



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 26 de octubre de 2007, por la que se establece la gestión por medios electrónicos de los procedimientos relativos al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinados aspectos del Decreto 189/1997, de 22 de julio.

8

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 9 de noviembre de 2007, de modificación de plazo de presentación de solicitudes de los programas de orientación profesional e itinerarios de inserción regulados por la Orden de 22 de enero de 2004; acompañamiento a la inserción y experiencias profesionales para el empleo regulados por la Orden de 2 de febrero de 2004 y acciones experimentales y estudios y difusión sobre el mercado de trabajo regulados por la Orden de 30 de enero de 2004.

8

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 2 de octubre de 2007, por la que se convoca el programa «Rutas Educativas por Andalucía» para el año 2008.

8

Orden de 18 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía.

8

Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el Profesorado o el Personal de Administración y Servicios o maltrato infantil.

9

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 26 de octubre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la adjudicación de estancias en el extranjero y se convocan plazas para participar en el proyecto de movilidad denominado «IN-FORMA», aprobado en el marco del Programa Europeo Leonardo da Vinci, para el año 2008.

9

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 14 de noviembre de 2007

Año XXIX

Número 224 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Orden de 5 de noviembre de 2007, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía.

18

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 24 de octubre de 2007, por la que se regula la adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21.

33

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 5 de noviembre de 2007, por la que se adjudica el puesto de libre designación de Asesor Técnico de Contenidos, convocado por la Resolución que se cita

37

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 4 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Paradas (Sevilla). (PP. 3918/2007).

38

Acuerdo de 2 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla). (PP. 4359/2007).

38

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 16 de octubre de 2007, por la que se resuelve el procedimiento relativo a las divergencias en un trazo del límite entre los términos municipales de Laroya y Purchena, ambos de la provincia de Almería.

39

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Onubense de Tutela.

40

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Almeriense de Tutela.

41

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2007.

42

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Alarcón Travel Receptive, S.L.

42

Resolución de 18 de octubre de 2007 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Castilla y Rodríguez, C.B.

42

Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Othman Portero, S.L.

43

Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a José Antonio González Luna, que actúa bajo la denominación comercial de Gines Tours.

43

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 25 de agosto de 2004, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Arjonilla para la construcción de un Consultorio Local.

43

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Lahiguera para la conexión de los saneamientos del Consultorio Local a la red general.

43

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Siles para la adaptación y adecuación de la planta baja del Centro de Salud de dicha localidad.

44

Resolución de 19 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

44

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 15 de octubre de 2007, por la que se modifica la de 13 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Garantía Social y se convocan las correspondientes para el curso 2007/2008 (BOJA núm. 133, de 6 de julio de 2007).

45

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1206/2007, promovido por don Miguel Ángel Moral Vidal, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

45

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1202/2007, promovido por doña M<sup>a</sup>. Mercedes Hidalgo Usero, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

45

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1213/2007, promovido por don Francisco Jesús Pérez Fernández, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

46

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1207/2007, promovido por don Francisco Luis Muñiz Ramírez de Verger, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

46

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1225/2007, promovido por don Ángel González Núñez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

47

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1223/2007, promovido por don Manuel Castro Alberto, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

47

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1212/2007, promovido por don Manuel Ramírez Gallego y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

47

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1236/2007, promovido por doña M.<sup>a</sup> de los Ángeles Martínez Rodríguez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

48

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1209/2007, promovido por don Tomás Gómez Delgado y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

48

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 1223/2007, promovido por don Antonio Vázquez del Valle y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

49

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1214/2007, promovido por don Francisco Sánchez Díaz y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

49

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 1260/2007, promovido por doña María del Mar Méndez Herrera, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

49

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1219/2007, promovido por don Daniel Hassan Amselem, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

50

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1235/2007, promovido por don Francisco Vilches Prieto, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1215/2007, promovido por don Guillermo José Rivas Fernández y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1221/2007, promovido por don Diego Luis Martínez Sánchez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 266/2007, de 16 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el Yacimiento Arqueológico denominado Torreparedones, en los términos municipales de Baena y Castro del Río (Córdoba).

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se crea un Registro Auxiliar de Documentos.

Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Cárdena», en su totalidad, incluido el Abrevadero de «El Pozo de Cárdenas», en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva. VP@2483/2005.

Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Marbella a Ronda» en su totalidad, en el término municipal de Benahavís, provincia de Málaga. VP@431/06.

Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Molar al Puente Cerrada, en el tramo completo», en el término municipal de Cazorla, en la provincia de Jaén (VP @1481/05).

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se dispone la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante del procedimiento verbal núm. 1182/2006. (PD. 4859/2007).

Edicto de 24 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del procedimiento otras pretensiones contenciosas 1016/2006.

Edicto de 27 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1046/2006. (PD. 4857/2007).

Edicto de 24 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1095/2005. (PD. 4858/2007).

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto y la forma de subasta. (PD. 4841/2007).

Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto de consultoría y asistencia técnica, para trabajo de investigación sobre la conciliación de vida familiar y laboral, promovido por el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. (PD. 4843/2007).

Resolución de 2 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 4860/2007).

Corrección de errores de la Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la adjudicación que se cita (BOJA núm. 216, de 2.11.2007). (PD. 4842/2007).

80

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4867/2007).

## CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA.+LSP869). (PD. 4849/2007).

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA.+4 DFHAI). (PD. 4850/2007).

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+8TAB+9). (PD. 4851/2007).

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA.+MZNHV). (PD. 4852/2007).

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+EUGVJX). (PD. 4853/2007).

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+EIZA5Z). (PD. 4854/2007).

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA.+ECUNUX). (PD. 4855/2007).

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA.+DIB957). (PD. 4856/2007).

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de noviembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 4887/2007).

90

Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 4848/2007).

90

Corrección de errores de la Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza (BOJA núm. 216, de 2.11.2007) (PD. 4865/2007).

91

## CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 4866/2007).

91

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. Expediente núm.: 1038/2007/S/00. (PD. 4845/2007).

91

Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia por procedimiento abierto y bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4847/2007).

92

Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4846/2007).

92

Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de varios contratos de obra.

93

## AYUNTAMIENTOS

Resolución de 1 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, por la que se convoca concurso público para la contratación del servicio de reparaciones mecánicas en general del material de transporte que compone la flota de vehículos del Servicio Contra Incendios y Salvamento. (PP. 4514/2007).

94

## EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 2 de noviembre de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Servicios de vigilancia privada, instalaciones de seguridad y mantenimientos preventivo, correctivo y técnico legal de todos los sistemas de seguridad y de protección contra incendios de todos los centros de trabajo de Egmasa (NET063627)». (PD. 4844/2007).

94

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

95

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4863/2007).

95

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4862/2007).

96

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4861/2007).

96

Anuncio de 24 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se declara desierto el contrato de suministro para la instalación de andamios tubulares para uso como plataforma de trabajo, instalación de medios auxiliares e instalaciones complementarias en la capilla del Palacio de San Telmo en Sevilla por procedimiento abierto.

97

Anuncio de 29 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio de transporte y embalaje de la exposición «Fulgor de la Plata».

97

Anuncio de 6 de noviembre de 2007, de la Fundación Centro de Estudios Andaluces, de concurso para la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de restauración integral de la Casa Museo de Blas Infante en Coria del Río (Sevilla) (Expte. CA.02/07). (PD. 4864/2007).

97

Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a corporaciones locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden de 1 de marzo de 2007 (BOJA núm. 59, de 23.3.2007).

99

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden de 1 de marzo de 2007 (BOJA núm. 59, de 23.3.2007).

100

Anuncio de 29 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Antonio Carrasco Camacho, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente S-EP-HU-000002-06.

100

Anuncio de 29 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jacinto Alba Barahona, en nombre y representación de Central Motor-Sport Málaga, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-001157-05-P.

101

Anuncio de 29 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Emiliano Cabot Díaz, en nombre y representación de Ecologic Clean, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente 21-000056-06-P.

102

Anuncio de 29 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Oliver Pischke contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-001112-06-P.

103

## 5.2. Otros anuncios

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Anuncio de 23 de octubre de 2007, de bases del premio «28 de Febrero» que otorgará el Consejo Asesor de RTVE en Andalucía.

98

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

98

Resolución de 13 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden de 1 de marzo de 2007 (BOJA núm. 59, de 23.3.2007).

99

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de la resolución por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos en materia de infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

104

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la apertura del período de información pública del Plan Especial de Interés Supramunicipal de Delimitación de la Reserva de Terrenos Denominado «Holanducia» en el término municipal de Marbella (Málaga) para su incorporación al Patrimonio Autonómico de Suelo. (Expte. 33080.29/07.01).

104

Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto Autovía de acceso norte a Sevilla. Tramo II: Ramal Oeste de conexión hacia Alcalá del Río. Clave: 2-SE-1937-0.0-0.0-AP.

104

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del Programa de Empleo Estable regulado en la Orden de 21 de julio de 2005 de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

105

Anuncio de 26 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a un procedimiento de regulación de empleo.

105

Anuncio de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

105

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial. (Convocatoria año 2007).

106

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad 4 (FDL) Fomento del Deporte Local, correspondiente al ejercicio 2007.

106

### CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

107

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 22 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica resolución de reintegro de fecha 19 de septiembre de 2007, dirigido a doña Rosa M.ª Cabrera García sobre expediente de reintegro núm. 0292/06.

107

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.

107

Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).

108

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 26 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican Resoluciones de Archivo relativas a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.

108

Anuncio de 3 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-183-2007.

108

Anuncio de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-463-2006.

108

Anuncio de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-53-2007.

109

Anuncio de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-57-2007.

109

Anuncio de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador DE-MA-423-2006.

109

### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Aldeire, de bases para la selección de Arquitecto Técnico.

110

Anuncio de 18 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para proveer plazas de Oficial de la Policía Local.

110

Anuncio de 18 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Gualchos, de bases para la selección de policías locales.

110

Anuncio de 22 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Olvera, de base para la selección de Ordenanza.

110

Anuncio de 22 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Olvera, de bases para la selección de Personal Laboral Fijo.

110

Anuncio de 23 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de bases para la selección de Funcionarios.

110

Anuncio de 23 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de bases para la selección de Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales.

110

### EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 5 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdo declarando caducidad de procedimiento sancionador y nueva incoación por infracción de la normativa portuaria.

110

### SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 28 de septiembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Consinmobili, de disolución. (PP. 4324/2007).

111

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ORDEN de 26 de octubre de 2007, por la que se establece la gestión por medios electrónicos de los procedimientos relativos al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinados aspectos del Decreto 189/1997, de 22 de julio.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 9 de noviembre de 2007, de modificación de plazo de presentación de solicitudes de los programas de orientación profesional e itinerarios de inserción regulados por la Orden de 22 de enero de 2004; acompañamiento a la inserción y experiencias profesionales para el empleo regulados por la Orden de 2 de febrero de 2004 y acciones experimentales y estudios y difusión sobre el mercado de trabajo regulados por la Orden de 30 de enero de 2004.*

#### P R E Á M B U L O

En el momento actual, el proceso de orientación profesional se entiende enmarcado en un sistema continuo, flexible y universal, que acompaña a lo largo de la vida y es integrador de los diferentes aspectos de la persona.

Desde el Servicio Andaluz de Empleo se considera que las personas que participan en los programas de Orientación Profesional e Inserción, no sólo han de encontrar en cada centro un servicio de información y asesoramiento para orientar su trayectoria profesional en ocupaciones que se demandan en el mercado laboral actual, sino que el objetivo es que reciban una atención desde una perspectiva integral que les ayude a mejorar su capacidad de cambio, de anticiparse, de compatibilizar la vida personal y profesional.

Estas actuaciones se materializan y concretan en el desarrollo de los programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo, Acciones Experimentales y Estudio y Difusión sobre el Mercado de Trabajo.

El desarrollo de cada uno de estos programas ha de ser complementario, dado que ponen en marcha diversas actuaciones a las que pueden acceder las personas demandantes en el desarrollo de su itinerario personalizado de inserción o del proceso de búsqueda de empleo.

Estas circunstancias, al día de hoy, hacen necesario llevar a cabo un ajuste en los periodos de ejecución de los programas. Por ello, se hace imprescindible el establecimiento de un nuevo plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas, establecidas en la Orden de 22 de enero de 2004, por la que se regulan los programas de Orientación Profesional e Itinerarios de Inserción; la Orden de 2 de febrero de 2004, por la que se regulan los programas de Acompañamiento a la Inserción y Experiencias Profesionales para el empleo y la Orden de 30 de enero de 2004, por la que se regulan los programas de Accio-

nes Experimentales y Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, en la redacción dada por la Orden de 9 de noviembre de 2005.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, a propuesta de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo,

#### D I S P O N G O

Artículo Único. Se modifica el apartado 5 del artículo 17 de la Orden de 22 de enero de 2004 por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas de los programas de Orientación Profesional e Itinerarios de inserción; el apartado 5 del artículo 12 de la Orden de 30 de enero de 2004, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas de los programas de Acciones Experimentales y Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, y el apartado 5 del artículo 12 de la Orden de 2 de febrero de 2004, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo y de acompañamiento a la Inserción, que quedan redactados del siguiente modo:

«Las solicitudes de las subvenciones reguladas por la presente Orden deberán presentarse del 1 de enero al 30 de enero del año en el que vayan a iniciarse las actividades.»

Disposición Adicional Única. Instrucciones.

Se autoriza a la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 2 de octubre de 2007, por la que se convoca el programa «Rutas Educativas por Andalucía» para el año 2008.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 18 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el Profesorado o el Personal de Administración y Servicios o maltrato infantil.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

## **CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*ORDEN de 26 de octubre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la adjudicación de estancias en el extranjero y se convocan plazas para participar en el proyecto de movilidad denominado «IN-FORMA», aprobado en el marco del Programa Europeo Leonardo da Vinci, para el año 2008.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de juventud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 de su Estatuto de Autonomía, que asimismo establece, en el artículo 37, entre los principios rectores que han de inspirar las políticas públicas, la integración de los jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal.

El Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, según Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, tiene encomendadas entre otras funciones, las de fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.

El Programa Europeo Leonardo da Vinci fue aprobado en su segunda fase por Decisión del Consejo de 26 de abril de 1999 (1999/382/CE, DOCE del 11.6.99), manteniendo su vigencia desde el 1 de enero de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2006 y su ámbito de aplicación en los en aquel entonces quince Estados miembros integrantes de la Unión Europea más los países del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein), Chipre y los países asociados de Europa Central y Oriental, así como Malta y Turquía. Asimismo, en el marco de este programa, al Instituto Andaluz de la Juventud, le ha sido aprobado un proyecto de movilidad juvenil denominado IN-FORMA.

El proyecto IN-FORMA tiene como objetivo principal dotar a la formación profesional de una dimensión europea, por lo que la participación en él permite dar a la juventud de nuestra Comunidad Autónoma, la oportunidad de completar su formación con una experiencia de trabajo formativa en otro país de la Unión Europea, que les permita ampliar sus conocimientos con la realización de prácticas profesionales, así como adquirir competencias lingüísticas que les hará posible perfeccionar otro idioma, y conocer otras formas de vida y de organización del trabajo, en los países de nuestro entorno.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud,

## **D I S P O N G O**

### **Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.**

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la adjudicación de ochenta y cinco estancias en el extranjero, y efectuar su convocatoria para el año 2008, dentro del proyecto denominado IN-FORMA aprobado en el marco del Programa Leonardo da Vinci.

2. El procedimiento de selección de los participantes será en régimen de concurrencia competitiva.

3. La participación en el referido proyecto, regulada en esta Orden, estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

4. Las ayudas a las que se refiere la presente Orden, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto al tratarse de ayudas en especie, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley General de Subvenciones, en las normas especiales en materia de subvenciones contenidas en las leyes anuales de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en sus normas de desarrollo, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada y por las bases recogidas en la presente Orden.

### **Artículo 2. Finalidad y duración de las estancias.**

1. Estas estancias pretenden que jóvenes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, puedan llevar a cabo la realización de prácticas durante catorce semanas en empresas de países de la Unión Europea, además de la preparación lingüística del idioma correspondiente.

2. Las estancias deberán estar concluidas en el mes de mayo de 2008, estando previsto su inicio en los meses de enero y febrero del citado ejercicio.

### **Artículo 3. Cobertura de las estancias.**

La cobertura de las estancias reguladas en la presente Orden comprenderá los siguientes conceptos:

1. Los gastos de transporte internacional, teniendo derecho a un billete de ida y vuelta en el medio de transporte y fecha que el Instituto Andaluz de la Juventud proponga.

2. Alojamiento y media pensión alimenticia en los lugares propuestos.

3. Preparación lingüística y cultural, consistente en un curso impartido en el país de destino, durante las tres primeras semanas de la estancia.

4. Programa de prácticas en empresas en los países de destino durante once semanas.

5. Seguro de responsabilidad civil y de accidente.

### **Artículo 4. Requisitos de los solicitantes.**

1. La presente Orden será de aplicación a los jóvenes andaluces y andaluzas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano o ciudadana de España o de algún país de la Unión Europea y estar empadronado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no superar los 35 años, a la fecha de finalización del plazo de presentación de

las solicitudes para participar en el proyecto de estancia denominado «IN-FORMA».

c) Tener conocimientos básicos del idioma oficial del país para el que se solicite la estancia, o en su defecto del inglés.

d) No haber sido beneficiarios de becas o ayudas convocadas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional o internacional, para el ejercicio 2008.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrán obtener la condición de beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones y ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

3. Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas tributarias, Administrativas y Financieras, y atendiendo a la cuantía de la subvención otorgada y el interés social de las ayudas otorgadas, los beneficiarios quedan exceptuados de la obligación de acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no son deudores en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

#### Artículo 5. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de estancias reguladas en la presente Orden, debidamente cumplimentadas, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, conforme al modelo que figura en el Anexo I de esta Orden. Los modelos de solicitud podrán obtenerse en la página web de este Organismo: [www.andaluciajunta.es/patio-joven](http://www.andaluciajunta.es/patio-joven). Igualmente, estarán a disposición en las sedes del Instituto Andaluz de la Juventud y en sus direcciones provinciales.

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente en los Registros de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Se podrán solicitar todos los destinos, especificándose una lista ordenada de preferencias. El destino del país o países de estancia a solicitar serán los siguientes:

- a) Alemania.
- b) Francia.
- c) Italia.
- d) Irlanda.
- e) Malta.
- f) Reino Unido.
- g) República Checa.

4. La distribución de plazas por provincias de Andalucía, efectuada de forma proporcional a la población juvenil, será la siguiente:

- a) Almería: 7.
- b) Cádiz: 14.
- c) Córdoba: 9.
- d) Granada: 9.
- e) Huelva: 6.
- f) Jaén: 7.
- g) Málaga: 15.
- h) Sevilla: 18.

Si alguna de las provincias no contara con un número de jóvenes participantes para cubrir el número de plazas asignadas, las mismas podrán cubrirse por los de otras provincias.

5. Las solicitudes deberán presentarse en duplicado ejemplar, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Currículum vitae de la persona solicitante, según el modelo incluido como Anexo II.

b) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor. La autenticación podrá realizarse en el registro donde se presenten los documentos, mediante cotejo del original con la correspondiente copia.

c) Dos fotografías recientes tamaño carné.

d) Certificado de empadronamiento en un municipio andaluz.

e) Fotocopia compulsada de la titulación y expediente académico.

f) Fotocopia compulsada del certificado de los cursos de formación alegados en su caso.

g) Declaración responsable del solicitante de no haber recibido otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, a través de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el ejercicio 2008.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. La documentación a presentar, salvo la contenida en los Anexos de la presente Orden, será original o copia que tenga el carácter de autenticada, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

#### Artículo 6. Subsanción de las solicitudes.

Si las solicitudes presentadas no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá de la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 7. Criterios objetivos de selección.

La selección de participantes se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos:

a) Expediente académico en Formación Profesional o Universitaria reglada, con una valoración de uno a cinco puntos.

b) Otra formación académica reglada con una valoración de uno a tres puntos.

c) Formación complementaria obtenida y acreditada por la participación en programas de movilidad, intercambios, voluntariado e interculturalidad, de cualquier ámbito territorial, con una valoración de uno a tres puntos.

d) Experiencia profesional, con una valoración de uno a tres puntos.

e) Nivel de conocimientos lingüísticos: de la lengua oficial del país para el que se solicita la estancia, con una valoración de uno a tres puntos; de inglés, con una valoración de uno a dos puntos. No siendo acumulables cuando la lengua oficial sea el inglés. El nivel de conocimientos se acreditará con la aportación de cualquier certificado o título expedido por entidad pública o privada autorizada para ello.

f) Entrevista personal en la que se deberá acreditar la motivación, madurez, hábitos de autonomía, habilidades sociales y experiencias de participación, con una valoración de uno a cinco puntos.

g) La perspectiva de género, con una valoración de uno a tres puntos.

#### Artículo 8. Comisiones de Selección.

Para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, en cada una de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud se constituirá una Comisión de Selección. Dicha comisión estará integrada por los siguientes miembros:

a) La persona titular de la Coordinación Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud, que actuará como presidente.

b) Dos vocales que ostenten la cualidad de personal técnico, adscritos a la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud.

c) Actuará como titular de la Secretaría una persona técnica que esté adscrita, como personal funcionario, al Servicio de Programación e Información Juvenil de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud.

#### Artículo 9. Tramitación y resolución del procedimiento.

1. Las Comisiones de Selección, una vez valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el artículo 7 de la presente Orden, elaborarán un listado único provisional de solicitantes admitidos por provincia en orden decreciente de puntuación, así como de excluidos, con indicación de los motivos de exclusión. Dicho listado se publicará en los tablones de anuncios de las respectivas Direcciones Provinciales, así como en los de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud y en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud ([andaluciajunta.es/patiojoven](http://andaluciajunta.es/patiojoven)), durante un plazo de diez días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones y documentos estimen oportunos ante la Comisión de Selección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

2. Una vez resueltas las alegaciones por las Comisiones de Selección se elevará a la persona titular de la Dirección

General del Instituto Andaluz de la Juventud, una lista definitiva por orden de puntuación decreciente que contendrá los siguientes extremos: jóvenes seleccionados, participantes suplentes, relación de los que no han sido seleccionados y, por último, solicitantes excluidos y las causas que han originado la misma.

3. Todas las actuaciones de las Comisiones de Selección deberán estar finalizadas en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. A la vista de las propuestas de las Comisiones de Selección, la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud dictará, por delegación de la persona titular de la Presidencia del citado Organismo, resolución, adjudicando las estancias y los destinos solicitados por el orden de puntuación obtenida.

5. La resolución de concesión se hará de forma motivada y contendrá como mínimo los extremos exigidos en el artículo 13.2 del Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, adaptados a la especial naturaleza de estas ayudas en especie:

a) Programa y crédito presupuestario al que se imputan los gastos necesarios para la realización de estas ayudas.

b) Indicación de los beneficiarios, actividades a realizar y plazo de realización de las mismas.

c) Estancia adjudicada y especificación de las coberturas comprendidas en la misma.

d) Condiciones que se impongan a los beneficiarios.

e) La circunstancia de que la resolución es contraria a la estimación de las peticiones de los solicitantes no relacionados como beneficiarios, los cuales deberán entender denegadas sus solicitudes.

6. La Resolución deberá ser dictada y notificada en un plazo máximo de seis meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa, transcurrido el plazo máximo establecido sin dictarse y notificarse o, en su caso, publicarse la misma, se entenderá desestimada la solicitud de la estancia por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

7. Los expedientes de gastos serán sometidos a fiscalización previa.

8. Tanto la resolución de concesión, como cuanta documentación sea necesaria para la adecuada gestión del expediente administrativo, indicarán que las estancias son financiadas por el Proyecto de movilidad «IN-FORMA» del Programa Europeo Leonardo da Vinci, conjuntamente con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a través del Instituto Andaluz de la Juventud.

#### Artículo 10. Notificación y recursos.

1. La Resolución será notificada individualmente a cada participante, y se publicará asimismo en el tablón o tablones de anuncios señalados en esta Orden, así como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de los recursos que proceden, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos. Dentro de los diez días siguientes a la publicación en el citado Boletín, los seleccionados deberán proceder a aceptar su participación en el proyecto en aquella plaza que le sea propuesta, así como cuantas obligaciones se deriven de esta Orden, conforme al modelo que figura en el Anexo III de la misma. Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado la aceptación o sin haberse aportado la renuncia, se le tendrán por desistidos de su petición,

previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En los supuestos de desistimiento, se resolverá la concesión de la plaza a favor de los suplentes correspondientes, según el orden de puntuación, dentro de la provincia en la que se haya producido el desistimiento, y en su defecto, en caso de agotarse la lista de suplencia de dicha provincia, se seleccionará el aspirante con la puntuación más alta de entre todas las listas de suplencia, de las restantes provincias.

2. Contra la resolución que decida sobre la concesión o denegación de ayudas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, ante la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, que resolverá por delegación de la titular de la Presidencia del citado Instituto, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del acto, conforme a lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del acto, en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Artículo 11. Obligaciones de las personas seleccionadas. Son obligaciones de las personas seleccionadas:

a) Las personas seleccionadas, de acuerdo al procedimiento regulado en la presente Orden, estarán obligadas a respetar las fechas propuestas por el Instituto Andaluz de la Juventud, tanto de los viajes de ida y vuelta como de la realización de las prácticas.

b) Deberán aceptar la preparación lingüística y las prácticas propuestas por el Instituto Andaluz de la Juventud y deberán ejecutarlas en la totalidad del periodo de duración del proyecto.

c) En los casos de imposibilidad de realizar la estancia prevista si la misma se produce antes del inicio de la misma, deberán notificarlo al Instituto Andaluz de la Juventud con anterioridad a la emisión definitiva de los billetes del transporte correspondiente. En caso contrario, los gastos generados por la emisión de los billetes correrán por cuenta de la persona seleccionada.

d) Llevar a cabo la actividad que fundamenta la concesión de la estancia en la forma y plazos establecidos.

e) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente y entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar, por escrito, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, al órgano concedente, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración pública o entidad pública o privada, nacional o internacional. En tal caso, el Instituto Andaluz de la Juventud resolverá lo procedente.

g) Comunicar toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la estancia en el caso de que el proyecto o actividad programada no llegara a celebrarse o se modificase en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo y lugar de celebración o de cualquier otro aspecto, comunicar de inmediato y por escrito tal hecho al órgano concedente.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los servicios recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe del proyecto u objeto de la estancia que la misma está subvencionada por la Unión Europea y por la Junta de Andalucía, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Instituto Andaluz de la Juventud.

j) Comunicar al Instituto Andaluz de la Juventud, de inmediato y por escrito, cualquier cambio de domicilio que se produjera, a los efectos de notificaciones, durante el periodo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

k) Obligación de justificar la realización de la estancia de conformidad con lo establecido en esta Orden y en la resolución de concesión de la misma.

l) Cumplir con las obligaciones de colaboración a que se refiere el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ll) Reintegrar el importe de la ayuda en la forma y supuestos regulados en el artículo 14 de la presente Orden.

#### Artículo 12. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por delegación de la persona titular de la Presidencia del citado Organismo.

#### Artículo 13. Forma de pago y justificación.

1. El importe de la estancia no se ejecuta en metálico para el beneficiario, sino que consiste en la participación de éste en un programa específico de prácticas en empresas, y comprende los gastos de transporte internacional, el alojamiento y media pensión alimenticia en el lugar propuesto, un curso de preparación lingüística y cultural y un seguro de responsabilidad civil y de accidente.

2. Todos los gastos generados por las estancias y contemplados en el artículo 3 de esta Orden se realizarán por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A., mediante encomienda de gestión, debiendo estarse al régimen jurídico previsto en los artículos 12, 13, 15 y 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones respecto de las entidades colaboradoras, y teniendo para el beneficiario la consideración jurídica de ayudas en especie, conforme a lo previsto en la Disposición adicional quinta, apartado 2, de la citada Ley General de Subvenciones.

3. La Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A., facilitará al beneficiario toda la documentación necesaria para la realización de la estancia, pudiendo requerir del mismo todos aquellos documentos y datos que fueren necesario para la adecuada justificación de las ayudas en especie.

4. La entidad colaboradora deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 106 y 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. La entidad colaboradora justificará el cumplimiento de la finalidad de la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo establecido en la resolución de concesión, ante el Instituto Andaluz de la Juventud, el cual a su vez estará sujeto a los controles y auditorías correspondientes de la Agencia Nacional Leonardo da Vinci y de la Comisión Europea.

**Artículo 14. Reintegro y obligados al reintegro.**

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 3.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro, se considerará como cantidad recibida a reintegrar, un importe equivalente al precio de adquisición del bien, derecho o servicio. En todo caso, será exigible el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

2. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la estancia hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la estancia falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, del proyecto, o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la estancia.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 14.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de los proyectos subvencionados, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la estancia, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la estancia.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la estancia, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la estancia. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a la que viniere obligado.

3. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por

éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

a) Se procederá al reintegro del 100% de la cantidad recibida por incumplimiento de los apartados a), d), e), f), g) y h).

b) En los demás supuestos, la cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento de la actividad efectivamente realizada con la autorizada.

4. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del proyecto subvencionado, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste del mismo, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

5. Serán de aplicación en esta materia las reglas establecidas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

6. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley General de Subvenciones, en la Ley General de la Hacienda Pública y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, siendo órgano competente para resolver el mismo que tiene atribuida la facultad de resolver sobre la concesión de subvenciones.

**Artículo 15. Régimen sancionador.**

El régimen sancionador de estas estancias se regirá por lo previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional primera. Suscripción encomienda de gestión.

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a través del Instituto Andaluz de la Juventud, suscribirá con la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven) una encomienda de gestión para la puesta en práctica y desarrollo de las actuaciones derivadas de la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final primera. Comisión de seguimiento.

Para la supervisión del desarrollo y funcionamiento del presente proyecto de movilidad, se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes de cada uno de los siguientes organismos: la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven) y el Instituto Andaluz de la Juventud.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2007

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social



Instituto Andaluz de la Juventud  
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANEXO I

UNIÓN EUROPEA

Programa Europeo  
Leonardo da Vinci

SOLICITUD

**PROYECTO DE MOVILIDAD "IN-FORMA"**  
**Programa Europeo Leonardo da Vinci**

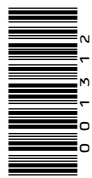
Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) **EJERCICIO:** .....

|                                            |     |                    |               |
|--------------------------------------------|-----|--------------------|---------------|
| <b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>       |     |                    |               |
| APELLIDOS Y NOMBRE                         |     |                    | NIF/PASAPORTE |
| DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO |     |                    |               |
| LOCALIDAD                                  |     | PROVINCIA          | C. POSTAL     |
| TELÉFONO                                   | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |               |

|                                                         |            |
|---------------------------------------------------------|------------|
| <b>2 PAÍSES DE DESTINO (Indicar orden de prelación)</b> |            |
| 1º.- .....                                              | 5º.- ..... |
| 2º.- .....                                              | 6º.- ..... |
| 3º.- .....                                              | 7º.- ..... |
| 4º.- .....                                              |            |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <input type="checkbox"/> Curriculum vitae. (Anexo II)<br><input type="checkbox"/> DNI/NIF/Pasaporte en vigor.<br><input type="checkbox"/> Dos fotografías recientes tamaño carnet.<br><input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento en municipio andaluz.<br><input type="checkbox"/> Titulación y expediente académico.<br><input type="checkbox"/> Certificado de los cursos de formación alegados. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha sido beneficiaria de becas o ayudas convocadas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.</p> <p>Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y <b>SOLICITA</b> sea concedida la presente petición de participación en el proyecto de movilidad denominado IN-FORMA.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....<br/>EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.: .....</p> |



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y tratamiento estadístico de la solicitud presentada. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud. C/ Bilbao, nº 8-10. 41001 - SEVILLA.

NOTA: Este documento se presentará en duplicado ejemplar.





Instituto Andaluz de la Juventud  
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANVERSO

ANEXO II

UNIÓN EUROPEA

Programa Europeo  
Leonardo da Vinci



**PROYECTO DE MOVILIDAD "IN-FORMA"**  
**Programa Europeo Leonardo da Vinci**

**CURRICULUM VITAE**

|                                                                                           |                    |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|
| <b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>                                                      |                    |               |
| <table border="1"> <tr> <td>APELLIDOS Y NOMBRE</td> <td>NIF/PASAPORTE</td> </tr> </table> | APELLIDOS Y NOMBRE | NIF/PASAPORTE |
| APELLIDOS Y NOMBRE                                                                        | NIF/PASAPORTE      |               |

| <b>2 DATOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALES DEL/DE LA SOLICITANTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                       |                             |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |              |        |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |                     |                 |                             |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |        |                       |  |  |        |       |          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------|-------------------|--|--|---|--|--|--|---|--|--|--|---|--|--|--|---|--|--|--|---|--|--|--|---|--|--|--|---|--|--------------|--------|-----------------------------|-------------------|--|--|---|--|--|--|---|--|--|--|---|--|--|--|---|--|--|--|---|--|--|--|---|--|--|--|---|--|---------------------|-----------------|-----------------------------|--|--|---|--|--|---|--|--|---|--|--|---|--|--|---|--|--|---|--------|-----------------------|--|--|--------|-------|----------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| <p><b>2.1.- Datos Académicos</b></p> <p>Titulación académica: .....</p> <p>Centro de impartición: .....</p> <p>Fecha inicio: ..... Fecha finalización: ..... Nota media: .....</p> <p><b>2.2.- Formación complementaria obtenida y acreditada por la participación en programas de movilidad, intercambios, voluntariado e interculturalidad:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Denominación</th> <th>Centro</th> <th>Fecha inicio / finalización</th> <th>Nº horas lectivas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td>/</td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td>/</td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td>/</td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td>/</td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td>/</td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td>/</td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td>/</td><td></td></tr> </tbody> </table> <p><b>2.3.- Formación académica reglada y no relacionada con la materia objeto de las prácticas:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Denominación</th> <th>Centro</th> <th>Fecha inicio / finalización</th> <th>Nº horas lectivas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td>/</td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td>/</td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td>/</td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td>/</td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td>/</td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td>/</td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td>/</td><td></td></tr> </tbody> </table> <p><b>2.4.- Experiencia profesional:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad contratante</th> <th>Área de trabajo</th> <th>Fecha inicio / finalización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td>/</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>/</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>/</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>/</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>/</td></tr> <tr><td></td><td></td><td>/</td></tr> </tbody> </table> <p><b>2.5.- Idiomas:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Idioma</th> <th colspan="3">Nivel de conocimiento</th> </tr> <tr> <th>Básico</th> <th>Medio</th> <th>Avanzado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> | Denominación          | Centro                      | Fecha inicio / finalización | Nº horas lectivas |  |  | / |  |  |  | / |  |  |  | / |  |  |  | / |  |  |  | / |  |  |  | / |  |  |  | / |  | Denominación | Centro | Fecha inicio / finalización | Nº horas lectivas |  |  | / |  |  |  | / |  |  |  | / |  |  |  | / |  |  |  | / |  |  |  | / |  |  |  | / |  | Entidad contratante | Área de trabajo | Fecha inicio / finalización |  |  | / |  |  | / |  |  | / |  |  | / |  |  | / |  |  | / | Idioma | Nivel de conocimiento |  |  | Básico | Medio | Avanzado |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Denominación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Centro                | Fecha inicio / finalización | Nº horas lectivas           |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |              |        |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |                     |                 |                             |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |        |                       |  |  |        |       |          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       | /                           |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |              |        |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |                     |                 |                             |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |        |                       |  |  |        |       |          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       | /                           |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |              |        |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |                     |                 |                             |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |        |                       |  |  |        |       |          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       | /                           |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |              |        |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |                     |                 |                             |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |        |                       |  |  |        |       |          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       | /                           |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |              |        |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |                     |                 |                             |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |        |                       |  |  |        |       |          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       | /                           |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |              |        |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |                     |                 |                             |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |        |                       |  |  |        |       |          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       | /                           |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |              |        |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |                     |                 |                             |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |        |                       |  |  |        |       |          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       | /                           |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |              |        |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |                     |                 |                             |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |        |                       |  |  |        |       |          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Denominación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Centro                | Fecha inicio / finalización | Nº horas lectivas           |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |              |        |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |                     |                 |                             |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |        |                       |  |  |        |       |          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       | /                           |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |              |        |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |                     |                 |                             |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |        |                       |  |  |        |       |          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       | /                           |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |              |        |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |                     |                 |                             |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |        |                       |  |  |        |       |          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       | /                           |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |              |        |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |                     |                 |                             |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |        |                       |  |  |        |       |          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       | /                           |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |              |        |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |                     |                 |                             |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |        |                       |  |  |        |       |          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       | /                           |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |              |        |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |                     |                 |                             |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |        |                       |  |  |        |       |          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       | /                           |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |              |        |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |                     |                 |                             |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |        |                       |  |  |        |       |          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       | /                           |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |              |        |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |                     |                 |                             |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |        |                       |  |  |        |       |          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Entidad contratante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Área de trabajo       | Fecha inicio / finalización |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |              |        |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |                     |                 |                             |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |        |                       |  |  |        |       |          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       | /                           |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |              |        |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |                     |                 |                             |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |        |                       |  |  |        |       |          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       | /                           |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |              |        |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |                     |                 |                             |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |        |                       |  |  |        |       |          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       | /                           |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |              |        |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |                     |                 |                             |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |        |                       |  |  |        |       |          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       | /                           |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |              |        |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |                     |                 |                             |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |        |                       |  |  |        |       |          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       | /                           |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |              |        |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |                     |                 |                             |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |        |                       |  |  |        |       |          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       | /                           |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |              |        |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |                     |                 |                             |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |        |                       |  |  |        |       |          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Idioma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Nivel de conocimiento |                             |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |              |        |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |                     |                 |                             |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |        |                       |  |  |        |       |          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Básico                | Medio                       | Avanzado                    |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |              |        |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |                     |                 |                             |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |        |                       |  |  |        |       |          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       |                             |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |              |        |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |                     |                 |                             |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |        |                       |  |  |        |       |          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       |                             |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |              |        |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |                     |                 |                             |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |        |                       |  |  |        |       |          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       |                             |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |              |        |                             |                   |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |  |  |   |  |                     |                 |                             |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |  |   |        |                       |  |  |        |       |          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

001312/A02



|   |                                 |
|---|---------------------------------|
| 3 | OBSERVACIONES QUE DESEE APORTAR |
|---|---------------------------------|

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

001312/A02

## ANEXO III

**PROYECTO DE MOVILIDAD "IN-FORMA"****Programa Europeo Leonardo da Vinci****DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA ACEPTACIÓN/RENUNCIA DE LA ADJUDICACIÓN DE ESTANCIA**D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_

localidad: \_\_\_\_\_ provincia: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

**D E C L A R A****1ª.-** Que tras haber sido adjudicatario/a para la realización de una estancia de catorce semanas en \_\_\_\_\_  
(pais adjudicado)**2ª.-** ☐ **ACEPTA** llevar a cabo la estancia y se **COMPROMETE** a cumplir el programa establecido para el desarrollo de la misma. Asimismo, entiende que se emitirá un billete al destino aceptado, que no tiene posible devolución.**3ª.-** ☐ **RENUNCIA** a la mencionada estancia y así lo hace constar para que la plaza pueda ser adjudicada a otro/a solicitante.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

LA PERSONA ADJUDICATARIA



Fdo.: \_\_\_\_\_

*ORDEN de 5 de noviembre de 2007, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía.*

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, dispone en su artículo 13 que todos los Centros dedicados a la prestación de Servicios Sociales deberán ajustarse a las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, establece en el artículo 16.1 que «Las prestaciones y servicios establecidos en esta Ley se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas en el ámbito de las competencias que las mismas tienen asumidas. La red de centros estará formada por los centros públicos de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales, los centros de referencia estatal para la promoción de la autonomía personal y para la atención y cuidado de situaciones de dependencia, así como los privados concertados debidamente acreditados». A su vez, en el apartado 3 del mismo artículo se expresa que «Los centros y servicios privados no concertados que presten servicios para personas en situación de dependencia deberán contar con la debida acreditación de la Comunidad Autónoma correspondiente».

Publicado el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las Prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, resulta necesario abordar la regulación de aquellas otras materias que permitirán completar la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y de sus disposiciones de desarrollo.

Así, en desarrollo de la citada normativa ha sido publicada la Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, en cuyas disposiciones se determina la necesidad de que los centros y servicios privados concertados, así como los centros y servicios privados no concertados que colaboren con el Sistema en la atención a personas en situación de dependencia deberán estar acreditados conforme a la normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otro lado, el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, en su Título IV establece la acreditación como acto por el que la Administración garantiza que los Servicios y Centros de Servicios Sociales a quienes se otorgan reúnen los requisitos mínimos de calidad exigidos reglamentariamente.

El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, nos introduce en la utilización de las nuevas tecnologías para trabajar desde el principio de eficacia en la actuación de la Administración proclamado en el artículo 103.1 de nuestra Constitución.

Por todo ello, a fin de avanzar en los parámetros de calidad alcanzados en esta Comunidad Autónoma, la presente Orden viene a dar respuesta a la nueva realidad que representa el reconocimiento de un nuevo derecho de ciudadanía, que ha de tener su más directo reflejo e implantación en los centros que presten servicios a las personas mayores dependientes.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la disposición final primera del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, y a propuesta de la Dirección General de Personas Mayores,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto regular los requisitos de calidad que deben reunir los centros de atención a personas mayores en situación de dependencia, así como el procedimiento para obtener la acreditación correspondiente.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación a los centros ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con independencia de donde radique la sede o domicilio legal de sus titulares, los cuales formarán parte de la Red de Servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

3. No son objeto de la presente Orden los centros de atención a personas mayores que no se encuentren en situación de dependencia.

### Artículo 2. Centros para personas mayores objeto de acreditación.

Son objeto de acreditación conforme lo establecido en esta Orden los Centros Residenciales, los Centros de Día o Unidades de Estancias Diurnas (UED), y los Centros de Noche o Unidades de Estancias Nocturnas (UEN), para personas mayores en situación de dependencia.

### Artículo 3. Definición de los Centros.

1. Centros Residenciales para personas mayores: Son aquellos centros de carácter social que ofrecen alojamiento, convivencia y atención integral. Tienen una función sustitutoria del hogar familiar, ya sea de forma temporal o permanente para personas mayores en situación de dependencia.

2. Centros de Día o Unidades de Estancias Diurnas para personas mayores: Son aquellos centros de carácter social que ofrecen una atención integral durante el periodo diurno a personas mayores en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y calidad de vida, tanto de la persona en situación de dependencia como de su entorno socio-familiar, posibilitando la permanencia de aquella en su entorno habitual.

3. Centros de Noche o Unidades de Estancias Nocturnas para personas mayores: Son aquellos centros de carácter social que ofrecen alojamiento y atención en horario nocturno a personas mayores en situación de dependencia y que tienen una función complementaria a la permanencia de la persona usuaria en el entorno social y/o familiar.

### Artículo 4. Procedimiento.

1. La acreditación deberá ser solicitada por la persona titular o representante legal del centro a partir del momento en que se haya obtenido la inscripción en el Registro, conforme a lo regulado en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero. Los centros deberán ser acreditados en su totalidad sin que se pueda solicitar acreditación parcial de los mismos.

2. Las solicitudes para la obtención y renovación de la acreditación se dirigirán a la Dirección General de Personas Mayores según el modelo del Anexo I. La solicitud de acreditación se acompañará del documento acreditativo de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación que ostente.

3. Las solicitudes para la obtención y renovación de la acreditación se podrán cursar, según lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, de forma telemática a través del acceso que se disponga para ello en el portal de la Administración de la Junta de Andalucía: <http://www.andaluciajunta.es>.

4. Los servicios técnicos competentes emitirán los informes sobre el cumplimiento de los requisitos de calidad que se exigen según su tipología y que se establecen en los Anexos II,

III, IV y V de esta Orden. Para la emisión de los preceptivos informes y para la previa visita al centro se podrá contar con la participación de entidades colaboradoras.

5. La Dirección General de Personas Mayores dictará resolución, en el plazo de tres meses, concediendo o denegando la oportuna acreditación. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución, la solicitud podrá entenderse estimada. La resolución producirá efectos desde el momento en que sea notificada al interesado.

6. Contra la resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

#### Artículo 5. Acreditación provisional.

Podrá concederse una acreditación provisional a los centros que, sin cumplir algunas de las condiciones exigidas en los Anexos II al V, se comprometan a realizar un Plan de adecuación, que deberá ser aprobado por el órgano competente para resolver, señalando el plazo para su ejecución. El incumplimiento, aún de modo parcial, de dicho Plan de adecuación o la falta de justificación de su ejecución, dará lugar a que la acreditación provisional concedida quede sin efecto. Una vez ejecutado el Plan de adecuación en su totalidad, y con los informes que así lo acrediten, procederá el otorgamiento de la acreditación definitiva.

#### Artículo 6. Vigencia de la acreditación.

1. La acreditación se otorgará por un período máximo de cuatro años, condicionada al mantenimiento de los requisitos exigidos para la concesión.

2. Las acreditaciones deberán ser renovadas cada cuatro años, previa solicitud de la persona titular del centro. Dicha solicitud se presentará con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de terminación de la vigente, siguiendo los mismos trámites que para la solicitud inicial.

3. En el supuesto de que la persona titular del centro no solicitase la renovación de la acreditación en el plazo establecido al efecto, se iniciará un procedimiento de oficio, pudiendo proseguir el concierto o la prestación de servicio hasta que se dicte la correspondiente resolución.

4. Tanto la acreditación inicial que se otorgue como cada una de las renovaciones que se produzcan, se inscribirán de oficio en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, mediante nota marginal.

#### Artículo 7. Obligaciones.

Los centros acreditados estarán obligados al mantenimiento de las condiciones y requisitos por los que resultaron acreditados y, además, al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Remitir anualmente la programación y memoria de actividades del centro conforme al modelo que se acompaña como Anexo VI.

b) Comunicar anualmente las variaciones en las plantillas de personal, en sus aspectos cuantitativos y cualitativos, conforme al modelo que se acompaña como Anexo VII y documentación que se determina.

c) Someterse al sistema de control de calidad fijado por la Administración.

2. La documentación a que se refiere el apartado anterior se remitirá a la Dirección General de Personas Mayores por los medios telemáticos que se determinen.

3. Los centros estarán obligados a adoptar aquellos sistemas de información y gestión (programas informáticos, protocolos, etc.) que se definan por la Administración para un correcto funcionamiento del Sistema de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

#### Artículo 8. Suspensión o pérdida de la acreditación.

1. Por la Dirección General de Personas Mayores podrá dictarse resolución suspendiendo o cancelando la autorización, previa tramitación del oportuno procedimiento.

2. Los centros cuyas acreditaciones se suspendan, cancelen o no se renueven, dejarán de formar parte del catálogo de centros del Sistema de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia. Si la persona titular del centro volviera a solicitar la acreditación para pertenecer de nuevo al catálogo, deberá acogerse a las condiciones de la presente Orden, salvo lo dispuesto en la disposición transitoria única.

3. Los centros perderán la acreditación que le hubiera sido otorgada cuando concurra cualquiera de los siguientes motivos:

a) Incumplir las condiciones exigidas para la acreditación de los centros.

b) Haber sido sancionado por incumplimiento de la normativa asistencial, sanitaria, municipal, fiscal o laboral y de Seguridad Social, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pueden proceder.

c) Por solicitud de la persona titular. La resolución que se adopte fijará la fecha de la pérdida de la acreditación, atendiendo a los programas concertados con dicho centro y/o prestaciones económicas vinculadas al servicio que se encuentren pendientes.

4. Las suspensiones o cancelaciones se inscribirán de oficio en el Registro correspondiente mediante nota marginal.

5. La Dirección General de Personas Mayores podrá suspender la validez de la acreditación cuando concurran circunstancias que pudieran causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

#### Artículo 9. Concierto de plazas.

Los centros de Entidades públicas o privadas que pretendan concertar plazas para personas mayores con la Administración de la Junta de Andalucía deberán estar previamente acreditados.

#### Disposición adicional primera. Coste de la plaza.

El coste de los distintos tipos de plazas en centros de personas mayores en situación de dependencia objeto de concertación o convenio por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y sus entidades colaboradoras se regulará en Resolución anual.

Las entidades que a la fecha de publicación de la presente Orden tengan establecido convenio o concierto con la Junta de Andalucía de plazas residenciales para personas mayores o lo hagan en un futuro, y estén acreditadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y personas con discapacidad, se seguirán rigiendo por lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Personas Mayores, de 16 de enero de 2007, por la que se actualiza el coste de plazas concertadas y conveniadas con centros de personas mayores, con las actualizaciones anuales del Índice de Precios al Consumo, en adelante «IPC», que proceda en cada ejercicio.

Las entidades que sean acreditadas al amparo de la presente Orden, y que concierten o convienen con la Junta de Andalucía plazas residenciales para personas mayores en situación de dependencia, verán incrementados sus precios en un 3%, a razón de un 1% anual sobre el precio plaza establecido en la Resolución de la Dirección General de Personas Mayores, de 16 de enero de 2007, desde el ejercicio 2008 hasta el ejercicio 2010 y todo ello con las actualizaciones anuales de IPC que procedan.

Las entidades que concierten o convienen plazas de trastornos graves y continuados de conducta recogidas en el punto primero 1.c) de la Resolución de la Dirección General de Personas Mayores, de 16 de enero de 2007, no se verán afectadas por lo dispuesto en el párrafo inmediato anterior.

Disposición adicional segunda. Excepcionalidad en el procedimiento de acreditación.

Excepcionalmente, cuando por las condiciones físicas y/o arquitectónicas del edificio sea imposible el cumplimiento total de los requisitos fijados en el Anexo II, podrán ser acreditados aquellos centros que lo justifiquen adecuadamente en la documentación aportada para la solicitud de acreditación.

En el procedimiento de estudio de los expedientes objeto de excepcionalidad, se comprobará y verificará que se contemplan los siguientes puntos:

a) Descripción en la memoria del proyecto de los aspectos que, siendo obligatorios según lo dispuesto en la presente Orden, resulten de imposible cumplimiento, motivándolos, mediante las oportunas referencias, entre otras, a las normas sectoriales o impedimentos que condicionen tales supuestos.

b) Relación detallada de las soluciones que se proponen adoptar. Dichas soluciones deberán acercarse lo máximo a los preceptos de la norma, minimizando el impacto y favoreciendo otros aspectos que hagan más viable la solución propuesta.

c) Documentación gráfica de la que se deduzcan las causas en que se fundamentan los impedimentos y en la que queden perfectamente localizados e identificados, así como las soluciones propuestas.

En todo caso, la imposibilidad del cumplimiento de determinados requisitos u obligaciones de la presente Orden no eximirá del cumplimiento del resto de las prescripciones establecidas.

Examinada la documentación aportada, se emitirá informe por los servicios técnicos comprobando todos los aspectos técnicos-normativos de aplicación, y se elevará a una comisión integrada por el Jefe de Servicio de Gestión de Centros de Mayores y dos técnicos de la Dirección General de Personas Mayores. Dicha comisión elevará una propuesta de resolución que será motivada.

Disposición adicional tercera. Actos de aplicación.

La presente Orden será de aplicación a todos aquellos centros que soliciten la preceptiva autorización previa de creación, construcción y modificación sustancial de carácter estructural y sus respectivas autorizaciones de funcionamiento o de modificación sustancial de carácter funcional conforme a lo establecido en los artículos 9, 10, 11 y 12 del

Decreto 87/1996, de 20 de febrero, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo.

Disposición adicional cuarta. Adecuación normativa.

Los centros que a la entrada en vigor de la presente Orden tuvieran solicitada o concedida una acreditación definitiva, a todos los efectos, se seguirán rigiendo por lo establecido en la Orden de 1 de julio de 1997.

Los centros ya acreditados para personas mayores asistidas podrán acogerse a lo establecido en la presente Orden si así lo solicitan.

Disposición transitoria única. Períodos de adaptación.

1. Los centros que a la entrada en vigor de esta Orden tuvieran solicitada o concedida autorización previa y/o autorización de funcionamiento provisional o definitivo, y cumplan las condiciones de calidad materiales y funcionales recogidas en la Orden de 1 de julio de 1997, podrán optar por acreditarse conforme a las disposiciones de la mencionada Orden cuando así lo soliciten, en un plazo no superior a cinco años desde la fecha de publicación de la presente norma.

Pasado el plazo de cinco años, obligatoriamente deberán acreditarse según lo dispuesto por la presente Orden.

2. Los centros que a la entrada en vigor de esta Orden tuvieran solicitada o concedida una acreditación provisional, se seguirán rigiendo por lo establecido en la Orden de 1 de julio de 1997. No obstante, deberán acreditarse con carácter definitivo conforme a las disposiciones de la citada Orden en el plazo establecido en su Plan de adecuación y, en todo caso, no superior a dos años desde la fecha de publicación de la presente norma.

Disposición derogatoria única

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Personas Mayores para establecer las medidas y dictar cuantas resoluciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SOLICITUD

**ACREDITACIÓN DE CENTROS PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**Pretende acogerse a lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la presente Orden de regulación: ☐ SI ☐ NO☐ ACREDITACIÓN ☐ RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN ☐ RENUNCIA A LA ACREDITACIÓNTiene concedida acreditación conforme a la Orden de 1 de julio de 1997: ☐ SI ☐ NO

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

|                                                                                                        |     |                    |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------|---------------------|
| <b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL</b>                                  |     |                    |                     |
| APELLIDOS Y NOMBRE/ENTIDAD                                                                             |     |                    | NIF/CIF             |
| DOMICILIO                                                                                              |     |                    |                     |
| LOCALIDAD                                                                                              |     |                    | PROVINCIA C. POSTAL |
| TELÉFONO                                                                                               | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |                     |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO                                           |     |                    | NIF                 |
| Nº DE INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD EN EL REGISTRO DE ENTIDADES, SERVICIOS Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES |     |                    |                     |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |     |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------|
| <b>2 DATOS DEL CENTRO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |     |                               |
| DENOMINACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |     | Nº INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO |
| DOMICILIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |     |                               |
| LOCALIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |     | PROVINCIA C. POSTAL           |
| TELÉFONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | FAX | CORREO ELECTRÓNICO            |
| TIPO DE CENTRO:<br><input type="checkbox"/> CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES.<br><input type="checkbox"/> CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES CON TRASTORNOS GRAVES Y CONTINUADOS DE CONDUCTA.<br><input type="checkbox"/> CENTRO DE DÍA O UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS MAYORES.<br><input type="checkbox"/> CENTRO DE NOCHE O UNIDAD DE ESTANCIA NOCTURNA PARA PERSONAS MAYORES.<br>- COMPARTE ESPACIO CON OTRO TIPO DE CENTRO: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO<br>ESPECIFICAR: ..... |     |                               |

|                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>                                                                                                                                                                  |
| <input type="checkbox"/> NIF/CIF de la persona solicitante.<br><input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la representante legal, en su caso.<br><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación que ostenta. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y <b>SOLICITA</b> la concesión de la acreditación.<br>En ..... a ..... de ..... de .....<br>EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL<br><br>Fdo.: ..... |

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS MAYORES.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud formulada.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Personas Mayores. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Avda. de Hytasa, nº 14. 41071 - SEVILLA.



## ANEXO II

## CONDICIONES MATERIALES COMUNES A TODOS LOS CENTROS

## I. Condiciones físicas y dotacionales

## 1. Físicas.

Los Centros estarán emplazados en zonas geográficas rurales o urbanas salubres, que no supongan peligro para la integridad física y psíquica de las personas usuarias.

El emplazamiento de los Centros debe ser integrado y accesible para permitir la normal utilización de los Servicios Generales que las personas usuarias puedan precisar, con especial atención al Servicio Sanitario.

Por ello, se ubicarán en el casco urbano de la ciudad o municipio, a fin de facilitar la participación del centro y de las personas usuarias con el entorno, salvo que el programa de intervención exija otro emplazamiento más adecuado. En este caso, deberá quedar garantizada una red de servicios de transporte adecuado.

## 2. Urbanísticas.

Los edificios dispondrán de la calificación, edificabilidad y dotación de servicios e infraestructura mínimas que se ajustarán a lo que determine el Planeamiento Urbanístico del Municipio donde se ubique el edificio.

Todos los Centros deberán tener, antes de su puesta en funcionamiento, las correspondientes Autorizaciones Municipales que habiliten la apertura de los mismos.

## 3. Arquitectónicas.

Los Centros deberán estar adaptados a las características que concurren en sus personas usuarias así como a los programas que en los mismos deban desarrollarse, en especial deberán reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas

para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y el transporte en Andalucía.

En un mismo edificio o conjunto de edificios se podrán facilitar diversos recursos de los mencionados en la presente Orden, se podrán compartir espacios y servicios generales, dotando a las distintas dependencias de la superficie y equipamiento necesarios y siendo su dimensionamiento de acuerdo con el número de personas usuarias y las necesidades de las mismas.

No podrán ubicarse los Centros Residenciales, Centros de Día (UED) y Centros de Noche (UEN) en edificios de viviendas, residenciales o de comerciales, salvo que ocupen la planta baja.

Las disposiciones constructivas utilizadas garantizarán el cumplimiento de la normativa en vigor y especialmente las establecidas en el Código Técnico de la Edificación.

Cada tipo de Centro constituirá una unidad independiente perfectamente diferenciada, incluso cuando se comparta el edificio, es decir, debe contar con un acceso exclusivo e independiente desde el exterior o vía pública.

Los Centros dispondrán de una capacidad asistencial máxima adecuada que deberá constar en su correspondiente resolución de acreditación.

La altura libre de las dependencias habitables tendrá como mínimo un valor de 2,70 metros.

Las superficies de las distintas dependencias deberán ser siempre superficies útiles.

Ventilación e iluminación: Todas las dependencias habitables deberán tener suficiente iluminación y ventilación natural y directa, incluso en los aseos, donde se permitirá, si no es posible la ventilación natural, el uso de chimeneas de ventilación.

Serán autorizables las claraboyas practicables siempre que garantice una adecuada ventilación e iluminación natural y directa.

Los patios interiores o tipo inglés deberán poseer unas dimensiones mínimas de 3 m de longitud por 3 m de anchura.

## 4. Instalaciones

| INSTALACIÓN                    | NORMATIVA APLICABLE               | ESPECIFICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Abastecimiento de agua         | Normativa vigente general y local | Si el suministro procediera de captación o afloro, dispondrán de un depósito de reserva con capacidad de al menos 1 día de consumo, y deberá ser periódica y oficialmente analizada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Agua caliente                  | Normativa vigente general         | Todos los núcleos húmedos (baños, aseos, cocinas, etc.) dispondrán de agua caliente a temperatura adecuada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Evacuación de aguas residuales | Normativa vigente general y local | Caso de no existir red municipal, el tratamiento y evacuación de las mismas se realizará mediante estación depuradora de oxidación total a una distancia que no afecte a la higiene y salubridad del Centro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Instalación eléctrica          | Normativa vigente general y local | Todos los Centros dispondrán de energía eléctrica para su funcionamiento e iluminación con la previsión de carga adecuada al tipo de Centro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Instalación de gas             | Normativa vigente general y local | -----                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Climatización                  | Normativa vigente en la materia   | Los Centros dispondrán de elementos de climatización con medidas de seguridad suficientes, que deberán funcionar siempre que la temperatura ambiente lo requiera. Siendo recomendable la regulación térmica individualizada de las estancias de servicios generales y residenciales.<br>Los elementos de calefacción dispondrán de protectores para evitar quemaduras por contacto directo o prolongado, quedando expresamente prohibida la utilización de estufas de gas y de equipos autónomos de gas de cualquier índole. |
| Comunicaciones                 | Normativa vigente general         | Todos los Centros dispondrán de instalación telefónica con el exterior, con una línea como mínimo por cada 60 personas usuarias a disposición de las mismas. Todos los Centros dispondrán de conexión a Internet y se facilitará su acceso por cada 60 personas usuarias en espacios habilitados.                                                                                                                                                                                                                            |
| Sistemas de video vigilancia   | Normativa vigente general         | Se ubicarán únicamente en las zonas comunes siguientes: salas de estar y comedores, además de las zonas de pasillos y distribuidores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

Libro de mantenimiento: Todos los Centros dispondrán de un libro de mantenimiento donde queden reflejadas todas las instalaciones del edificio, contratos de mantenimiento, revisiones periódicas, etc. Este documento se mantendrá actualizado con la necesaria periodicidad. El citado libro será un complemento del Libro de Edificio exigido por la Ley de Ordenación de la Edificación vigente.

#### 5. Calidades y equipamientos.

Calidades: El diseño de los espacios y acabados favorecerá la orientación y comodidad de las personas usuarias, los materiales de acabado interior y exterior serán duraderos, fáciles de limpiar y mantener, con buena apariencia y resistentes al uso intenso.

Se deberá aportar una memoria de calidades con las características específicas de los acabados acorde con los criterios expresados en el párrafo anterior.

- Los materiales de equipamiento y decoración: Mantendrán una calidad digna y estarán adaptados a las características y necesidades de las personas usuarias, respetando el mobiliario, bordes y perfiles redondeados. Seguirán criterios de funcionalidad, bienestar, seguridad y accesibilidad.

Se deberá aportar un proyecto de equipamiento con cuantificación y características del mobiliario por dependencias y acorde con los criterios expresados en el párrafo anterior. Las calidades y equipamientos deberán prestar especial atención a las necesidades sociales y sanitarias del perfil de las personas usuarias del centro.

- Señalización: En todos los centros deberán estar convenientemente señalizadas las distintas dependencias. Deberá especialmente delimitarse la señalización de los espacios compartidos entre distintos centros y servicios. Deberá igualmente señalizarse adecuadamente las zonas restringidas de

uso público y se deberá señalizar las zonas de uso limitado, en especial los accesos a enfermería, almacenes, etc.

En la señalización se prestará especial atención a los espacios destinados a atender a las personas usuarias con especiales necesidades sociales y sanitarias, y en particular a aquellas personas con trastornos de memoria, demencias, etc.

#### 6. Protección y seguridad.

Todos los Centros estarán dotados de las medidas adecuadas de protección y seguridad exigidas por la legislación vigente y en especial por el Código Técnico de la Edificación.

Además, será obligatorio un sistema de iluminación y señalización de emergencia en todos los Centros.

En todos los Centros existirá un manual de autoprotección que deberá ser implantado y estar expuesto en la entrada principal del edificio o en el cajetín situado en la fachada principal del edificio con el rótulo de «uso exclusivo de bomberos».

Los Centros deberán contar con un Plan Anual de Formación para sus trabajadores/as a fin de conocer la normativa de Protección y Seguridad, así como el Manual de Autoprotección del edificio. Estos planes deberán hacer mención especial a los sistemas de evacuación ante situaciones de riesgo, con especial consideración a las necesidades de las personas usuarias.

#### 7. Venta y uso de tabaco.

Deberá observarse, tanto por las personas usuarias como por el personal del Centro, lo establecido por la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

### II. Condiciones mínimas de cada una de las zonas

| ZONAS DE ADMINISTRACIÓN (estancias mínimas) |                            |                                                                                                                              |
|---------------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ESTANCIA                                    | SUPERFICIE MÍNIMA ESTANCIA | ESPECIFICACIONES                                                                                                             |
| Despacho dirección y administración         | 10 m <sup>2</sup>          | Obligatorio para todos los centros. Deberá estar situada preferentemente a la entrada del edificio.                          |
| Zona de recepción y espera de visitantes    | -----                      | Obligatorio para los centros de más de 60 personas usuarias. Deberá estar situada preferentemente a la entrada del edificio. |

| ZONAS DE SERVICIOS GENERALES (estancias mínimas) |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ESTANCIA                                         | SUPERFICIE MÍNIMA ESTANCIA | ESPECIFICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Cocina                                           | 15 m <sup>2</sup>          | Las cocinas estarán alicatadas hasta una altura mínima de 2 metros, dispondrán de almacén y de medios o instalaciones frigoríficas y de congelación en proporción al número de personas usuarias, siendo de obligado cumplimiento la reglamentación técnica sanitaria vigente.<br>Debe estar debidamente climatizada.<br>Si el centro ofrece servicio de catering, debe contar como mínimo con un Office debidamente equipado. |
| Lavandería                                       | 15 m <sup>2</sup>          | Debidamente equipada y climatizada.<br>El centro podrá prescindir de esta estancia si se contrata con lavandería externa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Lencería                                         | 10 m <sup>2</sup>          | Debidamente equipada.<br>Debe contar con zona de planchado.<br>Debe estar debidamente climatizada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Aseos y vestuarios para personal                 | -----                      | Deberán estar diferenciados por sexo y con zona de cambio, adaptados ambos a personas con discapacidad, conforme los artículos 28 y 29 del Decreto 72/92, de 5 de mayo.                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Aseos de uso público                             | -----                      | En todos los Centros existirán, como mínimo, dos aseos de uso público, con inodoro y lavabo (estando al menos uno de ellos adaptados al art. 28 de Decreto 72/92 de 5 de mayo), exceptuando los Centros Residenciales de un máximo de 60 usuarios y las Unidades de Estancias Diurnas, que podrán contar con un único aseo de uso público (adaptado al art. 28 de Decreto 72/92 de 5 de mayo).                                 |
| Almacenes                                        | -----                      | Deben contar con almacenes para oficios de ropa limpia, ropa sucia, almacenaje general, etc., en función de las necesidades de cada centro.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

| ESTANCIA                                                           | SUPERFICIE MÍNIMA ESTANCIA | ESPECIFICACIONES                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Zona de tratamiento y eliminación de residuos sólidos              | -----                      | Debe estar acondicionado y ventilado, cumpliendo la normativa vigente en la materia.<br>Dispondrán de depósitos adecuados con tapadera y capacidad no inferior a 60 litros en número de 1 por cada 25 plazas que se vaciarán y limpiarán diariamente. |
| Zona de tratamiento y eliminación de residuos peligrosos o tóxicos | -----                      | Debe estar acondicionado y ventilado, cumpliendo la normativa vigente en la materia.<br>Dispondrán de depósitos adecuados que se vaciarán y limpiarán con la periodicidad exigible.                                                                   |

## ANEXO III

## CONDICIONES MATERIALES ESPECÍFICAS A CADA UNO DE LOS CENTROS

## I. Centros Residenciales para personas mayores en situación de dependencia

Este tipo de Centros deberá contar al menos con una capacidad para 30 personas usuarias y máxima para 180 personas usuarias. Al menos deberá contar con un 10% de capacidad para habitaciones individuales que garanticen las necesidades de todo tipo de personas usuarias.

Este tipo de Centros no podrá ubicarse en edificio de viviendas normalizadas o similares, salvo que el edificio completo se destine a este tipo de centro y cumpla todos los requisitos de la normativa en vigor.

A esta tipología de centros le será de aplicación el uso hospitalario del documento básico «seguridad en caso de incendios» del Código Técnico de la Edificación vigente.

Los centros residenciales con más de 60 plazas deberán modularse de tal forma que constituyan módulos de un máximo de 60 residentes o fracción, debiendo estar dotado cada módulo de los dormitorios y baños correspondientes y de una zona de servicios generales con las siguientes estancias mínimas: sala de estar, comedor y puesto de control.

Deberá existir un espacio abierto exterior (patio, jardín, terraza, paseo, etc.) equipado adecuadamente para el uso y esparcimiento de los residentes, admitiéndose la posibilidad de utilización de paseos, jardines, plazas o parques públicos o de comunidades particulares, siempre que exista imposibilidad material de ubicarlos o pertenezcan al propio centro, estén situados a menos de 50 m del mismo y sean fácilmente accesibles.

## 1. Zona de servicios e instalaciones generales.

| ZONAS DE SERVICIOS GENERALES  |                        |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------|------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ESTANCIA                      | SUPERFICIE POR PERSONA | SUPERFICIE MÍNIMA ESTANCIA | ESPECIFICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Salas de estar                | 2 m <sup>2</sup>       | 30 m <sup>2</sup>          | Cada persona usuaria dispondrá de un sillón ergonómico con apoyabrazos. Se dispondrá de un número adecuado de banquetas reposapiés en función de las personas usuarias que lo requieran.<br>Queda expresamente prohibido la ubicación de salas de estar en sótanos y semisótanos.                                                                                                                                                   |
| Comedor                       | 2 m <sup>2</sup>       | 15 m <sup>2</sup>          | Si se establecen 2 turnos de comida, la superficie total se puede reducir en un 30%.<br>Dispondrán de sillas con apoyabrazos y mesas con posibilidad de uso para silla de ruedas.<br>Queda expresamente prohibido la ubicación de comedores en sótanos.                                                                                                                                                                             |
| Zona atención especializada.  | 1 m <sup>2</sup>       | 15 m <sup>2</sup>          | El centro contará con un mínimo de dos estancias: una destinada a rehabilitación física y gimnasio y otra a terapia ocupacional y tratamientos análogos.<br>Queda expresamente prohibido la ubicación de zona de atención especializada en sótanos.                                                                                                                                                                                 |
| Sala de visitas               | ----                   | 15 m <sup>2</sup>          | El centro deberá contar con una sala de visitas por cada 60 personas usuarias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Zona de velatorio             | ----                   | ---                        | En centros de hasta 60 personas usuarias se podrá prescindir de estas dependencias si existe un convenio suscrito con entidad funeraria pública o privada.<br>Para centro con capacidad superior a 60 personas usuarias se contará con un mínimo de 2 estancias: Sala para féretro y sala de velatorio, ambas debidamente acondicionadas.<br>Deberá contar con entrada independiente y/o exclusiva desde el exterior o vía pública. |
| Puesto de control residencial | ----                   | 10 m <sup>2</sup>          | Contará con un mínimo de un puesto de control por cada 60 personas usuarias o fracción.<br>Se creará un puesto de control específico por cada ala o zona de personas usuarias que requieran cuidados especiales.                                                                                                                                                                                                                    |

Las salas de estar, comedor y zona de atención especializada podrán ser compartidas con centros de día, en cuyo caso habrá de aplicarse a la superficie correspondiente de las plazas residenciales, el aumento de las plazas de los citados centros.

| ZONAS DE SERVICIOS GENERALES 2                  |                                     |                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ESTANCIA                                        | DOTACIÓN MÍNIMA                     | ESPECIFICACIONES                                                                                                                                  |
| Enfermería<br>(De 30 a 59 personas usuarios/as) | 1 habitación doble o 2 individuales | Deberá contar con un aseo adaptado anexo a la citada enfermería/Aislamiento acústico mínimo: 45 db.<br>No contabilizables como plazas del centro. |

| ESTANCIA                                         | DOTACIÓN MÍNIMA                                                                                           | ESPECIFICACIONES                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Enfermería<br>(De 60 a 120 personas usuarios/as) | 1 habitación doble y 2 individuales                                                                       | Deberá contar con un aseo adaptado anexo a la citada enfermería/Aislamiento acústico mínimo: 45 db.<br>No contabilizables como plazas del centro. |
| Enfermería<br>(desde 121 personas usuarios/as)   | 1 habitación doble y 2 individuales, más 1 cama por cada fracción de 30 personas usuarias a partir de 121 | Deberá contar con un aseo adaptado anexo a la citada enfermería/Aislamiento acústico mínimo: 45 db.<br>No contabilizables como plazas del centro. |

Especificaciones generales: La enfermería deberá contar con una zona para material sanitario debidamente controlada y custodiada con las dimensiones adecuadas.

| INSTALACIONES ESPECÍFICAS      |                                                                 |                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INSTALACIÓN                    | DOTACIÓN MÍNIMA                                                 | ESPECIFICACIONES                                                                                                                                                                                                        |
| Ascensor montacamillas         | 1 ud./60 personas usuarios/as o fracción                        | Será obligatoria esta instalación cuando el edificio disponga de más plantas, además de la baja o acceso desde el exterior.                                                                                             |
| Pulsadores de llamada o alarma | Todos los dormitorios y baños                                   | El pulsador de llamada o alarma, conectado a un panel o centralita situada donde haya presencia permanente de personal del centro. Podrá utilizarse cualquier otro sistema que garantice y cumpla las mismas funciones. |
| Grúas de movilización          | En número adecuado para las personas usuarias que las necesiten |                                                                                                                                                                                                                         |
| Servicio ADSL                  | Router inalámbrico                                              | Dará servicio a zonas comunes y zonas residenciales (es recomendable la instalación de un router WiFi).                                                                                                                 |

## 2. Zona residencial.

| ZONA RESIDENCIAL (queda expresamente prohibido la ubicación de dormitorios en sótanos y semisótanos) |                            |                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ESTANCIA                                                                                             | SUPERFICIE MÍNIMA ESTANCIA | DIMENSIONES Y DISTANCIAS MÍNIMAS                                                                                                                                                                                            | DOTACIÓN MÍNIMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Dormitorios individuales<br>(10% min. de la capacidad total del Centro)                              | 12 m <sup>2</sup>          | Lado acceso cama: 150 cm.<br>- A los pies de cama: 100 cm.<br>- Lado opuesto al de acceso: 40 cm.<br>- Frente al ropero: 120 cm.<br>- Espacio libre frente a la puerta de entrada: 120 cm.<br>- Hueco libre paso: 105 cm.   | - 1 Cama y colchón antiescara articulados de 90 cm x 190 cm.<br>- Mesa móvil (con retenedor en ruedas) en función de las personas usuarias que lo requieran.<br>- 1 sillón ergonómico con apoyabrazos.<br>- 1 armario de longitud 80 cm, fondo de 55 cm y 200 cm de altura.<br>- Tomas de TV, teléfono.<br>- Elemento/s auxiliar/es para objetos personales.<br>- 1 Punto de iluminación para lectura y 1 general dormitorio.                |
| Dormitorios dobles                                                                                   | 18 m <sup>2</sup>          | - Lado acceso cama: 150 cm.<br>- A los pies de cama: 100 cm.<br>- Lado opuesto al de acceso: 40 cm.<br>- Frente al ropero: 120 cm.<br>- Espacio libre frente a la puerta de entrada: 120 cm.<br>- Hueco libre paso: 105 cm. | - 2 Camas y 2 colchones antiescaras articulados de 90 cm x 190 cm.<br>- Mesas móviles (con retenedor en ruedas) en función de las personas usuarias que lo requieran.<br>- 2 sillones ergonómicos con apoyabrazos.<br>- 2 armarios de longitud 80 cm, fondo de 55 cm y 200 cm de altura.<br>- Tomas de TV y teléfono.<br>- Elemento/s auxiliar/es para objetos personales.<br>- 2 Puntos de iluminación para lectura y 1 general dormitorio. |
| Baños                                                                                                | 3,50 m <sup>2</sup>        | DOTACIÓN MÍNIMA:<br>1 baño/2 dormitorios individuales o 1 dormitorio doble<br>- Espacio libre de 150 cm de diámetro.<br>- Hueco libre paso: 105 cm.<br>- Espacio lateral inodoro: 70 cm.                                    | - 1 Inodoro.<br>- 1 lavabo encastrado (sin pedestal).<br>- 1 sumidero sinfónico o plato de ducha enrasado a nivel de solería.<br>- Silla de duchas en número suficiente para las personas usuarias.<br>- Apoyos y asideros en los distintos servicios (inodoro, lavabo y sumidero o ducha).<br>- Suelo: antideslizante y fácil limpieza.                                                                                                     |

## II. Centros de Día o Unidades de Estancias Diurnas (UED)

Este tipo de Centros deberá contar al menos con una capacidad para 20 personas usuarias y máxima para 180 personas usuarias.

En el caso de compartir dependencias con Centro residencial, su capacidad mínima será de 10 y máxima de 30 personas usuarias cuando el centro residencial sea de más de 120 plazas y de entre 10 y 50 personas usuarias

cuando el centro residencial tenga igual o menos de 120 plazas.

A esta tipología de centros le será de aplicación el uso hospitalario del documento básico «seguridad en caso de incendios» del Código Técnico de la Edificación vigente.

Los Centros de Día deberán distribuirse de tal forma que constituyan módulos de un máximo de 30 personas usuarias o fracción, debiendo estar dotado cada módulo de zona de estar y de los baños correspondientes.

| ZONAS DE SERVICIOS GENERALES |                        |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------|------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ESTANCIA                     | SUPERFICIE POR PERSONA | SUPERFICIE MÍNIMA ESTANCIA | ESPECIFICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Salas de estar               | 2 m <sup>2</sup>       | 30 m <sup>2</sup>          | Cada persona usuaria dispondrá de un sillón ergonómico con apoyabrazos. Se dispondrá de un número adecuado de banquetas reposapiés en función de las personas usuarias que lo requieran. Queda expresamente prohibido la ubicación de salas de estar en sótanos y semisótanos. |
| Comedor                      | 2 m <sup>2</sup>       | 15 m <sup>2</sup>          | Si se establecen 2 turnos de comida, la superficie total se puede reducir en un 30%. Dispondrán de sillas con apoyabrazos y mesas con posibilidad de uso para silla de ruedas. Queda expresamente prohibido la ubicación de comedores en sótanos.                              |
| Zona atención Especializada  | 1 m <sup>2</sup>       | 15 m <sup>2</sup>          | El centro contará con un mínimo de dos estancias: una destinada a rehabilitación física y gimnasio y otra a terapia ocupacional y tratamientos análogos. Queda expresamente prohibido la ubicación de zona de atención especializada en sótanos.                               |

El comedor y zona de atención especializada podrán ser compartidos con el Centro Residencial o Centro de Noche, en cuyo caso habrá de aplicarse a la superficie correspondiente de las plazas residenciales el aumento de las plazas de los citados centros.

Con relación a las salas de estar, también podrán compartirse siguiendo los criterios antes citados, pero el centro de día contará con una estancia exclusiva de 30 m<sup>2</sup> con las características mencionadas en el cuadro anterior.

| ZONA DE SERVICIOS GENERALES 2 |                            |                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ESTANCIA                      | SUPERFICIE MÍNIMA ESTANCIA | DIMENSIONES Y DISTANCIAS MÍNIMAS                                                                                                                     | DOTACIÓN MÍNIMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Baños                         | 3,50 m <sup>2</sup>        | DOTACIÓN: 1 baño/15 personas usuarias.<br>- Espacio libre de 150 cm de diámetro.<br>- Hueco libre paso: 105 cm.<br>- Espacio lateral inodoro: 70 cm. | - 1 Inodoro.<br>- 1 lavabo encastrado (sin pedestal).<br>- 1 sumidero sifónico o plato de ducha enrasado en el ámbito de solería.<br>- 1 Silla de ducha.<br>- Apoyos y asideros en los distintos servicios (inodoro, lavabo y sumidero o ducha).<br>- Suelo: antideslizante y fácil limpieza.<br>- 1 de cada 3 baños o fracción deberá contar con zona independiente para incontinencia. |

## III. Centros de Noche o Unidades de Estancias Nocturnas (UEN)

Este tipo de centro deberá contar al menos con una capacidad para 5 personas usuarias y máxima para 15 personas usuarias.

Este tipo de Centro necesariamente comparte espacios con los Centros Residenciales o Centros de Día.

A esta tipología de centros le será de aplicación el uso hospitalario del documento básico «seguridad en caso de incendios» del Código Técnico de la Edificación vigente.

Deberán cumplir los siguientes requisitos especificados para los Centros Residenciales en cuanto:

## 1. Zona de servicios e instalaciones específicas.

Esta tipología de Centros deberá compartir con Centros Residenciales y/o Centros de Día todas las dependencias generales y zonas de servicios, tales como las zonas de estar, comedor y zona de atención especializada no siendo necesario aumentar la superficie correspondiente al conjunto de los centros, siempre que los horarios de uso de las citadas estancias sean distintos.

Con relación a las salas de estar, el Centro de Noche contará como mínimo con una estancia exclusiva de 30 m<sup>2</sup> y próxima a la zona residencial con las siguientes características:

| ZONAS DE SERVICIOS GENERALES |                        |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------|------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ESTANCIA                     | SUPERFICIE POR PERSONA | SUPERFICIE MÍNIMA ESTANCIA | ESPECIFICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Salas de estar               | 2 m <sup>2</sup>       | 30 m <sup>2</sup>          | Cada persona usuaria dispondrá de un sillón ergonómico con apoyabrazos. Se dispondrá de un número adecuado de banquetas reposapiés en función de las personas usuarias que lo requieran. Queda expresamente prohibido la ubicación de salas de estar en sótanos y semisótanos. |

## 2. Zona residencial

| ZONA RESIDENCIAL (queda expresamente prohibido la ubicación de dormitorios en sótanos y semisótanos) |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ESTANCIA                                                                                             | SUPERFICIE MÍNIMA ESTANCIA | DIMENSIONES Y DISTANCIAS MÍNIMAS                                                                                                                                                                                                                                                                            | DOTACIÓN MÍNIMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Dormitorios individuales. (Como mínimo 1 por Centro)                                                 | 12 m <sup>2</sup>          | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lado acceso cama: 150 cm.</li> <li>- A los pies de cama: 100 cm.</li> <li>- Lado opuesto al de acceso: 40 cm.</li> <li>- Frente al ropero: 120 cm.</li> <li>- Espacio libre frente a la puerta de entrada: 120 cm.</li> <li>- Hueco libre paso: 105 cm.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 Cama y colchón antiescara articulados de 90 cm x 190 cm.</li> <li>- Mesa móvil (con retenedor en ruedas) en función de las personas usuarias que lo requieran.</li> <li>- 1 sillón ergonómico con apoyabrazos.</li> <li>- 1 armario de longitud 80 cm, fondo de 55 cm y 200 cm de altura.</li> <li>- Tomas de TV, teléfono.</li> <li>- Elemento/s auxiliar/es para objetos personales.</li> <li>- 1 Punto de iluminación para lectura y 1 general dormitorio.</li> </ul>       |
| Dormitorios dobles                                                                                   | 18 m <sup>2</sup>          | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lado acceso cama: 150 cm.</li> <li>- A los pies de cama: 100 cm.</li> <li>- Lado opuesto al de acceso: 40 cm.</li> <li>- Frente al ropero: 120 cm.</li> <li>- Espacio libre frente a la puerta de entrada: 120 cm.</li> <li>- Hueco libre paso: 105 cm.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 Camas y 2 colchones antiescaras articulados de 90 cm x 190 cm.</li> <li>- Mesas móviles (con retenedor en ruedas) en función de los usuarios que lo requieran.</li> <li>- 2 sillones ergonómicos con apoyabrazos.</li> <li>- 2 armarios de longitud 80 cm, fondo de 55 cm y 200 cm de altura.</li> <li>- Tomas de TV y teléfono.</li> <li>- Elemento/s auxiliar/es para objetos personales.</li> <li>- 2 Puntos de iluminación para lectura y 1 general dormitorio.</li> </ul> |
| Baños                                                                                                | 3,50 m <sup>2</sup>        | <b>DOTACIÓN MÍNIMA:</b><br>1 baño/2 dormitorios individuales o 1 dormitorio doble.<br><ul style="list-style-type: none"> <li>- Espacio libre de 150 cm de diámetro.</li> <li>- Hueco libre paso: 105 cm.</li> <li>- Espacio lateral inodoro: 70 cm.</li> </ul>                                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 Inodoro.</li> <li>- 1 lavabo encastrado (sin pedestal).</li> <li>- 1 sumidero sifónico o plato de ducha enrasado a nivel de solería.</li> <li>- Silla de duchas en número suficiente para los usuarios.</li> <li>- Apoyos y asideros en los distintos servicios (inodoro, lavabo y sumidero o ducha).</li> <li>- Suelo: antideslizante y fácil limpieza.</li> </ul>                                                                                                            |

## ANEXO IV

## CONDICIONES FUNCIONALES COMUNES

## I. Principios básicos.

Los Servicios y Centros deberán estar adaptados funcionalmente a las condiciones de sus personas usuarias, así como a los programas y prestaciones que en los mismos se desarrollen.

Garantizarán los derechos legalmente reconocidos a las personas usuarias, sin perjuicio de las limitaciones existentes en virtud de resolución administrativa o judicial.

## 1. Principios rectores del funcionamiento de los centros.

El funcionamiento de los centros de atención a personas mayores en situación de dependencia se regirá por los siguientes principios:

a) Adecuación. Los centros se adecuarán a las necesidades de las personas atendidas en situación de dependencia, según su grado y nivel.

b) Normalización. El modo de vida de las personas usuarias deberá ajustarse lo más posible a la conducta y pautas de comportamiento consideradas como cotidianas para la ciudadanía.

c) Estimulación. Favoreciendo el desarrollo de la autonomía personal de la persona usuaria.

d) Intimidad. La actuación e intervención con las personas usuarias respetarán y protegerán el derecho a la intimidad.

e) Participación. Se deberá potenciar la participación de las personas usuarias en las actividades y funcionamiento del centro.

f) Integración, tanto en el ámbito social como cultural.

g) Globalidad. La atención que se preste deberá ser integral, abarcando los aspectos sanitarios, psicológicos, sociales, culturales, ambientales y análogos.

h) Profesionalización. El personal de los centros deberá tener la cualificación técnica correspondiente a su nivel profesional, sin perjuicio de la labor del voluntariado social debidamente coordinado.

i) Atención personalizada. Se prestará una atención personalizada adaptada a las necesidades de cada persona.

j) Prevención, a nivel sanitario y social, llevando a cabo, de forma coordinada, actuaciones de promoción.

k) Confidencialidad, por parte de todo el personal remunerado o voluntario respecto a todo aquello que se refiera a las personas usuarias.

l) Colaboración con la Administración, debiendo aportar todos los datos, e informes que se soliciten con carácter periódico o puntual.

## 2. Cartera de servicios.

Los centros deberán ofrecer los siguientes servicios, adecuándolos a las necesidades de las personas atendidas en situación de dependencia según su grado y nivel, de acuerdo con lo establecido en su Programa Individual de Atención.

Atención social. Tiene como objeto informar, orientar y asesorar respecto a recursos sociales, la afrontación y resolución de conflictos, favoreciendo la convivencia en el centro, fomentando la participación y la realización de actividades estimuladoras de las relaciones entre las personas usuarias, diseñando programas de intervención, coordinación con profesionales y recursos sociales y sanitarios del entorno.

Atención social familiar. Tiene por objeto informar, orientar, asesorar y acompañar a la familia durante el proceso de atención de la persona usuaria.

Animación sociocultural. Conjunto de actividades de relación y ayudas encaminadas a la autopromoción individual o grupal, que faciliten el desarrollo de las inquietudes culturales, intelectuales, etc.

Atención sanitaria. Los centros deberán garantizar una atención sanitaria dirigida al seguimiento de los tratamientos médicos prescritos y control de parámetros vitales en coordinación con el Sistema Público de Salud.

Atención de enfermería. Dirigida a la prestación de cuidados de enfermería, tales como preparación y administración de medicamentos, curas, sondajes, otros.

Atención psicológica. Conjunto de actuaciones dirigidas a la acogida y adaptación de la persona mayor en situación de dependencia, entrenamiento en estrategias para mejorar la memoria, estimulación del lenguaje, entrenamiento en actividades de relajación, prevención e intervención en situaciones de depresión, desarrollo de habilidades sociales, etc. Con especial atención en las personas con problemas psicogerítricos y demencias.

Actividades de terapia ocupacional. Cuyo objetivo es la prevención del deterioro y el mantenimiento de las aptitudes de las personas usuarias.

Actividades de rehabilitación. Los centros deberán ofrecer un servicio que incluya la rehabilitación preventiva, de mantenimiento y terapéutica.

Atención nutricional. Los centros deberán asegurar el cumplimiento de una adecuada nutrición de las personas usuarias, la cual se especificará en una carta de menús, que deberá estar supervisada por un/a médico/a o especialista en dietética o nutrición. Esta se someterá a criterios dietéticos, atendiendo las necesidades en cuanto a cantidad, calidad y variedad, contemplando la elaboración de dietas especializadas para aquellas patologías que así lo requieran.

Servicios opcionales. Los centros podrán ofrecer servicios y atenciones especializadas y complementarias, como peluquería, podología, etc., así como cualquier otro servicio que se considere necesario para la atención adecuada de la persona usuaria.

Ayudas técnicas. Se prestará especial atención a la utilización de las ayudas técnicas necesarias para la atención de la persona usuaria.

Programas que fomenten el asociacionismo. Se desarrollarán programas que fomenten el voluntariado social y los grupos de autoayuda y convivencia entre las personas mayores, al objeto de promover la solidaridad y participación.

### 3. Protocolos.

Los Centros deberán disponer como mínimo de los siguientes protocolos de prevención y/o atención a la persona usuaria:

a) Acogida y adaptación al centro: recepción, presentación, visita al centro, información y orientación en la llegada.

b) Higiene personal, en cuanto al aseo y técnicas. Contenido: procedimientos utilizados en la higiene personal en función de su dependencia y patologías asociadas.

c) Caídas. Contenido: detección de población de riesgo, medidas preventivas e intervención ante una caída.

d) Medicación. Contenido: procedimientos de obtención, almacenamiento, conservación, preparación, así como el control individual de administración de los medicamentos.

e) Emergencia sanitaria. Contenido: actuaciones ante una situación de emergencia sanitaria.

f) Comunicación. Elaboración de informes requeridos por los órganos administrativos competentes.

### 4. Medidas higiénico-sanitarias del centro.

Todo Centro, además de cumplir la legislación general vigente en materia de higiene y sanidad, deberá garantizar de forma especial:

- La limpieza general y permanente del edificio y sus dependencias, especialmente las de uso más intenso, así como su desinfección.

- La desinsectación y desratización anuales o cuantas veces lo exijan las circunstancias, por empresas debidamente acreditadas.

- El establecimiento de normas o directrices concretas para el personal en materia de higiene, de cumplimiento obligado y constatable. Se prestará especial atención en que el personal del Centro se encuentre correctamente identificado así como uniformado, adecuándose, por lo demás, a las medidas higiénico-sanitarias establecidas.

- Además se ocupará el personal del centro de procurar una adecuada higiene con respecto a las personas usuarias.

- Se procurará que aquellos elementos de aseo de uso común (servilletas, toallas de manos en lavabos colectivos, etc.) sean de material desechable.

### 5. Derecho a la imagen.

El centro garantizará el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar así como a la propia imagen, evitando, en pro de los citados derechos, la divulgación de la imagen de las personas mayores usuarias, cuando no exista consentimiento de los mismos al respecto.

## II. Documentación

### 1. Referida a la persona usuaria.

a) Registro de las personas usuarias.

Se llevará a través de libros foliados, en tanto en cuanto se implante el sistema informático establecido por la Consejería, siendo entonces este sistema informático de obligado cumplimiento general. En el mismo constará, al menos, los siguientes datos: Nombre y apellidos, número de expediente personal, fecha de nacimiento, DNI o NIE, núm. Seguridad Social, fecha de admisión o ingreso, Resolución del Grado y Nivel de Dependencia reconocido en cada momento, Resolución del Programa Individual de Atención, fecha y motivo de la baja, participación en el coste del servicio, observaciones. En el caso de personas incapacitadas judicialmente, deberá constar si existe autorización judicial de admisión o ingreso o notificación de la incapacidad sobrevenida.

b) Expediente Individual, que se adecuará a lo establecido en las normas de Régimen Interior, constando en él, al menos, la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI o NIE, Fotocopia cartilla de la Seguridad Social, datos familiares o tutores.

- Copia del Documento contractual para el ingreso en centro.

- Historia clínica, con especificación de visitas o consultas facultativas efectuadas, nombre y cargo que ocupa quien hace el reconocimiento, fecha, motivo, diagnóstico, enfermedades padecidas o que se padecen, tratamiento y otras indicaciones.

- Historia social para el control y seguimiento de las actividades realizadas por la persona usuaria en el Centro.

- Historia psicológica.

- Programación individual de desarrollo integral (biopsicosocial) ajustada a la edad y características de la persona usuaria.

- En el caso de personas reconocidas incapacitadas judicialmente, copia de dicho reconocimiento, así como la autorización judicial de admisión o ingreso o notificación de la incapacidad sobrevenida.

- Contactos del usuario con familiares, persona de referencia o representantes legales (motivo, frecuencia y reacción ante los mismos).

- Contactos mantenidos por los responsables del Centro con familiares, tutores o responsables legales o personas de referencia (frecuencia y objetivos de los mismos).

## 2. Referida al centro.

1. El Centro deberá disponer, en todo momento, de la siguiente documentación, que entregará y estará a disposición de la persona usuaria y de sus familiares o personas de referencia o representante legal:

- a) Datos identificativos del centro: Nombre del Centro, dirección y teléfono.

- b) Objetivos generales: Entidad que rige el centro y nombre del responsable o director/a del centro, organigrama de personal, servicios que presta, horario de dirección para la información a la persona usuaria y/o familia, o persona de referencia o representante legal.

- c) Reglamento de Régimen Interior.

- d) Información General: Teléfono de Atención a personas mayores y teléfono y dirección de la Delegación competente de la Junta de Andalucía, así como de los Servicios de Gestión e Inspección de Centros de la Junta de Andalucía. Se deberá informar que se posee Libro/Hojas de Reclamaciones.

2. El Centro podrá proceder al almacenamiento digital de los datos administrativos así como de los expedientes personales de cada uno de los residentes, todo ello atendiendo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal así como al resto de normas de seguridad establecidas para este tipo de referencias.

## III. Programación y memoria anual del centro

Todos los centros deberán ofrecer a las personas usuarias, y favorecer que se lleven a cabo, actividades planificadas y recogidas en la programación anual, así como elaboración de una memoria de lo programado. Tanto la programación como evaluación-memoria se tendrá que elaborar acorde al Anexo VI.

La programación general y anual de actividades deberá estar expuesta en el tablón de anuncios.

## IV. Normas de régimen interior y documento contractual

Existirá un Reglamento de régimen interior que deberán cumplir tanto los centros con plazas dependientes del SAAD, así como los privados acreditados, cuya finalidad será la de recoger con claridad y precisión el conjunto de normas que regulan el funcionamiento del Centro. Asimismo existirá un Documento contractual que se implantará en los centros con plazas dependientes del Sistema de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

## V. Reclamaciones y sugerencias

Todos los Centros objeto de esta Orden tendrán, a disposición de las personas usuarias y sus familiares, las Hojas de Reclamaciones establecidas por el Decreto 171/1989, de 11 de julio.

## VI. Régimen de precios

Estarán permanentemente expuestos en el tablón de anuncios del centro.

## VII. Régimen contable

El servicio o centro ajustará su contabilidad a lo establecido en la legislación vigente.

## VIII. Autorizaciones administrativas

Las autorizaciones administrativas de cada Centro deberán exponerse en un lugar visible.

## IX. Póliza de Seguros

Todos los Centros deberán estar cubiertos por una póliza de seguros multirriesgo y de responsabilidad civil vigentes en cada momento, a fin de garantizar la responsabilidad de la entidad y de sus trabajadores/as. Dicha póliza deberá ser exclusiva para ese Centro, recogiendo en tal sentido en las condiciones del mismo, debiendo, además, adecuarse tanto al número de usuarios como de personal, así como el valor que se atribuya al edificio.

## X. Información a la Administración

Tendrán obligación de facilitar a la Administración de la Junta de Andalucía información sobre condiciones funcionales, materiales, económicas y estadísticas que se soliciten, y, en todo caso, en los plazos que se establezcan en la normativa en vigor.

## XI. Sistema de control de calidad

Los centros estarán sometidos al Sistema de Control de Calidad que se fije por la Administración. No obstante, la entidad titular podrá iniciar los procedimientos de evaluación de calidad que estimen oportunos.

En todo caso, en los Centros deberá existir un «Comité de Calidad» que ejercerá las funciones de velar por la Calidad en la prestación de los Servicios, formulando, además, propuestas de mejora de la calidad que se presta en el Centro, creando los instrumentos necesarios para el buen fin de los mismos. Este Comité estará compuesto por, al menos cinco miembros, todos ellos personal del Centro, siendo presidido por el Director/a o responsable Técnico del Centro.

## XII. Recursos humanos

El número de profesionales se adecuará a la tipología, a la intensidad de la prestación de cada recurso y a los servicios que se incluyan.

- Los Directores/as de los Centros deberán contar, como mínimo, con titulación Universitaria de Grado Medio y haber realizado formación complementaria especializada en Geriátrica, Gerontología, Gestión y Dirección de Centros Residenciales, etc., con un mínimo de 300 horas lectivas.

- Los/as Responsables Técnicos/as de los Centros deberán contar, como mínimo, con titulación universitaria de grado medio.

- En caso de dos o más centros, ubicados en el mismo edificio, existirá, como mínimo, un director/a a jornada completa y un/a responsable técnico en cada uno de los Centros restantes.

- En los Centros Residenciales de menos de 40 plazas, que no compartan espacios con otros centros, el Director/a podrá compatibilizar funciones con su categoría profesional.

- En las Unidades de Estancias Diurnas de menos de 80 plazas, que no compartan espacios con otros centros, el Director/a podrá compatibilizar funciones con su categoría profesional.

- El Centro contará con personal suficiente y con la titulación adecuada de acuerdo con el tipo de actividad desarrollada. Tal plantilla deberá figurar en el organigrama del centro, el cual, deberá estar expuesto en el tablón de anuncios.

- La organización de los turnos de personal se realizará de tal modo que se asegure la adecuada atención de las personas residentes y el correcto funcionamiento del centro las veinticuatro horas del día. En cualquier caso, el centro deberá disponer en todo momento de una persona que asuma la responsabilidad ante cualquier incidencia que se produzca, designada de forma expresa por el Director/a del centro, en función de los turnos de personal.

- Se garantizará la presencia de personal de atención directa tanto en horario diurno como nocturno en número suficiente, según las necesidades de las personas atendidas.

- Los Gerocultores/as deberán tener, al menos, en un 70% de la ratio exigida, la Titulación Oficial de Formación Profesional de Grado Medio: «Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería», rama sanitaria o «Técnico en Atención Socio-Sanitaria», rama Servicios Socio-Culturales y a la Comunidad. Así como cualquier otra equivalente que se determine en su momento.

- Podrá reducirse a un 50% de la ratio exigida dicha titulación, cuando se acredite la no existencia de demandantes de empleo de las citadas titulaciones en la localidad.

- Los Gerocultores/as podrán aportar su cualificación profesional mediante la realización de las acciones impartidas a través de la Consejería de Empleo o desarrolladas por entidades en colaboración con ésta, con los siguientes requisitos:

1. Que las acciones formativas hayan sido impartidas a través de Formación Profesional para el empleo, Escuelas Taller, Casas de Oficio, y Talleres de Empleo.

2. Que la duración total de la formación recibida alcance las 600 horas.

3. Las acciones formativas deberán incluir conocimientos geriátricos, en técnicas de atención sanitaria, educación sanitaria, higiene, apoyo psicológico a la persona usuario/a y entorno familiar y documentación sanitaria, entre otros.

- Se fomentará la realización de programas de formación continua ajustado a las necesidades del proceso asistencial y de los trabajadores.

- Se garantizará el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

- Se fomentarán en el centro y formarán a los/as trabajadores/as, con respecto a las medidas de calidad establecidas en el mismo.

## ANEXO V

### CONDICIONES FUNCIONALES ESPECÍFICAS

#### I. Centros Residenciales

##### 1. Cartera de servicios.

###### 1.1. Alojamiento.

Los centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia ofrecerán alojamiento según las condiciones que se rigen en esta Orden.

###### 1.2. Seguimiento sanitario.

Se realizará una valoración inicial al ingreso de la persona residente, con relación al historial sanitario previo y actual de la persona usuaria, con indicaciones para las actividades de la vida diaria, para la rehabilitación funcional y cognitiva neces-

rias, así como el Programa de Salud a seguir y seguimiento de la atención sanitaria especializada que pudiera requerir.

Los Centros Residenciales de personas mayores en situación de dependencia deberán ofrecer a los residentes servicios de atención, seguimiento y vigilancia con independencia de los derechos que les correspondan en la sanidad pública.

##### 1.3. Medidas higiénico-sanitarias.

Se procederá al cambio diario de la ropa interior, previa ducha y aseo personal, y, al menos semanalmente, al de la ropa de cama, lencería, toallas y ropa de comedor y, en todo caso, cuando las circunstancias así lo requieran.

1.4. Ayuda en el desarrollo de las actividades de la vida diaria: Aseo personal, ayuda en la alimentación, movilidad y la realización de todas aquellas actividades que el usuario no pueda realizar por sí mismo.

1.5. Lavandería: El centro garantizará el lavado y planchado de la ropa. Asimismo podrá ofrecer servicio de tintorería, que será facturado aparte.

##### 1.6. Atención social individual, grupal y comunitaria.

La atención social individual incluye la acogida y adaptación al centro, tramitación de documentación, seguimiento de los procesos de incapacitación, integración en la comunidad y en el centro, seguimiento de hospitalizaciones, elaboración de programas específicos y tramitación de ayudas técnicas.

La atención grupal se orienta a la convivencia en el centro y al fomento de actividades de estimulación de las relaciones entre los usuarios.

La comunitaria se basa en la coordinación con profesionales y recursos del sistema de servicios sociales y del sistema sanitario, al objeto de establecer cauces de comunicación, rentabilizar recursos, establecer las oportunas derivaciones y diseñar programas de prevención, así como realizar las actuaciones necesarias para lograr una integración, participación e interrelación entre las personas usuarias y el entorno donde se ubica el centro.

##### 1.7. Atención social familiar.

Incluye información general a las familias sobre el centro al ingreso de la persona residente, sobre el desarrollo del plan de atención, apoyo y motivación a la familia, intervención familiar y organización de actividades que faciliten las relaciones de la persona residente con su familia, al menos, trimestralmente o cada vez que las circunstancias así lo requieran. La información suministrada quedará detallada en el expediente individual de cada persona usuaria.

##### 1.8. Comunicación con el exterior.

Las personas usuarias podrán tener acceso a las comunicaciones, que se ubicarán en un lugar que permita la intimidad de las mismas. Asimismo, dispondrán, si fuera necesario, de ayuda de carácter personal para hacer efectivas las citadas. El coste de las llamadas será a cargo de la persona usuaria.

#### 2. Protocolos.

Los profesionales del centro deberán disponer como mínimo de los siguientes protocolos de prevención y/o atención a las personas usuarias:

##### a) Atención al ingreso.

Deberá estar definido un sistema de información al ingreso y cada persona usuaria dispondrá de un profesional de referencia.

##### b) Acogida e integración de las personas residentes al centro.

Deberá existir un protocolo de acogida e integración de las personas residentes al centro que incluirá la recepción, presentación, visita al centro, ubicación en habitación y comedor, información y orientación en las horas inmediatas a su llegada, asignación del personal a la llegada y evaluación del grado de adaptación al centro.

##### c) Valoración geriátrica integral.

Deberá realizarse de forma periódica la valoración geriátrica de la persona residente y se elaborará un plan de atención personalizado interdisciplinar. La valoración se realizará al menos semestralmente, y cuando se detecten cambios en la evolución.

d) Higiene personal, aseo y baños.

e) Medicación.

f) Prevención de riesgos e intervención: Movilización, úlceras, incontinencia, caídas, etc.

Deberá existir un protocolo de prevención que incluya la detección de la población de riesgo, las medidas preventivas y las de intervención.

g) Traslado y acompañamiento a un centro asistencial.

Se deberán definir en este protocolo las acciones a llevar a cabo según el tipo de traslado, información a la persona residente y a la familia, tipo de informe para el centro receptor, sistema de acompañamiento y sistema de registro.

h) Gestión de sugerencias y reclamaciones incluirá la recepción, seguimiento y resolución de quejas y sugerencias.

i) Acompañamiento y atención durante el proceso de defunción.

### 3. Documentación.

- Ingreso y obligaciones contractuales: El ingreso deberá quedar plasmado en documento contractual en el que conste el consentimiento de la persona usuaria o, en su caso, del tutor/responsable legal, o de la autoridad judicial, o persona de referencia. En el momento del ingreso de la persona usuaria en el Centro, la Entidad Titular deberá hacer entrega del Reglamento de Régimen Interior al mismo, a su familiar, persona de referencia o representante legal. A dicho documento contractual se añadirá, en anexo firmado, el destino que, en caso de fallecimiento, debe darse a las pertenencias personales de la persona usuaria.

- Expediente individual: El expediente individual de cada residente contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

a) Datos de identificación (nombre y apellidos, DNI, NIE, lugar y fecha de nacimiento).

b) Datos de los familiares, tutor o responsable legal o persona de referencia.

c) Fecha y motivos de ingreso.

d) Acreditación del grado de dependencia reconocido.

e) Historia social.

f) Historia psicológica.

g) Historia clínica, con especificación de visitas o consultas facultativas efectuadas, nombre y cargo que ocupa quien hace el reconocimiento, fecha, motivo, diagnóstico, enfermedades padecidas o que se padecen, tratamiento y otras indicaciones.

h) Contactos de la persona usuaria con familiares (motivo, frecuencia y reacción ante los mismos).

i) Contactos mantenidos por el personal responsable de la residencia con familiares, tutores o responsables legales (frecuencia y objeto de los mismos).

j) Observaciones sobre la convivencia de la persona usuaria en el Centro.

k) Programación individual de desarrollo integral (biopsico-social) ajustada a la edad y características de la persona usuaria, y la evaluación continuada de las mismas.

l) Contendrá una copia del documento contractual de ingreso, o, en su caso, autorización judicial de internamiento.

### 4. Recursos humanos.

4.1. Centro residencial con plazas para personas mayores en situación de dependencia.

La ratio (núm. trabajadores/usuarios) mínima exigida será de 0,50, debiendo contar con:

- 1 director/a con dedicación a jornada completa.

- En aquellos centros residenciales que tengan un Centro de Día o de Noche anexos, podrá compartirse la Dirección con éstos.

- Personal de atención directa con una ratio, al menos, de 0,39, compuesto por:

• Gerocultor/a con ratio 0,3.

• D.U.E. con ratio 0,04.

• Trabajador Social con ratio 0,01.

• Fisioterapeuta con ratio 0,01.

• Terapeuta Ocupacional, Monitor Ocupacional y/o Animador Socio-cultural con ratio 0,01.

• El resto de personal estará compuesto por: médico/a, psiquiatra, psicólogo/a, farmacéutico/a, educador/a social o logopeda.

• Personal de atención indirecta con una ratio de 0,1 formado por personal de administración y servicio.

4.2. Centros Residenciales con plazas para personas mayores con trastornos graves y continuados de conducta (necesidades especiales):

La ratio (núm. trabajadores/usuarios) mínima exigida será de 0,65 debiendo contar con:

- 1 director/a con dedicación a jornada completa.

- Personal de atención directa con una ratio, al menos, de 0,48, compuesto por:

• Gerocultor/a con ratio 0,384.

• D.U.E. con ratio 0,04.

• Psicólogo/a con ratio 0,012.

• Médico/a con ratio 0,012.

• Trabajador/a Social con ratio 0,012.

• Fisioterapeuta con ratio 0,01.

• Terapeuta Ocupacional, Monitor Ocupacional y/o Animador Socio-cultural con ratio 0,01.

• Personal de atención indirecta con ratio de 0,16 conformado por personal de administración y servicio.

## II. Centros de Día o Unidades de Estancias Diurnas (UED)

Los Centros de Día o Unidades de Estancias Diurnas, públicos o acreditados, ofrecen una atención integral durante el periodo diurno a personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y calidad de vida, tanto de la persona en situación de dependencia como de su familia cuidadora, posibilitando la permanencia de aquella en su entorno habitual y ofreciendo apoyo a la familia. En particular, cubre, desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal, favoreciendo la permanencia de las personas mayores en su ambiente familiar y social.

### 1. Cartera de servicios.

Además de los servicios dispuestos de forma común, los Centros de Día podrán disponer de transporte adaptado, el cual realizará, cuando sea necesario, el traslado de las personas usuarias de su domicilio al centro y viceversa.

### 2. Recursos humanos.

La ratio (número de trabajadores/personas usuarias) mínima exigida será de 0,25 y del personal resultante, deberá contar con:

- 1 Director/a con dedicación a jornada completa.

- Personal de atención directa compuesto por:

• Gerocultor/a con ratio 0,16.

• DUE, ratio 0,01.

• Fisioterapeuta, ratio 0,01.

- Terapeuta ocupacional, monitor ocupacional y/o animador socio-cultural ratio 0,01.
- Psicólogo/a con ratio 0,008.
- Trabajador/a Social con ratio 0,004.
- Resto de personal de atención directa, administración y/o de servicios

### III. Centros de Noche o Unidades de Estancias Nocturnas (UEN)

Es un recurso de atención a personas mayores en situación de dependencia, que necesitan cuidados en horario nocturno por diversas causas, como pueden ser: Incapacidad de valerse por sí mismos, imposibilidad de recibir cuidados nocturnos por parte de sus cuidadores, necesidad de supervisión nocturna, control y regulación del ritmo del sueño y comportamiento nocturno y por circunstancias familiares.

#### 1. Cartera de servicios.

Además de los servicios dispuestos de forma común, los Centros de Noche dispondrán de transporte adaptado, el cual realizará, cuando sea necesario, el traslado de las personas usuarias de su domicilio al centro y viceversa.

#### 2. Recursos humanos.

La ratio (núm. de trabajadores/personas usuarias) mínima exigida para estos Centros compartidos con Unidad de Estancia Diurna o Centro Residencial será de 0,25, debiendo contar con:

- Gerocultores o similar con ratio de 0,25.

De entre dicho personal deberá existir una persona responsable del Servicio todas las horas que el mismo se encuentre abierto.

## ANEXO VI

### PROGRAMACIÓN Y MEMORIA ANUAL DEL CENTRO

1. DENOMINACIÓN DEL CENTRO:
2. DATOS DEL CENTRO.
3. TIPO DE CENTRO:
4. CAPACIDAD ASISTENCIAL (número de usuarios del centro):
5. HORARIO DEL CENTRO.
6. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES.
7. RECURSOS HUMANOS.
8. PLAN GENERAL DE ACTUACION:

- 8.1. Objetivo/s general/es.
- 8.2. Prioridades.
- 8.3. Perfil de la población (sexo, edad y grado de dependencia).
- 8.4. Criterios de intervención.
- 8.5. Previsión presupuestaria.
- 8.6. Evaluación (aspectos a evaluar, indicadores, tiempos de evaluación, instrumentos).
- 8.7. Participación de la población atendida en el desarrollo del Plan (espacios, instrumentos, tiempos).

#### 9. PROGRAMAS A DESARROLLAR DENTRO DEL PLAN GENERAL.

Aquí se hará constancia de los programas a desarrollar, exponiendo en cada uno de ellos los siguientes apartados:

- 9.1. Fundamentación.
- 9.2. Necesidades que pretende responder.
- 9.3. Problemas a abordar.
- 9.4. Objetivos Generales del Plan General a los que pretende dar respuesta.

- 9.5. Objetivos específicos a conseguir (con relación a la población atendida, al personal contratado, al voluntariado, si lo hubiese).
- 9.6. Perfil de la población (sexo, edad y grado de dependencia).
- 9.7. Metodología.
- 9.8. Servicios que va a desarrollar.
- 9.9. Recursos de los que dispone (personal, material, técnico, económico e inmovilizado, distinguiendo si su carácter es asistencial u hotelero).
- 9.10. Evaluación (aspectos a evaluar, indicadores, tiempos de evaluación, instrumentos).
- 9.11. Participación de la población atendida en el desarrollo del Plan (espacios, instrumentos, tiempos).
- 9.12. Nombre de la persona responsable del mismo.

Estos programas de intervención podrán comprender, a título orientativo, las siguientes áreas de intervención, entre otras:

- Programas de intervención psicosocial.
- Programas de seguimiento sanitario.
- Programas de intervención terapéutica.
- Programas de intervención en la socialización y participación.
- Programas de intervención con las familias.
- Programas de cuidados paliativos.
- Otros.

Los Programas anteriormente citados se podrían concretar en las siguientes áreas de actuación:

- Programas de intervención psicosocial.
- Programas de acogida y adaptación.
- Programas de entrenamiento en estrategias para mejorar la memoria.
- Programas de psicoestimulación.
- Programas de estimulación del lenguaje.
- Programas de entrenamiento en relajación.
- Programas de intervención ante la depresión.
- Programas de entrenamiento en habilidades sociales.
- Programas de valoración ambiental.
- Programas de orientación familiar.
- Programas de aprendizaje en habilidades de afrontamiento y apoyo emocional a los cuidadores formales.

- Programas de seguimiento sanitario.
- Programa de control y seguimiento médico.
- Programa de higiene personal.
- Programa de alimentación y nutrición.
- Programa de prevención y tratamiento de incontinencia.
- Programa de prevención de caídas.
- Programa de atención de enfermería.

- Programas de Intervención Terapéutica.
- Terapias funcionales (rehabilitación funcional, entrenamiento en AVDs, psicomotricidad, gerontogimnasia).
- Terapias cognitivas (orientación a la realidad, psicoestimulación cognitiva y rehabilitación cognitiva).
- Terapias psicoafectivas (grupos terapéuticos, reminiscencia).
- Actividades físico-deportivas.

- Programas de intervención en la socialización y participación.
- Animación socio-cultural.
- Terapias socializadoras (ergoterapia, musicoterapia, ludoterapia, grupos de habilidades sociales y de comunicación, tertulias).
- Relaciones personales.

Programas de intervención con familias.  
 - Programas de intervención con familias.  
 - Información.  
 - Grupos de autoayuda y psicoeducativos.  
 - Participación.

Programas de cuidados paliativos.  
 - Intervenciones ambientales.  
 - Formación de los profesionales y cuidadores/as del centro.  
 - Programas de colaboradores externos (voluntariado, alumnos en prácticas).

## ANEXO VII

## VARIACIONES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL

| ALTAS | FECHA | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI/NIE | Nº SEGURIDAD SOCIAL | TITULACIÓN | CATEGORÍA PROFESIONAL | TIPO DE CONTRATO | Nº DE HORAS |
|-------|-------|--------------------|---------|---------------------|------------|-----------------------|------------------|-------------|
|       |       |                    |         |                     |            |                       |                  |             |
|       |       |                    |         |                     |            |                       |                  |             |
|       |       |                    |         |                     |            |                       |                  |             |
|       |       |                    |         |                     |            |                       |                  |             |

| BAJAS | FECHA | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI/NIE | Nº SEGURIDAD SOCIAL | TITULACIÓN | CATEGORÍA PROFESIONAL | TIPO DE CONTRATO | Nº DE HORAS |
|-------|-------|--------------------|---------|---------------------|------------|-----------------------|------------------|-------------|
|       |       |                    |         |                     |            |                       |                  |             |
|       |       |                    |         |                     |            |                       |                  |             |
|       |       |                    |         |                     |            |                       |                  |             |
|       |       |                    |         |                     |            |                       |                  |             |

| VARIACIÓN DATOS | FECHA | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI/NIE | Nº SEGURIDAD SOCIAL | TITULACIÓN | CATEGORÍA PROFESIONAL | TIPO DE CONTRATO | Nº DE HORAS |
|-----------------|-------|--------------------|---------|---------------------|------------|-----------------------|------------------|-------------|
|                 |       |                    |         |                     |            |                       |                  |             |
|                 |       |                    |         |                     |            |                       |                  |             |
|                 |       |                    |         |                     |            |                       |                  |             |
|                 |       |                    |         |                     |            |                       |                  |             |

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- 1) TITULACIÓN DEL/LA TRABAJADOR/A (ORIGINAL O COPIA COMPULSADA)
- 2) TC1- TC2
- 3) CONTRATOS (ORIGINAL O COPIA COMPULSADA)
- 4) DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA VARIACIÓN DE DATOS

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 24 de octubre de 2007, por la que se regula la adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21.*

## P R E Á M B U L O

El Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 constituye un instrumento de apoyo y gestión de la Administración de la Junta de Andalucía para diseñar y planificar estrategias y directrices sobre medio ambiente urbano, cooperar con las Administraciones Locales e impulsar nuevos modelos de participación ciudadana con el fin último de mejorar la calidad de vida en las ciudades andaluzas.

La Consejería de Medio Ambiente impulsa el Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 con el fin de promover y estimular el compromiso de sostenibilidad de las Adminis-

traciones Locales, en un contexto de cooperación y colaboración interadministrativa, articulado en torno a un proyecto de trabajo en red entre municipios, que incluye como una de sus actuaciones más destacadas la promoción, apoyo y cooperación activa en el diseño, formulación y desarrollo de la Agenda 21 Local de los municipios.

A partir de las conclusiones de los diagnósticos ambientales municipales, elaborados con ocasión de las Agendas 21 locales que reflejan la realidad económica, social y ambiental de las ciudades y pueblos andaluces, la Administración de la Junta de Andalucía está articulando una serie de programas y proyectos que promuevan por parte de los municipios la aplicación de criterios de sostenibilidad ambiental en la gestión del territorio.

En este contexto, se considera de gran trascendencia regular el procedimiento de adhesión al Programa, así como establecer unos requisitos inspirados en principios y valores generales reconocidos comúnmente como propios de una gestión sostenible.

En su virtud, en uso de las facultades que tengo conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden regular los requisitos y el procedimiento de adhesión de los municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21.

### Artículo 2. Requisitos.

Podrán optar a la adhesión al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 todos aquellos municipios con población superior a cinco mil habitantes que, cumpliendo los requisitos establecidos y siguiendo el procedimiento regulado en esta Orden, así lo soliciten formalmente.

### Artículo 3. Principios de relación.

Los acuerdos, compromisos, protocolos o cualquier otra forma de relación entre la Administración Local y la Administración de la Junta de Andalucía en razón del Programa se regirán por los principios de cooperación y colaboración interadministrativa, así como el de lealtad institucional, conforme se establece en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Artículo 4. Plazo.

El plazo de presentación de las correspondientes solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### Artículo 5. Iniciación e instrucción.

1. El procedimiento para la adhesión al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 se iniciará mediante solicitud del Ayuntamiento del municipio interesado, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo de la presente Orden, dirigida a la persona titular de la Secretaría General de Políticas Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Central de la Consejería de Medio Ambiente, sin perjuicio de que se puedan presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento en el que conste el Acuerdo de la aprobación en pleno de la adhesión del municipio a la Red Andaluza de Ciudades Sostenibles (RECSA), constituida en el seno de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

b) Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento en el que conste el Acuerdo de la aprobación en pleno de la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad (Carta de Aalborg), aprobada en 1994 en la Conferencia Europea sobre Ciudades Sostenibles celebrada en Aalborg, bajo el patrocinio conjunto de la Comisión Europea y de la Ciudad de Aalborg y organizada por el Consejo Internacional para Iniciativas Ambientales (ICLEI).

c) Copia auténtica del CIF del Ayuntamiento.

d) Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento en el que conste la cifra oficial de población del municipio.

4. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, por la Secretaría General de Políticas Ambientales se requerirá al municipio interesado para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

5. El modelo de solicitud se podrá obtener en la página web de la Consejería de Medio Ambiente. Asimismo, estará a disposición de los municipios interesados en los servicios centrales de la Consejería y en sus delegaciones provinciales.

6. Recibida la solicitud y la documentación adjunta, la Secretaría General de Políticas Ambientales realizará los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

### Artículo 6. Resolución.

1. A la vista de las solicitudes y documentación presentados, la Secretaría General de Políticas Ambientales, previo trámite de audiencia a los interesados por plazo de diez días, elevará propuesta de resolución a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, quien dictará resolución de admisión o, en su caso, inadmisión, de las solicitudes de adhesión al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 presentadas.

2. El plazo para resolver y notificar será de 3 meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes. El transcurso de dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa legítima a los municipios interesados para entender estimadas las solicitudes presentadas.

### Artículo 7. Notificación y publicidad.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a los municipios interesados, en particular el requerimiento de subsanación, trámite de audiencia y resolución, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.junta-deandalucia.es/medioambiente](http://www.junta-deandalucia.es/medioambiente)).

### Artículo 8. Protocolo de adhesión.

1. Los municipios sobre los que hubiese recaído resolución favorable para su adhesión al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21 formalizarán la misma mediante la firma de un protocolo de adhesión con la Consejería de Medio Ambiente.

2. La Secretaría General de Políticas Ambientales propondrá la firma de los citados protocolos entre la Consejería de Medio Ambiente y los respectivos Ayuntamientos, en orden al número de habitantes de los municipios, de mayor a menor.

3. El protocolo de adhesión deberá expresar el siguiente contenido:

a) Referencia expresa del compromiso del Ayuntamiento de iniciar una estrategia integral de desarrollo urbano sostenible en su territorio, siguiendo las directrices emanadas del Programa Ciudad 21.

b) Las líneas básicas de colaboración entre las partes, para el desarrollo del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, e intensificación de la colaboración técnica entre la Administración Autonómica y la Entidad Local.

c) Dejar constancia de la aceptación de los compromisos emanados de la adhesión a la Carta de Aalborg. También deberá constar la incorporación del Ayuntamiento a la Red Andaluza de Ciudades Sostenibles (RECSA), como foro impulsado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

d) Evaluación de la situación ambiental de partida del municipio, a partir de la información que ambas partes puedan aportar sobre una serie de parámetros básicos, así como planes y programas en marcha con incidencia en la mejora del medio ambiente urbano.

e) Compromiso de la Consejería de colaborar en el proceso de dinamización social, participación pública y educación ambiental que el Ayuntamiento promueva en el marco de la ejecución de este Programa Ciudad 21, comprometiéndose ambas partes a que aparezca el logotipo del Programa en las actuaciones que se vayan realizando conjuntamente.

f) Compromiso del Ayuntamiento de facilitar toda la información necesaria y los medios para verificar el seguimiento de los parámetros de calidad ambiental de acuerdo con el sistema de indicadores propuesto.

g) Creación de una comisión técnica, integrada por tres representantes de cada una de las partes, a la que se incorporará un representante de la FAMP.

4. Asimismo, el protocolo deberá recoger las siguientes obligaciones que serán asumidas por los municipios adheridos:

a) Colaborar y cooperar con la Consejería de Medio Ambiente en el desarrollo del Programa Ciudad 21.

b) Manifestar interés y participar de forma activa en todas aquellas actuaciones que se desarrollen en el ámbito del Programa Ciudad 21.

c) Asistir a las reuniones convocadas por las Comisiones Mixtas.

d) Cumplir las condiciones impuestas con la concesión de las distintas subvenciones otorgadas para la realización y desarrollo del Diagnóstico Ambiental Municipal.

e) Cumplir los plazos establecidos para el correcto desarrollo y tramitación de los expedientes.

f) No impedir u obstaculizar la ejecución del Programa Ciudad 21.

g) Facilitar la información y medios necesarios para verificar el seguimiento de los parámetros de calidad ambiental.

h) Cooperar con otros municipios en actuaciones desarrolladas dentro del Programa Ciudad 21.

i) Adoptar los medios necesarios para la aplicación y desarrollo del Plan de Acción elaborado como consecuencia del Diagnóstico Ambiental Municipal.

j) Hacer constar, en las actuaciones que se realicen, la titularidad del Programa Ciudad 21, siendo, en cualquier caso, obligatoria la utilización del logotipo del mismo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

## SOLICITUD

## ADHESIÓN AL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL URBANA CIUDAD 21

Orden de \_\_\_\_\_ (BOJA n° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

|                                                                      |     |                    |                        |
|----------------------------------------------------------------------|-----|--------------------|------------------------|
| <b>1 DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE</b>                             |     |                    |                        |
| NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO                                              |     |                    | CIF                    |
| DOMICILIO                                                            |     |                    | Nº HABITANTES CENSADOS |
| LOCALIDAD                                                            |     | PROVINCIA          | CÓDIGO POSTAL          |
| TELÉFONO                                                             | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |                        |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE/SA (o persona en quien delegue) |     |                    | DN                     |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <input type="checkbox"/> Certificado suscrito por la Secretaría del Ayuntamiento, del Acuerdo de la aprobación en pleno de la adhesión del municipio a la Red Andaluza de Ciudades Sostenibles. (RECSA)<br><input type="checkbox"/> Certificado suscrito por la Secretaría del Ayuntamiento, del Acuerdo de la aprobación en pleno de la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad. (Carta de Aalborg)<br><input type="checkbox"/> Copia autenticada del CIF del Ayuntamiento.<br><input type="checkbox"/> Certificado suscrito por la Secretaría del Ayuntamiento, acreditativo de la cifra oficial de población del municipio. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.</p> <p>Y <b>SOLICITA</b> la adhesión al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, como estrategia para la mejora ambiental de las ciudades.</p> <p>En _____ a _____ de _____ de _____<br/>         EL/LA ALCALDE/A (o persona en quien delegue)</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p> |

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE MEDIO AMBIENTE



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, por la que se adjudica el puesto de libre designación de Asesor Técnico de Contenidos, convocado por la Resolución que se cita*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Presidencia, en virtud de la competencia establecida en el Decreto 225/2005, de 18 de octubre, de nombramiento de su Presidente (BOJA núm. 206, de 21 de octubre de 2005),

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Asesor Técnico de Contenidos, código 9818810, convocado por Resolución de 6 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 184, de 18 de septiembre), de esta Presidencia, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del

Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Órgano Jurisdiccional Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- El Presidente, Manuel Ángel Vázquez Medel.

#### A N E X O

DNI: 52.281.302-W.

Primer apellido: Sánchez.

Segundo apellido: Calle.

Nombre: José Ignacio.

Código: 9818810.

Puesto de trabajo adjudicado: Asesor Técnico Contenidos: (9818810).

Centro directivo: Consejo Audiovisual de Andalucía.

Centro de destino: Consejo Audiovisual de Andalucía.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO de 4 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Paradas (Sevilla). (PP. 3918/2007).*

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de diciembre de 1996 (BOJA núm. 148, de 24 de diciembre) se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, al Ayuntamiento de Paradas (Sevilla). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 24 de diciembre de 2006.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004 de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que puedan ser renovadas las concesiones otorgadas, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de septiembre de 2007

#### A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Paradas (Sevilla) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2000 y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO  
Consejero de la Presidencia

#### A N E X O

Provincia: Sevilla.  
Municipio: Paradas.  
Frecuencia (MHz): 107.2.  
Concesionario: Ayuntamiento de Paradas.  
Período de renovación de la concesión: 24.12.2006-24.12.2016.

*ACUERDO de 2 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla). (PP. 4359/2007).*

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de diciembre de 1996 (BOJA núm. 148, de 24 de diciembre) se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, al Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 24 de diciembre de 2006.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004 de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de octubre de 2007,

#### A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en

ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2000 y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO  
Consejero de la Presidencia

## A N E X O

Provincia: Sevilla.  
Municipio: Cantillana.  
Frecuencia (MHz): 107.7.  
Concesionario: Ayuntamiento de Cantillana.  
Período de renovación de la concesión: 24.12.2006-24.12.2016.

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ORDEN de 16 de octubre de 2007, por la que se resuelve el procedimiento relativo a las divergencias en un trazo del límite entre los términos municipales de Laroya y Purchena, ambos de la provincia de Almería.*

El 16 de noviembre de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Gobernación un oficio del Instituto Geográfico Nacional, comunicando la solicitud hecha por el Ayuntamiento de Laroya, relativa al deslinde entre su término municipal y el de Purchena, en el tramo comprendido desde el Barranco Alegre a la Piedra de los Vaqueros, en cuyo entorno se encuentra una zona de explotación minera.

La Dirección General de Administración Local comunicó a ambos Ayuntamientos la necesidad de seguir el cauce procedimental previsto en los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. No obstante, al producirse la entrada en

vigor del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, el Ayuntamiento de Laroya, siguiendo lo dispuesto en el artículo 88 de dicha norma, procedió en sesión plenaria al nombramiento de su comisión de deslinde, remitiendo el 10 de noviembre de 2005 documentación acreditativa de esta actuación. El 10 de julio de 2006 fueron enviados nuevos documentos por el mismo Ayuntamiento, solicitando la intervención de la Dirección General de Administración Local.

Por Oficios de 17 y 25 de julio de 2006, se comunicó a los dos Ayuntamientos que, para la intervención de la Administración Autonómica, era preciso concluir la tramitación en fase municipal.

Una vez remitida por ambos Ayuntamientos documentación acreditativa del nombramiento de sus comisiones de deslinde y de sus correspondientes actas de divergencia, se dio traslado de todas las actuaciones al Instituto de Cartografía de Andalucía, solicitando la emisión del informe exigido por el artículo 90.4 del Decreto 185/2005.

El informe fue evacuado el 13 de julio de 2007, exponiendo la validez del Acta suscrita el 19 de abril de 1897 entre representantes de los dos Ayuntamientos, la falta de constancia documental de la propuesta de una línea alternativa por los técnicos topógrafos en aquella fecha, la aceptación histórica de la delimitación y que el Ayuntamiento de Purchena se había hecho cargo de la dotación de servicios a las empresas asentadas en la zona. En consecuencia, se procedía a definir el listado de coordenadas UTM de los mojones 1 al 5 siguiendo la descripción literal de la línea que consta en la citada Acta, proponiendo la unión por línea recta entre los mojones M4 y M5 (M3T).

El 26 de julio de 2007 se comunicó a los Ayuntamientos la apertura del trámite de audiencia del artículo 90.5 del Decreto 185/2005. El trámite finalizó sin haberse presentado ninguna alegación.

Ante la trascendencia del asunto, al amparo del artículo 76 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, se solicitó informe a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Gobernación, el cual fue emitido el 9 de octubre de 2007.

En su virtud, de conformidad con la legislación invocada y, en particular, de los artículos 90.7 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## D I S P O N G O

Asignar a los puntos que definen la línea límite entre los términos municipales de Laroya y Purchena las coordenadas UTM-ED 50, huso 30, relacionadas en el informe del Instituto de Cartografía de Andalucía de 20 de julio de 2007, fijándose mediante una línea recta el límite entre los mojones M4 y M5 (M3T), como consta en el Acta de 19 de abril de 1897.

Desde la publicación en el BOJA de la presente Orden, se seguirá la tramitación prevista en los puntos 7, 8 y 9 del artículo 90 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales.

Contra esta Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en los artículos 44 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2007

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Gobernación

## A N E X O

Relación de coordenadas UTM-ED 50, huso 30, de los puntos que definen la línea límite entre los términos municipales de Laroya de Purchena, asignadas por el informe del Instituto de Cartografía de Andalucía de 20 de julio de 2007:

- a) Mojón M1 mojón 3 términos X= 556.980,985 m  
Y= 4.128.461,727 m.
- b) Mojón M2 X= 557.548,603 m Y= 4.128.889,647 m.
- c) Mojón M3 X= 557.770,635 m Y= 4.129.891,072 m.
- d) Mojón M4 X= 557.690,123 m Y= 4.130.253,297 m.
- e) Mojón M5 X= 558.993,051 m Y= 4.131.581,754 m.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Onubense de Tutela.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Onubense de Tutela, sobre la base de los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Onubense de Tutela fue constituida mediante escritura pública otorgada el 15 de junio de 2007, ante el Notario don Luis Gutiérrez Díez, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.567 de su protocolo..

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «La protección y defensa de los derechos e intereses de las personas incluidas en su ámbito de actuación, esto es, personas incapacitadas total o parcialmente por resolución judicial como consecuencia del padecimiento de enfermedad mental.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Botica, números 4-6, de Huelva, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente a la provincia de Huelva, sin perjuicio del establecimiento de relaciones instrumentales con terceros en diferente ámbito territorial.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por 32.945,82 euros, cuyo desembolso ha quedado acreditado en la escritura constitutiva.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general;

el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

## R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Onubense de Tutela, atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número HU-1092.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de

Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Almeriense de Tutela.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Almeriense de Tutela, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Almeriense de Tutela fue constituida mediante escritura pública otorgada el 4 de junio de 2007, ante el Notario don Alberto Agüero de Juan, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 2.558 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «La protección y defensa de las personas adultas presumiblemente incapaces o incapacitadas total o parcialmente por resolución judicial y que se encuentren en abandono por falta de familiares que cuiden de ellos.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Santos Zárate, núm. 15, de Almería, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la provincia de Almería.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial, totalmente desembolsada, tal y como se acredita en la escritura constitutiva, asciende a la cantidad de 30.001,00 euros.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

#### RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Almeriense de Tutela, atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número AL-1.093.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 17 de octubre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2007.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, en el mes de agosto de 2007, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección Primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en el mes de agosto de 2007.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 30 de octubre de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Gómez Romero.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Alarcón Travel Receptive, S.L.*

Resolución de 10 de octubre de 2007, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes.

Denominación: Alarcón Travel Receptive, S.L.

Código Identificativo: AN-181204-2.

Sede social: C/ Molinos, 34, local 3. 18009, Granada.

Motivo de extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Castilla y Rodríguez, C.B.*

Resolución de 18 de octubre de 2007, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes

Denominación: Castilla y Rodríguez, C.B., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Zaidín.

Código Identificativo: AN-181300-2.

Sede social: C/ Palencia, 13. 18700, Granada.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Othman Portero, S.L.*

Resolución de 18 de octubre de 2007, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma,

Agencia de viajes.

Denominación: Othman Portero, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Código Viajes.

Código Identificativo: AN-181182-2.

Sede social: C/ San Isidoro, 7, 18003, Granada.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a José Antonio González Luna, que actúa bajo la denominación comercial de Gines Tours.*

Resolución de 18 de octubre de 2007, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes

Denominación: José Antonio González Luna, que actúa bajo la denominación comercial de Gines Tours.

Código Identificativo: AN-411311-2.

Sede social: C/ Manuel Canela, 29, 41960, Gines (Sevilla).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 25 de agosto de 2004, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Arjonilla para la construcción de un Consultorio Local.*

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 25 de agosto de 2004, publicada en BOJA núm. 208, de 23 de octubre de 2004, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Arjonilla para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad por un importe de ciento cincuenta y siete mil quinientos euros (157.500 €).

El 10 de octubre de 2007, el Delegado Provincial de Salud de Jaén solicita la modificación del convenio para la adecuación de los accesos, red de saneamiento y acometida eléctrica del Consultorio Local, por importe de doscientos mil euros (200.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía; el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

## RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 25 de agosto de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Arjonilla para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad por un importe de ciento cincuenta y siete mil quinientos euros (157.500 €).

Segundo. El coste de las modificaciones introducidas hace necesario aumentar la cantidad subvencionada en un importe de doscientos mil euros (200.000 €), lo que hace un total de trescientos cincuenta y siete mil quinientos euros (357.500 €).

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Lahiguera para la conexión de los saneamientos del Consultorio Local a la red general.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén), para la conexión de los saneamientos del Consultorio Local a la red general.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la conexión de los saneamientos del Consultorio Local de Lahiguera, a la red general, por un importe de cincuenta mil euros (50.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén) para la conexión de los saneamientos del Consultorio Local a la red general, por un importe de cincuenta mil euros (50.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Siles para la adaptación y adecuación de la planta baja del Centro de Salud de dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Siles (Jaén), para la adaptación y adecuación de la planta baja del Centro de Salud de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación y adecuación de la planta baja del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de ciento veintiséis mil euros (126.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto

en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Siles (Jaén), para la adaptación y adecuación de la planta baja del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de ciento veintiséis mil euros (126.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud en Mairena del Aljarafe, por un importe de tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta euros (3.754.750 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla) para la

construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta euros (3.754.750 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 15 de octubre de 2007, por la que se modifica la de 13 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Garantía Social y se convocan las correspondientes para el curso 2007/2008 (BOJA núm. 133, de 6 de julio de 2007).*

Vista la imposibilidad material de iniciar la actividad de los Programas de Garantía Social en la fecha indicada en la Orden de 13 de junio de 2007, procede modificar la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del artículo 1.2 de la Orden de 13 de junio de 2007 (Boja núm. 133, de 6 de julio de 2007).

«El apartado 2 de la Orden de 13 de junio queda redactado como sigue»:

2. Estos programas tendrán una duración máxima de doce meses, iniciándose la actividad en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA de la correspondiente Resolución por la que se concederán los mismos.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1206/2007, promovido por don Miguel Ángel Moral Vidal, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al re-

curso núm. 1206/2007, interpuesto por don Miguel Ángel Moral Vidal, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 25 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. «San Isidoro-Parroquial», de Sevilla, por el que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1206/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el Órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1202/2007, promovido por doña M.ª Mercedes Hidalgo Usero, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1202/2007, interpuesto por doña M.ª Mercedes Hidalgo Usero, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 31 de agosto de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. «Salesianos San Pedro», de Sevilla, por el que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.202/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1213/2007, promovido por don Francisco Jesús Pérez Fernández, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1.213/2007, interpuesto por don Francisco Jesús Pérez Fernández, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 16 de julio de 2007, que desestima la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del CC «Santa Ángela», de Osuna (Sevilla) por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados como demandados a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.213/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1207/2007, promovido por don Francisco Luis Muñiz Ramírez de Verger, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1207/2007, interpuesto por don Francisco Luis Muñiz Ramírez de Verger, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 30 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. «San Agustín», de Sevilla, por el que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.207/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1225/2007, promovido por don Ángel González Núñez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1225/2007, interpuesto por don Ángel González Núñez, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 31 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. «Itálica», de Sevilla, por el que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso del segundo ciclo de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1225/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1223/2007, promovido por don Manuel Castro Alberto, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1223/2007, interpuesto por don Manuel Castro Alberto, contra las Resoluciones de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fechas 31 de julio y 23 de agosto de 2007, que estiman

parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Sagrado Corazón-Esclavas» de Sevilla por el que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil, de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y contra la Resolución de fecha 13 de julio de 2007 que desestima la solicitud de escolarización extemporánea, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1223/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1212/2007, promovido por don Manuel Ramírez Gallego y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1236/2007, interpuesto por don Manuel Ramírez Gallego y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 24 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Santa Joaquina de Vedruna» de Sevilla por el que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1212/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1236/2007, promovido por doña M.ª de los Angeles Martínez Rodríguez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1236/2007, interpuesto por doña M.ª de los Angeles Martínez Rodríguez, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 3 de septiembre de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Salesianos San Pedro» de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1236/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de

conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1209/2007, promovido por don Tomás Gómez Delgado y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1209/2007, interpuesto por don Tomás Gómez Delgado, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 26 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Santa Joaquina de Vedruna» de Sevilla por el que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1209/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 1223/2007, promovido por don Antonio Vázquez del Valle y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1223/2007, interpuesto por Don Antonio Vázquez del Valle y otro, contra las Resoluciones de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fechas 12 de junio y 20 de julio de 2007, ambas sobre el proceso de escolarización extemporánea en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil en el C.C. «Nuestra Señora de Belén» de Pilas, para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1223/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el Órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1214/2007, promovido por don Francisco Sánchez Díaz y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1214/2007, interpuesto por don Francisco Sánchez Díaz y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 24 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Santa Joaquina de Vedruna», de Sevilla, por el

que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y contra la Resolución de fecha 13 de julio de 2007 que desestima la solicitud de escolarización extemporánea, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1214/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el Órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 1260/2007, promovido por doña María del Mar Méndez Herrera, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1260/2007, interpuesto por doña María del Mar Méndez Herrera, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 3 de septiembre de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. «Salesianos San Pedro», de Sevilla, por el que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.260/2007. De conformidad con

con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el Órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1219/2007, promovido por don Daniel Hassan Amselem, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1219/2007, interpuesto por don Daniel Hassan Amselem, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 3 de julio de 2007, que desestima la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. «San Antonio María Claret», de Sevilla, por el que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1219/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el Órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan compare-

cer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1235/2007, promovido por don Francisco Vilches Prieto, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1235/2007, interpuesto por don Francisco Vilches Prieto, contra las Resoluciones de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fechas 17 de julio de 2007 y 12 de julio de 2007, que estimaban parcialmente la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. «Bienaventurada Virgen María», de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), por el que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2007/08 y en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil respectivamente, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.235/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el Órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1215/2007, promovido por don Guillermo José Rivas Fernández y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1215/2007, interpuesto por don Guillermo José Rivas Fernández y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 24 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Santa Joaquina de Vedruna», de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y contra la Resolución de fecha 13 de julio de 2007 que desestima la solicitud de escolarización extemporánea, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1215/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el Órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1221/2007, promovido por don Diego Luis Martínez Sánchez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1221/2007, interpuesto por don Diego Luis Mar-

tínez Sánchez, contra las Resoluciones de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fechas 31 de julio y 23 de agosto de 2007, que estiman parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Sagrado Corazón-Esclavas» de Sevilla por el que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil, de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y contra la Resolución de fecha 13 de julio de 2007 que desestima la solicitud de escolarización extemporánea, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1221/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 266/2007, de 16 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el Yacimiento Arqueológico denominado Torreparedones, en los términos municipales de Baena y Castro del Río (Córdoba).*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se crea un Registro Auxiliar de Documentos.*

El art. 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre de 1995) prevé que los órganos ad-

ministrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos, debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan.

Con motivo del traspaso de competencias, asumidas recientemente por la Consejería, en Parques Nacionales, debido al volumen de documentos que se recibe en la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, se hace necesaria la creación de un Registro Auxiliar de Documentos.

Por todo ello, la Secretaría General Técnica, considera oportuno la creación de dicho Registro Auxiliar de Documentos.

A la vista de cuanto antecede y en el uso de las competencias otorgadas en el art. 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto,

### RESUELVO

Establecer la creación del Registro Auxiliar de Documentos que se detalla en el Anexo a la presente, siendo el horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes laborales.

Sevilla, 8 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

### ANEXO

Registro Auxiliar de Documentos: 1.  
Centro: Dirección General de Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales.  
Dirección: Avda. de la Palmera, núm. 19 (Edificio Winterthur).  
C.P: 41071.  
Población: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Cárdena», en su totalidad, incluido el Abrevadero de «El Pozo de Cárdenas», en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva. VP@2483/2005.*

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Colada de Cárdena», en su totalidad, incluido el Abrevadero de «El Pozo de Cárdenas», en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Huelva, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 14 de mayo de 1951, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de junio de 1951.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 23 de enero de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria denominada, «Colada de Cárdena», en su totalidad, incluido el Abrevadero de «El Pozo de Cárdenas», en el término municipal de Huelva, pro-

vincia de Huelva, con relación a la Consultoría y Asistencia para el deslinde de diversas vías pecuarias de la provincia de Huelva.

Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 12 de junio de 2007, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 27 de abril de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, en los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva núm. 50, de fecha 15 de marzo de 2006, y la corrección de errores detectados en el BOP núm. 54, de 21 de marzo de 2006.

A estos trabajos materiales se han presentado diversas alegaciones por parte de los siguientes interesados:

1. Don José Carrascosa Sánchez en representación de los herederos de don Patricio Carrascosa Jiménez.
2. Don Sebastián Vidal Rabadán en su propio nombre y en representación de don Luis Vidal Blanco.
3. Don Jesús Sánchez Rodríguez.

Con posterioridad al inicio de estas operaciones materiales don José Zamorano Wisnes, en representación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva presentó una alegación.

Estas alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 213, de fecha de 9 de noviembre de 2006, y la corrección de errores detectados en el BOP núm. 222, de 22 de noviembre de 2006.

A dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexta. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 10 de julio de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada pecuaria «Colada de Cárdena», en su totalidad, incluido el Abrevadero de «El Pozo

de Cárdenas», en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha de 14 de mayo de 1951, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de junio de 1951, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones realizadas en las operaciones materiales del deslinde, los siguientes interesados :

1. Don José Carrascosa Sánchez en representación de los herederos de don Patricio Carrascosa Jiménez.
2. Don Sebastián Vidal Rabadán en su propio nombre y en representación de don Luis Vidal Blanco.
3. Don Jesús Sánchez Rodríguez.

Manifiestan que fueron expropiados de sus viviendas por el Ayuntamiento para la construcción de la Segunda Fase de la Urbanización de Cárdena, no resultando afectados, por tanto, por este expediente de deslinde.

Indicar que hasta el momento presente los referidos interesados, no han aportado la documentación que demuestre el cambio de titularidad de sus respectivas propiedades, por lo que siguen figurando en la relación de colindancias y en las descripciones registrales, según los datos que obran en este expediente de deslinde.

Con posterioridad al inicio de estas operaciones materiales don José Zamorano Wisnes, en representación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, alega que está en desacuerdo con el este deslinde ya que, se está estudiando la redacción de un Convenio con la Consejería de Medio Ambiente, para la modificación de las Vías Pecuarias de Huelva cuando discurran por suelo urbano.

Contestar a esta alegación que el presente deslinde se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dice que «... el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada».

Indicar que el objeto del presente deslinde es precisamente delimitar de manera exacta el recorrido de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, de conformidad con la clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha de 14 de mayo de 1951, y por tanto aportará información detallada de los límites físicos de la vía pecuaria.

Así mismo, aclarar que según los datos que obran en este expediente de deslinde, el presente procedimiento, no afecta a suelos que estén clasificados como urbanos por el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, con fecha 23 de abril de 2007, así como el Informe

del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de julio de 2007.

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Cárdena», en su totalidad, incluido el Abrevadero de «El Pozo de Cárdenas», en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada 1.040,18 metros lineales.  
Anchura: 8,36 metros lineales.

### Descripción Registral.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Huelva, de forma rectangular alargada, con una anchura de 8,36 m y 1.040,18 m de longitud total, que queda dividida en dos parcelas por el casco urbano de Huelva sumando una superficie total de 8.670,21 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Colada de Cardeña»:

### Parcela A

Finca rústica de forma rectangular y alargada que discurre desde su unión con la Vereda de la Laguna hasta la línea de suelo urbano ubicada que delimita la Ronda Exterior de Huelva (H-30); con una anchura de 8,36 m y longitud de 837,97 m, resultando una superficie total de 6.979,69 metros cuadrados y lindando:

Al Norte, con la Carretera del Cementerio HV-1417 (18/9022, Diputación de Huelva); Abad Campos, Rufino y Peláez Correa, Francisca (18/100) y la Ronda Exterior de Huelva H-30 (18/9025, Ministerio de Fomento).

Al Sur, con el Ayuntamiento de Huelva (17/9001); la Ronda Exterior de Huelva H-30 (17/9003, Ministerio de Fomento); el Ayto. de Huelva (Suelo Urbano)\_ (16/9001) y el tramo de la Colada de Cardeña exceptuado de deslinde por discurrir por Suelo Urbano.

Al Este, con el Ayuntamiento de Huelva (17/9001) y la Ronda Exterior de Huelva H-30 (17/9003, Ministerio de Fomento).

Al Oeste, con Abad Campos, Rufino y Peláez Correa, Francisca (18/100) y Ronda Exterior de Huelva H-30 (18/9025, Ministerio de Fomento).

### Parcela B

Finca rústica de forma rectangular y alargada que discurre desde la línea de suelo urbano que delimita La Orden hasta las Marismas del Odiel (Caño del Retamar); con una anchura de 8,36 m y longitud de 202,21 m, resultando una superficie total de 1.690,52 metros cuadrados y lindando:

Al Norte, con Vidal Blanco, Luis (2185206); Vidal Rabadán, Sebastián (2185207); Junta de Compensación Marisma del Odiel (2185205); Ayuntamiento de Huelva (2185203, 2185202); Vidal Blanco, Francisco (2185201); Corte Amo, José Luis y Blanco Real, Elvira (9/31) y Marismas del Odiel (Caño del Retamar).

Al Sur, con Carrascosa Jiménez, Patricio (2185104); Junta de Compensación Marisma del Odiel (2185105); Gómez Conde, Antonio (2185103); Sánchez Rodríguez, Jesús José (2185102); Bravo Domínguez, María José (2185114); Ayuntamiento de Huelva (2185101) y Aguado Esteban (9/30).

Al Este, con el Ayto. de Huelva (Suelo Urbano)\_ (16/9001) y el tramo de la Colada de Cardeña exceptuado de deslinde por discurrir por Suelo Urbano.

Al Oeste, con Marismas del Odiel (Caño del Retamar).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 24 DE OCTUBRE DE 2007 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «COLADA DE CÁRDENA», EN SU TOTALIDAD, INCLUIDO EL ABREVADERO DE «EL POZO DE CÁRDENAS», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA, PROVINCIA DE HUELVA

| VÉRTICE | COORDENADA X | COORDENADA Y | VÉRTICE | COORDENADA X | COORDENADA Y |
|---------|--------------|--------------|---------|--------------|--------------|
|         |              |              | 1C      | 151303.4972  | 4134075.9365 |
|         |              |              | 1B      | 151296.6549  | 4134074.5852 |
|         |              |              | 1A      | 151292.0230  | 4134070.0799 |
| 1'      | 151293.9701  | 4134057.3455 | 1       | 151286.7939  | 4134061.6339 |
| 2'      | 151281.8916  | 4134037.1334 | 2       | 151274.6805  | 4134041.3635 |
| 3'      | 151267.1386  | 4134011.5079 | 3       | 151259.8634  | 4134015.6267 |
| 4'      | 151258.3445  | 4133995.7089 | 4       | 151251.0123  | 4133999.7253 |
| 5'      | 151251.0191  | 4133982.1176 | 5       | 151243.5325  | 4133985.8477 |
| 6'      | 151246.4353  | 4133972.1262 | 6       | 151238.8102  | 4133975.5543 |
| 7'      | 151241.5331  | 4133960.9961 | 7       | 151233.7474  | 4133964.0595 |
| 8'      | 151235.1335  | 4133942.6036 | 8       | 151227.1621  | 4133945.1334 |
| 9'      | 151230.6244  | 4133926.9097 | 9       | 151222.5586  | 4133929.1107 |
| 10'     | 151223.1396  | 4133897.9594 | 10      | 151214.9598  | 4133899.7193 |
| 11'     | 151219.5160  | 4133876.9575 | 11      | 151211.2322  | 4133878.1151 |
| 12'     | 151218.1380  | 4133864.1089 | 12      | 151209.8152  | 4133864.9022 |
| 13'     | 151216.9796  | 4133850.2212 | 13      | 151208.6444  | 4133850.8667 |
| 14'     | 151215.7166  | 4133832.5480 | 14      | 151207.3843  | 4133833.2341 |
| 15'     | 151213.1814  | 4133809.6702 | 15      | 151204.8575  | 4133810.4463 |
| 15A'    | 151209.2132  | 4133803.3106 |         |              |              |
| 15B'    | 151201.7430  | 4133802.6881 |         |              |              |
| 16'     | 151176.7666  | 4133812.9843 | 16      | 151179.5205  | 4133820.8873 |
| 17'     | 151072.1949  | 4133844.0607 | 17      | 151074.5763  | 4133852.0743 |
| 18'     | 151014.8763  | 4133861.0945 | 18      | 151017.1367  | 4133869.1441 |
| 19'     | 150972.4097  | 4133872.3304 | 19      | 150972.9278  | 4133880.8410 |
| 20'     | 150887.5709  | 4133860.6312 | 20      | 150885.6237  | 4133868.8018 |
| 21'     | 150795.2447  | 4133828.9181 | 21      | 150793.4474  | 4133837.1402 |
| 22'     | 150714.5680  | 4133821.9212 | 22      | 150714.2949  | 4133830.2768 |
|         |              |              | 22A     | 150637.8470  | 4133827.7779 |
| 23A'    | 150225.8666  | 4133836.6131 | 23A     | 150229.6021  | 4133846.2398 |
| 23'     | 150216.0063  | 4133834.0199 | 23      | 150216.2519  | 4133842.7287 |
| 24'     | 150184.4150  | 4133844.2633 | 24      | 150187.5026  | 4133852.0506 |
| 25'     | 150148.7848  | 4133861.0992 | 25      | 150152.4476  | 4133868.6147 |
| 26'     | 150093.5312  | 4133888.8575 | 26      | 150097.2893  | 4133896.3251 |
| 27'     | 150042.0696  | 4133914.8006 | 27      | 150045.8329  | 4133922.2656 |

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Marbella a Ronda» en su totalidad, en el término municipal de Benahavís, provincia de Málaga. VP@431/06.*

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Marbella a Ronda» en su totalidad, en el término

municipal de Benahavís, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Benahavís, fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha de 19 de julio de 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 99, de fecha 29 de agosto de 2000.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 30 de marzo de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Marbella a Ronda» en su totalidad, en el término municipal de Benahavís, provincia de Málaga, en relación a la Consultoría de Deslinde de las Vías Pecuarias que conforman la Ruta Ronda-Sierra de las Nieves-Marbella (Málaga).

Mediante resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 14 de septiembre de 2007, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 2 de octubre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 167, de fecha 31 de agosto de 2006.

Con anterioridad al inicio de las operaciones materiales, don Fernando Martos Ortiz presidente de la Junta de Compensación «El Real de la Quinta», y como representante legal del Club de Inversiones y Finanzas, S.A., presenta una solicitud.

La solicitud formulada por el anteriormente citado será objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

A las operaciones materiales no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 239, de fecha de 18 de diciembre de 2006.

A dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Con posterioridad a esta exposición pública don Ignacio Albendea Solís presenta una manifestación.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 15 de octubre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Marbella a Ronda» en su totalidad, en el término municipal de Benahavís, provincia de Málaga, fue clasificada, por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha de 19 de julio de 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 99, de fecha 29 de agosto de 2000, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y al artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a la solicitud de modificación de trazado solicitada realizada por don Fernando Martos Ortiz presidente de la Junta de Compensación «El Real de la Quinta», y como representante legal del Club de Inversiones y Finanzas, S.A, con anterioridad a la fase de las operaciones materiales de este expediente de deslinde, se contesta lo siguiente:

La solicitud formulada por don Fernando Martos Ortiz, se formula con anterioridad al acto material del apeo, fase administrativa en la que en presencia de todos los interesados en el procedimiento de deslinde, se determina sobre el terreno el trazado exacto de la vía pecuaria. Una vez realizado el mismo, se comprueba que el trazado determinado, tras los estudios y prospecciones oportunas, coinciden prácticamente con la solicitud de modificación de trazado planteada por don Fernando Martos Ortiz, por lo que no procede, por innecesario, atender la solicitud planteada.

Contestar que el trazado presentado por el interesado en la citada solicitud, coincide con el trazado propuesto por esta Administración en esta fase de operaciones materiales, el cual se ajusta a la descripción realizada por la clasificación, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 19 de julio de 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 99, de fecha 29 de agosto de 2000.

Quinto. Con posterioridad a la exposición pública se persona don Ignacio Albendea Solís mediante escrito, con fecha de recepción de 27 de agosto de 2007, dirigido a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, manifiesta que se reserva las acciones y actuaciones que, en su caso, procedan en defensa de sus derechos.

Se queda a la espera de recibir las acciones o alegaciones, que en defensa de sus derechos presente el interesado.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente

en Málaga, con fecha 30 de agosto de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de octubre de 2007.

## R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Marbella a Ronda» en su totalidad, en el término municipal de Benahavís, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada 11.425,05 metros lineales.

Anchura: 20,00 metros lineales.

Descripción:

Finca rústica; en el término municipal de Benahavís, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 20 metros; con una longitud de 11.425,05 metros; y una superficie de 226.914,37 m<sup>2</sup> que en adelante se conocerá como «Vereda de Marbella a Ronda», y que linda:

- Al Norte, con las siguientes parcelas y datos catastrales que se indican:

| Nombre del titular | Núm. Polígono | Parcela |
|--------------------|---------------|---------|
| FIRONAD, S.A.      | 1             | 1       |

- Al Sur, con las siguientes parcelas y datos catastrales que se indican:

| Nombre del titular                   | Núm. Polígono | Parcela |
|--------------------------------------|---------------|---------|
| CLUB DE INVERSIONES Y FINANZAS, S.A. | 27541         | 1       |

y término municipal de Istán:

-Al Este, con las siguientes parcelas y datos catastrales que se indican:

| Nombre del titular                  | Núm. Polígono | Parcela |
|-------------------------------------|---------------|---------|
| TESORERIA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL | 9             | 55      |
| TESORERIA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL | 9             | 52      |
| TESORERIA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL | 9             | 23      |
| DESCUENTOS                          | 9             | 9035    |
| TESORERIA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL | 9             | 22      |
| TESORERIA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL | 9             | 19      |
| TESORERIA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL | 9             | 18      |
| TESORERIA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL | 9             | 11      |
| DESCUENTOS                          | 9             | 9033    |
| TESORERIA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL | 1             | 6       |
| TESORERIA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL | 9             | 2       |
| CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA        | 9             | 9003    |
| TESORERIA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL | 1             | 31      |
| CUENCA MEDITERRANEA ANDALUZA        | 1             | 9005    |
| TESORERIA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL | 1             | 6       |
| FIRONAD, S.A.                       | 1             | 4       |
| FIRONAD, S.A.                       | 1             | 1       |

-Al Oeste, con las siguientes parcelas y datos catastrales que se indican:

| Nombre del titular                   | Núm. Polígono | Parcela |
|--------------------------------------|---------------|---------|
| CLUB DE INVERSIONES Y FINANZAS, S.A. | 27541         | 1       |
| GUIRARD GUARGA ANTONIO               | 2             | 40      |
| JUNTA DE ANDALUCIA                   | 2             | 43      |
| DESCUENTOS                           | 2             | 9017    |
| DUMAS VILLALBA MARIA JESUS           | 2             | 49      |
| FIRONAD, S.A.                        | 1             | 2       |
| DESCUENTOS                           | 1             | 9003    |
| DESCUENTOS                           | 9             | 9032    |
| TESORERIA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL  | 9             | 1       |
| DESCUENTOS                           | 1             | 9012    |
| DESCUENTOS                           | 1             | 9016    |
| DESCUENTOS                           | 1             | 9009    |
| FIRONAD, S.A.                        | 1             | 7       |
| DESCUENTOS                           | 1             | 9020    |
| FIRONAD, S.A.                        | 1             | 5       |
| DESCUENTOS                           | 1             | 9018    |
| DESCUENTOS                           | 1             | 9006    |

y término municipal de Parauta.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Anexo a la Resolución de 25 de octubre de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Marbella a Ronda» en su totalidad, en el término municipal de Benahavís, provincia de Málaga

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria «Vereda de Marbella a Ronda» (Málaga)

| Núm. de estaquilla | X         | Y          |
|--------------------|-----------|------------|
| 2D                 | 323597,39 | 4045585,00 |
| 3D                 | 323591,07 | 4045585,16 |
| 4D                 | 323552,98 | 4045575,46 |
| 5D                 | 323534,55 | 4045560,81 |
| 6D                 | 323534,64 | 4045561,32 |
| 7D1                | 323539,42 | 4045578,26 |
| 7D2                | 323539,87 | 4045587,14 |
| 7D3                | 323536,42 | 4045595,34 |
| 7D4                | 323529,76 | 4045601,23 |
| 8D                 | 323505,88 | 4045614,29 |
| 9D1                | 323491,33 | 4045617,82 |
| 9D2                | 323483,12 | 4045618,07 |

| Núm. de estaquilla | X         | Y          |
|--------------------|-----------|------------|
| 9D3                | 323475,51 | 4045615,01 |
| 9D4                | 323469,76 | 4045609,15 |
| 10D                | 323463,83 | 4045599,86 |
| 11D                | 323430,45 | 4045637,90 |
| 12D                | 323411,24 | 4045694,07 |
| 13D                | 323410,82 | 4045782,90 |
| 14D                | 323402,71 | 4045832,83 |
| 15D                | 323297,42 | 4045957,90 |
| 16D1               | 323270,77 | 4045996,53 |
| 16D2               | 323265,29 | 4046001,88 |
| 16D3               | 323258,21 | 4046004,78 |
| 17D                | 323119,52 | 4046032,38 |
| 18D                | 323033,37 | 4046047,26 |
| 19D                | 322968,07 | 4046060,50 |
| 20D                | 322929,75 | 4046087,91 |
| 21D                | 322925,45 | 4046096,54 |
| 22D                | 322790,01 | 4046442,35 |
| 23D                | 322795,36 | 4046480,74 |
| 24D                | 322802,15 | 4046522,18 |
| 25D                | 322804,85 | 4046543,42 |
| 26D                | 322828,04 | 4046578,36 |
| 27D                | 322830,34 | 4046631,23 |
| 28D                | 322828,30 | 4046680,65 |
| 29D                | 322819,52 | 4046732,54 |
| 30D                | 322769,01 | 4046782,40 |
| 31D                | 322746,17 | 4046812,84 |
| 32D1               | 322752,33 | 4046860,66 |
| 32D2               | 322751,75 | 4046868,64 |
| 32D3               | 322748,09 | 4046875,74 |
| 33D                | 322718,39 | 4046912,71 |
| 34D                | 322697,16 | 4046945,39 |
| 35D                | 322697,08 | 4046959,85 |
| 36D                | 322700,03 | 4046988,37 |
| 37D                | 322706,25 | 4047053,91 |
| 38D                | 322716,72 | 4047153,80 |
| 39D                | 322713,35 | 4047199,19 |
| 40D                | 322709,67 | 4047249,81 |
| 41D                | 322700,65 | 4047299,90 |
| 42D1               | 322689,30 | 4047381,56 |
| 42D2               | 322686,31 | 4047389,62 |
| 42D3               | 322680,23 | 4047395,68 |
| 42D4               | 322672,17 | 4047398,63 |
| 43D                | 322614,92 | 4047406,37 |
| 44D                | 322585,54 | 4047407,24 |
| 45D                | 322512,63 | 4047438,16 |
| 46D                | 322512,02 | 4047438,89 |
| 48D                | 322325,18 | 4047851,38 |
| 49D                | 322327,95 | 4047882,06 |
| 50D                | 322369,82 | 4047940,41 |
| 51D                | 322391,26 | 4047964,37 |
| 52D                | 322391,84 | 4047964,74 |
| 55D                | 322366,85 | 4048272,84 |
| 56D                | 322344,78 | 4048330,41 |
| 57D                | 322344,88 | 4048332,37 |
| 66D                | 321259,70 | 4050272,15 |
| 67D                | 321258,94 | 4050276,07 |

| Núm. de estaquilla | X         | Y          |
|--------------------|-----------|------------|
| 68D                | 321262,48 | 4050302,57 |
| 69D                | 321250,88 | 4050322,89 |
| 70D                | 321231,89 | 4050340,46 |
| 71D                | 321199,67 | 4050363,11 |
| 72D                | 321178,56 | 4050380,32 |
| 73D                | 321159,19 | 4050396,50 |
| 74D                | 321154,84 | 4050422,91 |
| 75D                | 321159,24 | 4050460,12 |
| 76D                | 321134,36 | 4050529,76 |
| 77D                | 321141,66 | 4050566,97 |
| 78D                | 321116,83 | 4050624,22 |
| 79D                | 321095,71 | 4050664,60 |
| 80D                | 321090,72 | 4050686,89 |
| 81D                | 321084,50 | 4050778,87 |
| 82D                | 321088,54 | 4050820,55 |
| 83D                | 321103,36 | 4050864,43 |
| 84D                | 321104,38 | 4050871,86 |
| 85D                | 321102,60 | 4050879,14 |
| 86D                | 321093,72 | 4050898,58 |
| 87D                | 321087,35 | 4050906,40 |
| 88D                | 321077,98 | 4050910,11 |
| 89D                | 321052,50 | 4050910,21 |
| 90D                | 321021,34 | 4050906,57 |
| 91D                | 320990,55 | 4050905,30 |
| 92D                | 320984,79 | 4050918,02 |
| 93D                | 320982,50 | 4050945,63 |
| 94D                | 320989,17 | 4050956,20 |
| 95D                | 321036,65 | 4050984,79 |
| 96D                | 321042,00 | 4050990,75 |
| 97D                | 321046,56 | 4050999,42 |
| 98D                | 321046,45 | 4051009,23 |
| 99D                | 321044,41 | 4051016,94 |
| 100D               | 321006,72 | 4051055,61 |
| 101D               | 321012,96 | 4051088,20 |
| 102D               | 321021,17 | 4051109,20 |
| 103D               | 321022,38 | 4051119,07 |
| 104D               | 321018,69 | 4051128,30 |
| 105D               | 320984,62 | 4051174,86 |
| 106D1              | 320968,68 | 4051211,96 |
| 106D2              | 320963,96 | 4051218,68 |
| 106D3              | 320956,95 | 4051222,93 |
| 107D               | 320937,02 | 4051229,96 |
| 108D               | 320906,29 | 4051238,78 |
| 109D               | 320898,18 | 4051259,28 |
| 110D1              | 320898,47 | 4051276,26 |
| 110D2              | 320896,53 | 4051285,19 |
| 110D3              | 320890,81 | 4051292,33 |
| 111D               | 320861,78 | 4051315,09 |
| 112D1              | 320872,47 | 4051335,60 |
| 112D2              | 320874,68 | 4051343,43 |
| 112D3              | 320873,60 | 4051351,49 |
| 113D               | 320870,16 | 4051361,25 |
| 114D               | 320857,53 | 4051388,73 |
| 115D               | 320845,93 | 4051398,03 |
| 116D               | 320835,08 | 4051401,82 |
| 117D               | 320818,49 | 4051407,04 |

| Núm. de estaquilla | X         | Y          |
|--------------------|-----------|------------|
| 118D               | 320816,10 | 4051428,64 |
| 119D               | 320838,35 | 4051453,72 |
| 120D1              | 320855,82 | 4051471,49 |
| 120D2              | 320860,00 | 4051477,76 |
| 120D3              | 320861,56 | 4051485,13 |
| 121D               | 320861,69 | 4051492,03 |
| 122D               | 320859,53 | 4051509,06 |
| 123D               | 320857,38 | 4051541,92 |
| 124D               | 320868,19 | 4051565,78 |
| 125D               | 320883,67 | 4051614,22 |
| 126D1              | 320898,71 | 4051649,07 |
| 126D2              | 320900,35 | 4051657,11 |
| 126D3              | 320898,62 | 4051665,14 |
| 127D               | 320890,68 | 4051682,97 |
| 128D               | 320877,11 | 4051690,11 |
| 129D               | 320843,81 | 4051697,56 |
| 130D               | 320836,60 | 4051710,42 |
| 131D               | 320834,38 | 4051738,43 |
| 132D               | 320853,19 | 4051769,06 |
| 133D               | 320868,95 | 4051799,63 |
| 134D               | 320872,91 | 4051828,82 |
| 135D               | 320870,38 | 4051856,26 |
| 136D               | 320863,66 | 4051876,63 |
| 137D               | 320842,26 | 4051909,70 |
| 138D               | 320829,40 | 4051960,18 |
| 139D               | 320826,52 | 4051991,97 |
| 140D               | 320815,43 | 4052017,40 |
| 141D               | 320776,50 | 4052048,56 |
| 142D               | 320703,60 | 4052097,46 |
| 143D               | 320668,29 | 4052130,74 |
| 144D               | 320649,92 | 4052148,79 |
| 145D               | 320630,50 | 4052170,53 |
| 146D               | 320583,78 | 4052215,43 |
| 147D               | 320560,34 | 4052250,45 |
| 148D               | 320545,13 | 4052288,69 |
| 149D               | 320502,75 | 4052342,05 |
| 150D               | 320458,54 | 4052379,24 |
| 151D               | 320455,28 | 4052396,29 |
| 152D               | 320449,41 | 4052450,51 |
| 153D               | 320442,39 | 4052468,69 |
| 154D               | 320439,01 | 4052477,79 |
| 155D               | 320429,33 | 4052485,35 |
| 156D               | 320399,15 | 4052501,76 |
| 157D               | 320379,53 | 4052537,14 |
| 158D               | 320362,59 | 4052559,99 |
| 159D               | 320353,39 | 4052586,76 |
| 160D               | 320333,58 | 4052603,21 |
| 161D               | 320324,25 | 4052622,66 |
| 162D               | 320310,59 | 4052636,60 |
| 163D               | 320287,52 | 4052646,27 |
| 164D               | 320229,90 | 4052655,13 |
| 165D               | 320184,08 | 4052674,53 |
| 166D               | 320163,86 | 4052687,62 |
| 167D               | 320153,33 | 4052702,13 |
| 168D               | 320146,75 | 4052725,52 |
| 169D               | 320140,20 | 4052741,17 |

| Núm. de estaquilla | X         | Y          |
|--------------------|-----------|------------|
| 170D               | 320112,28 | 4052776,23 |
| 171D               | 320079,78 | 4052814,72 |
| 172D               | 320059,52 | 4052844,68 |
| 173D               | 320035,00 | 4052871,19 |
| 174D               | 320005,36 | 4052903,97 |
| 175D               | 319971,12 | 4052930,19 |
| 176D               | 319932,59 | 4052944,23 |
| 177D               | 319914,19 | 4052963,05 |
| 178D               | 319865,51 | 4052992,92 |
| 179D               | 319848,96 | 4053000,10 |
| 180D               | 319809,28 | 4053019,73 |
| 181D               | 319766,47 | 4053053,73 |
| 182D               | 319750,25 | 4053074,28 |
| 183D               | 319730,82 | 4053092,41 |
| 184D               | 319707,36 | 4053104,39 |
| 185D               | 319678,15 | 4053116,03 |
| 186D               | 319606,15 | 4053132,52 |
| 187D               | 319578,65 | 4053155,41 |
| 188D               | 319545,00 | 4053177,95 |
| 189D               | 319526,32 | 4053197,18 |
| 190D               | 319503,00 | 4053228,48 |
| 191D               | 319486,48 | 4053242,66 |
| 192D               | 319442,53 | 4053279,22 |
| 193D               | 319406,12 | 4053344,32 |
| 194D               | 319378,50 | 4053391,12 |
| 195D               | 319363,06 | 4053415,48 |
| 196D               | 319315,40 | 4053472,70 |
| 197D               | 319292,84 | 4053503,76 |
| 198D               | 319268,89 | 4053532,58 |
| 199D               | 319248,05 | 4053559,23 |
| 200D               | 319225,41 | 4053580,15 |
| 201D               | 319205,00 | 4053600,96 |
| 202D               | 319181,84 | 4053625,15 |
| 203D               | 319177,32 | 4053647,95 |
| 204D               | 319171,28 | 4053676,42 |
| 205D               | 319166,02 | 4053688,70 |
| 206D               | 319145,50 | 4053717,89 |
| 207D               | 319128,27 | 4053754,89 |
| 208D               | 319111,44 | 4053782,97 |
| 209D               | 319091,29 | 4053815,26 |
| 210D               | 319081,17 | 4053910,10 |
| 214D               | 319063,96 | 4054566,54 |
| 215D               | 319059,90 | 4054574,31 |
| 216D               | 319049,33 | 4054597,96 |
| 217D               | 319036,35 | 4054613,67 |
| 218D               | 319020,13 | 4054632,02 |
| 219D               | 319003,13 | 4054659,52 |
| 220D               | 318997,11 | 4054668,83 |
| 221D               | 318981,57 | 4054697,36 |
| 222D               | 318963,48 | 4054737,19 |
| 223D               | 318955,75 | 4054758,42 |
| 224D               | 318946,31 | 4054772,91 |
| 225D1              | 318941,92 | 4054795,09 |
| 225D2              | 318939,36 | 4054801,66 |
| 225D3              | 318934,69 | 4054806,92 |
| 226D               | 318927,30 | 4054812,75 |

| Núm. de estaquilla | X         | Y          |
|--------------------|-----------|------------|
| 227D               | 318915,98 | 4054833,45 |
| 228D               | 318904,73 | 4054840,44 |
| 229D               | 318904,60 | 4054851,33 |
| 230D               | 318922,15 | 4054872,80 |
| 231D               | 318933,03 | 4054899,20 |
| 232D               | 318936,16 | 4054921,05 |
| 233D               | 318937,23 | 4054980,36 |
| 234D               | 318924,71 | 4055009,44 |
| 235D               | 318918,24 | 4055028,24 |
| 236D               | 318911,42 | 4055043,11 |
| 237D               | 318898,63 | 4055054,73 |
| 238D               | 318875,44 | 4055071,88 |
| 239D               | 318855,41 | 4055091,10 |
| 240D               | 318847,32 | 4055108,57 |
| 241D               | 318835,03 | 4055142,37 |
| 242D               | 318827,01 | 4055157,69 |
| 243D               | 318814,00 | 4055174,77 |
| 244D               | 318794,36 | 4055195,43 |
| 245D               | 318774,37 | 4055218,22 |
| 246D               | 318769,43 | 4055225,24 |
| 247D               | 318765,14 | 4055243,56 |
| 248D               | 318758,95 | 4055255,70 |
| 249D               | 318739,59 | 4055276,43 |
| 250D               | 318727,28 | 4055291,91 |
| 251D               | 318700,74 | 4055317,05 |
| 252D               | 318688,15 | 4055329,63 |
| 253D               | 318664,84 | 4055360,00 |
| 254D               | 318641,43 | 4055394,21 |
| 255D               | 318617,52 | 4055431,50 |
| 256D               | 318605,30 | 4055445,80 |
| 257D               | 318603,33 | 4055453,69 |
| 258D               | 318603,26 | 4055463,40 |
| 259D               | 318608,61 | 4055476,27 |
| 260D               | 318621,35 | 4055507,91 |
| 261D               | 318628,09 | 4055517,53 |
| 262D               | 318662,31 | 4055544,28 |
| 263D               | 318667,72 | 4055553,81 |
| 264D               | 318668,86 | 4055566,76 |
| 265D               | 318666,52 | 4055581,87 |
| 266D               | 318666,80 | 4055587,19 |
| 267D               | 318671,57 | 4055607,41 |
| 268D               | 318672,66 | 4055617,81 |
| 269D               | 318675,35 | 4055624,26 |
| 270D               | 318687,54 | 4055641,70 |
| 271D               | 318693,51 | 4055661,40 |
| 272D               | 318706,69 | 4055680,74 |
| 273D               | 318720,89 | 4055689,90 |
| 274D               | 318729,37 | 4055701,31 |
| 275D               | 318730,71 | 4055711,98 |
| 276D               | 318729,48 | 4055729,43 |
| 277D               | 318730,48 | 4055734,32 |
| 278D               | 318742,82 | 4055752,52 |
| 279D               | 318768,15 | 4055784,76 |
| 280D               | 318771,18 | 4055800,32 |
| 281D               | 318766,45 | 4055814,50 |
| 282D               | 318756,01 | 4055821,38 |

| Núm. de estaquilla | X         | Y          |
|--------------------|-----------|------------|
| 283D               | 318744,10 | 4055825,46 |
| 284D               | 318725,32 | 4055828,44 |
| 285D               | 318712,57 | 4055832,29 |
| 286D               | 318696,46 | 4055831,49 |
| 287D               | 318684,90 | 4055832,17 |
| 288D               | 318668,80 | 4055844,87 |
| 289D               | 318660,00 | 4055858,46 |
| 290D               | 318651,51 | 4055876,57 |
| 291D               | 318648,02 | 4055891,11 |
| 292D               | 318646,49 | 4055910,97 |
| 293D               | 318635,56 | 4055938,23 |
| 294D               | 318624,24 | 4055966,58 |
| 295D               | 318618,94 | 4055973,95 |
| 296D               | 318607,34 | 4055980,59 |
| 297D               | 318599,36 | 4055981,36 |
| 298D               | 318591,39 | 4055982,40 |
| 299D               | 318557,97 | 4055992,05 |
| 300D               | 318545,64 | 4055992,50 |
| 301D               | 318533,12 | 4055987,98 |
| 302D               | 318518,98 | 4055971,83 |
| 303D               | 318507,27 | 4055961,51 |
| 304D               | 318490,75 | 4055955,00 |
| 305D               | 318479,80 | 4055948,33 |
| 306D               | 318470,18 | 4055943,88 |
| 307D               | 318464,57 | 4055944,48 |
| 308D               | 318457,17 | 4055949,41 |
| 309D               | 318447,70 | 4055959,54 |
| 310D               | 318441,09 | 4055970,11 |
| 311D               | 318440,78 | 4055973,11 |
| 312D               | 318442,76 | 4055978,59 |
| 313D               | 318458,43 | 4056010,43 |
| 314D               | 318466,96 | 4056030,32 |
| 315D               | 318468,85 | 4056054,87 |
| 316D               | 318472,86 | 4056073,60 |
| 317D               | 318471,15 | 4056099,21 |
| 318D               | 318469,21 | 4056113,51 |
| 319D               | 318464,95 | 4056131,65 |
| 320D               | 318458,79 | 4056143,49 |
| 321D               | 318443,92 | 4056168,47 |
| 322D               | 318433,46 | 4056184,64 |
| 323D               | 318422,73 | 4056193,97 |
| 324D               | 318399,52 | 4056210,98 |
| 325D               | 318386,75 | 4056216,55 |
| 326D               | 318356,30 | 4056221,74 |
| 327D               | 318347,90 | 4056225,58 |
| 328D               | 318339,26 | 4056241,09 |
| 329D               | 318339,26 | 4056252,16 |
| 330D               | 318336,97 | 4056281,67 |
| 331D               | 318333,10 | 4056303,22 |
| 332D               | 318324,16 | 4056330,96 |
| 333D               | 318317,95 | 4056336,36 |
| 338D               | 317937,61 | 4056628,59 |
| 339D               | 317935,09 | 4056631,26 |
| 340D               | 317934,14 | 4056641,78 |
| 341D               | 317915,09 | 4056708,00 |
| 342D               | 317897,13 | 4056741,96 |

| Núm. de estaquilla | X         | Y          |
|--------------------|-----------|------------|
| 343D               | 317851,06 | 4056774,22 |
| 344D               | 317811,89 | 4056793,28 |
| 345D               | 317774,14 | 4056793,90 |
| 346D               | 317756,60 | 4056808,22 |
| 347D               | 317742,60 | 4056813,39 |
| 348D               | 317703,61 | 4056809,33 |
| 349D               | 317701,02 | 4056810,04 |
| 350D               | 317700,13 | 4056810,50 |
| 351D               | 317699,52 | 4056811,28 |
| 352D               | 317692,66 | 4056825,35 |
| 353D               | 317675,96 | 4056837,79 |
| 354D               | 317657,50 | 4056842,41 |
| 355D               | 317642,03 | 4056837,63 |
| 356D               | 317630,96 | 4056836,53 |
| 357D               | 317605,62 | 4056836,27 |
| 358D               | 317537,45 | 4056814,21 |
| 359D               | 317532,59 | 4056815,50 |
| 360D               | 317531,65 | 4056816,67 |
| 361D               | 317531,16 | 4056837,78 |
| 362D               | 317542,74 | 4056888,69 |
| 363D1              | 317541,54 | 4056897,74 |
| 363D2              | 317538,75 | 4056905,60 |
| 363D3              | 317532,99 | 4056911,63 |
| 364D               | 317526,19 | 4056916,27 |
| 365D1              | 317520,92 | 4056922,71 |
| 365D2              | 317514,21 | 4056928,02 |
| 365D3              | 317505,89 | 4056930,04 |
| 366D               | 317472,17 | 4056930,81 |
| 367D               | 317432,78 | 4056943,73 |
| 368D               | 317414,07 | 4056944,35 |
| 369D               | 317381,99 | 4056936,55 |
| 370D               | 317361,37 | 4056934,96 |
| 371D               | 317355,79 | 4056938,10 |
| 372D               | 317353,62 | 4056940,95 |
| 373D               | 317352,60 | 4056948,27 |
| 374D1              | 317355,11 | 4056965,62 |
| 374D2              | 317354,57 | 4056973,91 |
| 374D3              | 317350,70 | 4056981,27 |
| 374D4              | 317344,18 | 4056986,42 |
| 375D               | 317334,23 | 4056991,34 |
| 376D               | 317320,40 | 4056991,91 |
| 377D               | 317302,15 | 4057007,72 |
| 378D               | 317257,29 | 4057015,63 |
| 379D               | 317205,99 | 4057030,01 |
| 380D               | 317183,29 | 4057032,07 |
| 381D               | 317160,34 | 4057022,65 |
| 382D               | 317106,53 | 4056985,82 |
| 383D               | 317089,32 | 4056985,22 |
| 384D               | 317041,28 | 4056971,97 |
| 1I                 | 323617,77 | 4045556,91 |
| 2I                 | 323609,94 | 4045564,68 |
| 3I                 | 323593,33 | 4045565,1  |
| 4I                 | 323562,07 | 4045557,13 |
| 5I1                | 323546,99 | 4045545,15 |
| 5I2                | 323538,24 | 4045541,15 |
| 5I3                | 323528,64 | 4045541,70 |

| Núm. de estaquilla | X         | Y          |
|--------------------|-----------|------------|
| 514                | 323520,40 | 4045546,67 |
| 515                | 323515,44 | 4045554,90 |
| 516                | 323514,89 | 4045564,51 |
| 61                 | 323515,15 | 4045565,89 |
| 71                 | 323520,17 | 4045583,68 |
| 81                 | 323498,60 | 4045595,47 |
| 91                 | 323486,61 | 4045598,38 |
| 1011               | 323480,68 | 4045589,10 |
| 1012               | 323474,10 | 4045582,70 |
| 1013               | 323465,34 | 4045579,92 |
| 1014               | 323456,27 | 4045581,34 |
| 1015               | 323448,80 | 4045586,67 |
| 111                | 323412,80 | 4045627,69 |
| 121                | 323391,25 | 4045690,70 |
| 131                | 323390,83 | 4045781,24 |
| 141                | 323383,85 | 4045824,17 |
| 151                | 323281,50 | 4045945,76 |
| 161                | 323254,31 | 4045985,17 |
| 171                | 323115,87 | 4046012,72 |
| 181                | 323029,68 | 4046027,60 |
| 191                | 322959,92 | 4046041,75 |
| 201                | 322914,06 | 4046074,53 |
| 211                | 322890,21 | 4046122,43 |
| 221                | 322764,21 | 4046402,11 |
| 231                | 322775,59 | 4046483,74 |
| 241                | 322782,35 | 4046525,06 |
| 251                | 322785,60 | 4046550,58 |
| 261                | 322808,30 | 4046584,78 |
| 271                | 322810,33 | 4046631,25 |
| 281                | 322808,37 | 4046678,56 |
| 291                | 322800,88 | 4046722,84 |
| 301                | 322753,90 | 4046769,21 |
| 3111               | 322730,17 | 4046800,83 |
| 3112               | 322726,83 | 4046807,74 |
| 3113               | 322726,33 | 4046815,40 |
| 321                | 322732,50 | 4046863,22 |
| 331                | 322702,17 | 4046900,97 |
| 341                | 322677,20 | 4046939,41 |
| 351                | 322677,07 | 4046960,82 |
| 361                | 322680,13 | 4046990,34 |
| 371                | 322686,34 | 4047055,90 |
| 381                | 322696,65 | 4047154,11 |
| 391                | 322693,40 | 4047197,72 |
| 401                | 322689,80 | 4047247,30 |
| 411                | 322680,89 | 4047296,75 |
| 421                | 322669,49 | 4047378,81 |
| 431                | 322613,28 | 4047386,41 |
| 441                | 322581,20 | 4047387,36 |
| 451                | 322500,30 | 4047421,66 |
| 461                | 322484,08 | 4047441,37 |
| 471                | 322320,44 | 4047790,17 |
| 481                | 322303,89 | 4047837,98 |
| 491                | 322308,53 | 4047889,30 |
| 501                | 322354,20 | 4047952,94 |
| 511                | 322378,09 | 4047979,63 |
| 521                | 322426,89 | 4048011,82 |

| Núm. de estaquilla | X         | Y          |
|--------------------|-----------|------------|
| 531                | 322385,58 | 4048186,49 |
| 541                | 322357,27 | 4048241,82 |
| 551                | 322348,17 | 4048265,70 |
| 561                | 322324,58 | 4048327,23 |
| 571                | 322326,60 | 4048364,47 |
| 581                | 322327,34 | 4048369,35 |
| 591                | 321388,44 | 4049735,05 |
| 6011               | 321387,42 | 4049735,14 |
| 6012               | 321377,25 | 4049739,10 |
| 6013               | 321370,66 | 4049747,80 |
| 611                | 321357,57 | 4049781,46 |
| 621                | 321347,75 | 4049811,18 |
| 631                | 321329,30 | 4049859,95 |
| 641                | 321318,47 | 4049898,99 |
| 651                | 321312,36 | 4049922,04 |
| 661                | 321253,49 | 4050198,28 |
| 671                | 321238,71 | 4050275,66 |
| 681                | 321241,76 | 4050298,53 |
| 691                | 321235,04 | 4050310,30 |
| 701                | 321219,29 | 4050324,87 |
| 711                | 321187,58 | 4050347,16 |
| 721                | 321165,84 | 4050364,89 |
| 7311               | 321146,37 | 4050381,15 |
| 7312               | 321141,82 | 4050386,58 |
| 7313               | 321139,45 | 4050393,25 |
| 741                | 321134,65 | 4050422,45 |
| 751                | 321138,83 | 4050457,81 |
| 761                | 321113,68 | 4050528,21 |
| 771                | 321120,84 | 4050564,72 |
| 781                | 321098,77 | 4050615,59 |
| 791                | 321076,77 | 4050657,66 |
| 801                | 321070,87 | 4050684,01 |
| 811                | 321064,44 | 4050779,17 |
| 821                | 321068,85 | 4050824,76 |
| 831                | 321083,80 | 4050869,04 |
| 841                | 321084,05 | 4050870,81 |
| 851                | 321083,62 | 4050872,55 |
| 861                | 321076,59 | 4050887,94 |
| 871                | 321075,13 | 4050889,73 |
| 881                | 321074,12 | 4050890,13 |
| 891                | 321053,63 | 4050890,21 |
| 901                | 321022,92 | 4050886,62 |
| 9111               | 320991,38 | 4050885,32 |
| 9112               | 320983,61 | 4050886,54 |
| 9113               | 320976,91 | 4050890,67 |
| 9114               | 320972,33 | 4050897,05 |
| 921                | 320965,15 | 4050912,92 |
| 931                | 320962,02 | 4050950,64 |
| 941                | 320974,78 | 4050970,88 |
| 951                | 321023,77 | 4051000,37 |
| 961                | 321025,45 | 4051002,25 |
| 971                | 321026,50 | 4051004,25 |
| 981                | 321026,48 | 4051006,51 |
| 991                | 321026,42 | 4051006,74 |
| 10011              | 320992,40 | 4051041,66 |
| 10012              | 320987,56 | 4051049,86 |

| Núm. de estaquilla | X         | Y          |
|--------------------|-----------|------------|
| 100I3              | 320987,08 | 4051059,38 |
| 101I               | 320993,66 | 4051093,77 |
| 102I               | 321001,63 | 4051114,14 |
| 103I               | 321001,90 | 4051116,40 |
| 104I               | 321001,06 | 4051118,52 |
| 105I               | 320967,14 | 4051164,88 |
| 106I               | 320950,30 | 4051204,07 |
| 107I               | 320930,93 | 4051210,90 |
| 108I1              | 320900,77 | 4051219,56 |
| 108I2              | 320892,85 | 4051223,97 |
| 108I3              | 320887,69 | 4051231,43 |
| 109I               | 320878,12 | 4051255,63 |
| 110I               | 320878,47 | 4051276,59 |
| 111I1              | 320849,44 | 4051299,35 |
| 111I2              | 320843,71 | 4051306,50 |
| 111I3              | 320841,78 | 4051315,46 |
| 111I4              | 320844,04 | 4051324,34 |
| 112I               | 320854,73 | 4051344,84 |
| 113I               | 320851,60 | 4051353,74 |
| 114I               | 320841,34 | 4051376,08 |
| 115I               | 320836,09 | 4051380,28 |
| 116I               | 320828,78 | 4051382,84 |
| 117I1              | 320812,49 | 4051387,96 |
| 117I2              | 320805,76 | 4051391,62 |
| 117I3              | 320800,90 | 4051397,53 |
| 117I4              | 320798,61 | 4051404,84 |
| 118I1              | 320796,22 | 4051426,44 |
| 118I2              | 320797,04 | 4051434,69 |
| 118I3              | 320801,14 | 4051441,91 |
| 119I               | 320823,72 | 4051467,38 |
| 120I               | 320841,56 | 4051485,52 |
| 121I               | 320841,67 | 4051490,96 |
| 122I               | 320839,62 | 4051507,15 |
| 123I               | 320837,10 | 4051545,62 |
| 124I               | 320849,49 | 4051572,98 |
| 125I               | 320864,92 | 4051621,25 |
| 126I               | 320880,35 | 4051657,00 |
| 127I               | 320875,23 | 4051668,50 |
| 128I               | 320870,15 | 4051671,17 |
| 129I1              | 320839,45 | 4051678,04 |
| 129I2              | 320831,87 | 4051681,51 |
| 129I3              | 320826,37 | 4051687,77 |
| 130I               | 320817,01 | 4051704,46 |
| 131I               | 320813,93 | 4051743,35 |
| 132I               | 320835,76 | 4051778,89 |
| 133I               | 320849,59 | 4051805,73 |
| 134I               | 320852,79 | 4051829,26 |
| 135I               | 320850,68 | 4051852,16 |
| 136I               | 320845,48 | 4051867,93 |
| 137I               | 320823,69 | 4051901,59 |
| 138I               | 320809,63 | 4051956,79 |
| 139I               | 320806,89 | 4051986,94 |
| 140I               | 320799,07 | 4052004,87 |
| 141I               | 320764,66 | 4052032,42 |
| 142I               | 320691,09 | 4052081,77 |
| 143I               | 320654,42 | 4052116,33 |

| Núm. de estaquilla | X         | Y          |
|--------------------|-----------|------------|
| 144I               | 320635,44 | 4052134,98 |
| 145I               | 320616,09 | 4052156,64 |
| 146I               | 320568,36 | 4052202,51 |
| 147I               | 320542,54 | 4052241,09 |
| 148I               | 320527,64 | 4052278,56 |
| 149I               | 320488,34 | 4052328,04 |
| 150I               | 320440,22 | 4052368,51 |
| 151I               | 320435,49 | 4052393,34 |
| 152I               | 320429,81 | 4052445,75 |
| 153I               | 320423,69 | 4052461,61 |
| 154I               | 320422,23 | 4052465,51 |
| 155I               | 320418,32 | 4052468,57 |
| 156I               | 320384,48 | 4052486,97 |
| 157I               | 320362,67 | 4052526,29 |
| 158I               | 320344,69 | 4052550,57 |
| 159I               | 320336,30 | 4052574,95 |
| 160I               | 320317,43 | 4052590,62 |
| 161I               | 320307,65 | 4052611,03 |
| 162I               | 320299,13 | 4052619,72 |
| 163I               | 320282,06 | 4052626,88 |
| 164I               | 320224,40 | 4052635,74 |
| 165I               | 320174,67 | 4052656,80 |
| 166I               | 320149,86 | 4052672,86 |
| 167I               | 320135,04 | 4052693,28 |
| 168I               | 320127,83 | 4052718,93 |
| 169I               | 320122,83 | 4052730,88 |
| 170I               | 320096,81 | 4052763,54 |
| 171I               | 320063,81 | 4052802,63 |
| 172I               | 320043,80 | 4052832,21 |
| 173I               | 320020,24 | 4052857,69 |
| 174I               | 319991,75 | 4052889,20 |
| 175I               | 319961,40 | 4052912,45 |
| 176I               | 319921,47 | 4052927,00 |
| 177I               | 319901,62 | 4052947,30 |
| 178I               | 319856,25 | 4052975,13 |
| 179I               | 319840,54 | 4052981,95 |
| 180I               | 319798,50 | 4053002,74 |
| 181I               | 319752,21 | 4053039,51 |
| 182I               | 319735,49 | 4053060,70 |
| 183I               | 319719,23 | 4053075,88 |
| 184I               | 319699,09 | 4053086,15 |
| 185I               | 319672,18 | 4053096,88 |
| 186I               | 319597,03 | 4053114,09 |
| 187I               | 319566,65 | 4053139,37 |
| 188I               | 319532,12 | 4053162,50 |
| 189I               | 319511,06 | 4053184,18 |
| 190I               | 319488,29 | 4053214,75 |
| 191I               | 319473,57 | 4053227,38 |
| 192I               | 319426,88 | 4053266,22 |
| 193I               | 319388,78 | 4053334,36 |
| 194I               | 319361,43 | 4053380,68 |
| 195I               | 319346,86 | 4053403,68 |
| 196I               | 319299,61 | 4053460,41 |
| 197I               | 319277,04 | 4053491,48 |
| 198I               | 319253,32 | 4053520,02 |
| 199I               | 319233,29 | 4053545,64 |

| Núm. de estaquilla | X         | Y          |
|--------------------|-----------|------------|
| 200I               | 319211,47 | 4053565,80 |
| 201I               | 319190,63 | 4053587,04 |
| 202I               | 319163,36 | 4053615,54 |
| 203I               | 319157,72 | 4053643,93 |
| 204I               | 319152,13 | 4053670,34 |
| 205I               | 319148,46 | 4053678,90 |
| 206I               | 319128,12 | 4053707,84 |
| 207I               | 319110,58 | 4053745,50 |
| 208I               | 319094,37 | 4053772,53 |
| 209I               | 319071,89 | 4053808,57 |
| 210I               | 319061,49 | 4053906,02 |
| 211I               | 319036,26 | 4053986,96 |
| 212I               | 319038,48 | 4054004,45 |
| 213I               | 319059,11 | 4054526,73 |
| 214I               | 319055,76 | 4054539,05 |
| 215I               | 319041,89 | 4054565,59 |
| 216I               | 319032,18 | 4054587,32 |
| 217I               | 319021,14 | 4054600,67 |
| 218I               | 319004,02 | 4054620,05 |
| 219I               | 318986,22 | 4054648,84 |
| 220I               | 318979,91 | 4054658,61 |
| 221I               | 318963,66 | 4054688,43 |
| 222I               | 318944,95 | 4054729,63 |
| 223I               | 318937,74 | 4054749,43 |
| 224I               | 318927,44 | 4054765,24 |
| 225I               | 318922,30 | 4054791,22 |
| 226I               | 318911,71 | 4054799,57 |
| 227I               | 318900,95 | 4054819,23 |
| 228I1              | 318894,17 | 4054823,45 |
| 228I2              | 318887,30 | 4054830,62 |
| 228I3              | 318884,73 | 4054840,21 |
| 229I               | 318884,52 | 4054858,37 |
| 230I               | 318904,79 | 4054883,16 |
| 231I               | 318913,59 | 4054904,52 |
| 232I               | 318916,19 | 4054922,66 |
| 233I               | 318917,16 | 4054976,41 |
| 234I               | 318906,05 | 4055002,22 |
| 235I               | 318899,65 | 4055020,80 |
| 236I               | 318894,94 | 4055031,06 |
| 237I               | 318885,93 | 4055039,25 |
| 238I               | 318862,52 | 4055056,56 |
| 239I               | 318838,85 | 4055079,27 |
| 240I               | 318828,81 | 4055100,93 |
| 241I               | 318816,69 | 4055134,29 |
| 242I               | 318810,08 | 4055146,91 |
| 243I               | 318798,75 | 4055161,78 |
| 244I               | 318779,59 | 4055181,94 |
| 245I               | 318758,62 | 4055205,84 |
| 246I               | 318750,84 | 4055216,91 |
| 247I               | 318746,22 | 4055236,63 |
| 248I               | 318742,41 | 4055244,10 |
| 249I               | 318724,43 | 4055263,37 |
| 250I               | 318712,51 | 4055278,36 |
| 251I               | 318686,79 | 4055302,72 |
| 252I               | 318673,08 | 4055316,42 |
| 253I               | 318648,65 | 4055348,26 |

| Núm. de estaquilla | X         | Y          |
|--------------------|-----------|------------|
| 254I               | 318624,75 | 4055383,16 |
| 255I               | 318601,43 | 4055419,55 |
| 256I               | 318587,04 | 4055436,38 |
| 257I               | 318583,35 | 4055451,16 |
| 258I               | 318583,23 | 4055467,32 |
| 259I               | 318590,10 | 4055483,84 |
| 260I               | 318603,66 | 4055517,51 |
| 261I               | 318613,42 | 4055531,45 |
| 262I               | 318646,87 | 4055557,60 |
| 263I               | 318648,18 | 4055559,90 |
| 264I               | 318648,73 | 4055566,09 |
| 265I               | 318646,44 | 4055580,85 |
| 266I               | 318646,92 | 4055590,04 |
| 267I               | 318651,81 | 4055610,76 |
| 268I               | 318653,07 | 4055622,80 |
| 269I               | 318657,72 | 4055633,95 |
| 270I               | 318669,32 | 4055650,55 |
| 271I               | 318675,26 | 4055670,13 |
| 272I               | 318692,44 | 4055695,35 |
| 273I               | 318707,00 | 4055704,74 |
| 274I               | 318710,18 | 4055709,02 |
| 275I               | 318710,62 | 4055712,53 |
| 276I               | 318709,33 | 4055730,76 |
| 277I               | 318711,69 | 4055742,24 |
| 278I               | 318726,66 | 4055764,33 |
| 279I               | 318749,44 | 4055793,32 |
| 280I               | 318750,54 | 4055798,98 |
| 281I               | 318749,66 | 4055801,61 |
| 282I               | 318747,12 | 4055803,28 |
| 283I               | 318739,25 | 4055805,98 |
| 284I               | 318720,85 | 4055808,90 |
| 285I               | 318710,10 | 4055812,14 |
| 286I               | 318696,36 | 4055811,47 |
| 287I               | 318677,45 | 4055812,57 |
| 288I               | 318653,81 | 4055831,22 |
| 289I               | 318642,47 | 4055848,73 |
| 290I               | 318632,54 | 4055869,92 |
| 291I               | 318628,20 | 4055887,99 |
| 292I               | 318626,79 | 4055906,38 |
| 293I               | 318616,99 | 4055930,80 |
| 294I               | 318606,58 | 4055956,89 |
| 295I               | 318605,24 | 4055958,75 |
| 296I               | 318601,14 | 4055961,10 |
| 297I               | 318597,12 | 4055961,49 |
| 298I               | 318587,31 | 4055962,76 |
| 299I               | 318554,78 | 4055972,15 |
| 300I               | 318548,78 | 4055972,37 |
| 301I               | 318544,77 | 4055970,92 |
| 302I               | 318533,18 | 4055957,69 |
| 303I               | 318517,87 | 4055944,19 |
| 304I               | 318499,69 | 4055937,02 |
| 305I               | 318489,23 | 4055930,65 |
| 306I               | 318473,56 | 4055923,40 |
| 307I               | 318457,57 | 4055925,11 |
| 308I               | 318444,15 | 4055934,05 |
| 309I               | 318431,77 | 4055947,30 |

| Núm. de estaquilla | X         | Y          |
|--------------------|-----------|------------|
| 310I               | 318421,66 | 4055963,45 |
| 311I               | 318420,43 | 4055975,61 |
| 312I               | 318424,32 | 4055986,42 |
| 313I               | 318440,26 | 4056018,80 |
| 314I               | 318447,28 | 4056035,16 |
| 315I               | 318449,02 | 4056057,74 |
| 316I               | 318452,72 | 4056075,06 |
| 317I               | 318451,24 | 4056097,20 |
| 318I               | 318449,52 | 4056109,87 |
| 319I               | 318446,06 | 4056124,63 |
| 320I               | 318441,31 | 4056133,75 |
| 321I               | 318426,92 | 4056157,92 |
| 322I               | 318418,20 | 4056171,40 |
| 323I               | 318410,24 | 4056178,33 |
| 324I               | 318389,48 | 4056193,54 |
| 325I               | 318380,98 | 4056197,25 |
| 326I               | 318350,36 | 4056202,47 |
| 327I               | 318333,62 | 4056210,12 |
| 328I               | 318319,26 | 4056235,90 |
| 329I               | 318319,26 | 4056251,39 |
| 330I               | 318317,11 | 4056279,12 |
| 331I               | 318313,65 | 4056298,36 |
| 332I               | 318306,84 | 4056319,52 |
| 333I               | 318300,98 | 4056324,61 |
| 334I               | 318253,57 | 4056340,87 |
| 335I               | 318207,88 | 4056359,60 |
| 336I               | 318194,23 | 4056373,34 |
| 337I               | 317945,68 | 4056598,42 |
| 338I               | 317930,44 | 4056607,04 |
| 339I               | 317915,79 | 4056622,57 |
| 340I               | 317913,41 | 4056648,94 |
| 341I               | 317909,60 | 4056675,59 |
| 342I               | 317881,71 | 4056728,35 |
| 343I               | 317840,89 | 4056756,93 |
| 344I               | 317807,13 | 4056773,36 |
| 345I               | 317766,87 | 4056774,01 |
| 346I               | 317746,54 | 4056790,61 |
| 347I               | 317740,04 | 4056793,01 |
| 348I               | 317701,96 | 4056789,05 |
| 349I               | 317693,70 | 4056791,31 |
| 350I               | 317687,08 | 4056794,74 |
| 351I               | 317682,47 | 4056800,60 |
| 352I               | 317676,81 | 4056812,22 |
| 353I               | 317667,23 | 4056819,36 |
| 354I               | 317658,06 | 4056821,65 |
| 355I               | 317646,01 | 4056817,93 |
| 356I               | 317632,06 | 4056816,54 |
| 357I               | 317608,87 | 4056816,30 |
| 358I               | 317538,00 | 4056793,37 |
| 359I               | 317521,08 | 4056797,86 |
| 360I               | 317511,81 | 4056809,46 |
| 361I               | 317511,10 | 4056839,80 |
| 362I               | 317522,45 | 4056889,62 |
| 363I               | 317521,72 | 4056895,11 |
| 364I               | 317512,54 | 4056901,38 |
| 365I               | 317505,44 | 4056910,05 |

| Núm. de estaquilla | X         | Y          |
|--------------------|-----------|------------|
| 366I               | 317468,75 | 4056910,88 |
| 367I               | 317429,26 | 4056923,84 |
| 368I               | 317416,14 | 4056924,27 |
| 369I               | 317385,14 | 4056916,73 |
| 370I               | 317356,86 | 4056914,56 |
| 371I               | 317342,39 | 4056922,69 |
| 372I               | 317334,53 | 4056933,00 |
| 373I               | 317332,40 | 4056948,32 |
| 374I               | 317335,32 | 4056968,49 |
| 375I               | 317329,16 | 4056971,53 |
| 376I               | 317312,59 | 4056972,22 |
| 377I               | 317293,23 | 4056988,98 |
| 378I               | 317252,85 | 4056996,11 |
| 379I               | 317202,36 | 4057010,25 |
| 380I               | 317186,35 | 4057011,71 |
| 381I               | 317169,89 | 4057004,95 |
| 382I               | 317113,03 | 4056966,03 |
| 383I               | 317092,37 | 4056965,31 |
| 384I               | 317043,10 | 4056951,72 |
| 385I               | 317021,20 | 4056953,70 |
| 1C                 | 322325,18 | 4047851,38 |
| 2C                 | 322325,18 | 4047851,38 |
| 3C                 | 322426,89 | 4048011,82 |
| 4C                 | 322426,89 | 4048011,82 |
| 5C                 | 322366,85 | 4048272,84 |
| 6C                 | 322366,85 | 4048272,84 |
| 7C                 | 322344,88 | 4048332,37 |
| 8C                 | 321312,36 | 4049922,04 |
| 9C                 | 321312,36 | 4049922,04 |
| 10C                | 321312,36 | 4049922,04 |
| 11C                | 321312,36 | 4049922,04 |
| 12C                | 321253,49 | 4050198,28 |
| 13C                | 319059,11 | 4054526,73 |
| 14C                | 319059,11 | 4054526,73 |
| 15C                | 319059,11 | 4054526,73 |
| 16C                | 318317,95 | 4056336,36 |
| 17C                | 318317,95 | 4056336,36 |
| 18C                | 318317,95 | 4056336,36 |
| 19C                | 317945,68 | 4056598,42 |
| 20C                | 317933,28 | 4056651,26 |
| 21C                | 317928,91 | 4056681,87 |

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Molar al Puente Cerrada, en el tramo completo», en el término municipal de Cazorra, en la provincia de Jaén (VP @1481/05).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Molar al Puente Cerrada, en el tramo completo», en el término municipal de Cazorra, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Cazorra, fue clasificada por Resolución de la Se-

cretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 26 de junio de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 9 de agosto de 2001.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 29 de septiembre de 2005, con relación a la Consultoría y Asistencia para el Deslinde de las vías pecuarias que conforman la Ruta Transhumante de Cazorla a Sierra Morena, del término municipal de Cazorla, en la provincia de Jaén. El objetivo es por tanto la recuperación y puesta en uso de las vías pecuarias que la integran, además seleccionadas por el Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias Andaluzas aprobado por el Consejo de Gobierno el 21 de marzo de 2001, de prioridad máxima.

Mediante Resolución de fecha 14 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 2 de marzo de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Jaén de 23 de diciembre de 2005, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 8, de fecha 12 de enero de 2006.

En dicho acto se formulan alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 244, de fecha 23 de octubre de 2006.

Quinto. Durante el período de exposición pública se presentó alegación que es objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 10 de julio de 2007, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Molar al Puente Cerrada, en el tramo completo», en el término mu-

nicipal de Cazorla, en la provincia de Jaén, fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 26 de junio de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 9 de agosto de 2001, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación».

Cuarto. Durante el acto de apeo fueron presentadas alegaciones por parte de los siguientes interesados:

1. Don Roberto Díez Montero, propietario del tramo comprendido entre el Cortijo de los Durillos, mojones 6 y 7 de la margen izquierda, manifiesta que la parcela entre el río y la vía pecuaria tiene escrituras de propiedad y expresa su desacuerdo en cuanto a la situación del centro del eje de la vía pecuaria, manifestando que por coherencia en la continuidad del tramo, la dirección se distorsiona de forma irracional describiendo unas curvas no coherentes. A los efectos de notificación consigna como su domicilio actual Avda. Ramón y Cajal, 22, 4.º E, de Úbeda (Jaén).

Informar que tras analizar lo expuesto por el interesado y una vez contrastado con la documentación que obra en el presente expediente de deslinde, se desestima la presente alegación, ya que la vía pecuaria se ha deslindado según el trazado descrito en la clasificación. Además, el interesado no presenta documentación alguna que pueda invalidar las operaciones practicadas y que pueda probar lo manifestado.

Sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Previamente a la redacción de la Propuesta de Deslinde se procedió al estudio de la siguiente documentación:

- Proyecto de Clasificación aprobado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 26 de junio de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 9 de agosto de 2001.

- Croquis de Vías Pecuarias, escala 1:50.000
- Catastro antiguo y actual.
- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.
- Mapa Topográfico Nacional de España, escalas 1:25.000 y 1:50.000.
- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y vuelo del año 1998.
- Así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como el análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto del municipio afectado como aquellos colindantes al mismo.

Mediante un minucioso reconocimiento del estado actual de la vía pecuaria a deslindar, conforme al fondo documental recopilado y la cartografía base creada, se identifica su recorrido y aquellos puntos definitorios que puedan servir para la correcta ubicación de la franja de terreno reconocida como vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el

presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

Por todo ello se desestima la presente alegación.

2. Don José Fernández Martos, en representación de Agrícolas Fernández Mesa, con domicilio a efectos de notificaciones en Úbeda, C/ Explanada, 1, expresa que no recibió notificación alguna por no contar la titularidad de sus adquisiciones en la Gerencia Territorial del Catastro. Además manifiesta su desacuerdo con el expresado Descansadero del Puente de la Cerrada, que se describe en la clasificación de vías pecuarias de Cazorla, por entender que se extiende por terrenos de su propiedad registral.

- En cuanto a dicha alegación, informar que según los artículos 13 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, del Catastro Inmobiliario, se establecen los procedimientos de incorporación de datos al Catastro Inmobiliario.

El artículo 13 dice: Los titulares de los derechos, cuando deban darse de alta como titulares catastrales, están sujetos a la obligación de formalizar las declaraciones conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de los inmuebles y de sus alteraciones, excepto en los supuestos de comunicación o solicitud previstos en este capítulo. Asimismo, están obligados a colaborar con el Catastro suministrándole cuanta información resulte precisa para su gestión, bien sea con carácter general, bien a requerimiento de los órganos competentes de aquel conforme a lo reglamentariamente establecido.

Aclarar que, por otra parte, las notificaciones de las Resoluciones de deslinde han sido cursadas a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenidos en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral, aparecían como titulares de derechos inscritos en el mismo. Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; todo ello, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- En cuanto al desacuerdo con el deslinde, ya que se extiende por terrenos de su propiedad, indicar que el interesado hasta el momento presente no ha presentado algún documento o prueba que acredite la titularidad de los terrenos.

No obstante, los efectos y alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes ante la jurisdicción civil competente en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial».

Además, aclarar que esta Administración está ejerciendo una potestad administrativa legalmente atribuida, y que el objeto del presente procedimiento no cuestiona la propiedad del interesado, siendo su fin, según establecen los artículos 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 17 del Decreto 155/1998 del Reglamento de Vías Pecuarias definir los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos,

majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada.

Añadir que las vías pecuarias, de acuerdo con los artículos 2 de la Ley 3/1995 y 3 del Decreto 155/1998, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente. En este sentido, tal y como expone la Sentencia de 21 de mayo de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, «... quienes crean vulnerados sus derechos por el deslinde... podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos...», «... acciones que el apartado sexto del propio precepto se califican como civiles...», «... con un plazo de prescripción de cinco años a partir de la fecha de la aprobación del deslinde».

Por lo que desestimamos la presente alegación.

3. Don Julián Cano Cantisano manifiesta su disconformidad con el lateral derecho del paso de ganado (mojones 1 a 3), por entender que éste ha de ir más ceñido al pantano.

Dicha alegación, la damos por contestada en el punto uno anterior de la presente resolución de deslinde a la que nos remitimos, dado que el interesado igualmente no presenta documentación alguna que desvirtúe el trabajo llevado a cabo por esta Administración.

4. Don Julián Cano Cantisano, Agrícolas Fernández-Mesa, S.L., Cortijo Los Durillos y don Roberto Díaz Montero manifiestan que el paso de ganado tradicional se vio desviado tras la construcción del embalse, lo cual justifica las estrecheces de la vía pecuaria que se apea. Además, apuntan que tal desviación se llevó a efecto sin expropiación.

- En primer lugar indicar que los interesados no presentan documentación alguna que avale lo manifestado.

Informar que una vez estudiados los planos del Fondo Documental del presente expediente formado por:

- Proyecto de Clasificación aprobado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 26 de junio de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 9 de agosto de 2001.

- Croquis de Vías Pecuarias, escala 1:50.000.

- Croquis de los trabajos topográficos realizados en el término municipal de Cazorla, escala 1:25.000 de 1878.

- Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:5.000, de los años 50 y de 1988.

- Catastro antiguo y actual.

- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.

- Mapa Topográfico Nacional de España, escalas 1:25.000 y 1:50.000.

- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y vuelo del año 1998.

- Así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

Se comprueba que el trazado del presente deslinde se ajusta en todo momento a la clasificación del término municipal de Cazorla, comprobándose concretamente en el plano de la ortografía de Andalucía del año 2001 que el embalse que indican los interesados ya existía, no habiéndose por tanto llevado a cabo desviación alguna por parte de esta Administración tras la construcción del citado embalse como indican los interesados.

- De conformidad con el art. 2 de la Ley 3/1995, de 23 marzo, de Vías Pecuarias, y el art. 3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, y el art. 7 de la citada Ley define el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por otra parte el art. 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que ésta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio. En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de recuperar un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado, por lo que no implica compensación económica alguna a los particulares colindantes ni a los intrusantes.

Por todo lo expuesto se desestima la presente alegación.

Quinto. En el acto de exposición pública fue presentada alegación por parte de don Manuel Ruiz Fuentes, que realiza las alegaciones indicadas:

5. Don Manuel Ruiz Fuentes manifiesta que fue notificado para el inicio de deslinde y que a fecha de la alegación no ha obtenido ninguna noticia en relación con el deslinde efectuado. Además, manifiesta estar en desacuerdo con la descripción realizada sobre el Descansadero del Puente de la Cerrada, que según la clasificación se encuentra a la izquierda de la carretera de Úbeda (A-315), en la margen del río. Indica que esto siempre ha sido contrario, estando situado el descansadero antes de cruzar la carretera, en el margen del embalse, zona de fácil acceso al ganado para abreviar.

En cuanto a la falta de notificación tras las operaciones materiales de deslinde se informa que el interesado fue notificado para el inicio de deslinde de forma preventiva, ya que en principio había motivos que fundamentaban que pudiera ser un posible afectado. Una vez completadas las operaciones materiales de deslinde se pudo constatar que las parcelas catastrales atribuidas al interesado no afectaban al dominio público, ni tan siquiera eran colindantes.

En cuanto a la disconformidad con la descripción que la clasificación realiza del Descansadero del Puente de la Cerrada, informar que el citado lugar asociado no es objeto del presente expediente de deslinde, ni tan siquiera la ubicación del mismo condiciona el trazado de la vía pecuaria del presente deslinde. Por tanto, tal alegación deberá realizarse cuando se inicie el expediente de deslinde correspondiente.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén con fecha 15 de junio de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 10 de julio de 2007,

## RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Molar al Puente Cerrada, en el tramo completo», en el mismo término municipal de Cazorla, en la provincia de Jaén, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: 4.736,62 metros lineales.

Anchura: 12 metros lineales.

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 12 metros, la longitud deslindada es de 4.736,62 metros, la superficie deslindada de 56.834,09 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Vereda del Molar al Puente de la Cerrada», tramo completo, que linda:

### Al Norte:

| Colindancia | Titular                                     | Pol/Parc |
|-------------|---------------------------------------------|----------|
|             | LÍMITE DE JURISDICCIÓN DE UBEDA Y CAZORLA   |          |
| 1           | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | 3/9001   |
| 8           | ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO                | 3/9033   |
| 1           | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | 3/9001   |
| 18          | COLLANTES MANRIQUE, M MONTESION             | 3/349    |
| 1           | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | 3/9001   |
| 3           | ARIAS FERNANDEZ, JOSE Y UN HERMANO          | 3/100    |
| 1           | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | 3/9001   |
| 28          | AYUNTAMIENTO DE CAZORLA                     | 3/9019   |
| 5           | COLLANTES MANRIQUE, M MONTESION             | 3/69     |
| 7           | ROTONSA S.A. INMOBILIARIA                   | 3/63     |
| 9           | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | 3/9023   |
| 40          | CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES | 3/9002   |
| 11          | ROTONSA S.A. INMOBILIARIA                   | 3/60     |
| 13          | ROTONSA S.A. INMOBILIARIA                   | 3/61     |
| 40          | CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES | 3/9002   |
| 13          | ROTONSA S.A. INMOBILIARIA                   | 3/61     |
| 15          | CANO CANTISANO, JULIAN                      | 3/432    |
| 17          | CANO CANTISANO, JULIAN                      | 3/444    |
| 19          | CARRILLO SANCHEZ, FRANCISCO                 | 3/433    |
| 21          | CEPILLO AMORES, M CARMEN                    | 3/434    |
| 23          | MENDIEZA CASADO, HIGINIO                    | 3/435    |
| 40          | CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES | 3/9002   |
| 25          | FUENTES RUIZ, ADRIANA Y PEÑA SEGURA, JULIAN | 3/436    |
| 27          | MORENO BAUTISTA, RAMON                      | 3/437    |
| 29          | DESCONOCIDO                                 | 3/439    |
| 31          | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | 3/9006   |
| 33          | HUMANES LARA, ANGEL                         | 3/464    |
| 40          | CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES | 3/9002   |
| 35          | ARCO NIETO, ANA MARIA                       | 3/48     |
| 58          | AYUNTAMIENTO DE CAZORLA                     | 3/9008   |
| 37          | HUMANES LARA, JULIO                         | 3/47     |
| 39          | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | 3/9004   |
| 41          | HUMANES LARA, JULIO                         | 3/46     |
| 43          | SANCHEZ CASTAÑEDA, DANIELA CONCEPCION       | 3/470    |
| 45          | SANCHEZ CASTAÑEDA, RUFINA                   | 3/50     |
| 47          | ALMANSA SANCHEZ, FE                         | 3/55     |

| Colindancia | Titular                      | Pol/Parc |
|-------------|------------------------------|----------|
| 49          | GONZALES BAUTISTA, CARMEN    | 3/56     |
| 58          | AYUNTAMIENTO DE CAZORLA      | 3/9008   |
| 49          | GONZALES BAUTISTA, CARMEN    | 3/56     |
| 51          | GONZALES BAUTISTA, CARMEN    | 3/57     |
| 53          | MARTINEZ GUTIERREZ, ROSALIA  | 3/367    |
| 55          | RODRIGUEZ PLAZA, EULOGIO     | 3/19     |
| 57          | RODRIGUEZ PLAZA, JOSE        | 3/366    |
| 59          | ALMANSA SANCHEZ, FE          | 3/21     |
| 61          | RODRIGUEZ PLAZA, JOSE        | 3/23     |
| 63          | ALMANSA SANCHEZ, FE          | 3/24     |
| 65          | GARCIA PLAZA, ROQUE          | 3/25     |
| 67          | AYUNTAMIENTO DE CAZORLA      | 3/9016   |
| 69          | CARMONA TAMARGO, JUANA MARIA | 3/14     |
|             | ZONA URBANA DEL MOLAR        |          |

## Al Sur:

| Colindancia | Titular                                              | Pol/Parc |
|-------------|------------------------------------------------------|----------|
| 2           | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR          | 3/9050   |
| 4           | CARRASCO SANCHEZ, JUAN MANUEL                        | 3/408    |
| 6           | CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES          | 3/9032   |
| 8           | ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO                         | 3/9033   |
| 10          | ALBACETE LAINEZ, SEBASTIAN                           | 3/110    |
| 12          | MARIN MATA, MANUEL                                   | 3/108    |
| 14          | GONZALEZ PEREZ, JOSE                                 | 3/112    |
|             | COLADA DE LOS ALCOCHOFARES AL PTE LA CERRADA         |          |
| 8           | ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO                         | 3/9033   |
| 16          | COLLANTES MANRIQUE, M MONTESION                      | 3/350    |
| 1           | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR          | 3/9001   |
| 16          | COLLANTES MANRIQUE, M MONTESION                      | 3/350    |
| 1           | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR          | 3/9001   |
| 18          | COLLANTES MANRIQUE, M MONTESION                      | 3/349    |
| 1           | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR          | 3/9001   |
| 18          | COLLANTES MANRIQUE, M MONTESION                      | 3/349    |
| 1           | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR          | 3/9001   |
| 20          | GUTIERREZ DE CABIEDES FERNANDEZ HEREDIA, MARIA LUCIA | 3/476    |
| 22          | ROBLEDILLO TRILLO, TOMAS                             | 3/477    |
| 24          | LAINZ GARCIA, PEDRO                                  | 3/488    |
| 1           | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR          | 3/9001   |
| 26          | RODRIGUEZ GOMEZ, ANTONIO                             | 3/478    |
| 28          | AYUNTAMIENTO DE CAZORLA                              | 3/9019   |
| 30          | RODRIGUEZ GOMEZ, ANTONIO                             | 3/101    |
| 32          | RODRIGUEZ GOMEZ, ANTONIO                             | 3/490    |
| 34          | RODRIGUEZ GOMEZ, ANTONIO                             | 3/99     |
| 28          | AYUNTAMIENTO DE CAZORLA                              | 3/9019   |
| 34          | RODRIGUEZ GOMEZ, ANTONIO                             | 3/99     |
| 36          | COLLANTES MANRIQUE, M MONTESION                      | 3/70     |
| 28          | AYUNTAMIENTO DE CAZORLA                              | 3/9019   |
| 38          | ROTONSA S.A. INMOBILIARIA                            | 3/68     |
| 40          | CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES          | 3/9002   |
| 42          | ROTONSA S.A. INMOBILIARIA                            | 3/359    |
| 40          | CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES          | 3/9002   |
|             | CAÑADA REAL DEL PEÑON DE CORREO A VADO CORTIJO       |          |
| 40          | CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES          | 3/9002   |
| 44          | ASTASIO BARRERO, MIGUEL                              | 3/243    |
| 46          | AYUNTAMIENTO DE CAZORLA                              | 3/9025   |
| 48          | ASTASIO BARRERO, MIGUEL                              | 3/264    |
| 50          | CONTRERAS VIUDEZ, BLAS                               | 3/263    |
| 40          | CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES          | 3/9002   |
| 52          | CONTRERAS VIUDEZ, BLAS                               | 3/262    |
| 54          | CONFEDERACION HIDROGRAFICA                           | 3/9026   |
| 56          | ARCO CANO, CRISTOBAL                                 | 3/67     |

| Colindancia | Titular                                     | Pol/Parc |
|-------------|---------------------------------------------|----------|
| 58          | AYUNTAMIENTO DE CAZORLA                     | 3/9008   |
| 60          | ALCALDE SANCHEZ, MARIA ELENA                | 3/483    |
| 62          | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | 3/9005   |
| 64          | ALMANSA SANCHEZ, FE                         | 3/45     |
| 58          | AYUNTAMIENTO DE CAZORLA                     | 3/9008   |
| 64          | ALMANSA SANCHEZ, FE                         | 3/45     |
| 66          | ALMANSA SANCHEZ, FE                         | 3/42     |
| 68          | RAMOS ORTUÑO, MANUELA                       | 3/507    |
| 70          | ALMANSA SANCHEZ, FE                         | 3/27     |
| 68          | RAMOS ORTUÑO, MANUELA                       | 3/507    |
| 72          | PLAZA LOPEZ, ANTONIO                        | 3/506    |
| 74          | RAMOS ORTUÑO, MANUELA                       | 3/26     |
| 76          | AYUNTAMIENTO DE CAZORLA                     | 3/9012   |
| 78          | RODRIGUEZ PLAZA, EULOGIO                    | 5/324    |
| 80          | SANCHEZ MENDIETA, RICARDO                   | 5/323    |

## Al Este:

| Colindancia | Titular                                              | Pol/Parc |
|-------------|------------------------------------------------------|----------|
| 1           | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR          | 3/9001   |
| 8           | ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO                         | 3/9033   |
| 1           | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR          | 3/9001   |
| 14          | GONZALEZ PEREZ, JOSE                                 | 3/112    |
| 8           | ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO                         | 3/9033   |
|             | COLADA DE LOS ALCOCHOFARES AL PTE DE LA CERRADA      |          |
| 16          | COLLANTES MANRIQUE, M MONTESION                      | 3/350    |
| 1           | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR          | 3/9001   |
| 16          | COLLANTES MANRIQUE, M MONTESION                      | 3/350    |
| 1           | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR          | 3/9001   |
| 18          | COLLANTES MANRIQUE, M MONTESION                      | 3/349    |
| 1           | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR          | 3/9001   |
| 18          | COLLANTES MANRIQUE, M MONTESION                      | 3/349    |
| 20          | GUTIERREZ DE CABIEDES FERNANDEZ HEREDIA, MARIA LUCIA | 3/476    |
| 22          | ROBLEDILLO TRILLO, TOMAS                             | 3/477    |
| 24          | LAINZ GARCIA, PEDRO                                  | 3/488    |
| 1           | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR          | 3/9001   |
| 26          | RODRIGUEZ GOMEZ, ANTONIO                             | 3/478    |
| 28          | AYUNTAMIENTO DE CAZORLA                              | 3/9019   |
| 30          | RODRIGUEZ GOMEZ, ANTONIO                             | 3/101    |
| 32          | RODRIGUEZ GOMEZ, ANTONIO                             | 3/490    |
| 34          | RODRIGUEZ GOMEZ, ANTONIO                             | 3/99     |
| 28          | AYUNTAMIENTO DE CAZORLA                              | 3/9019   |
| 34          | RODRIGUEZ GOMEZ, ANTONIO                             | 3/99     |
| 36          | COLLANTES MANRIQUE, M MONTESION                      | 3/70     |
| 28          | AYUNTAMIENTO DE CAZORLA                              | 3/9019   |
| 38          | ROTONSA S.A. INMOBILIARIA                            | 3/68     |
| 7           | ROTONSA S.A. INMOBILIARIA                            | 3/63     |
| 40          | CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES          | 3/9002   |
| 42          | ROTONSA S.A. INMOBILIARIA                            | 3/359    |
| 40          | CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES          | 3/9002   |
| 44          | ASTASIO BARRERO, MIGUEL                              | 3/243    |
| 46          | AYUNTAMIENTO DE CAZORLA                              | 3/9025   |
| 48          | ASTASIO BARRERO, MIGUEL                              | 3/264    |
| 50          | CONTRERAS VIUDEZ, BLAS                               | 3/263    |
| 40          | CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES          | 3/9002   |
| 52          | CONTRERAS VIUDEZ, BLAS                               | 3/262    |
| 54          | CONFEDERACION HIDROGRAFICA                           | 3/9026   |
| 56          | ARCO CANO, CRISTOBAL                                 | 3/67     |
| 58          | AYUNTAMIENTO DE CAZORLA                              | 3/9008   |

| Colindancia | Titular                   | Pol/Parc |
|-------------|---------------------------|----------|
| 64          | ALMANSA SANCHEZ, FE       | 3/45     |
| 66          | ALMANSA SANCHEZ, FE       | 3/42     |
| 68          | RAMOS ORTUÑO, MANUELA     | 3/507    |
| 70          | ALMANSA SANCHEZ, FE       | 3/27     |
| 68          | RAMOS ORTUÑO, MANUELA     | 3/507    |
| 72          | PLAZA LOPEZ, ANTONIO      | 3/506    |
| 74          | RAMOS ORTUÑO, MANUELA     | 3/26     |
| 76          | AYUNTAMIENTO DE CAZORLA   | 3/9012   |
| 78          | RODRIGUEZ PLAZA, EULOGIO  | 5/324    |
| 80          | SANCHEZ MENDIETA, RICARDO | 5/323    |

## Al Oeste:

| Colindancia | Titular                                     | Pol/Parc |
|-------------|---------------------------------------------|----------|
| 2           | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | 3/9050   |
| 4           | CARRASCO SANCHEZ, JUAN MANUEL               | 3/408    |
| 6           | CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES | 3/9032   |
| 1           | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | 3/9001   |
| 1           | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | 3/9001   |
| 3           | ARIAS FERNANDEZ, JOSE Y UN HERMANO          | 3/100    |
| 1           | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | 3/9001   |
| 28          | AYUNTAMIENTO DE CAZORLA                     | 3/9019   |
| 5           | COLLANTES MANRIQUE, M MONTESION             | 3/69     |
| 7           | ROTONSA S.A. INMOBILIARIA                   | 3/63     |
| 40          | CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES | 3/9002   |
| 11          | ROTONSA S.A. INMOBILIARIA                   | 3/60     |
| 13          | ROTONSA S.A. INMOBILIARIA                   | 3/61     |
| 40          | CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES | 3/9002   |
| 13          | ROTONSA S.A. INMOBILIARIA                   | 3/61     |
| 15          | CANO CANTISANO, JULIAN                      | 3/432    |
| 17          | CANO CANTISANO, JULIAN                      | 3/444    |
| 19          | CARRILLO SANCHEZ, FRANCISCO                 | 3/433    |
| 21          | CEPILLO AMORES, M CARMEN                    | 3/434    |
| 23          | MENDIEZA CASADO, HIGINIO                    | 3/435    |
| 40          | CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES | 3/9002   |
| 25          | FUENTES RUIZ, ADRIANA Y PEÑA SEGURA, JULIAN | 3/436    |
| 27          | MORENO BAUTISTA, RAMON                      | 3/437    |
| 29          | DESCONOCIDO                                 | 3/439    |
| 31          | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | 3/9006   |
| 33          | HUMANES LARA, ANGEL                         | 3/464    |
| 35          | ARCO NIETO, ANA MARIA                       | 3/48     |
| 58          | AYUNTAMIENTO DE CAZORLA                     | 3/9008   |
| 37          | HUMANES LARA, JULIO                         | 3/47     |
| 39          | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | 3/9004   |
| 41          | HUMANES LARA, JULIO                         | 3/46     |
| 43          | SANCHEZ CASTAÑEDA, DANIELA CONCEPCION       | 3/470    |
| 45          | SANCHEZ CASTAÑEDA, RUFINA                   | 3/50     |
| 47          | ALMANSA SANCHEZ, FE                         | 3/55     |
| 49          | GONZALES BAUTISTA, CARMEN                   | 3/56     |
| 58          | AYUNTAMIENTO DE CAZORLA                     | 3/9008   |
| 49          | GONZALES BAUTISTA, CARMEN                   | 3/56     |
| 51          | GONZALES BAUTISTA, CARMEN                   | 3/57     |
| 53          | MARTINEZ GUTIERREZ, ROSALIA                 | 3/367    |
| 55          | RODRIGUEZ PLAZA, EULOGIO                    | 3/19     |
| 57          | RODRIGUEZ PLAZA, JOSE                       | 3/366    |
| 59          | ALMANSA SANCHEZ, FE                         | 3/21     |
| 61          | RODRIGUEZ PLAZA, JOSE                       | 3/23     |
| 63          | ALMANSA SANCHEZ, FE                         | 3/24     |
| 65          | GARCIA PLAZA, ROQUE                         | 3/25     |
| 67          | AYUNTAMIENTO DE CAZORLA                     | 3/9016   |
| 69          | CARMONA TAMARGO, JUANA MARIA                | 3/14     |

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley

4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 25 DE OCTUBRE DE 2007 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DEL MOLAR AL PUENTE CERRADA, EN EL TRAMO COMPLETO», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAZORLA, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

## RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA

| Puntos que delimitan la línea base derecha |              |              |
|--------------------------------------------|--------------|--------------|
| Punto nº                                   | Coordenada X | Coordenada Y |
| 1D                                         | 483435,158   | 4201531,417  |
| 2D1                                        | 483480,416   | 4201480,177  |
| 2D2                                        | 483482,119   | 4201478,590  |
| 2D3                                        | 483484,097   | 4201477,362  |
| 2D4                                        | 483486,274   | 4201476,538  |
| 2D5                                        | 483488,570   | 4201476,151  |
| 3D1                                        | 483505,270   | 4201474,979  |
| 3D2                                        | 483507,897   | 4201475,083  |
| 3D3                                        | 483510,440   | 4201475,757  |
| 4D                                         | 483522,928   | 4201480,589  |
| 5D                                         | 483533,619   | 4201486,575  |
| 6D                                         | 483538,300   | 4201487,970  |
| 7D                                         | 483567,471   | 4201492,118  |
| 8D                                         | 483627,710   | 4201499,510  |
| 9D                                         | 483664,676   | 4201502,078  |
| 10D                                        | 483682,849   | 4201500,795  |
| 11D                                        | 483706,630   | 4201491,939  |
| 12D1                                       | 483726,814   | 4201488,481  |
| 12D2                                       | 483728,882   | 4201488,309  |
| 12D3                                       | 483730,947   | 4201488,495  |
| 13D                                        | 483758,409   | 4201493,393  |
| 14D                                        | 483794,321   | 4201500,516  |
| 15D                                        | 483824,388   | 4201507,714  |
| 16D1                                       | 483829,265   | 4201508,590  |
| 16D2                                       | 483831,618   | 4201509,266  |
| 16D3                                       | 483833,786   | 4201510,406  |
| 16D4                                       | 483835,676   | 4201511,962  |
| 16D5                                       | 483837,211   | 4201513,869  |
| 16D6                                       | 483838,328   | 4201516,049  |
| 16D7                                       | 483838,978   | 4201518,409  |
| 16D8                                       | 483839,136   | 4201520,853  |
| 16D9                                       | 483838,794   | 4201523,278  |
| 17D                                        | 483833,153   | 4201546,120  |
| 18D                                        | 483830,877   | 4201559,312  |
| 19D                                        | 483844,702   | 4201583,885  |
| 20D1                                       | 483857,362   | 4201591,595  |
| 20D2                                       | 483859,234   | 4201593,003  |
| 20D3                                       | 483860,797   | 4201594,748  |
| 20D4                                       | 483861,991   | 4201596,763  |
| 20D5                                       | 483862,771   | 4201598,972  |

| Puntos que delimitan la línea base derecha |              |              |
|--------------------------------------------|--------------|--------------|
| Punto nº                                   | Coordenada X | Coordenada Y |
| 20D6                                       | 483863,107   | 4201601,291  |
| 20D7                                       | 483862,986   | 4201603,630  |
| 20D8                                       | 483862,413   | 4201605,902  |
| 21D                                        | 483857,390   | 4201619,880  |
| 22D                                        | 483859,580   | 4201623,250  |
| 23D1                                       | 483870,534   | 4201632,693  |
| 23D2                                       | 483872,028   | 4201634,235  |
| 23D3                                       | 483873,224   | 4201636,019  |
| 24D                                        | 483879,630   | 4201647,720  |
| 25D1                                       | 483888,999   | 4201651,486  |
| 25D2                                       | 483891,467   | 4201652,833  |
| 25D3                                       | 483893,553   | 4201654,716  |
| 25D4                                       | 483895,144   | 4201657,033  |
| 26D                                        | 483906,235   | 4201678,116  |
| 27D                                        | 483918,124   | 4201692,664  |
| 28D                                        | 483929,372   | 4201710,477  |
| 29D                                        | 483938,808   | 4201723,929  |
| 30D                                        | 483951,751   | 4201739,543  |
| 31D                                        | 483961,205   | 4201756,265  |
| 32D                                        | 483972,210   | 4201776,487  |
| 33D                                        | 483979,610   | 4201787,293  |
| 34D                                        | 483988,473   | 4201795,723  |
| 35D                                        | 483993,703   | 4201799,647  |
| 36D                                        | 483998,061   | 4201805,040  |
| 37D                                        | 484002,524   | 4201806,179  |
| 38D                                        | 484031,440   | 4201812,922  |
| 39D                                        | 484044,195   | 4201819,841  |
| 40D                                        | 484072,818   | 4201839,381  |
| 41D                                        | 484127,994   | 4201875,861  |
| 42D                                        | 484185,186   | 4201912,289  |
| 43D                                        | 484210,830   | 4201928,431  |
| 44D                                        | 484230,125   | 4201940,969  |
| 45D                                        | 484272,637   | 4201968,739  |
| 46D                                        | 484316,720   | 4202000,954  |
| 47D                                        | 484328,220   | 4202007,064  |
| 48D                                        | 484392,512   | 4202059,203  |
| 49D                                        | 484424,867   | 4202088,182  |
| 50D                                        | 484438,192   | 4202099,047  |
| 51D                                        | 484458,137   | 4202113,008  |
| 52D                                        | 484481,237   | 4202127,483  |
| 53D                                        | 484503,509   | 4202140,065  |
| 54D                                        | 484522,790   | 4202149,034  |
| 55D                                        | 484550,390   | 4202157,842  |
| 56D                                        | 484576,583   | 4202165,757  |
| 57D                                        | 484592,832   | 4202170,449  |
| 58D                                        | 484651,245   | 4202172,994  |
| 59D                                        | 484670,376   | 4202173,106  |
| 60D                                        | 484717,994   | 4202170,645  |
| 61D                                        | 484758,245   | 4202168,444  |
| 62D                                        | 484786,656   | 4202167,011  |
| 63D                                        | 484828,138   | 4202164,597  |
| 64D                                        | 484871,501   | 4202160,980  |
| 65D1                                       | 484888,503   | 4202158,755  |
| 65D2                                       | 484891,005   | 4202158,691  |
| 65D3                                       | 484893,465   | 4202159,147  |
| 65D4                                       | 484895,778   | 4202160,103  |
| 66D                                        | 484912,825   | 4202169,343  |
| 67D                                        | 484932,075   | 4202178,921  |
| 68D                                        | 484954,430   | 4202186,504  |

| Puntos que delimitan la línea base derecha |              |              |
|--------------------------------------------|--------------|--------------|
| Punto nº                                   | Coordenada X | Coordenada Y |
| 69D                                        | 484992,704   | 4202199,000  |
| 70D                                        | 485005,602   | 4202202,851  |
| 71D                                        | 485025,499   | 4202209,165  |
| 72D                                        | 485033,931   | 4202211,598  |
| 73D                                        | 485057,564   | 4202220,113  |
| 74D                                        | 485083,863   | 4202229,621  |
| 75D                                        | 485111,830   | 4202239,355  |
| 76D                                        | 485120,333   | 4202243,523  |
| 77D                                        | 485129,853   | 4202250,123  |
| 78D                                        | 485143,240   | 4202260,516  |
| 79D                                        | 485166,307   | 4202278,671  |
| 80D                                        | 485187,118   | 4202295,889  |
| 81D                                        | 485205,076   | 4202311,265  |
| 82D                                        | 485231,249   | 4202332,426  |
| 83D                                        | 485258,707   | 4202354,957  |
| 84D                                        | 485281,932   | 4202373,640  |
| 85D                                        | 485289,030   | 4202378,448  |
| 86D                                        | 485301,177   | 4202387,795  |
| 87D                                        | 485336,613   | 4202416,880  |
| 88D                                        | 485374,892   | 4202449,421  |
| 89D                                        | 485418,504   | 4202483,941  |
| 90D                                        | 485429,643   | 4202493,459  |
| 91D                                        | 485464,886   | 4202522,228  |
| 92D                                        | 485498,705   | 4202551,413  |
| 93D                                        | 485574,064   | 4202613,732  |
| 94D                                        | 485614,543   | 4202647,743  |
| 95D                                        | 485621,568   | 4202653,439  |
| 96D                                        | 485678,161   | 4202699,329  |
| 97D                                        | 485709,202   | 4202724,096  |
| 98D                                        | 485716,764   | 4202729,916  |
| 99D                                        | 485765,603   | 4202771,150  |
| 100D                                       | 485807,330   | 4202805,634  |
| 101D                                       | 485816,777   | 4202811,960  |
| 102D1                                      | 485847,604   | 4202837,827  |
| 102D2                                      | 485849,358   | 4202839,647  |
| 102D3                                      | 485850,692   | 4202841,793  |
| 103D                                       | 485852,885   | 4202846,326  |
| 104D                                       | 485857,252   | 4202853,172  |
| 105D                                       | 485882,632   | 4202883,731  |
| 106D                                       | 485906,610   | 4202908,527  |
| 107D                                       | 485920,831   | 4202924,261  |
| 108D                                       | 485935,953   | 4202921,065  |
| 109D                                       | 485958,264   | 4202918,061  |
| 110D                                       | 485969,700   | 4202918,573  |
| 111D                                       | 485984,533   | 4202923,233  |
| 112D                                       | 485995,807   | 4202928,733  |
| 113D                                       | 486029,583   | 4202944,137  |
| 114D                                       | 486053,954   | 4202955,436  |
| 115D                                       | 486072,672   | 4202966,265  |
| 116D                                       | 486106,575   | 4202992,398  |
| 117D                                       | 486123,982   | 4203008,113  |
| 118D                                       | 486140,067   | 4203020,540  |
| 119D                                       | 486166,013   | 4203034,215  |
| 120D                                       | 486204,352   | 4203051,881  |
| 121D                                       | 486229,466   | 4203067,344  |
| 122D                                       | 486265,563   | 4203087,297  |
| 123D                                       | 486357,457   | 4203131,958  |
| 124D                                       | 486390,554   | 4203144,593  |
| 125D                                       | 486413,026   | 4203146,885  |

| Puntos que delimitan la línea base derecha |              |              |
|--------------------------------------------|--------------|--------------|
| Punto nº                                   | Coordenada X | Coordenada Y |
| 126D                                       | 486437,619   | 4203149,745  |
| 127D1                                      | 486470,377   | 4203160,082  |
| 127D2                                      | 486472,858   | 4203161,187  |
| 127D3                                      | 486475,026   | 4203162,821  |
| 128D                                       | 486489,918   | 4203176,953  |
| 129D                                       | 486517,469   | 4203197,951  |
| 130D                                       | 486544,642   | 4203212,900  |
| 131D1                                      | 486571,294   | 4203224,910  |
| 131D2                                      | 486573,623   | 4203226,295  |
| 131D3                                      | 486575,582   | 4203228,167  |
| 132D                                       | 486589,544   | 4203244,918  |
| 133D                                       | 486613,227   | 4203262,309  |
| 134D                                       | 486638,689   | 4203277,251  |
| 135D                                       | 486662,657   | 4203286,955  |
| 136D                                       | 486680,136   | 4203296,658  |
| 137D                                       | 486728,075   | 4203329,020  |
| 138D                                       | 486772,644   | 4203337,803  |
| 139D                                       | 486813,969   | 4203344,685  |
| 140D                                       | 486828,021   | 4203350,302  |
| 141D                                       | 486844,556   | 4203362,443  |
| 142D                                       | 486871,445   | 4203377,943  |
| 143D                                       | 486903,522   | 4203388,472  |
| 144D                                       | 486932,014   | 4203399,993  |
| 145D                                       | 486947,008   | 4203409,420  |
| 146D                                       | 486985,531   | 4203428,354  |
| 147D                                       | 487015,384   | 4203445,484  |
| 148D                                       | 487044,837   | 4203460,928  |
| 149D                                       | 487074,289   | 4203473,018  |
| 150D                                       | 487084,725   | 4203479,368  |
| 151D                                       | 487119,223   | 4203491,901  |
| 152D1                                      | 487152,914   | 4203501,577  |
| 152D2                                      | 487155,010   | 4203502,399  |
| 152D3                                      | 487156,916   | 4203503,598  |
| 152D4                                      | 487158,564   | 4203505,131  |
| 153D                                       | 487165,367   | 4203512,772  |
| 154D                                       | 487185,152   | 4203545,528  |
| 155D1                                      | 487193,269   | 4203558,708  |
| 155D2                                      | 487194,196   | 4203560,553  |
| 155D3                                      | 487194,794   | 4203562,530  |
| 156D                                       | 487204,618   | 4203609,222  |
| 157D                                       | 487215,937   | 4203671,390  |
| 158D                                       | 487232,203   | 4203756,812  |

| Puntos que delimitan la línea base izquierda |              |              |
|----------------------------------------------|--------------|--------------|
| Punto nº                                     | Coordenada X | Coordenada Y |
| 1I                                           | 483444,152   | 4201539,361  |
| 2I                                           | 483489,410   | 4201488,121  |
| 3I                                           | 483506,110   | 4201486,949  |
| 4I                                           | 483517,806   | 4201491,474  |
| 5I                                           | 483528,917   | 4201497,695  |
| 6I                                           | 483535,728   | 4201499,725  |
| 7I                                           | 483565,896   | 4201504,015  |
| 8I                                           | 483626,563   | 4201511,459  |
| 9I                                           | 483664,683   | 4201514,108  |
| 10I                                          | 483685,417   | 4201512,644  |
| 11I                                          | 483709,764   | 4201503,576  |
| 12I                                          | 483728,840   | 4201500,309  |
| 13I                                          | 483756,188   | 4201505,186  |

| Puntos que delimitan la línea base izquierda |              |              |
|----------------------------------------------|--------------|--------------|
| Punto nº                                     | Coordenada X | Coordenada Y |
| 14I                                          | 483791,756   | 4201512,241  |
| 15I                                          | 483821,929   | 4201519,464  |
| 16I                                          | 483827,145   | 4201520,401  |
| 17I                                          | 483821,400   | 4201543,658  |
| 18I1                                         | 483819,052   | 4201557,271  |
| 18I2                                         | 483818,896   | 4201559,995  |
| 18I3                                         | 483819,360   | 4201562,682  |
| 18I4                                         | 483820,418   | 4201565,196  |
| 19I1                                         | 483834,244   | 4201589,769  |
| 19I2                                         | 483836,071   | 4201592,222  |
| 19I3                                         | 483838,460   | 4201594,133  |
| 20I                                          | 483851,120   | 4201601,844  |
| 21I1                                         | 483846,097   | 4201615,822  |
| 21I2                                         | 483845,469   | 4201618,507  |
| 21I3                                         | 483845,470   | 4201621,265  |
| 21I4                                         | 483846,101   | 4201623,949  |
| 21I5                                         | 483847,328   | 4201626,419  |
| 22I                                          | 483850,450   | 4201631,222  |
| 23I                                          | 483862,698   | 4201641,782  |
| 24I1                                         | 483869,104   | 4201653,483  |
| 24I2                                         | 483870,689   | 4201655,724  |
| 24I3                                         | 483872,742   | 4201657,546  |
| 24I4                                         | 483875,155   | 4201658,854  |
| 25I                                          | 483884,524   | 4201662,620  |
| 26I                                          | 483896,178   | 4201684,773  |
| 27I                                          | 483908,369   | 4201699,690  |
| 28I                                          | 483919,380   | 4201717,130  |
| 29I                                          | 483929,261   | 4201731,216  |
| 30I                                          | 483941,831   | 4201746,379  |
| 31I                                          | 483950,711   | 4201762,087  |
| 32I                                          | 483961,963   | 4201782,762  |
| 33I                                          | 483970,424   | 4201795,117  |
| 34I                                          | 483980,710   | 4201804,901  |
| 35I                                          | 483985,307   | 4201808,350  |
| 36I1                                         | 483988,727   | 4201812,582  |
| 36I2                                         | 483990,539   | 4201814,390  |
| 36I3                                         | 483992,694   | 4201815,773  |
| 36I4                                         | 483995,093   | 4201816,667  |
| 37I                                          | 483999,678   | 4201817,838  |
| 38I                                          | 484027,140   | 4201824,241  |
| 39I                                          | 484037,935   | 4201830,097  |
| 40I                                          | 484066,125   | 4201849,342  |
| 41I                                          | 484121,462   | 4201885,927  |
| 42I                                          | 484178,766   | 4201922,428  |
| 43I                                          | 484204,365   | 4201938,540  |
| 44I                                          | 484223,575   | 4201951,023  |
| 45I                                          | 484265,811   | 4201978,613  |
| 46I                                          | 484310,332   | 4202011,148  |
| 47I                                          | 484321,563   | 4202017,116  |
| 48I                                          | 484384,725   | 4202068,338  |
| 49I                                          | 484417,068   | 4202097,307  |
| 50I                                          | 484430,950   | 4202108,626  |
| 51I                                          | 484451,507   | 4202123,014  |
| 52I                                          | 484475,097   | 4202137,796  |
| 53I                                          | 484498,018   | 4202150,746  |
| 54I                                          | 484518,418   | 4202160,235  |
| 55I                                          | 484546,830   | 4202169,302  |
| 56I                                          | 484573,182   | 4202177,266  |
| 57I                                          | 484590,880   | 4202182,375  |

| Puntos que delimitan la línea base izquierda |              |              |
|----------------------------------------------|--------------|--------------|
| Punto nº                                     | Coordenada X | Coordenada Y |
| 58I                                          | 484650,949   | 4202184,993  |
| 59I                                          | 484670,651   | 4202185,107  |
| 60I                                          | 484718,632   | 4202182,629  |
| 61I                                          | 484758,875   | 4202180,428  |
| 62I                                          | 484787,307   | 4202178,994  |
| 63I                                          | 484828,986   | 4202176,569  |
| 64I                                          | 484872,779   | 4202172,915  |
| 65I                                          | 484890,060   | 4202170,653  |
| 66I                                          | 484907,291   | 4202179,993  |
| 67I                                          | 484927,453   | 4202190,025  |
| 68I                                          | 484950,640   | 4202197,890  |
| 69I                                          | 484989,125   | 4202210,455  |
| 70I                                          | 485002,070   | 4202214,320  |
| 71I                                          | 485022,020   | 4202220,651  |
| 72I                                          | 485030,230   | 4202223,020  |
| 73I                                          | 485053,490   | 4202231,400  |
| 74I                                          | 485079,850   | 4202240,930  |
| 75I                                          | 485107,200   | 4202250,450  |
| 76I                                          | 485114,240   | 4202253,900  |
| 77I                                          | 485122,750   | 4202259,800  |
| 78I                                          | 485135,850   | 4202269,970  |
| 79I                                          | 485158,770   | 4202288,010  |
| 80I                                          | 485179,390   | 4202305,070  |
| 81I                                          | 485197,400   | 4202320,490  |
| 82I                                          | 485223,670   | 4202341,730  |
| 83I                                          | 485251,140   | 4202364,270  |
| 84I                                          | 485274,794   | 4202383,299  |
| 85I                                          | 485282,000   | 4202388,180  |
| 86I                                          | 485293,710   | 4202397,190  |
| 87I                                          | 485328,920   | 4202426,090  |
| 88I                                          | 485367,280   | 4202458,700  |
| 89I                                          | 485410,880   | 4202493,210  |
| 90I                                          | 485421,950   | 4202502,670  |
| 91I                                          | 485457,170   | 4202531,420  |
| 92I                                          | 485490,960   | 4202560,580  |
| 93I                                          | 485566,380   | 4202622,950  |
| 94I                                          | 485606,904   | 4202656,998  |
| 95I                                          | 485614,010   | 4202662,760  |
| 96I                                          | 485670,640   | 4202708,680  |
| 97I                                          | 485701,800   | 4202733,541  |
| 98I                                          | 485709,230   | 4202739,260  |
| 99I                                          | 485757,910   | 4202780,360  |
| 100I                                         | 485800,151   | 4202815,268  |
| 101I                                         | 485809,560   | 4202821,570  |
| 102I                                         | 485839,890   | 4202847,020  |
| 103I                                         | 485842,390   | 4202852,186  |
| 104I                                         | 485847,540   | 4202860,260  |
| 105I                                         | 485873,690   | 4202891,746  |
| 106I                                         | 485897,843   | 4202916,724  |
| 107I1                                        | 485911,929   | 4202932,307  |
| 107I2                                        | 485913,790   | 4202933,978  |
| 107I3                                        | 485915,958   | 4202935,227  |
| 107I4                                        | 485918,337   | 4202935,999  |
| 107I5                                        | 485920,824   | 4202936,261  |
| 107I6                                        | 485923,312   | 4202936,001  |
| 108I                                         | 485937,997   | 4202932,898  |
| 109I                                         | 485958,800   | 4202930,097  |
| 110I                                         | 485967,598   | 4202930,491  |
| 111I                                         | 485980,079   | 4202934,412  |

| Puntos que delimitan la línea base izquierda |              |              |
|----------------------------------------------|--------------|--------------|
| Punto nº                                     | Coordenada X | Coordenada Y |
| 112I                                         | 485990,685   | 4202939,587  |
| 113I                                         | 486024,570   | 4202955,039  |
| 114I                                         | 486048,414   | 4202966,095  |
| 115I                                         | 486065,975   | 4202976,254  |
| 116I                                         | 486098,879   | 4203001,618  |
| 117I                                         | 486116,282   | 4203017,328  |
| 118I                                         | 486133,552   | 4203030,671  |
| 119I                                         | 486160,700   | 4203044,980  |
| 120I                                         | 486198,675   | 4203062,477  |
| 121I                                         | 486223,414   | 4203077,710  |
| 122I                                         | 486260,034   | 4203097,952  |
| 123I                                         | 486352,685   | 4203142,981  |
| 124I                                         | 486387,757   | 4203156,370  |
| 125I                                         | 486411,725   | 4203158,814  |
| 126I                                         | 486435,098   | 4203161,532  |
| 127I                                         | 486466,766   | 4203171,525  |
| 128I                                         | 486482,127   | 4203186,104  |
| 129I                                         | 486510,904   | 4203208,036  |
| 130I                                         | 486539,277   | 4203223,644  |
| 131I                                         | 486566,364   | 4203235,851  |
| 132I                                         | 486581,262   | 4203253,725  |
| 133I                                         | 486606,622   | 4203272,346  |
| 134I                                         | 486633,373   | 4203288,045  |
| 135I                                         | 486657,474   | 4203297,803  |
| 136I                                         | 486673,855   | 4203306,896  |
| 137I1                                        | 486721,361   | 4203338,966  |
| 137I2                                        | 486723,467   | 4203340,100  |
| 137I3                                        | 486725,755   | 4203340,793  |
| 138I                                         | 486770,498   | 4203349,611  |
| 139I                                         | 486810,719   | 4203356,309  |
| 140I                                         | 486822,149   | 4203360,878  |
| 141I                                         | 486837,988   | 4203372,508  |
| 142I                                         | 486866,525   | 4203388,959  |
| 143I                                         | 486899,397   | 4203399,748  |
| 144I                                         | 486926,528   | 4203410,718  |
| 145I                                         | 486941,152   | 4203419,913  |
| 146I                                         | 486979,892   | 4203438,954  |
| 147I                                         | 487009,609   | 4203456,005  |
| 148I                                         | 487039,761   | 4203471,816  |
| 149I                                         | 487068,858   | 4203483,760  |
| 150I                                         | 487079,506   | 4203490,240  |
| 151I                                         | 487115,514   | 4203503,321  |
| 152I                                         | 487149,602   | 4203513,111  |
| 153I                                         | 487155,669   | 4203519,924  |
| 154I                                         | 487174,907   | 4203551,776  |
| 155I                                         | 487183,051   | 4203565,000  |
| 156I                                         | 487192,841   | 4203611,533  |
| 157I                                         | 487204,140   | 4203673,588  |
| 158I                                         | 487219,935   | 4203756,537  |

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se dispone la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad.*

Visto el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en su sesión de 30 de julio de 2007,

sobre modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto la publicación de las modificaciones realizadas en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de 1998 (Resolución de 28 de abril de 1998), que se citan en Anexo I.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998), o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir, igualmente, de la recepción de esta Resolución, según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999).

Almería, 31 de octubre de 2007.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

## ANEXO I

### PERSONAL LABORAL

#### 1. SUPRESIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

| DENOMINACIÓN                                               | DOTACIÓN | GRUPO | F. P. | DESTINO     | OBSERVACIONES    |
|------------------------------------------------------------|----------|-------|-------|-------------|------------------|
| SERVICIO DE CONSERJERÍAS                                   |          |       |       |             |                  |
| Coordinador de Servicios                                   | 4        | III   | C     | Universidad | 3 T.M.<br>1 T.T. |
| SEGURIDAD                                                  |          |       |       |             |                  |
| Coordinador de Servicios                                   | 1        | III   | C     | Universidad |                  |
| UNIDAD TÉCNICA Y Sº DE MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y OBRAS |          |       |       |             |                  |
| MANTENIMIENTO Y OBRAS                                      |          |       |       |             |                  |
| Técnico Auxiliar S.T.O.E.M.                                | 1        | IV    | C     | Jardines    | T.M.             |
| SERVICIO DE LIMPIEZA                                       |          |       |       |             |                  |
| Coordinador de Servicios                                   | 2        | III   | C     | Universidad | 1 T.M.<br>1 T.T. |

#### 2. MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

| DENOMINACIÓN                                                       | DOTACIÓN | GRUPO | F. P. | DESTINO                           | OBSERVACIONES   |
|--------------------------------------------------------------------|----------|-------|-------|-----------------------------------|-----------------|
| SERVICIO DE APOYO DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CENTROS Y DEPARTAMENTOS |          |       |       |                                   |                 |
| Técnico Auxiliar Laboratorio                                       | 1        | IV    | C     | Dpto. Biología Aplicada           | A extinguir (1) |
| Técnico Auxiliar Laboratorio                                       | 1        | IV    | C     | Dpto. Producción Vegetal          | A extinguir (1) |
| Técnico Auxiliar Laboratorio                                       | 1        | IV    | C     | Dpto. Biología Vegetal y Ecología | A extinguir (1) |

| DENOMINACIÓN                                               | DOTACIÓN | GRUPO | F. P. | DESTINO                                                                  | OBSERVACIONES   |
|------------------------------------------------------------|----------|-------|-------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Técnico Auxiliar Laboratorio                               | 1        | IV    | C     | Dpto. Edafología y Química Agrícola                                      | A extinguir (1) |
| Técnico Auxiliar Laboratorio                               | 1        | IV    | C     | Dpto. Física Aplicada                                                    | A extinguir (1) |
| Técnico Auxiliar Laboratorio                               | 1        | IV    | C     | Dpto. Hidrogeología y Química Analítica                                  | A extinguir (1) |
| Técnico Auxiliar Laboratorio                               | 1        | IV    | C     | Dpto. Ingeniería Química                                                 | A extinguir (1) |
| Técnico Auxiliar Laboratorio                               | 1        | IV    | C     | Dpto. Química Física, Bioq. y Química Inorgánica (Área Q. Física/Inorg.) | A extinguir (1) |
| UNIDAD TÉCNICA Y Sº DE MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y OBRAS |          |       |       |                                                                          |                 |
| MANTENIMIENTO Y OBRAS                                      |          |       |       |                                                                          |                 |
| Técnico Auxiliar S.T.O.E.M.                                | 1        | IV    | C     | Jardines                                                                 | A extinguir (1) |

#### NOTAS:

A extinguir (1): Se refiere a la modificación condicionada de dichas plazas a tenor del Acuerdo de 30 de julio de 2007 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería y del Acta de la Sesión de 15 de octubre de 2007 entre la Gerencia y el Comité de Empresa del PAS Laboral de la Universidad de Almería.

#### 3. CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

| DENOMINACIÓN                                                       | DOTACIÓN | GRUPO | F. P. | DESTINO                                 | OBSERVACIONES                               |
|--------------------------------------------------------------------|----------|-------|-------|-----------------------------------------|---------------------------------------------|
| SERVICIO DE CONSERJERÍAS                                           |          |       |       |                                         |                                             |
| Encargado de Equipo                                                | 4        | III   | C     | Universidad                             | 3 T.M.<br>1 T.T.                            |
| SEGURIDAD                                                          |          |       |       |                                         |                                             |
| Encargado de Equipo                                                | 1        | III   | C     | Universidad                             |                                             |
| SERVICIO DE INFORMÁTICA                                            |          |       |       |                                         |                                             |
| Aulas: Área de Apoyo a la Docencia Informática                     |          |       |       |                                         |                                             |
| Técnico Especialista Laboratorio                                   | 2        | III   | C     | Aulas y atención usuarios               | 1 T.M./<br>1 T.T.<br>(Medios audiovisuales) |
| UNIDAD TÉCNICA Y Sº DE MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y OBRAS         |          |       |       |                                         |                                             |
| MANTENIMIENTO Y OBRAS                                              |          |       |       |                                         |                                             |
| Técnico Especialista S.T.O.E.M.                                    | 1        | III   | C     | Jardines                                | T.M.                                        |
| Técnico Especialista S.T.O.E.M.                                    | 1        | III   | C     | Jardines                                | T.M./<br>Nota (1)                           |
| SERVICIO DE APOYO DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CENTROS Y DEPARTAMENTOS |          |       |       |                                         |                                             |
| Técnico Especialista Laboratorio                                   | 1        | III   | C     | Dpto. Biología Aplicada                 | Nota (1)                                    |
| Técnico Especialista Laboratorio                                   | 1        | III   | C     | Dpto. Producción Vegetal                | Nota (1)                                    |
| Técnico Especialista Laboratorio                                   | 1        | III   | C     | Dpto. Biología Vegetal y Ecología       | Nota (1)                                    |
| Técnico Especialista Laboratorio                                   | 1        | III   | C     | Dpto. Edafología y Química Agrícola     | Nota (1)                                    |
| Técnico Especialista Laboratorio                                   | 1        | III   | C     | Dpto. Física Aplicada                   | Nota (1)                                    |
| Técnico Especialista Laboratorio                                   | 1        | III   | C     | Dpto. Hidrogeología y Química Analítica | Nota (1)                                    |
| Técnico Especialista Laboratorio                                   | 1        | III   | C     | Dpto. Ingeniería Química                | Nota (1)                                    |

| DENOMINACIÓN                     | DOTACIÓN | GRUPO | F. P. | DESTINO                                                                  | OBSERVACIONES    |
|----------------------------------|----------|-------|-------|--------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Técnico Especialista Laboratorio | 1        | III   | C     | Dpto. Química Física, Bioq. y Química Inorgánica (Área Q. Física/Inorg.) | Nota (1)         |
| SERVICIO DE LIMPIEZA             |          |       |       |                                                                          |                  |
| Encargado de Equipo              | 2        | III   | C     | Universidad                                                              | 1 T.M.<br>1 T.T. |

NOTA (1): Se refiere a la creación condicionada de dichas plazas a tenor del Acuerdo de 30 de julio de 2007 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería y del Acta de la Sesión de 15 de octubre de 2007 entre la Gerencia y el Comité de Empresa del PAS Laboral de la Universidad de Almería.

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contra-

tos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

##### 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

##### 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

##### 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.

b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.

c) Certificación académica personal.

d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

#### 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.

- Los miembros de la Comisión de Investigación que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

#### 6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

#### 6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 16 de octubre de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: 2007/98.

Código beca: 0798.

Investigador principal: María del Pilar Moreno Jiménez.

Departamento: Psicología Social, Antropología Social, Trabajo Social y Servicios Sociales.

Dedicación: 20 horas.

Duración: 7 meses.

Cuantía: 525 euros.

Perfil de la beca: Licenciado/a en Psicología. Posterior al curso 2003-04.

Se valorará:

- Especialización en Intervención Social y Comunitaria.

- Cursos de doctorado en el área de la Psicología Social.

- Alguna experiencia laboral en educación social, intervención social y comunitaria.

Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89, de 7.5.2004

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 18 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante del procedimiento verbal núm. 1182/2006. (PD. 4859/2007).*

NIG: 2104142C20060007566.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1182/2006.

Negociado: DV.

De: Don José Sousa Vázquez.

Procurador: Sr. Ignacio Portilla Ciriqian.

Letrada: Sra. María Clemencia Aragón García.

Contra: Doña Eva María Tebar Salas.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 1182/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva a instancia de don José Sousa Vázquez contra doña Eva María Tebar Salas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 171/07

En Huelva, a 20 de julio de dos mil siete.

Doña María Luisa Claro González, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Desahucio y Reclamación de Rentas seguidos en este Juzgado con el núm. 1182/06, a instancia de don José Sousa Vázquez, representado por el Procurador Sr. Portilla Ciriqian y asistido de la Letrada Sra. Aragón García, contra doña Eva María Tebar Salas, declarada en situación de rebeldía procesal, ha dictado la siguiente sentencia.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda de juicio verbal interpuesta por el Procurador Sr. Portilla Ciriqian, en nombre y representación de don José Sousa Vázquez contra doña Eva María Tebar Salas, por falta de pago de las rentas, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento vigente entre las partes, habiendo lugar al desahucio de la parte demandada de la vivienda sita en Huelva, C/ Cortegana, núm. 25, con apercibimiento de lanzamiento si no desaloja en plazo, y debo asimismo condenar a la demandada al abono de las rentas adeudadas hasta la fecha del dictado de la sentencia, esto es, 6.007,44 euros, incrementada en el importe de las rentas que se devenguen hasta el efectivo desalojo que se determinará en ejecución de sentencia, y de los correspondientes intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como al abono de las costas de esta instancia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación ante el presente Juzgado. Librese testimonio para su unión a los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando au-

diencia pública, por ante mí, la Secretaria, en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Eva María Tebar Salas, extiendo y firmo la presente en Huelva, a dieciocho de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 24 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del procedimiento otras pretensiones contenciosas 1016/2006.*

NIG: 2906742C20060019924.

Procedimiento: Otras pretensiones contenciosas 1016/2006.

Negociado: PC.

De: Doña M.ª Ángeles Asencio Recaño.

Procurador: Sr. Sánchez Díaz, Ignacio.

Letrada: Sra. Ladrón de Guevara Berrocal, Ana.

Contra: Don Ángel Rísquez Pérez.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Otras Pretensiones Contenciosas 1016/2006 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de M.ª Ángeles Asencio Recaño contra ángel Rísquez Pérez sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 753

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Veinticuatro de octubre de dos mil siete.

Parte demandante: M.ª Ángeles Asencio Recaño.

Abogado: Ladrón de Guevara Berrocal, Ana.

Procurador: Sánchez Díaz, Ignacio.

Parte demandada: Ángel Rísquez Pérez.

Ministerio Fiscal.

#### F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por doña M.ª Ángeles Asencio Recaño contra don Ángel Rísquez Pérez y, en consecuencia, debo acordar y acuerdo privar de la patria potestad a don Ángel Rísquez Pérez respecto a sus hijos Ángel, Christopher, Nazaret, Jennifer y Jonatan Rísquez Asencio. Se suspende cualquier régimen de visitas del padre con los menores, imponiendo las costas causadas en este procedimiento al demandado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Firme esta resolución, hágase entrega a ambos interesados de testimonio literal de la misma. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El/La Magistrado/Juez

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Angel Risquez Pérez, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticuatro de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 27 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1046/2006. (PD. 4857/2007).*

NIG: 2906742C20060021054.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1046/2006.

Negociado: NA.

Sobre: Falta de pago y reclamación de cantidad.

De: Hermanos Otegui.

Procurador: Sr. Javier Duarte Diéguez.

Letrado: Sr. Queipo Ortuño, Rafael.

Contra: Autos Panther 2003.

#### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 1046/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Hermanos Otegui contra Autos Panther 2003 sobre falta de pago y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

##### SENTENCIA NÚMERO 169/07

En la ciudad de Málaga, a veintiséis de julio de dos mil siete.

Habiendo visto en juicio oral y público, doña M.<sup>a</sup> Delia del Pino Artacho, Jueza Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1046/06, sobre desahucio y reclamación de rentas y cantidades asimiladas, seguidos a instancia de la entidad Hermanos Otegui, S.A., representada por el Procurador Sr. Duarte Diéguez y asistida del Letrado Sr. Queipo Ortuño, contra la entidad Autos Panther 2003.

#### FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Duarte Diéguez, actuando en nombre y representación de la entidad Hermanos Otegui, S.A., contra la entidad Autos Panther 2003, declarando resuelto el contrato de arrendamiento de la nave sita en calle Nicolás Gogol, núm. 12, de Málaga, suscrito el día 1 de enero de 2004, condenando a Autos Panther 2003 a dejar la nave libre y expedita a disposición de la actora, bajo apercibimiento de lanzamiento en el día señalado e, igualmente, a que abone a la actora la suma de treinta y tres mil seis euros con veintinueve céntimos (33.006,29) a fecha de interposición de la demanda y demás cantidades devengadas hasta la fecha en que

se haga efectivo el desalojo, más los intereses legales y con imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se hará por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días, desde su notificación, para lo cual permanecerán los autos a disposición de las partes.

Llévese el original al libro de sentencias y expídase testimonio para incorporarlo a las actuaciones.

Así por ésta, mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Autos Panther 2003, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintisiete de septiembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 24 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1095/2005. (PD. 4858/2007).*

NIG: 4109142C20050031395.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1095/2005. Negociado: 2A.

De: Don Manuel Moreno Soto.

Procurador: Sr. Juan Ramón Pérez Sánchez.

Contra: Sanbedel, S.L.

#### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1095/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla a instancia de Manuel Moreno Soto contra Sanbedel, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

##### SENTENCIA NÚM. 152/2007

En Sevilla, a cuatro de julio de dos mil siete.

Visto por doña Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrados con el número 1095/05-2A; en el que han sido partes: como demandante don Manuel Moreno Soto, representado por el Procurador don Juan Ramón Pérez Sánchez, asistido por la Letrada doña Ana Vicedo de los Santos, y, como demandada la mercantil «Sanbedel, S.L.», declarada en rebeldía, se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución.

#### FALLO

Que estimando como estimo en su integridad la demanda presentada por el Procurador don Juan Ramón Pérez Sánchez, en nombre y representación de don Manuel Moreno Soto, contra la mercantil «Sanbedel, S.L.», debo:

Primero. Declarar y declaro que la vivienda sita en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), calle León, número 2, escalera 2.<sup>a</sup>, 4.<sup>o</sup> A, finca registral 5246, inscrita al Tomo 566 del Libro 64, Folio 85, del Registro de la Propiedad número Ocho de Sevilla, pertenece en propiedad a la sociedad de gananciales del matrimonio formado por don Manuel Moreno Soto y su esposa.

Segundo. Condenar y condeno a la demandada, mercantil «Sanbedel, S.L.», al otorgamiento de la escritura notarial por la que se eleve a público el contrato de compraventa suscrito por ambas partes en fecha 14 de noviembre de 1983 sobre la vivienda antes mencionada y objeto del referido contrato obrante a los folios 13 y 14 de la actuaciones.

Tercero. Condenar y condeno a la referida demanda al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso

de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, o en su caso, al de la notificación de su aclaración o denegación de ésta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Sanbedel, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla a 24 de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto y la forma de subasta. (PD. 4841/2007).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta los siguientes suministros:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 2007/2336 (S-73944-ADMO-7X).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Adquisición de licencias Microsoft Server.
  - b) Número de unidades a entregar: 1, según Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - c) División por lote y números: No.
  - d) Lugar de entrega: Servicios Centrales.
  - e) Plazo de entrega: Un mes a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 55.000,00 euros.
5. Garantías.
  - a) Provisional: Mil cien euros (1.100,00 euros).
  - b) Definitiva: Dos mil doscientos euros (2.200,00 euros).
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm 10.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 955 058 000.
  - e) Telefax: 955 045 817.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
  - a) Clasificación: No se exige clasificación.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Todo ello conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 de noviembre de 2007, a las 13,00.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 29 de noviembre de 2007.

e) Hora: 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- La Secretaría General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación.

c) Número de expediente: 2007/0730.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Organización y promoción de la exposición itinerante «Los Andaluces» en Utrecht, Sevilla, Madrid y Granada.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 111, de 6 de junio de 2007.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos cuarenta y cuatro mil euros (244.000,00 euros).

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de octubre de 2007

b) Contratista: Viajes Sevilla Expres, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos treinta y nueve mil seiscientos ocho euros (239.608,00 euros).

Sevilla, 23 de octubre de 2007.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 129/2007.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Servicios para la creación y ejecución de un plan estratégico de comunicación, y para el desarrollo de acciones de comunicación para la Consejería de Empleo y el Servicio Andaluz de Empleo».

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 144, de fecha 23 de julio de 2007.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones de euros (3.000.000,00 €) (inc. IVA).

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de octubre de 2007.

b) Contratista: Entre3 Comunicación y Publicidad, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: Tres millones de euros (3.000.000,00 €).

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto de consultoría y asistencia técnica, para trabajo de investigación sobre la conciliación de vida familiar y laboral, promovido por el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. (PD. 4843/2007).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 486/2007.

2. Objeto del contrato: Consultoría y asistencia técnica para trabajo de investigación sobre la conciliación de vida familiar y laboral, promovido por el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales de la Consejería de Empleo.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Seis meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Noventa mil euros, (90.000 €).

## 5. Garantía provisional.

Importe: Mil ochocientos euros (1.800 €).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Polígono Hytasa, 14.

c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 048 571.

e) Telefax 955 048 458.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los recogidos en el Anexo II ó III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 20,00. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La especificada en los pliegos Base de esta contratación.

a) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la Avda. de Hytasa, 14, en Sevilla.

b) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

## 9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Polígono Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla, 41006.

d) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del día veintiocho de noviembre de dos mil siete en la Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica.

10. Gastos de anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario, como máximo 1.500 euros.

11. Página web de información: [www.juntadeandalucia.es/empleo](http://www.juntadeandalucia.es/empleo).

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 4860/2007).*

La Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 3.ª planta, y número de teléfono 951 036 606 ó 952 211 087 y de fax 951 036 598, hace pública la contratación mediante concurso del servicio siguiente:

Objeto del contrato: Servicio de limpieza de la red de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

Expte.: MA-S-03/08 OE.

Tipo máximo licitación: Doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 €).

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será del 1.3.08 al 28.2.09

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripción Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones en la Sección de Administración General y Contratación en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 3.ª planta.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Delegación de la Consejería de Empleo de Málaga, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta, 29001, Málaga. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el art. 80 del Reglamento General de Contratación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Clasificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación, a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios en la Delegación Provincial los defectos materiales observados en la misma y el plazo para su subsanación, así como la hora y el día para la apertura de las proposiciones económicas.

Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 2 de noviembre de 2007.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la adjudicación que se cita (BOJA núm. 216, de 2.11.2007). (PD. 4842/2007).*

Habiéndose observado un error en la Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 22 de octubre de 2007, por la que se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la adjudicación del expediente 403/2007, de

servicio, servicios de diseño, creatividad, producción y planificación de encartes en prensa para el desarrollo del concurso familiar «Aprende a Crecer con Seguridad», se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anunciaba concurso abierto para la adjudicación de servicios de diseño, creatividad, producción y planificación de encartes en prensa para el desarrollo del concurso familiar «Aprende a Crecer con Seguridad» (Expte. 158/2007) (PD. 4667/2007).

Debe decir: Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anunciaba concurso abierto para la adjudicación de servicios de diseño, creatividad, producción y planificación de encartes en prensa para el desarrollo del concurso familiar «Aprende a Crecer con Seguridad» (Expte. 403/2007) (PD. 4667/2007).

Sevilla, 2 de noviembre de 2007.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4867/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
  - c) Número de expediente: T0010B0107GR.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Construcción Piscina Cubierta Bola de Oro.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Granada.
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.961.053,75 euros.
  5. Garantías provisional: Exenta.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
    - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta.
    - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    - d) Teléfonos: 954 544 312; 955 065 284; Telefax: 955 065 167.
  - e) A través de la web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte: [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte). Dentro de ésta, en el apartado «ciudadanía», seguir la ruta de epígrafes «Convocatorias/Deporte/Contrato».
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretreiana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP R.D.L. 2/2000).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretreiana, planta 1.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Diez días naturales después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: En el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días hábiles desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.

c) Número de expediente: CCA. +41KNW7 (2007/210826).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de vacunas frente al neumococo para la administración a mayores de 65 años en Instituciones, durante el período octubre 2007-febrero 2008.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 195.800 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.6.07.

b) Contratista: Sanofi Pasteur MSD, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 195.800 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +R2PL4I (2007/060071).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de válvulas de tejido porcino con soporte.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 165.007,5 euros.

5 Adjudicación.

a) Fecha: 15.6.07.

b) Contratista: ST Jude Medical, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 165.007,5 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +RVESTM (2007/060046).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de válvulas cardíacas de tejido porcino sin soporte.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 192.910 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.6.07.

- b) Contratista: ST Jude Medical, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 192.510 euros.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Campo de Gibraltar. Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CCA. +PT56TX (2007/135960).
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del acelerador lineal de electrones y de los equipos de software asociados, con nombre genérico «Clinac».
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.
- Forma de adjudicación: Sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 142.984,45 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 4.6.07.
- b) Contratista: Varian Medical Systems Ibérica, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 142.984,45 euros.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Jerez de la Frontera. Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CCA. +AKH79 (2007/068118).
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Diálisis Peritoneal Ambulatoria en el Hospital.
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 64, de 30.3.2007.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.164.342,70 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 24.5.07.
- b) Contratistas:
- 1. Baxter, S.L.
- 2. Gambro, S.A.
- 3. Fresenius Medical Care España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
- 1. 431.014,70 euros.
- 2. 323.261,04 euros.
- 3. 215.507,36 euros.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Reina Sofía. Córdoba.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección EA Suministros y Contratos.
- c) Número de expediente: CCA. +P9Q+Q7 (2007/200900)
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de un láser de Holmium con Morcelador.
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.
- Forma de adjudicación: Sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 160.000 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 19.6.07.
- b) Contratista: Diagnscan, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 160.000 euros.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Reina Sofía. Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección EA Suministros y Contratos.
- c) Número de expediente: CCA. +VY-ZGV (2007/145572).
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de mesas quirúrgicas y respiradores.
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 97, de 17.5.2007.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 168.000 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 26.6.07.
- b) Contratistas:
- 1. GE Healthcare Clinical Systems, S.L.
- 2. Maquet Spain, S.L.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
- 1. 60.900 euros.
- 2. 75.600 euros.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 28.450 euros.
- 7. Lotes declarados desiertos:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Reina Sofía. Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección EA Suministros y Contratos.
- c) Número de expediente: CCA. +48K7SK (2007/108539).
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro del equipamiento electromédico (mesas de anestesia).
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 77, de 19.4.07.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 207.035 euros.

5. Adjudicación.  
a) Fecha: 22.6.07.  
b) Contratista: GE Healthcare Clinical Systems, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 202.960 euros.  
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:  
7. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita. Córdoba.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales.  
c) Número de expediente: CCA. +UWAB8B (2007/076619).  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Suministro.  
b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario fungible específico para laboratorio.  
c) Lote: Véase informe técnico.  
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 125.664,68 euros.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 13.6.07.  
b) Contratista: Francisco Soria Melguizo, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 97.323,7 euros.  
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 4.233 euros.  
7. Lotes declarados desierto: 2, 3, 11, 19.

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Riotinto. Huelva.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa y de SS.GG.  
c) Número de expediente: CCA. +FS55JK (2007/172657).  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Servicio.  
b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral sin exclusiones del Tomógrafo instalado en el Servicio de Radiología del Hospital.  
c) Lote: Véase informe técnico.  
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 79.668 euros.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 18.5.07.  
b) Contratista: Toshiba Medical Systems, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 79.668 euros.  
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:  
7. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Riotinto. Huelva.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa y de SS.GG.  
c) Número de expediente: CCA. +8GUEU9 (2007/068686).  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Suministro.

- b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos.  
c) Lote: Véase informe técnico.  
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.090 euros.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 28.6.07.  
b) Contratista: Ferring, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 78.572 euros.  
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:  
7. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Jaén.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.  
c) Número de expediente: CCA. +W2UQWK (2007/096356).  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Suministro.  
b) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento diverso.  
c) Lote: Véase informe técnico.  
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 77, de 19.4.07.  
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 121.000 euros.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 22.6.07.  
b) Contratista: General Electric Healthcare España, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 77.400 euros.  
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 41.823 euros.  
7. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Jaén Norte. Jaén.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contabilidad-Suministro.  
c) Número de expediente: CCA. +JRG-2K (2007/077307).  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Servicio.  
b) Descripción del objeto: Servicio de manutención del personal del Servicio de Urgencias de la Zona Básica de Salud de La Carolina a consecuencia de la realización de jornada complementaria.  
c) Lote: Véase informe técnico.  
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 64, de 30.3.07.  
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 95.030 euros.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 18.6.07.  
b) Contratista: Serhoca, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 95.030 euros.  
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:  
7. Lotes declarados desierto:

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital R.U. Carlos Haya. Málaga.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.  
c) Número de expediente: CCA. +26L-L9 (2007/109671).  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Suministro.  
b) Descripción del objeto: Suministro de material específico para cirugía cardiovascular-I.  
c) Lote: Véase informe técnico.  
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 225.763,05 euros.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 27.6.07.  
b) Contratista: C.S.A. Técnicas Médicas, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 217.056,6 euros.  
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:  
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.  
c) Número de expediente: CCA. +PBP+R9 (2007/202358).  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Suministro.  
b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario.  
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 201.400,61 euros.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 14.6.07.  
b) Contratistas:  
1. El Corte Inglés, S.A.  
2. Unión 50, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importes de adjudicación:  
1. 76.829,05 euros.  
2. 124.571,56 euros.  
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:  
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.  
c) Número de expediente: CCA. ++72G9H (2004/281092).  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Servicio.  
b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario.  
c) Lote: Véase informe técnico.  
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 198, de 8.10.04.  
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.554.682,65 euros.

5. Adjudicación.  
a) Fecha: 11.4.07.  
b) Contratista: Ambulancias Distrito Macarena, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 4.326.948,51 euros.  
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:  
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.  
c) Número de expediente: CCA. +G-U7N7 (2007/104543).  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Suministro.  
b) Descripción del objeto: Suministro de 150 ordenadores, del catálogo de bienes homologados, con instalación «in situ» para el Hospital.  
c) Lote: Véase informe técnico.  
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 140.275,5 euros.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 5.6.07.  
b) Contratista: Hewlett-Packard, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 135.720 euros.  
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:  
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de A.P. de Sevilla.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración. Departamento de Contabilidad.  
c) Número de expediente: CCA. +---G38X (2007/191745).  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Suministro.  
b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario clínico homologado.  
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 195.300 euros.  
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 28.5.07.  
b) Contratista: Mundo Clinic, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 138.376,42 euros.  
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:  
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de A.P. de Sevilla.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Administración. Departamento de Contabilidad.  
c) Número de expediente: CCA. +E-L6ZI (2007/107132).  
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de apósitos del catálogo de productos y materiales del SAS.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 238.576,31 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.6.07.

b) Contratistas:

1. Convatec, S.L.

2. B. Braun Medical, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 65.614,79 euros.

2. 62.535 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 31.539,32 euros.

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del C.R.T.S.

c) Número de expediente: CCA. +3+FJTB (2007/059438).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de nitrógeno líquido para alimentar el equipo integral de congelación biológica y almacenamiento criogénico, el arrendamiento sin opción a compra y el mantenimiento preventivo del depósito exterior y mantenimiento de todas las instalaciones interiores y auxiliares del banco sectorial de tejidos.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 64, de 30.3.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 203.100 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.6.07.

b) Contratista: S.E. de Carburos Metálicos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 187.500 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Director Gerente, PDF (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA.+LSP869). (PD. 4849/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he re-

suelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +LSP869

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios Auxiliares con destino a los centros del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 55.480 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 016 121.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación.

a) Entidad: Copistería Proilabal, S.L.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226, Jardines de la Bola Azul.

c) Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 223 470.

e) Telefax: 950 223 470.

e) Horario: de lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas)

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, a las 10,00 horas del día que se anunciará en el tablón de anuncios y página web del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/](http://www.juntadeandalucia.es/)

servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA. +4 DFHAI). (PD. 4850/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +4DFHAI.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de dos polígrafos, un estimulador y un navegador.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital Torrecárdenas.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 216.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información. Información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 016.121.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación.

a) Entidad: Copistería Proilabal, S.L.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226-Jardines de la Bola Azul.

c) Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 223 470.

e) Telefax: 950 223 470.

f) Horario: De lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Admi-

nistraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +8TAB+9). (PD. 4851/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +8TAB+9.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de vestuario para el personal no sanitario del Hospital.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 222.494 €.

5. Garantías. Provisional: 4.449,88 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. de Circunvalación, s/n.

c) Localidad y código postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.

d) Teléfonos: 956 032 505 y 956 032 083.

e) Telefax: 956 032 218.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA. +-MZNHV). (PD. 4852/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar de Algeciras (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +-MZNHV.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de resonancia nuclear magnética en el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Sí, 2 lotes.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe Total: 3.260.000 €.

5. Garantías. Provisional: 32.600 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Punta de Europa (Unidad de Contratación Administrativa).

b) Domicilio: Ctra. de Getares, s/n.

c) Localidad y código postal: Algeciras (Cádiz), 11207.

d) Teléfonos: 956 025 062-63.

e) Telefax: 956 025 061.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Área de G.S. Campo de Gibraltar (Hospital Punta de Europa).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias que indique el Área de G.S. Campo de Gibraltar, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital Punta Europa con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital Punta de Europa o en la página web: [www.junta-deandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.junta-deandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +EUGVJX). (PD. 4853/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Sur de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Santa Ana de Motril.

- c) Número de expediente: CCA. +EUGVJX.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis total de cadera.
- b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso
- d) Lugar de entrega: En el almacén general del Hospital Santa Ana de Motril
- e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 92.064 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Hospital Santa Ana (Dirección Económico Admva. y de SS.GG.)
- b) Domicilio: Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.
- d) Teléfonos: 958 038 220 y 958 038 327.
- e) Telefax: 958 038 201.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Santa Ana de Motril.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Salud de Granada, sita en Avda. del Sur, núm. 13, de Granada, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Hospital Santa Ana de Motril con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital Santa Ana de Motril o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +EIZA5Z). (PD. 4854/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Sur de Granada
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Santa Ana de Motril
- c) Número de expediente: CCA. +EIZA5Z.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis total de rodilla cementada rotacional.
- b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de entrega: En el almacén general del Hospital Santa Ana de Motril.
- e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 61.250 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Hospital Santa Ana (Dirección Económico Admva. y de SS.GG.).
- b) Domicilio: Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.
- d) Teléfonos: 958 038 220 y 958 038 327.
- e) Telefax: 958 038 201.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Santa Ana de Motril.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Salud de Granada, sita en Avda. del Sur, núm. 13, de Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital Santa Ana de Motril con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital Santa Ana de Motril o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA. +ECUNUX). (PD. 4855/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Sur de Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Santa Ana de Motril.
  - c) Número de expediente: CCA. +ECUNUX.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis parcial de cadera cementada bipolar.
  - b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y números: Sí, 3 lotes.
  - d) Lugar de entrega: En el almacén general del Hospital Santa Ana de Motril.
  - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 28.080 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Hospital Santa Ana (Dirección Económico-Administrativa. y de SS.GG.).
  - b) Domicilio: Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Motril (Granada), 18600.
  - d) Teléfonos: 958 038 220 y 958 038 327.
  - e) Telefax: 958 038 201.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Santa Ana de Motril.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Salud de Granada, sita en Avda. del Sur, núm. 13, de Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital Santa Ana de Motril con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital Santa Ana de Motril o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

[juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (CCA. +DIB957). (PD. 4856/2007).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. +DIB957.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de rehabilitación foniatría, mediante concierto.
  - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
  - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
  - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.735 €.
5. Garantías. Provisional: 614,70 €.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.
  - c) Localidad y código postal: Osuna (Sevilla), 41640.
  - d) Teléfono: 954 822 109.
  - e) Telefax: 955 820 775.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 4887/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: IJ.7.185.00.CS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Contrato de servicios para la organización, producción y realización de un programa de ocho conciertos musicales denominado «Gira Carnet Joven», para la promoción de la música actual entre los y las jóvenes de Andalucía».

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Los lugares indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: Setenta y cinco días naturales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 860.000 € (ochocientos sesenta mil euros).

5. Garantía provisional: 17.200 € (diecisiete mil doscientos euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Secretaría General. Servicio de Personal y Administración General.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 035 000.

e) Telefax: 955 035 041.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas de la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en este contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta, Sala de Juntas.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: En acto público, el segundo día hábil siguiente al de examen de la documentación contenida en los sobres 1 y 2. Si fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 13,00 horas del día indicado.

10. Otras informaciones: El examen de las documentaciones contenidas en los sobres 1 y 2 se realizará por la Mesa de Contratación el día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto sábados. El resultado de dicho examen se expondrá, mediante Acta, en el tablón de anuncios de la Secretaría General de este Organismo, con el fin de que las empresas licitadoras puedan, en su caso, subsanar los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figurarán informaciones sobre esta licitación: [www.juntadeandalucia.es/patiojoven](http://www.juntadeandalucia.es/patiojoven).

Sevilla, 7 de noviembre de 2007.- La Secretaria General, María López García.

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 4848/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: SE.LIM.CD 04/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Día para Personas Mayores.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: En la sede de cada uno de los Centros.

d) Plazo de ejecución: 11 meses desde la fecha de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Novecientos siete mil quinientos euros (907.500 euros).

5. Garantía provisional: Dieciocho mil ciento cincuenta euros (18.150 €)

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Imagen, 12, 1.ª planta. Sevilla, 41003.

c) Teléfono: 955 004 919; Telefax: 955 004 916.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 de noviembre de 2007.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo U; Subgrupo 1; Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en el PCAP que rige para esta contratación.

8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: hasta el 3 de diciembre de 2007.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.  
Domicilio: C/ Imagen, 12. 1.ª planta, Sevilla, 41071.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 de marzo de 2008.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
  - b) Domicilio: C/ Imagen, 12. 1.ª planta, Sevilla, 41071 (Sala de Juntas).
  - c) Fecha: 11 de diciembre de 2007.
  - d) Hora: 12,00 horas.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Comunidades Europeas»: 5 de octubre de 2007.

Sevilla, 11 de octubre de 2007.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza (BOJA núm. 216, de 2.11.2007) (PD. 4865/2007).*

Detectados errores materiales en la Resolución que se cita, publicada en el BOJA núm 216, de 2 de noviembre de 2007, se modifica la misma en los siguientes extremos:

En el apartado 1.d), donde dice: Plazo de ejecución: Del 1 de diciembre de 2007 al 30 de noviembre de 2008.

Debe decir: Plazo de ejecución: Del 1 de diciembre de 2007 al 30 de noviembre de 2009.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 4866/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: A073024SV00SG.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la sede sita en calle Conde de Ibarra, núm. 18, de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura.
  - b) División por lotes y número: Sin lotes.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación. Procedimiento. Forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.000,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General Técnica, Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ San José núm. 13.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 036 493.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1 Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: c/ San José, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura).

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. Expediente núm.: 1038/2007/S/00. (PD. 4845/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección : Avda. Manuel Siurot, núm. 50; C.P.: 41013

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Dirección técnica de los trabajos de deslinde y señalización de distintas vías pecuarias en la provincia de Sevilla».

b) Número de expediente: 1038/2007/S/00.

c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

- d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: 35.704,80 euros (Inc. IVA).
- Financiación Europea: %. Financiada por el Fondo:
5. Garantías.
- Provisional: 714,10 euros.
- Definitiva: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Lugar: Véase punto 1–Secretaría General Técnica–Oficina para Plan de Vías Pecuarias o en la página web de la Consejería de Medio Ambiente: ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)). Dentro de la página consultar: Atención al ciudadano–contratación–consulta de licitaciones públicas.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Véase punto 1–Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta en concurso: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Forma: Acto Público.
- b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). ( Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones:
- a) Modalidades de financiación y pago:
- b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia por procedimiento abierto y bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4847/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
- Consejería de Medio Ambiente.
- Dirección General de Participación e Información Ambiental.
- Dirección : Avda. de Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013;
- Tlfno.: 955 003 681; Fax : 955 003 777.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.

- b) Título: Sistema de georreferenciación y gestión de fotografías de la red de información ambiental.
- c) Número de expediente: 1308/2007/I/00.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 50.000,00 euros.
- Financiación europea: Sí.
5. Garantías.
- Provisional: 2% del importe de licitación; Importe: 1.000,00 €.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Informática y página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.juntadeandalucia.es/y> la ruta es [consejerías/medioambiente/consejería de medio ambiente/participación y atención al ciudadano/contratación/consulta de licitaciones públicas de la CMA/consulta de licitaciones públicas/solo poner núm. y fecha del expediente](http://www.cma.juntadeandalucia.es/y)).
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Véase punto 1- Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
- f) Forma: Acto público.
- g) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente. Indicada en el punto 1 de este anuncio.
- h) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
10. Otras informaciones.
- i) Modalidades de financiación y pago: Ver pliego de Prescripciones Técnicas.
- j) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de octubre 2007.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Cecilia Gañán de Molina.

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 4846/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
- Consejería de Medio Ambiente.
- Dirección General de Participación e Información Ambiental.
- Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50, C.P. 41013.
- Tlfno.: 955 003 681. Fax: 955 003 777.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.
  - b) Título: Desarrollo e impulso de determinadas tareas de control de calidad del portal web de la Consejería de Medio Ambiente.
  - c) Número de expediente: 964/2007/I/00.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
    4. Presupuesto base de licitación: 88.856,00 euros. Financiación europea: Sí.
    5. Garantías: No se exige garantía provisional.
    6. Obtención de documentación e información:
      - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Informática, y página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.juntadeandalucia.es/> y la ruta es consejerías/medioambiente/consejería de medio ambiente/participación y atención al ciudadano/contratación/consulta de licitaciones públicas de la CMA/consulta de licitaciones públicas/sólo poner núm. y fecha del expediente).
      - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
    7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    8. Presentación de las ofertas.
      - a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
      - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
      - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
      - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de día siguiente al de la apertura de proposiciones.
      - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
    9. Apertura de las ofertas.
      - a) Forma: Acto público.
      - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente. Indicada en el punto 1 de este anuncio.
      - c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
    10. Otras informaciones.
      - a) Modalidades de financiación y pago: Ver pliego de Prescripciones Técnicas.
      - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
    11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de octubre 2007.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Cecilia Gañán de Molina.

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de varios contratos de obra.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se detallan.

1. Entidad adjudicadora.
 

Agencia Andaluza del Agua (Consejería de Medio Ambiente).

Dirección Provincial de Málaga.

Dirección: Mauricio Moro Pareto 2, Edf. Eurocom Blq. Sur, 4.<sup>a</sup> planta; C.P. 29006.

Tlfno.: 951 040 058; Fax: 951 040 108.
- Expediente: 1734/2007/G/29 (A6.406.602/2111).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Título: Encauzamiento del arroyo de la Cañada Verde, t.m. Ronda (Málaga).
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de junio 2007.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Subasta.
    4. Presupuesto de licitación: 252.432,09 euros.
    5. Adjudicación.
      - a) Fecha: 23 de agosto de 2007.
      - b) Contratista: Prdc. Bituminosos, S.A. (Probisa).
      - c) Nacionalidad: Española.
      - d) Importe de adjudicación: 185.588,07 euros.
  - Expediente: 1733/2007/G/29 (A6.406.603/2111).
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Obras.
    - b) Título: Encauzamiento del Arroyo de los Bancales en Genalguacil (Málaga).
    - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de junio 2007.
    3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
      - a) Tramitación: Ordinaria.
      - b) Procedimiento: Abierto.
      - c) Forma: Subasta.
      4. Presupuesto de licitación: 120.731,21 euros.
      5. Adjudicación.
        - a) Fecha: 23 de agosto de 2007.
        - b) Contratista: L. Padillo y Electrónica Ind.
        - c) Nacionalidad: Española.
        - d) Importe de adjudicación: 112.799,21 euros.
    - Expediente: 1731/2007/G/29 (A6.329.981/2111).
    2. Objeto del contrato.
      - a) Tipo de contrato: Obras.
      - b) Título: Adecuación de los vertidos de residuales de Monda (Málaga).
      - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de junio 2007.
      3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
        - a) Tramitación: Ordinaria.
        - b) Procedimiento: Abierto.
        - c) Forma: Subasta.
        4. Presupuesto de licitación: 192.032,98 euros.
        5. Adjudicación.
          - a) Fecha: 23 de agosto de 2007.
          - b) Contratista: Hexa, Servicios y Obras, S.L.
          - c) Nacionalidad: Española.
          - d) Importe de adjudicación: 151.878,88 euros.
      - Expediente: 11732/2007/G/29 (A6.329.999/2111).
      2. Objeto del contrato.
        - a) Tipo de contrato: Obras.
        - b) Título: Adecuación y mejora de las depuradoras de Casabermeja y Gaucín (Málaga).
        - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de junio 2007.
        3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
          - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto de licitación: 909.913,74 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 23 de agosto de 2007.
- b) Contratista: Dytrás, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 818.319,94 euros.

Expediente: 1730/2007/G/29 (A6.329.1014/2111).

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Título: Desmineralización del agua en el depósito del abastecimiento de Colmenar (Málaga).
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de junio 2007.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto de licitación: 440.335,00 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 23 de agosto de 2007.
- b) Contratista: Construcciones y Mantenimientos Mary, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 347.862,13 euros.

Málaga, 9 de octubre de 2007.- El Director, Juan Ignacio Trillo Huertas.

## AYUNTAMIENTOS

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, por la que se convoca concurso público para la contratación del servicio de reparaciones mecánicas en general del material de transporte que compone la flota de vehículos del Servicio Contra Incendios y Salvamento. (PP. 4514/2007).*

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Apoyo Jurídico del Área de Bienestar, Delegación de Convivencia y Seguridad.
- c) Número del expediente: 75/07.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de reparaciones mecánicas en general del material de transporte que compone la flota de vehículos del Servicio Contra Incendios y Salvamento.
- b) División por lotes y número: Se estará a lo previsto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de ejecución: Sevilla.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Será hasta agotar el crédito sin que se supere el año desde la firma del contrato.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.000 euros.
- 5. Garantía provisional: 2.000 euros.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla, Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico del Área de Bienestar, Delegación de Convivencia y Seguridad.

- b) Domicilio: Avda. Américo Vespucio, núm. 19, en la Isla de la Cartuja.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Teléfono: 954 505 750.
- e) Telefax: 954 505 750.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría):
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Lo especificado en la cláusula decimocuarta de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1: Documentación exigida. Sobre núm. 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación así como la Plica económica atendida a modelo. Los sobres, firmados por el licitador o su representante, estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquel.
- c) Lugar de presentación.
- 1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
- 2. Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.
- 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener en oferta: A tenor de lo establecido en la cláusula vigésima segunda de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.
- e) Admisión de variantes. No.
- 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.
- b) Domicilio. Plaza Nueva, 1.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 2.º martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: A partir de las 10,00 horas.
- 10. Otras informaciones: Las informaciones relativas a la convocatoria pueden obtenerse en: Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico del Área de Bienestar, Delegación de Convivencia y Seguridad, sito en la Avda. Américo Vespucio, 19, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Sevilla, 1 de octubre de 2007.- El Secretario General.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Servicios de vigilancia privada, instalaciones de seguridad y mantenimientos preventivo, correctivo y técnico legal de todos los sistemas de seguridad y de protección contra incendios de todos los centros de trabajo de Egmasa (NET063627)». (PD. 4844/2007).*

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.
- b) Número de expediente: NET063627.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Título: «Servicios de vigilancia privada, instalaciones de seguridad y mantenimientos preventivo, correctivo y técnico le-

gal de todos los sistemas de seguridad y de protección contra incendios de todos los centros de trabajo de Egmasa».

b) Lugar de ejecución: Todos los centros de trabajo propiedad o gestionados por Egmasa.

c) Plazo de ejecución: Dos (2) años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cinco millones quinientos noventa y un mil doscientos euros (5.591.200,00 €), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En la página web [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es), Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

Grupo M; Subgrupo 2; Categoría d.

Grupo P; Subgrupo 5; Categoría b.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 26 de diciembre de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 8 de enero de 2008 a las 11,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 2 de noviembre de 2007.

Sevilla, 2 de noviembre de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.<sup>a</sup> Jiménez Piñanes.

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente», El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: P.N. 37/07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Sistema de Gestión y Archivo de Imágenes Radiológicas (PACS) con destino al Centro Hospitalario de Alta Resolución de Guadix de la Empresa Pública «Hospital de Poniente».

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 429.891,46 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.10.2007.

b) Contratista: Dimensión Informática, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 429.891,46 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 30 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4863/2007).*

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección: Plaza de Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

c) Número de expediente: 663/ISE/2007/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Reformas varias en la Escuela Oficial de Idiomas de Sevilla.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Dos meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 170.000,00 euros (ciento setenta mil euros).

5. Garantía provisional: 3.400,00 € (tres mil cuatrocientos euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de

Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4862/2007).*

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección: Plaza de Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

c) Número de expediente: 661/ISE/2007/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Eliminación de barreras arquitectónicas y reparaciones varias en el CEIP Pablo Ruiz Picasso de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

b) División por lotes y números: No.

e) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 4,5 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 127.118,47 euros (ciento veintisiete mil ciento dieciocho euros con cuarenta y siete céntimos).

5. Garantía provisional: 2.542,37 € (dos mil quinientos cuarenta y dos euros con treinta y siete céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de Internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al

de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4861/2007).*

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección: Plaza de Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

c) Número de expediente: 658/ISE/2007/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Reparaciones varias en el CEIP Rodríguez Marín, de Osuna (Sevilla).

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Osuna (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Seis meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 351.122,16 euros (trescientos cincuenta y un mil ciento veintidós euros con dieciséis céntimos).

5. Garantía provisional: 7.022,44 € (siete mil veintidós euros con cuarenta y cuatro céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de Internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe mínimo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

*ANUNCIO de 24 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se declara desierto el contrato de suministro para la instalación de andamios tubulares para uso como plataforma de trabajo, instalación de medios auxiliares e instalaciones complementarias en la capilla del Palacio de San Telmo en Sevilla por procedimiento abierto.*

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente.

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.

Tlfno.: 955 037 300.

Área Jurídica.

Expediente número 01/2007 Capilla del Palacio de San Telmo.

2. Objeto del contrato: Instalación de andamios tubulares para uso como plataforma de trabajo, instalación de medios auxiliares e instalaciones complementarias en la Capilla del Palacio de San Telmo en Sevilla.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 79.648,55 euros, IVA incluido y demás impuestos.

5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 162, de fecha 17 de agosto de 2007.

6. Adjudicación: 24 de septiembre de 2007.

7. Adjudicataria: Desierto.

Sevilla, 24 de octubre de 2007.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio de transporte y embalaje de la exposición «Fulgor de la Plata».*

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.

Tlfno.: 955 037 300.

Área Jurídica.

Expediente: Número EPGPC- 41/07.

2. Objeto del contrato: Transporte y embalaje de la exposición «Fulgor de la Plata».

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 211.000,00 euros IVA incluido y demás impuestos.

5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 151, de 1 de agosto de 2007.

6. Adjudicación: 3 de septiembre de 2007.

7. Adjudicataria: Tti. Técnicas de Transportes Internacionales, S.A.

Nacionalidad: Española.

8. Importe adjudicación: Ciento sesenta y cuatro mil setecientos veintiséis euros con cincuenta y ocho céntimos 164.726,58 € (IVA incluido y demás impuestos).

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

*ANUNCIO de 6 de noviembre de 2007, de la Fundación Centro de Estudios Andaluces, de concurso para la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de restauración integral de la Casa Museo de Blas Infante en Coria del Río (Sevilla) (Expte. CA.02/07). (PD. 4864/2007).*

Organismo convocante: Centro de Estudios Andaluces. Consejería de la Presidencia.

Descripción del objeto: Concurso para la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de restauración integral de la Casa Museo de Blas Infante en Coria del Río (Sevilla) (Expediente CA. 02/07).

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Presupuesto base de licitación: 2.285.614,92 € (IVA incluido).

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación, sin IVA.

Plazo para presentación de ofertas: Un mes desde la publicación de este anuncio.

Pliego de condiciones particulares: [www.centrodeestudiosandaluces.es](http://www.centrodeestudiosandaluces.es) o en la sede del centro. Tfno. 955 055 210.

Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación: En la sede del centro.

Lugar de presentación de ofertas: Centro de Estudios Andaluces. C/ Murillo, núm. 1, 1.ª planta. 41001, Sevilla.

Sevilla, 6 de noviembre de 2007.- El Director Gerente, Alfonso Yerga Cobos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ANUNCIO de 23 de octubre de 2007, de bases del premio «28 de Febrero» que otorgará el Consejo Asesor de RTVE en Andalucía.*

Primera. Se concederán dos premios, dotados con diez mil euros cada uno, a los trabajos radiofónicos y televisivos emitidos durante el año 2007, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que mejor hayan promovido los principios de libertad, igualdad y justicia recogidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y que más destaquen la cultura y las señas de identidad andaluzas.

En los términos anteriores los premios se concederán:

1. Al mejor trabajo difundido por cualquier emisora de radio de ámbito nacional, regional o local existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Al mejor trabajo difundido por cualquier emisora de televisión de ámbito nacional, regional o local existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda. Sin perjuicio de los premios a que se refiere la base anterior, podrá, concederse dos premios, en las modalidades de radio y televisión respectivamente, a aquellos trabajos que a juicio del Jurado sean acreedores. Dichos premios tendrán una dotación de seis mil euros cada uno de ellos.

Tercera. A los efectos de su consideración y valoración por parte del Jurado, se entiende por «trabajo» un producto o espacio radiofónico o televisivo que tenga coherencia temática y sentido audiovisual en sí mismo con un tiempo propio y delimitado de emisión. Por tanto, no se admitirán como «trabajo» ni programaciones, al considerarse como conjunto de espacios, ni series, al considerarse como un conjunto de capítulos continuados.

Cuarta. Los trabajos aspirantes al premio se presentarán por duplicado en formato DVD los de televisión y los de radio en CD, debiendo acompañarse a la solicitud, en sobre aparte, la siguiente documentación:

1. Certificación acreditativa de la fecha, medio y ámbito territorial de emisión del trabajo.

2. Identificación del autor o autores del trabajo que, en su caso, hayan de recibir el premio.

3. En el caso de que el trabajo tenga varios autores, determinación del que haya de percibir el importe del premio en metálico o, en su caso, la cuota que haya de percibir cada uno de ellos.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos en la presente base quedarán rechazadas, si bien se advertirá a los concursantes de la posibilidad de subsanar los errores o insuficiencias en el plazo de 7 días hábiles.

Quinta. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, pudiendo presentarse hasta el día 31 de enero del año 2008 en la sede de dicho Consejo, sita en el Parlamento de Andalucía, calle Andueza nº1 (41009, Sevilla) o bien en el Registro General del Parlamento

de Andalucía, en ambos casos antes de las 19,00 horas de la fecha indicada. También podrán presentarse en las oficinas de Correos en las condiciones que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Los premios se fallarán en torno al 28 de febrero del año 2008 por un Jurado cuya composición se hará pública al emitirse el fallo.

Cuando al juicio del Jurado ninguno de los trabajos presentados reúna méritos suficientes para ser galardonado con el correspondiente premio, éste podrá ser declarado desierto.

Séptima. La entrega de los premios se llevará a cabo en torno al 28 de febrero del año 2008 en el lugar y fecha que oportunamente se anuncie, debiendo los ganadores asistir al acto para retirar los correspondientes galardones.

El importe en metálico del premio del que se deducirán los correspondientes impuestos, se entregará al autor o, en su caso, autores designados como perceptores en la solicitud, de acuerdo con las cuotas allí designadas, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que puedan corresponder a terceros y de las relaciones que puedan existir entre éstos y los perceptores.

Octava. Los trabajos no galardonados estarán a disposición de sus autores a partir del fallo del Jurado, pudiendo ser retirados hasta el día 30 de abril del año 2008, fecha a partir de la cual se procederán a la destrucción de los mismos.

Novena. Cualquier incidencia que se produzca en la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por el Jurado, cuyo veredicto será inapelable.

Sevilla, 23 de octubre de 2007.- El Presidente del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, Juan Paniagua Díaz.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: B.B. Aventurero, S.L.

Expediente: CO-85/2007.

Último domicilio conocido: C/ Llobatona, 6-B, Viladecans (Barcelona).

Infracción: Una leve.

Sanción: 300 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.  
Plazo recurso de alzada: Un mes.

Interesado: Carburantes Matajacas, S.L.  
Expediente: CO-119/2007.  
Último domicilio conocido: Ctra. Villanueva de la Serena-Andújar, km 134, Pozoblanco (Córdoba).  
Infracción: Una leve.  
Sanción: 400 euros.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.  
Plazo recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 16 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno,  
Antonio Márquez Moreno.

*RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden de 1 de marzo de 2007 (BOJA núm. 59, de 23.3.2007).*

La Orden de 1 de marzo de 2007 (BOJA núm. 59, de 23 de marzo de 2007), de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, regula en articulado las subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2007.

Vistos los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Delegación del Gobierno se resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.23.46000.81.A.7, mediante su inserción en el BOJA.

Ayuntamiento: Bedmar y García.  
Objeto: Gastos de energía eléctrica.  
Cuantía de la subvención: 12.000 €.   
Fecha de concesión: 13.9.2007.

Ayuntamiento: Cabra del Santo Cristo.  
Objeto: Gastos corrientes de recogida y elimin. de residuos.  
Cuantía de la subvención: 18.000,00 €.   
Fecha de concesión: 13.9.2007.

Ayuntamiento: Chiclana de Segura.  
Objeto: Gastos de energía eléctrica.  
Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.   
Fecha de concesión: 13.9.2007.

Ayuntamiento: Hinojares.  
Objeto: Gastos de alumbrado público y teléfono.  
Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.   
Fecha de concesión: 13.9.2007.

Ayuntamiento: Jimena.  
Objeto: Gastos liquidez servicios mínimos, luz, agua, telf., etc.  
Cuantía de la subvención: 9.000,00 €.   
Fecha de concesión: 13.9.2007.

Ayuntamiento: Santisteban del Puerto.  
Objeto: Consumo de energía eléctrica.

Cuantía de la subvención: 18.000,00 €.   
Fecha de concesión: 13.9.2007.

Ayuntamiento: Pegalajar.  
Objeto: Consumo energía eléctrica ejercicio 2007.  
Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.   
Fecha de concesión: 13.9.2007.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 13 de septiembre de 2007.- El Delegado del Gobierno,  
Francisco Reyes Martínez.

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a corporaciones locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden de 1 de marzo de 2007 (BOJA núm. 59, de 23.3.2007).*

La Orden de 1 de marzo de 2007 (BOJA 59, de 23 de marzo de 2007), de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, regula en articulado las subvenciones a entidades locales para Financiación de Gastos Corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2007.

Vistos los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Delegación del Gobierno se resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.23.46000.81.A.7, mediante su inserción en el BOJA.

Ayuntamiento: Baeza.  
Objeto: Pago de gastos generados por consumo Energía Eléct.  
Cuantía de la subvención: 30.000,00 €.   
Fecha de concesión: 26.10.2007.

Ayuntamiento: Begíjar.  
Objeto: Facturación y consumo de electricidad.  
Cuantía de la subvención: 9.000,00€.   
Fecha de concesión: 26.10.2007.

Ayuntamiento: Campillo de Arenas.  
Objeto: Suministro de Energía Eléctrica.  
Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.   
Fecha de concesión: 26.10.2007.

Ayuntamiento: Carboneros.  
Objeto: Diversos gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 8.726,05 €.   
Fecha de concesión: 26.10.2007.

Ayuntamiento: Carolina,La.  
Objeto: Aportación municipal al Consorcio Residuos Sólidos Urb.  
Cuantía de la subvención: 40.000,00 €.   
Fecha de concesión: 26.10.2007.

Ayuntamiento: Junta vecinal de Garciez.  
Objeto: Gastos oficinas, Energ. Elect. Teléf. Envíos Post. y Comuc.  
Cuantía de la subvención: 6.000,00 €.  
Fecha de concesión: 26.10.2007.

Ayuntamiento: Génave.  
Objeto: Gastos de suministro eléctrico.  
Cuantía de la subvención: 15.000,00 €.  
Fecha de concesión: 26.10.2007.

Ayuntamiento: Guarromán.  
Objeto: Suministro Eneg. Elect. y Conservacion Parques.  
Cuantía de la subvención: 9.000,00 €.  
Fecha de concesión: 26.10.2007.

Ayuntamiento: Hornos de Segura.  
Objeto: Gastos corrientes derivados de Sumt. Eléctrico.  
Cuantía de la subvención: 9.000,00 €.  
Fecha de concesión: 26.10.2007.

Ayuntamiento: Lopera.  
Objeto: Divesos gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.  
Fecha de concesión: 26.10.2007.

Ayuntamiento: Quesada.  
Objeto: Alumbrado Público.  
Cuantía de la subvención: 9.000,00 €.  
Fecha de concesión: 26.10.2007.

Ayuntamiento: Segura de la Sierra.  
Objeto: Gastos derivados del Suministro Eléctrico.  
Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.  
Fecha de concesión: 26.10.2007.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 26 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden de 1 de marzo de 2007 (BOJA núm. 59, de 23.3.2007).*

La Orden de 1 de marzo de 2007 (BOJA núm. 59, de 23 de marzo de 2007), de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, regula en su articulado las subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2007.

Vistos los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Delegación del Gobierno se resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas que se relacionan, con cargo a la aplicación

presupuestaria 0.1.09.00.02.23.46000.81.A.7, mediante su inserción en el BOJA.

Ayuntamiento: Santa Elena.  
Objeto: Diversos gastos corrientes.  
Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.  
Fecha de concesión: 29.10.2007.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 29 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Antonio Carrasco Camacho, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente S-EP-HU-000002-06.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Carrasco Camacho de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 11 de septiembre de 2007.

Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 21 de marzo de 2006 el Ilmo. Sr. Delegado de la Junta de Andalucía en Huelva dictó una resolución por la que se impuso al recurrente una sanción por un importe de 4.000 euros, al considerarle responsable de una infracción a lo dispuesto en el art. 14.c) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, modificada por la Ley 10/2002. Todo ello en relación con los arts. 3.º, 4.º y 6.º del anexo del Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Dicha infracción fue tipificada como falta muy grave en el art. 19.12 de la citada Ley 13/1999.

Los hechos que fundamentaron la resolución sancionadora fueron que el recurrente, persona que explotaba el establecimiento denominado «Discoteca Zulú», sito en C/ Rafael de la Haba, núm. 22, en la localidad de Bollullos del Condado (Huelva), carecía de Seguro de Responsabilidad Civil en el momento de la inspección (25.6.2005).

Segundo. Contra la citada resolución, el interesado presentó un recurso de alzada alegando, resumidamente:

Que la sanción impuesta resulta desproporcionada, debiéndose tener en cuenta la contratación de un seguro de responsabilidad civil con fecha 16.12.2005, y su difícil situación económica. Todo ello sin olvidar que no han existido perturbaciones ni para los vecinos ni para los usuarios, las dificultades para obtener el citado seguro y la carencia de intencionalidad. Aporta diversa documentación al respecto.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. En relación con las alegaciones del recurrente se ha de señalar, en primer lugar, que en la fecha de la denuncia (25.6.2005), el establecimiento que nos ocupa debería de haber dispuesto de un seguro de responsabilidad civil en los términos previstos en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía -en la redacción dada por la Ley 10/2002, de 21 de diciembre-, y en el Decreto 109/2005, de 26 de abril por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Sin embargo de la documentación aportada, y sin entrar en otras consideraciones, se advierte que el recurrente suscribió el correspondiente seguro de responsabilidad con efectos a partir del día 16.12.2005, es decir, con posterioridad a la fecha de la denuncia (25.6.2005).

Consecuentemente, se aprecia la existencia de una infracción a lo dispuesto en los preceptos anteriormente señalados, debidamente tipificada como falta muy grave en el art. 19.12 de la Ley 13/1999.

Tercero. Una vez que se ha probado la carencia de seguro de responsabilidad civil del establecimiento en la fecha de la denuncia, se considera conveniente el pronunciamiento acerca de la responsabilidad del recurrente en la comisión de la infracción.

Al respecto se ha de señalar que tras la sentencia del Tribunal Constitucional 76/90, queda en evidencia que no existe un régimen de responsabilidad objetiva en materia sancionadora. Por el contrario, sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia), principio que excluye la imposición de sanciones por el mero resultado y sin atender a la conducta diligente del contribuyente.

La actitud del infractor (ejerciendo la actividad de discoteca careciendo de seguro alguno de responsabilidad civil) demuestra, como mínimo, una negligencia inexcusable en quien realiza una actividad profesional, actitud que no puede quedar suficientemente amparada por la alegada dificultad en la obtención del seguro ya que, en primer lugar, la correspondiente obligación hacia bastante tiempo que había quedado fijada por la Ley 13/1999, estando en vigor incluso su norma de desarrollo -Decreto 109/2005-, y que seis meses después de denunciado y requerida la documentación obtuvo el seguro.

Cuarto. En relación con la cuantía de la sanción impuesta se ha de tener en cuenta que, en principio, dicha infracción fue tipificada correctamente como falta muy grave. A dicho tipo de infracciones les corresponde una sanciones que oscilan entre los 30.050,61 euros y los 601.012,12 euros (art. 22.1.a) de la Ley 13/1999).

No obstante, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 13/1999 y 30.3 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, en la propuesta de resolución se fijó una sanción de 6.000 euros, reducción en la que sin duda influyó la contratación de un seguro de responsabilidad civil tenido por válido -aunque con posterioridad a la fecha de la denuncia-. Posteriormente, y tras las alegaciones del recurrente (idénticas a las presentadas en el recurso), la sanción propuesta fue reducida de nuevo hasta fijarla en 4.000 euros.

Consecuentemente, se considera que la sanción impuesta (4.000 euros) no puede calificarse como desproporcionada cuando se ha sancionado al recurrente de acuerdo con sanciones previstas para las faltas graves (de 300,51 euros a 30.050,61 euros, art. 22.1.b) de la Ley 13/1999), en vez de las correspondientes a las muy graves (de 30.050,61 a 601.012,10 euros, art. 22.1.a) de la Ley 13/1999), y además, dentro del grado mínimo (tercio inferior) correspondientes a dichas faltas graves.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación

#### R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Carrasco Camacho, confirmando la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, de fecha 21 de marzo de 2006, recaída en el expediente sancionador núm. H-02/06-EP( S.L.2006/55/629).

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Nuñez Gómez.

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jacinto Alba Barahona, en nombre y representación de Central Motor-Sport Málaga, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-001157-05-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Jacinto Alba Barahona, en nombre y representación de Central Motor-Sport Málaga, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pú-

blica la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a nueve de octubre de dos mil siete.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de la reclamación presentada contra la empresa "Central Motor Sport, S.L.", en su domicilio de Avenida de Juan XXIII, número 29, de la localidad de Málaga, con fecha 18 de enero de 2006 se inició expediente sancionador contra la misma en el que se le imputó una infracción en materia de defensa y protección de los consumidores y usuarios.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, con fecha 18 de septiembre de 2006 se dictó la resolución ahora impugnada por la que se impuso una sanción consistente en multa de novecientos euros (900 €), por una infracción del artículo 15.2.f) del Decreto 9/2003, de 28 de enero, por el que se regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación y mantenimiento de vehículos automóviles y se articulan derechos de los consumidores y usuarios, tipificada en el artículo 71.2.1.ª de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios.

Tercero. Notificada la anterior resolución, la interesada interpuso en tiempo y forma recurso de alzada en el que solicita la revocación de aquélla o, subsidiariamente, la sustitución de la sanción económica por la de amonestación o la reducción a la cuantía mínima, basándose, en síntesis, en la imposibilidad de dar una fecha de finalización cuando se depende del seguro del propio cliente, hecho aceptado por el mismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Las alegaciones de la recurrente se encuentran rebatidas por la fundamentación jurídica de la propuesta y la resolución objeto de revisión, sin que quepa una conclusión distinta a la de la necesidad de consignar en el resguardo de depósito, entre otros datos, la fecha prevista de entrega del vehículo. Dicha obligación la impone el artículo 15 del Decreto en garantía de los consumidores, sin establecer excepción alguna por el hecho de que el cliente esté asegurado, y, por tanto, no es admisible, como se hace, calificarla como de imposible cumplimiento.

Tercero. No se cuestiona tampoco la falta de intencionalidad invocada por la recurrente, pues dicho elemento no es requisito necesario, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 130.1 de la LRJAP-PAC, según el cual para responder de las infracciones administrativas basta que las personas que sean responsables de las mismas lo sean aún a título de simple inobservancia (además de por dolo, culpa o negligencia).

Cuarto. Por último, el artículo 75 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, establece la sanción de amonestación como una posibilidad, no como una obligación. En uso de esa facultad discrecional, la Delegación del Gobierno ha impuesto una multa de novecientos euros, prácticamente, en la cuantía mínima, pues el artículo 74 de la Ley 13/2003 fija para las infracciones leves multas entre 200 y 5.000 euros. De ahí su proporcionalidad y adecuación, tal y como se exige también en el artículo 131 de la citada Ley 30/1992.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Jacinto Alba Barahona, en nombre y representación de la entidad "Central Motor-Sport Málaga, S.L.", contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga de fecha 18 de septiembre de 2006, recaída en el expediente sancionador número 29-001157-05, y confirmar la misma.

Notifíquese a la interesada, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Emiliano Cabot Díaz, en nombre y representación de Ecologic Clean, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente 21-000056-06-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Emiliano Cabot Díaz, en nombre y representación de Ecologic Clean, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 27 de septiembre de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 400 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por no responder en plazo a la hoja de reclamaciones.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Que la persona que interpuso la hoja recibió finalmente la indemnización requerida por él, manifestando haber sido resarcido.
- Que se cumplió la primera de las obligaciones, que era satisfacer al cliente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. No se acompaña el recurso de prueba alguna que acredite los hechos que expone, por lo que deben reafirmarse los criterios que se indicaron en la resolución, sin que las alegaciones planteadas logren desvirtuarla, máxime cuando la interesada deja incluso pasar el plazo para efectuar las alegaciones al acuerdo de inicio sin hacerlo y sin aportar en dicho trámite, como se ha indicado, el más mínimo indicio de la realidad de lo alegado.

Por lo tanto, en el caso que nos ocupa, la elección manifestada por el interesado sólo a él mismo debe perjudicar, pues empleó, por iniciativa propia y conociendo las consecuencias, otras vías que no son las previstas en la normativa de protección al consumidor, y que precisamente se han acordado con esa finalidad de proteger.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

#### R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Emiliano Cabot Díaz, en representación de Ecologic Clean, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, de fecha referenciada; en consecuencia, mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Caneles Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de

su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Oliver Pischke contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-001112-06-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a Oliver Pischke de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 4 de octubre de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes.

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. El día 10.5.2007 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la resolución de referencia, por la que se impone a Oliver Pischke una sanción de 600 € de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando lo que a su derecho convino.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 115.1 de la LRJAP-PAC da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su artículo 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (18.5.07) y de la de interposición del recurso de alzada (9.7.07), éste fue in-

terpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

### RESUELVO

Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por don Oliver Pischke contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga recaída en el expediente núm. 29-001112-06-P, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de la resolución por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos en materia de infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.*

ANUNCIO DE 29 DE OCTUBRE DE 2007, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, NOTIFICANDO RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y GASTOS DE EQUIPAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE PAZ EN JAÉN

Esta Delegación Provincial, dando cumplimiento al artículo 16 de la Orden de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, una vez realizada en su totalidad la tramitación de las solicitudes presentadas de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, resuelve notificar mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, así como en la página web de la Consejería, la finalización de dicho procedimiento, y todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El texto íntegro de la resolución se encuentra expuesto a disposición de los interesados en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén y en la página web de la Consejería.

Jaén, 29 de octubre de 2007.- La Delegada, María Luisa Gómez Romero.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la apertura del período de información pública del Plan Especial de Interés Supramunicipal de Delimitación de la Reserva de Terrenos Denominado «Holanducia» en el término municipal de Marbella (Málaga) para su incorporación al Patrimonio Autonómico de Suelo. (Expte. 33080.29/07.01).*

La Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante Resolución de 30 de octubre de 2007, aprobó con carácter inicial el Plan Especial de interés supramunicipal de delimitación de la reserva de terrenos denominada «Holanducia» en el término municipal de Marbella (Málaga), para su incorporación al Patrimonio Autonómico de Suelo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución y, de conformidad con lo previsto en los artículos 32.1.2.º y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento inicialmente aprobado de la delimitación de la reserva de terrenos de referencia se somete al trámite de información pública a efectos de que cualquier persona pueda examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estime pertinentes, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

El expediente se encuentra a disposición del público en las sedes de esta Consejería, sitas en Sevilla, Dirección General de Urbanismo, Avenida Diego Martínez Barrio, 10, 3.º, planta; así como en la Delegación Provincial de Málaga, sita en la Plaza San Juan de la Cruz, núm. 18, 29071 y en la Oficina de Planeamiento Urbanístico de la Junta de Andalucía, Avenida Ricardo Soriano, núm. 61, de Marbella (Málaga), en horario de 9 a 14 horas.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite.

*RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto Autovía de acceso norte a Sevilla. Tramo II: Ramal Oeste de conexión hacia Alcalá del Río. Clave: 2-SE-1937-0.0-0.0-AP.*

Aprobado provisionalmente con fecha 18 de octubre de 2007, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Anteproyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Anteproyecto expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Plaza de Es-

paña, Sector III, Puerta de Navarra, en Sevilla, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del Programa de Empleo Estable regulado en la Orden de 21 de julio de 2005 de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las Resoluciones notificadas, podrán los interesados interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/TPE/00207/2007.

Entidad: José Gómez García.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Notificación resolución favorable (2.º intento).

Sevilla, 23 de octubre de 2007.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a un procedimiento de regulación de empleo.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relaciona el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Negociado de Regulación de Empleo del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, concediéndose el plazo que a continuación se indica:

Expediente núm.: 5/07.

Empresa: Construcciones y Derribos Moreno, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Providencia.

Extracto del contenido: Se acuerda tener por desistida a la representación legal de la empresa Construcciones y Derribos Moreno, S.L., de la solicitud de 1 de agosto de 2007 y el archivo de la misma.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Lugar y fecha: Huelva, 10 de octubre de 2007.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Huelva, 26 de octubre de 2007.- El Delegado, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Provincial de Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social si la infracción es de trabajo, y ante la Ilma. Sra. Directora General de Seguridad y Salud Laboral si es de prevención de riesgos laborales.

- Resolución de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 208/04-SH.

Empresa: Montajes Serviclub 97, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución del recurso de alzada y nueva liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Sanción de 1.502,54 €.

Lugar y fecha: Sevilla, 11 de septiembre de 2007.

Órgano que dicta el acto: Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Firmado: Esther Azorit Jiménez.

Expediente núm.: 246/07-T.  
Empresa: Nicolás Hidalgo Gento.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de Trabajo.  
Acuerdo: Sanción de 300,51 €.  
Lugar y fecha: Huelva, 20 de agosto de 2007.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.  
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 248/07-SH.  
Empresa: Juan Esteban Ramírez Pozuelo.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.  
Acuerdo: Sanción de 5.102,54 €.  
Lugar y fecha: Huelva, 5 de septiembre de 2007.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.  
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 266/07-SH.  
Empresa: Forjados y Pilares, S.L.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.  
Acuerdo: Sanción de 6.010,13 €.  
Lugar y fecha: Huelva, 17 de septiembre de 2007.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.  
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 280/07-SH.  
Empresa: José Antonio Mora Puga.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.  
Acuerdo: Sanción de 1.502,54 €.  
Lugar y fecha: Huelva, 20 de agosto de 2007.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.  
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 292/07-SH.  
Empresa: Francisco Javier Moreno Muñoz.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.  
Acuerdo: Sanción de 6.010,13 €.  
Lugar y fecha: Huelva, 20 de agosto de 2007.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.  
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 437/07-O.  
Empresa: Talleres y Mecanizados Nerva, S.L.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de Trabajo.  
Acuerdo: Sanción de 3.005,06 €.  
Lugar y fecha: Huelva, 24 de septiembre de 2007.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.  
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 438/07-SH.  
Empresa: Talleres y Mecanizados Nerva, S.L.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.

Acuerdo: Sanción de 3.005,08 €.  
Lugar y fecha: Huelva, 24 de septiembre de 2007.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.  
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 442/07-O.  
Empresa: Calzados Valverde, S.L.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de Trabajo.  
Acuerdo: Sanción de 300,52 €.  
Lugar y fecha: Huelva, 1 de octubre de 2007.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.  
Firmado: Juan Márquez Contreras.

Huelva, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, Juan Márquez Contreras.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial. (Convocatoria año 2007).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial. (Convocatoria año 2007).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 26 de octubre de 2007.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad 4 (FDL) Fomento del Deporte Local, correspondiente al ejercicio 2007.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la

que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 4 (FDL) en materia de Fomento del Deporte Local,

## RESUELVO

Hacer pública la relación de subvenciones que figuran en el Anexo Único, concedidas a los Ayuntamientos de la provincia de Málaga o sus Organismos Autónomos al amparo de la referida Orden de 9 de noviembre de 2006, con cargo al programa 46B y al crédito presupuestario 01.15.00.02.29.46001.46B.0.

La finalidad de las subvenciones es la organización y gestión de actividades físico-deportivas dirigidas a la edad escolar y/o grupos de atención especial.

### ANEXO ÚNICO

| Núm. Expediente | Beneficiario                     | Importe         |
|-----------------|----------------------------------|-----------------|
| 038/AAY/07      | Ayuntamiento de Algarrobo        | 13.470,00 euros |
| 012/AAY/07      | Ayuntamiento de Antequera        | 23.000,00 euros |
| 005/AAY/07      | P.M.D. de Archidona              | 14.201,00 euros |
| 004/AAY/07      | P.D.M. de Benalmádena            | 22.880,00 euros |
| 040/AAY/07      | Ayuntamiento de Benamargosa      | 5.485,00 euros  |
| 036/AAY/07      | Ayuntamiento de Benamocarra      | 3.126,00 euros  |
| 023/AAY/07      | Ayuntamiento de Canillas Albaida | 3.600,00 euros  |
| 006/AAY/07      | Ayuntamiento de Carratraca       | 3.500,00 euros  |
| 013/AAY/07      | Ayuntamiento de Casarabonela     | 2.340,00 euros  |
| 028/AAY/07      | Ayuntamiento de Cómpeta          | 2.300,00 euros  |
| 024/AAY/07      | Ayuntamiento de Cuevas Bajas     | 6.000,00 euros  |
| 027/AAY/04      | Ayuntamiento de Cuevas Becerro   | 4.668,00 euros  |
| 032/AAY/07      | Ayuntamiento de Cuevas S. Marcos | 4.350,00 euros  |
| 010/AAY/07      | Ayuntamiento de Estepona         | 7.720,00 euros  |
| 001/AAY/07      | Ayuntamiento de Genalguacil      | 11.900,00 euros |
| 018/AAY/07      | Ayuntamiento de Guaro            | 3.500,00 euros  |
| 008/AAY/07      | Ayuntamiento de Málaga           | 35.000,00 euros |
| 011/AAY/07      | Ayuntamiento de Manilva          | 30.500,00 euros |
| 022/AAY/07      | Ayuntamiento de Marbella         | 35.000,00 euros |
| 015/AAY/07      | Ayuntamiento de Nerja            | 7.800,00 euros  |
| 026/AAY/07      | Ayuntamiento de Ojén             | 5.500,00 euros  |
| 037/AAY/07      | Ayuntamiento de Ronda            | 33.570,00 euros |
| 034/AAY/07      | Ayuntamiento de Sayalonga        | 3.000,00 euros  |
| 035/AAY/07      | Ayuntamiento de Teba             | 2.470,00 euros  |
| 020/AAY/07      | Ayuntamiento de Tolox            | 6.630,00 euros  |
| 016/AAY/07      | Ayuntamiento de Totalán          | 2.000,00 euros  |
| 025/AAY/07      | P.D.C. Vva. Concepción           | 5.838,00 euros  |
| 021/AAY/07      | Ayuntamiento de Vva. Trabuco     | 2.381,00 euros  |
| 041/AAY/07      | Ayuntamiento de Yunquera         | 2.120,00 euros  |

Málaga, 29 de octubre de 2007.- El Delegado, José Cosme Matín Jiménez.

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el la instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180130/2007.

Notificado a: D. Marcos Perea Buceta.

Último domicilio: C/ Hoyos, s/n, Bubián (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Granada, 25 de octubre de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica resolución de reintegro de fecha 19 de septiembre de 2007, dirigido a doña Rosa M.ª Cabrera García sobre expediente de reintegro núm. 0292/06.*

Intentada la notificación sin éxito de la resolución de reintegro de expediente núm. 0292/06, de fecha 19 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a doña Rosa M.ª Cabrera García, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Echegaray, núm. 37, Albolote (Granada), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la resolución de reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha resolución de reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 22 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no han sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

| NÚM. EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS           | LOCALIDAD   | CONTENIDO EN EL ACTO   |
|-------------|------------------------------|-------------|------------------------|
| 1100/06     | JOSE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ       | MOTRIL      | RESOL. CADUCIDAD       |
| 256/07      | M.ª TERESA MUÑOZ HEREDIA     | HUÉTOR-VEGA | RESOL. ARCHIVO         |
| 571/07      | AURORA FERNÁNDEZ CRUZ        | OGÍJARES    | RESOL. ARCHIVO         |
| 745/07      | M.ª LOURDES GARCÍA FERNÁNDEZ | CÁJAR       | RESOL. EXCLUIDOS       |
| 6819-1/07   | TOMÁS CARRIÓN LÓPEZ          | GRANADA     | PETICIÓN DOCUMENTACIÓN |
| 6993-1/07   | VANESA MARTÍNEZ MUÑOZ        | BAZA        | PETICIÓN DOCUMENTACIÓN |
| 7491-1/07   | ANGEL C. PEREIRA RUBIO       | SANTA FE    | PETICIÓN DOCUMENTACIÓN |

Granada, 25 de octubre de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Aurora Fernández Jiménez.

Núm. expediente: 141/07 al 145/07.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a los menores: I.J.F., J.M.J.F., V.J.F., A.J.F. y M.J.F.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 26 de octubre de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican Resoluciones de Archivo relativas a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.*

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las siguientes Resoluciones de Archivo de procedimientos sancionadores en materia de legislación ambiental, Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se Aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, y se establecen medidas adicionales para su protección. La causa del archivo es el transcurso de dos meses desde la fecha en que se iniciaron los procedimientos sin haberse practicado la notificación de éstos a los imputados.

Para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

| Expediente          | Interesado            | D.N.I        |
|---------------------|-----------------------|--------------|
| SN/2007/4/AGMA/ENP  | Santiago Mañas Porcel | 75.220.138-H |
| SN/2007/55/AGMA/ENP | Fey Ralf              | 4228134659-D |

Almería, 26 de octubre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-183-2007.*

Núm. Expte.: DE-MA-183-2007.

Interesado: Miguel García Quintero.

Último domicilio conocido: Canalejas, 3, 29700-Vélez Málaga (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-183-2007, procedimiento sancionador incoado por: Relleno de parcela en zona de policía levantando la misma en una cota de unos 2 m sin autorización de este organismo de cuenca, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.d), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; Leve, art. 315.c) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa hasta de 6.011 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de restablecer la zona a su estado originario.

Acto notificado: Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 3 de octubre de 2007.- El Instructor del Procedimiento, José Manuel Domínguez López.

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-463-2006.*

Núm. Expte.: DE-MA-463-2006.

Interesado: José Domínguez Trujillo.

Último domicilio conocido: Ctra. Cártama Coin, Km 6 (Finca Doña Carmen), 29120-Alhaurín El Grande (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-463-2006, procedimiento sancionador incoado por: Vertido de tierras en la margen izquierda del Arroyo de Casarabonela, sin autorización de este Organismo de Cuenca, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el

«Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.f), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; menos grave, art. 316.g) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa hasta de 30.050 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de retirar los vertidos de tierras denunciados.

Acto notificado: Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2007.- La Instructora del Procedimiento Sancionador, M.<sup>a</sup> Victoria García García.

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-53-2007.*

Núm. Expte.: DE-MA-53-2007.

Interesado: Josefa Fernández Cisneros.

Último domicilio conocido: Autovía Nacional V, Cotrina, km 162,331, Málaga.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-53-2007, procedimiento sancionador incoado por: movimientos de tierra y vertidos de las mismas en zona de policía de la margen izquierda del río Guadalmedina sin autorización de este organismo de cuenca, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.d), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; Leve, art. 315.d) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa de hasta 6.011 euros.

Acto notificado: Incoación y Pliego de Cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Fecha: 2 de mayo de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2007.- La Instructora del Procedimiento, M.<sup>a</sup> Victoria García García.

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos del expediente sancionador DE-MA-57-2007.*

Núm. Expte.: DE-MA-57-2007.

Interesada: M.<sup>a</sup> del Carmen Landínez Ortega.

Último domicilio conocido: M.<sup>a</sup> del Carmen Landínez Ortega, 29649-Mijas Costa (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos del expediente DE-MA-57-2007, procedimiento sancionador incoado por: Movimientos de tierra en la margen derecha del arroyo Pilonos para aparcamientos y explanación de unos 200 m paralelos al cauce con vertidos de tierras sobre el mismo, sin autorización de este Organismo de Cuenca, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.c), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; leve, art. 315.d) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción: Multa hasta de 6.011 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de retirar los vertidos denunciados del cauce y solicitar la legalización de las obras por si fuese posible su otorgamiento.

Acto notificado: Pliego de cargos de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2007.- La Instructora del Procedimiento Sancionador, M.<sup>a</sup> Victoria García García.

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador DE-MA-423-2006.*

Núm. Expte.: DE-MA-423-2006.

Interesado: Antonio Barroso Estudillo.

Último domicilio conocido: Arquitecto Talavera, 9, 43, 3.º D, 41500, Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente DE-MA-423-2006, procedimiento sancionador incoado por acampar con instalación de tienda de campaña en zona de policía del embalse Conde del Guadalhorce, en término municipal de Ardales, sin autorización de este organismo de cuenca, el cual considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.g) del Texto Refundido de la Ley de Aguas; leve, art. 315.j) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción propuesta: Multa de 100 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de acampar en sitios habilitados para tal fin.

Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Fecha: 29 de enero de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el art. 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y en el art. 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 8 de octubre de 2007.- La Instructora del Procedimiento, M.<sup>a</sup> Victoria García García.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Aldeire, de bases para la selección de Arquitecto Técnico.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para proveer plazas de Oficial de la Policía Local.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Gualchos, de bases para la selección de policías locales.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Olvera, de base para la selección de Ordenanza.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Olvera, de bases para la selección de Personal Laboral Fijo.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 23 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de bases para la selección de Funcionarios.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 23 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de bases para la selección de Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdo declarando caducidad de procedimiento sancionador y nueva incoación por infracción de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto del Acuerdo relacionado en anexo, dictado por la Directora Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía declarando la caducidad del procedimiento sancionador así como la incoación de nuevo procedimiento sancionador por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA 41/1995, de 15 de marzo), al no haber prescrito la infracción imputada, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar.

En relación a dicho procedimiento, el interesado puede comparecer a efectos de conocer el contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita en la sede de esta Administración Pública, en Avenida de la República de Argentina, 43 Acc., 2.<sup>a</sup> planta, de Sevilla.

Respecto al citado Acuerdo, podrá el interesado presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

## A N E X O

Expte.: 666/07.

Fecha Acuerdo: 5.11.07.

Interesado (NI) y municipio, últ. domicilio: Rafael Campos García (31.322.255), Rota (Cádiz).

Art. L27/92 Infracción: 114.1b).

Sanción €: 150,00.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Consinmobili, de disolución. (PP. 4324/2007).*

Acta de la asamblea de «Consinmobili, Sociedad Cooperativa Andaluza».

En la localidad de Almogía (Málaga), siendo las diez horas y quince minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil siete, se reúnen en primera convocatoria los socios cooperativistas de «Consinmobili, Sociedad Cooperativa Andaluza» que se relacionan a continuación.

Los esposos don José Manuel Rodríguez Martín y doña Lourdes Esther Reina Cabrera, domiciliados en calle Peñuelas núm. 27, 29150, Almogía (Málaga), y con Documentos Nacionales de Identidad números 43.743.963-X y 74.826.545-R respectivamente.

Y los esposos don Juan Galán Infantes y doña Francisca Reina Cabrera, domiciliados en calle Peñuelas núm. 17, 29150, Almogía (Málaga), y con Documentos Nacionales de Identidad números 25.670.842-J y 53.693-609-V respectivamente.

Tras comprobar la situación actual de la Cooperativa y de acuerdo con los puntos del orden del día, por unanimidad se llegan a los siguientes

## A C U E R D O S

1.º De acuerdo con el art. 110.c) de la Ley de Sociedades de Cooperativas Andaluzas, acuerdan por voluntad expresa de los socios la disolución de «Consinmobili, Sociedad Cooperativa Andaluza». Y ello a efectos desde el día de hoy.

Se quiere hacer constar que la disolución de la cooperativa se acuerda por expresa voluntad de los socios cooperativistas. Siendo alcanzado el acuerdo por la unanimidad de los asistentes a la Asamblea en primera convocatoria. Alcanzado sobradamente la mayoría de 2/3 exigidos por la Ley.

2.º Celebrar votación secreta para elegir a Liquidador: Se acuerda nombrar Liquidador de la Cooperativa a su Presidenta, doña Francisca Reina Cabrera. Siendo elegida por unanimidad entre los asistentes. Igualmente se hace constar que la Sra. Reina Cabrera no está incurso en causa de incompatibilidad que la incapacite para su cargo.

Doña Francisca Reina Cabrera, presente en este acto, acepta el cargo quedando nombrada como Liquidador de «Consinmobili, Sociedad Cooperativa Andaluza».

3.º Se acuerda autorizar a la Presidenta, doña Francisca Reina Cabrera, a fin de que realice todas las gestiones necesarias para inscribir la Disolución de la Sociedad en el Registro de Cooperativas Andaluzas.

Concretamente se le autoriza a que comparezca en la Notaría a su libre elección para elevar a Escritura Pública los acuerdos tomados en la presente asamblea, como son los de Disolución de la Cooperativa y nombramiento de Liquidador. Igualmente se encargue de la publicación tanto en el BOJA como en diario de gran tirada de los Acuerdos adoptados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas en el lugar y fechas anteriormente indicados, de las que yo como Secretario, doy fe.- V.º B.º La Presidenta, Francisca Reina Cabrera; La Secretario, Lourdes Esther Reina Cabrera.

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



## SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 26 de octubre de 2007, por la que se establece la gestión por medios electrónicos de los procedimientos relativos al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinados aspectos del Decreto 189/1997 de 22 de julio. 115

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 2 de octubre de 2007, por la que se convoca el programa «Rutas Educativas por Andalucía» para el año 2008. 127

Orden de 18 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía. 148

Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el Profesorado o el Personal de Administración y Servicios o maltrato infantil. 180

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 266/2007, de 16 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el Yacimiento Arqueológico denominado Torreparedones, en los términos municipales de Baena y Castro del Río (Córdoba). 188

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 14 de noviembre de 2007

Año XXIX

Número 224 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Aldeire, de bases para la selección de Arquitecto Técnico. 195

Anuncio de 18 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para proveer plazas de Oficial de la Policía Local. 200

Anuncio de 18 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Guatchos, de bases para la selección de policías locales. 204

Anuncio de 22 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Olvera, de bases para la selección de Ordenanza. 211

Anuncio de 22 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Olvera, de bases para la selección de Personal Laboral Fijo. 218

Anuncio de 23 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de bases para la selección de Funcionarios. 230

Anuncio de 23 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de bases para la selección de Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales. 234

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ORDEN de 26 de octubre de 2007, por la que se establece la gestión por medios electrónicos de los procedimientos relativos al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinados aspectos del Decreto 189/1997, de 22 de julio.*

I

Mediante el Decreto 189/1997, de 22 de julio, se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía para instrumentar específicamente, en el ámbito de los procedimientos administrativos de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, el derecho a no presentar documentos que se encuentren en poder de la Administración actuante reconocido en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Esta regulación específica se fundamenta en las especialidades que concurren en los procedimientos de contratación que se rigen por los preceptos contenidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo siendo de aplicación supletoria los de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás de general aplicación, conforme viene contemplándose en los sucesivos textos legales y actualmente y, entre otros, en la disposición adicional séptima del vigente texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

De acuerdo con el Decreto 189/1997, de 22 de julio, la aportación al referido Registro de Licitadores de la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, prueba de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, representación y clasificación administrativa, exige de presentar dichos documentos en los procedimientos de contratación a los que se concurre en el ámbito de aplicación del Registro de Licitadores, sustituyéndose por una certificación del Registro acreditativa de la concurrencia de los requisitos exigidos en la legislación de contratos. De esta manera, el Registro de Licitadores posibilita en los procedimientos de contratación eximir de la obligación de presentar en cada uno de ellos gran parte de la prolija documentación exigida, facilitando con ello la concurrencia, a la vez que agiliza y simplifica la gestión de dichos procedimientos.

El tiempo transcurrido desde la puesta en funcionamiento del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía permite considerar consolidado este relevante instrumento y avanzar en la mejora de su gestión, estableciéndose mediante la presente Orden la tramitación por medios electrónicos del procedimiento de inscripción en el Registro, de las modificaciones registrales y de otras actuaciones relativas al mismo, en virtud de la habilitación conferida por los artículos 16 y 17 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y en el marco de la regulación contenida en el mismo.

Debe considerarse a este respecto que, tanto el procedimiento de inscripción en el Registro de Licitadores

como las demás actuaciones relativas al mismo se rigen, sin mayores particularidades, por las disposiciones de general aplicación a los procedimientos administrativos, entre las que se encuentra el Decreto 183/2003, de 24 de junio, así como la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, deberán aplicarse, cuando proceda, las normas específicas relativas al empleo de medios electrónicos en los procedimientos de contratación -en particular, en lo que se refiere a la fase de inscripción en la que se incardinan los efectos de la inscripción en el Registro de Licitadores y la certificación de su contenido-, así como las especiales garantías aplicables a los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos administrativos y de las empresas licitadoras que tengan efectos jurídicos.

II

La Ley 11/2007, de 22 de junio, viene a completar y ampliar el régimen de utilización de medios electrónicos en los procedimientos administrativos establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, consagrando el derecho de la ciudadanía a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, con la correlativa obligación de éstas de dotarse de medios y sistemas electrónicos para que este derecho pueda ejercerse, y estableciendo los concretos derechos de las personas interesadas en relación con la utilización de medios electrónicos en la actividad administrativa. Al mismo tiempo, la Ley consagra el derecho de las personas interesadas a acceder al procedimiento y seguir comunicándose con la Administración en la forma tradicional por medios no electrónicos y con los mismos derechos y garantías y, en general, el principio de libertad de la ciudadanía en la elección del medio de comunicarse con la Administración así como el principio de igualdad para que la utilización de comunicaciones electrónicas con la Administración no implique una discriminación para las personas que se relacionen por medios no electrónicos.

En este marco normativo la presente Orden establece, entre sus disposiciones generales, que la gestión del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía se llevará a cabo por medios electrónicos, sin perjuicio del derecho de las personas interesadas a elegir en todo momento la manera de relacionarse con los órganos responsables del mismo en lo que se refiere al empleo o no de medios electrónicos. Asimismo, establece que los actos que corresponda dictar a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda -de la que depende el Registro- se emitirán en todo caso por medios electrónicos y serán firmados electrónicamente, sin perjuicio del derecho de las personas interesadas a su emisión en soporte papel en los casos en que opten por la comunicación no electrónica.

De otro lado, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, y en la Ley 11/2007, de 22 de junio, las personas interesadas tienen derecho a elegir en todo momento la forma de comunicarse con la Administración, lo que conlleva que, una vez iniciado el procedimiento de una concreta forma, puedan practicar trámites y actuaciones a través de otra distinta. Esta configuración obliga a contemplar el procedimiento de inscripción en el Registro de Licitadores y, en general, los

trámites relativos al mismo, prescindiendo de la perspectiva parcial de la gestión electrónica que la Orden viene a establecer, y a abordar la regulación bajo la perspectiva unitaria de la existencia de un único procedimiento que se ajusta a las mismas normas materiales y procedimentales previstas en el Decreto 189/1997, de 22 de julio, y en la demás normativa de general aplicación, sin perjuicio de contemplar también las normas específicas aplicables a las actuaciones por medios electrónicos en orden a garantizar la disponibilidad, el acceso, la integridad, autenticidad, confidencialidad y conservación de los datos y documentos.

De esta manera, la Orden regula el procedimiento de inscripción en el Registro de Licitadores partiendo de que la solicitud y demás documentos preceptivos que deben acompañarse podrán presentarse, tanto en soporte papel a través de los registros administrativos tradicionales previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, como en soporte electrónico a través del Registro telemático previsto en el artículo 9 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, que tiene la consideración de registro electrónico conforme dispone la disposición transitoria única. 2 de la referida Ley 11/2007, de 22 de junio.

En cuanto a los documentos preceptivos exigidos en el artículo 6 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, la Orden contempla que puedan aportarse por las personas interesadas en soporte papel o electrónicamente, exigiendo en este último caso copia auténtica electrónica, así como que dicha aportación por las personas interesadas pueda sustituirse por la transmisión electrónica por las Administraciones Públicas de la documentación que obre en su poder en soporte electrónico cuando aquéllas opten por este medio y concurran los demás requisitos necesarios para la transmisión. Todo ello teniendo en cuenta los términos de la disposición adicional cuarta de la Ley 11/2007, de 22 de junio, y la posibilidad de implantación progresiva de los derechos a los diversos procedimientos hasta que culmine el 31 de diciembre de 2009 el proceso de adaptación previsto en su disposición final tercera, por lo que la presente Orden remite a una resolución de la Dirección General de Patrimonio la determinación de los documentos que puedan aportarse electrónicamente y la fecha concreta en que podrán recepcionarse por este medio, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en las direcciones electrónicas de acceso.

Solución similar adopta la Orden respecto a la forma de garantizar la identificación y autenticidad de los documentos electrónicos emitidos por la Dirección General de Patrimonio o aportados por las personas interesadas, en cuanto que no se pronuncia por un concreto sistema remitiendo a una resolución de la Dirección General de Patrimonio la indicación de los concretos sistemas de firma electrónica que se admitan. Estas fórmulas permiten acoger de forma flexible las diversas soluciones normativas que puedan aprobarse en normas de superior rango, en el proceso de adecuación de procedimientos anteriormente referido, o en el de reforma de la legislación de contratos del Sector Público que se encuentra actualmente en curso, que contempla el instrumento del registro de licitadores, así como las normas específicas relativas al empleo de medios electrónicos en los procedimientos de contratación.

Finalmente, la presente Orden tiene también por objeto desarrollar determinados aspectos del Decreto 189/1997, de 22 de julio, en virtud de la habilitación conferida en su disposición final primera, de los que cabe mencionar que se concretan los órganos competentes dentro de la Dirección General de Patrimonio

para dictar los actos y llevar a cabo las diversas actuaciones necesarias para la gestión del Registro de Licitadores, se aprueban modelos para solicitar la inscripción que sustituyen a los que figuran como anexos del citado Decreto y se establecen otros nuevos que resultan necesarios para la gestión del Registro y los procedimientos de contratación.

En su virtud, de acuerdo con el informe de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## DISPONGO

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

La presente Orden tiene por objeto establecer la tramitación por medios electrónicos del procedimiento de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las modificaciones registrales y de otras actuaciones relativas al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en las normas específicas relativas al empleo de medios electrónicos en los procedimientos en materia de contratación de las Administraciones Públicas y en la demás normativa de aplicación.

Asimismo, tiene por objeto desarrollar determinados aspectos del Decreto 189/1997, de 22 de julio, por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### Artículo 2. Adscripción del Registro y gestión electrónica.

1. El Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía está adscrito a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. La gestión del Registro de Licitadores se llevará a cabo por medios electrónicos, sin perjuicio del derecho de las personas interesadas a elegir en todo momento la manera de relacionarse con los órganos responsables del mismo, en lo que se refiere al empleo o no de medios electrónicos, en los términos de la presente Orden y de la demás normativa de aplicación.

##### Artículo 3. Órganos competentes.

1. La persona titular de la Dirección General de Patrimonio será competente para resolver las solicitudes de inscripción y de cancelación en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como para acordar las que procedan de oficio.

2. La emisión de las certificaciones, los actos de trámite y la modificación y actualización de los datos que consten en el Registro de Licitadores corresponderán a la persona titular del Servicio de la Dirección General de Patrimonio con competencia en materia de registro de licitadores.

3. La práctica de los asientos así como la custodia de la documentación corresponderán al personal funcionario adscrito al Servicio referido en el apartado anterior.

##### Artículo 4. Documentos administrativos electrónicos.

1. Los actos que corresponda dictar a la Dirección General de Patrimonio en relación con el Registro de Li-

citadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía se emitirán, en todo caso, por medios electrónicos, y serán firmados electrónicamente con la correspondiente referencia temporal cuando proceda, sin perjuicio del derecho de las personas interesadas a su emisión en soporte papel en los casos en que opten por la comunicación no electrónica, y de los supuestos en que deban constar en dicho soporte conforme a la normativa de aplicación.

2. Las copias realizadas por medios electrónicos de documentos originales electrónicos de la Dirección General de Patrimonio tendrán la consideración de copias auténticas siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación. Asimismo, tendrán la misma consideración las copias realizadas en soporte papel de documentos originales electrónicos de la Dirección General de Patrimonio.

Las copias electrónicas y en soporte papel incluirán un código seguro de verificación generado electrónicamente que permita contrastar su autenticidad accediendo por medios electrónicos a los documentos originales del Registro de Licitadores.

Artículo 5. Formas de actuación de las personas interesadas, registros competentes y principios generales.

1. Las actuaciones y trámites relativos al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán realizarse por las personas interesadas por cualesquiera de los siguientes medios:

a) Por medios electrónicos en los términos que se establecen en la presente Orden y a través del Registro telemático previsto en el artículo 9 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, en lo sucesivo el Registro telemático.

b) Por medios no electrónicos a través de los registros administrativos y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las personas interesadas en practicar actuaciones y trámites por medios electrónicos y recibir las notificaciones administrativas por dichos medios deberán señalar este medio de comunicación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto.

Dicha manifestación podrá producirse, tanto en el momento de iniciación del procedimiento indicando la dirección electrónica en la solicitud, como en cualquier otra fase de tramitación del mismo. Asimismo, las personas interesadas podrán en cualquier momento requerir que las notificaciones sucesivas no se practiquen por medios electrónicos, indicando en la comunicación una nueva dirección donde practicar las notificaciones.

En todo caso, una vez iniciado el procedimiento de una concreta forma, las personas interesadas podrán practicar actuaciones y trámites a través de otra distinta.

3. Las actuaciones y trámites se ajustarán, cualquiera que sea la forma de actuación de las personas interesadas, a las mismas normas materiales y procedimentales previstas en el Decreto 189/1997, de 22 de julio, y en la demás normativa de general aplicación, sin perjuicio de las normas específicas aplicables a las actuaciones por medios electrónicos en orden a garantizar la disponibilidad, el acceso, la integridad, autenticidad, confidencialidad y conservación de los datos y documentos.

La utilización de medios electrónicos en ningún caso podrá implicar la existencia de restricciones o discriminaciones para las personas interesadas que se relacionen por medios no electrónicos, ni alteración del plazo para notificar la resolución de cada procedimiento ni de los

efectos del incumplimiento del mismo, que no podrán ser distintos a los establecidos para su tramitación no electrónica.

Artículo 6. Reglas específicas de la tramitación electrónica.

1. A los efectos de garantizar la identificación, autenticidad e integridad de los documentos electrónicos emitidos por la Dirección General de Patrimonio o aportados por las personas interesadas, se requerirá la utilización de sistemas de firma electrónica que sean conformes a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y demás disposiciones de aplicación.

Mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se señalarán los sistemas de firma electrónica que se admitan en los procedimientos relativos al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con la normativa de aplicación, en función de la adecuación de los medios técnicos necesarios y de las disponibilidades presupuestarias. Dichos sistemas figurarán igualmente en la dirección electrónica indicada en el apartado siguiente.

2. El acceso de las personas interesadas a la tramitación electrónica de las actuaciones relativas al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía se realizará a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía: [www.andaluciajunta.es](http://www.andaluciajunta.es) conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. Asimismo, podrán acceder a través de la dirección electrónica: [www.juntadeandalucia.es/economiahyacienda](http://www.juntadeandalucia.es/economiahyacienda).

En la dirección electrónica deberá figurar la relación actualizada de los modelos para formular solicitudes y comunicaciones y de los demás documentos que puedan presentarse u obtenerse de forma electrónica.

3. Las personas interesadas podrán obtener información personalizada del estado de tramitación del procedimiento mediante un servicio electrónico de información en el que se les informará, como mínimo, sobre los actos de trámite realizados con indicación de su contenido, así como de la fecha en la que fueron dictados.

El acceso a dicho servicio electrónico de información se realizará, previa identificación, por el sistema que se señale en la Resolución de la Dirección General de Patrimonio referida en el apartado 1 y a través de las direcciones electrónicas que se indican en el apartado 2.

Artículo 7. Seguridad integral.

1. La Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda será responsable de la seguridad integral física y lógica y de la programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad respecto a las actuaciones, datos y documentos electrónicos relativos al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiendo a la Dirección General de Patrimonio de la citada Consejería la dirección funcional de la prestación de los servicios.

2. En la dirección electrónica [www.juntadeandalucia.es/economiahyacienda](http://www.juntadeandalucia.es/economiahyacienda) estarán disponibles, para información a la ciudadanía, las directrices principales y básicas de los protocolos de seguridad de los sistemas y tecnologías que constituyen el soporte de la presente Orden, y que garantizan el respeto a las normas sobre intimidad y confidencialidad de las relaciones electrónicas en los términos de la legislación sobre protección de datos y derechos sobre la propiedad intelectual, así como la relativa a los servicios de la sociedad de la información.

## CAPÍTULO II

## Procedimiento de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Artículo 8. Aprobación de modelos para solicitar la inscripción.

1. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 189/1997, de 22 de julio, se aprueba el modelo de solicitud de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el modelo de ficha de licitador/a que debe acompañarse con la solicitud, que figuran, respectivamente, como anexos I y II de la presente Orden. Dichos modelos sustituyen a los que figuran en los anexos del citado Decreto que quedan sin efecto.

Asimismo, se aprueba el modelo de certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar que figura como anexo III de la presente Orden, conforme al cual debe formularse la certificación referida en el artículo 6.c) de dicho Decreto.

2. Los modelos que se aprueban referidos en el apartado anterior serán de utilización obligatoria por las personas interesadas cualquiera que sea la forma de actuación, electrónica o no, en el procedimiento.

3. Los modelos podrán obtenerse y confeccionarse a través de las direcciones electrónicas que se señalan en el artículo 6.2.

Artículo 9. Presentación de la solicitud y documentación.

1. La solicitud de inscripción, dirigida a la Dirección General de Patrimonio, se formulará conforme al modelo que figura como anexo I, acompañando:

a) Ficha de licitador/a conforme al modelo que figura como anexo II.

b) Certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar conforme al modelo que figura como anexo III.

c) La demás documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 189/1997, de 22 de julio.

2. La solicitud y demás documentos referidos en el apartado anterior podrán presentarse en soporte electrónico a través del Registro telemático en las direcciones electrónicas de acceso mencionadas en el artículo 6.2 de la presente Orden, o en soporte papel a través de los registros administrativos y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de acuerdo con lo que se señala en los apartados siguientes.

3. La presentación electrónica comprenderá, en todo caso, la solicitud, ficha y certificación referidas en el apartado 1 del presente artículo, así como aquellos documentos exigidos en el artículo 6 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, que puedan aportarse electrónicamente por las personas interesadas o, en su caso, por las Administraciones Públicas, conforme a las siguientes reglas:

a) Las personas interesadas podrán presentar electrónicamente los documentos que hayan sido emitidos por medios electrónicos aportando copia auténtica electrónica -con el correspondiente código seguro de verificación- siempre que concurran los medios técnicos precisos para su recepción.

b) La transmisión electrónica por las Administraciones Públicas de los documentos que obren en su poder en soporte electrónico requerirá el consentimiento expreso de la persona interesada, que deberá constar en la solicitud de inscripción en los términos establecidos en

la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y que concurran los demás requisitos y condiciones necesarios para la transmisión de acuerdo con la normativa de aplicación.

Asimismo, cuando la transmisión se efectúe a instancia de la persona interesada ésta deberá indicar el órgano que debe efectuarla y, en su caso, el procedimiento en el que figure el documento.

c) En cualquier caso, podrán aportarse electrónicamente el número de identificación fiscal y la certificación de clasificación administrativa expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, siempre que hayan sido emitidos por medios electrónicos con código seguro de verificación.

Los demás documentos que puedan presentarse electrónicamente se determinarán mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se indicará la fecha concreta en la que será efectiva su presentación electrónica al concurrir las circunstancias señaladas en las letras anteriores. Dicha información figurará igualmente en las direcciones electrónicas referidas en el artículo 6.2.

d) Los documentos que no puedan aportarse electrónicamente se presentarán en el registro administrativo u oficina correspondiente.

En el escrito por el que se presente la documentación en el registro administrativo u oficina se hará mención al justificante de la presentación en el Registro telemático de la solicitud y demás documentos preceptivos.

4. La presentación en soporte papel comprenderá la solicitud, ficha y certificación referidos en el apartado 1 de este artículo así como la totalidad de los documentos exigidos en el artículo 6 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, que deberán aportarse en original o copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la normativa de aplicación.

La devolución de la documentación original referida en el artículo 6 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, requerirá la previa expedición de copia autenticada conforme a la normativa de aplicación.

Artículo 10. Subsanación, resolución y certificación de la inscripción.

1. Examinadas la solicitud y documentación presentadas, la Dirección General de Patrimonio requerirá la subsanación de los defectos de que adolecieran y, en su caso, la documentación e información adicional que fuera necesaria para completar, aclarar o comprobar los datos y documentos aportados.

2. Una vez cumplimentado el procedimiento, se dictará la resolución procedente por la persona titular de la Dirección General de Patrimonio asignándose, en caso de inscripción, un número registral.

Contra la resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

3. La resolución se notificará a la persona interesada junto con certificación de la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 4.1 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, efectuándose por medios electrónicos o en soporte papel conforme se señala en el artículo 5 de la presente Orden.

Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán obtener en cualquier momento la referida certificación a través de las direcciones electrónicas que se mencionan en el artículo 6.2 de esta Orden.

La certificación deberá señalar los documentos acreditativos de la inscripción y contener los datos precisos para los fines pretendidos.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, el plazo máximo para resolver las solicitudes y notificar la resolución expresa será de dos meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa producirá los efectos establecidos en las normas legales reguladoras de los procedimientos en materia de contratación de las Administraciones Públicas.

Artículo 11. Efectos de la inscripción registral y aprobación del modelo de declaración a presentar con las proposiciones y solicitudes de participación.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía exime de presentar en los procedimientos de contratación a los que se concurra en su ámbito de aplicación, la documentación relacionada en su artículo 6 y, en su caso, la complementaria referida en el artículo 7 de dicho Decreto.

A tal fin, en la presentación de proposiciones y solicitudes de participación en los procedimientos de contratación las personas licitadoras aportarán ante los órganos competentes en materia de contratación certificación de inscripción con código seguro de verificación expedida por el Registro junto con una declaración expresa responsable, conforme al modelo que se aprueba en el apartado 2 del presente artículo, en la que manifiesten que los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores y que se reflejan en la certificación no han experimentado variación.

En el supuesto de alteración, deberá hacerse constar en la declaración y aportarse la correspondiente documentación acreditativa, sin perjuicio de la obligación de comunicación establecida en el artículo 10 del citado Decreto.

La referida declaración contendrá, asimismo, referencia expresa a no estar incurso la persona licitadora en prohibición de contratar, a los efectos previstos en el artículo 79.2.b) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, o norma que lo sustituya.

2. Se aprueba el modelo de declaración responsable de no alteración de datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de no estar incurso en prohibición de contratar que figura como anexo IV de la presente Orden y que será de utilización obligatoria por las personas interesadas.

El modelo podrá obtenerse y confeccionarse a través de las direcciones electrónicas que se señalan en el artículo 6.2.

### CAPÍTULO III

#### Modificación y actualización de datos y cancelación de la inscripción

Artículo 12. Aprobación del modelo de solicitud de modificación y actualización de datos y de cancelación de la inscripción.

1. Se aprueba el modelo de solicitud de modificación y actualización de datos y de cancelación de la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía que figura como anexo V de la presente Orden y que será de utilización obligatoria por

las personas interesadas cualquiera que sea la forma de actuación, electrónica o no, en el procedimiento.

2. El modelo podrá obtenerse y confeccionarse a través de las direcciones electrónicas que se señalan en el artículo 6.2.

#### Artículo 13. Modificación y actualización de datos.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, las personas licitadoras inscritas están obligadas a comunicar al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo máximo de diez días desde su eficacia, cualquier modificación de los datos que consten en el mismo aportando la correspondiente documentación acreditativa y, en particular, la concurrencia de cualquiera de las circunstancias que prohíben contratar.

Asimismo deberán mantener actualizados en todo momento los datos inscritos susceptibles de pérdida de vigencia.

2. La solicitud de modificación o de actualización de datos se formulará conforme al modelo que figura como anexo V y podrá presentarse, junto con la documentación acreditativa, en soporte electrónico o en soporte papel, en los términos previstos en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 9.

3. Modificados o actualizados los datos registrales, se expedirá y notificará a la persona interesada una nueva certificación de inscripción, de forma electrónica o en soporte papel en los términos del artículo 5.

4. Los órganos competentes en materia de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades referidas en el artículo 1.1 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, deberán poner en conocimiento del Registro de Licitadores cualquier modificación o alteración de los datos inscritos en el mismo de las que tengan constancia.

#### Artículo 14. Cancelación de la inscripción.

1. Procederá la cancelación de la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía a solicitud de las personas interesadas o de oficio en los casos en que proceda.

2. La solicitud de cancelación de la inscripción se formulará conforme al modelo que figura como anexo V y podrá presentarse en soporte electrónico o en soporte papel.

3. La cancelación será comunicada a los órganos competentes en materia de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades referidas en el artículo 1.1 del Decreto 189/1997, de 22 de julio.

### CAPÍTULO IV

#### Acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

#### Artículo 15. Formas de acreditación.

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 20.f) y 79.2.b) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la justificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá realizarse antes de la adjudicación por quien vaya a resultar adjudicatario del contrato y en los términos que reglamentariamente se determinen.

De acuerdo con dichas previsiones legales, la justificación del cumplimiento de las referidas obligaciones deberá realizarse ante el órgano que tramite el concre-

to procedimiento de contratación en la forma establecida en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

2. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, las personas licitadoras podrán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social aportando con carácter voluntario al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía las certificaciones positivas y justificantes señalados en dicho precepto.

La referida documentación se aportará, según proceda, en soporte papel o por medios electrónicos con el correspondiente código seguro de verificación.

Disposición adicional única. Habilitación para la ejecución.

Se autoriza a la Dirección General de Patrimonio y a la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, en el ámbito de sus respectivas competencias, para cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente Orden.

Disposición transitoria primera. Procedimientos en trámite.

La presente Orden no será de aplicación a los procedimientos ya iniciados antes de su entrada en vigor, sin perjuicio del derecho de las personas interesadas a practicar en cualquier momento actuaciones y trámites por medios electrónicos conforme a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición transitoria segunda. Forma de identificación y autenticación.

En tanto concurren las circunstancias previstas en el párrafo segundo del artículo 6.1 de la presente Orden y se dicte la Resolución referida en el mismo, todos los documentos electrónicos emitidos por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda o aportados por las personas interesadas deberán ser autenticados mediante firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.

El mismo sistema de identificación y autenticación se exigirá para el acceso a la información personalizada prevista en el artículo 6.3 de esta Orden.

Disposición final primera. Modificación del fichero 22 «Licitadores» de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2003.

Se modifica el fichero 22 «Licitadores» regulado en el anexo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2003, por la que se modifica la de 12 de diciembre de 2001, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería, que queda redactado en los siguientes términos:

«Fichero 22: Licitadores.

a) Órgano responsable: Dirección General de Patrimonio.

b) Usos y fines: datos de licitadores que quieren participar en contratos con la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

c) Personas o colectivos afectados: personas que quieren celebrar, han celebrado o celebran contratos con la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

d) Procedimiento de recogida de datos: a partir de la documentación aportada por las personas interesadas, o mediante transmisión por las Administraciones Públicas con consentimiento o autorización expresa, en los procedimientos de inscripción voluntaria, modificación y actualización de datos.

e) Estructura básica del fichero automatizado: base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, fax, correo electrónico, información de cualificación administrativa, datos de instituciones financieras.

g) Cesiones de datos que se prevén: no se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Patrimonio.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: nivel básico.»

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2007

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

ANVERSO

ANEXO I

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

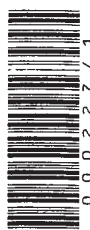
Dirección General de Patrimonio

**SOLICITUD****REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
INSCRIPCIÓN**

Decreto 189/1997, de 22 de julio, por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 94, de 14 de agosto de 1997)  
Orden de 26 de octubre de 2007 que lo desarrolla.

|                                                                                                                            |                |                               |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------|-----------|
| <b>1 DATOS DE LA PERSONA LICITADORA Y DE SU REPRESENTANTE</b>                                                              |                |                               |           |
| APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL                                                                                            |                |                               | NIF       |
| DIRECCIÓN                                                                                                                  |                |                               |           |
| LOCALIDAD                                                                                                                  |                |                               | C. POSTAL |
| TELÉFONO (Optativo)                                                                                                        | FAX (Optativo) | CORREO ELECTRÓNICO (Optativo) |           |
| WEB DE LA EMPRESA O ENTIDAD, EN SU CASO (Optativo)                                                                         |                |                               |           |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE                                                                                 |                |                               | NIF       |
| DIRECCIÓN                                                                                                                  |                |                               |           |
| LOCALIDAD                                                                                                                  |                |                               | C. POSTAL |
| TELÉFONOS DE CONTACTO (Optativo)                                                                                           |                | CORREO ELECTRÓNICO (Optativo) |           |
| <b>MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE</b>                                                                                    |                |                               |           |
| <input type="checkbox"/> Notificación electrónica. <input type="checkbox"/> Escrito. <input type="checkbox"/> Otras: ..... |                |                               |           |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <input type="checkbox"/> Ficha de la persona licitadora (Anexo II).<br><input type="checkbox"/> Escritura/s o documento/s de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en su caso, inscritos en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial correspondiente (persona jurídica).<br><input type="checkbox"/> NIF de la empresa.<br><input type="checkbox"/> DNI/NIF/NIE, o equivalente (persona física).<br><input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la condición de Sociedad Unipersonal (NIF) si procede.<br><input type="checkbox"/> Inscripción en los registros o presentación de las certificaciones en función de los diferentes contratos (empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del A.E.E.E.).<br><input type="checkbox"/> Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España para acreditar la capacidad de obrar (restantes empresas extranjeras).<br><input type="checkbox"/> Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio competente en materia de economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo de Contratación Pública de la O.M.C. para acreditar la capacidad de obrar (restantes empresas extranjeras).<br><input type="checkbox"/> Informe de reciprocidad expedido por la Misión Diplomática Permanente de España para acreditar la capacidad de obrar para empresas extranjeras no comunitarias (restantes empresas extranjeras).<br><input type="checkbox"/> Escritura/s de apoderamiento debidamente bastentada/s por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (representantes).<br><input type="checkbox"/> DNI/NIF/NIE o equivalente (representantes).<br><input type="checkbox"/> Testimonio judicial o certificación administrativa de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o norma que lo sustituya.<br><input type="checkbox"/> Certificación de no estar incurso en las incompatibilidades para contratar (Anexo III).<br><input type="checkbox"/> Certificación de clasificación administrativa expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio competente en materia de Hacienda, acreditativa de estar clasificada en el grupo, subgrupo y categoría de los contratos a los que pretenda concurrir.<br><input type="checkbox"/> Certificado de clasificación o documento similar expedida por el país de origen (empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del A.E.E.E.).<br><input type="checkbox"/> Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado (optativo).<br><input type="checkbox"/> Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía (optativo).<br><input type="checkbox"/> Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o declaración de exención en el pago (optativo).<br><input type="checkbox"/> Certificación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (optativo).<br><input type="checkbox"/> Otros: ..... |



REVERSO

ANEXO I

**3 CONSENTIMIENTO/AUTORIZACIÓN EXPRESA**

La persona solicitante:

- ☐ **CONSIENTE**, como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía. (Para ello deberá disponer de Certificado de usuario de firma electrónica reconocida)
- ☐ **AUTORIZA** a la Dirección General de Patrimonio, de conformidad con lo establecido en la Orden de 26 de octubre de 2007, a recabar de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios para la inscripción. (Detallar a continuación los documentos de entre los exigidos en el art. 6 del Decreto 189/1997, de 22 de julio y, en su caso, órganos y procedimientos en los que figuren):

**4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y expresamente:

- ☐ La vigencia de la clasificación administrativa acreditada mediante la certificación expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda, y de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento. (Sólo para empresas o entidades con clasificación administrativa).
- ☐ No estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o norma que lo sustituya. (Márquese en caso de no poder aportar testimonio judicial o certificación administrativa).

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y expresamente a comunicar y acreditar en el plazo máximo de 10 días, cualquier modificación que se produzca en los datos registrales.

Y **SOLICITA**, en virtud de las circunstancias que se hacen constar en la documentación que se acompaña, acuerde la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En ..... a ..... de ..... de .....  
LA PERSONA LICITADORA O REPRESENTANTE

Fdo.: .....

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado nº 22, regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2003. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda (Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía). C/ Juan Antonio de Vizarrón, S/N. Edificio Torretriana. 41092 - SEVILLA.

000227/1

ANVERSO

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Dirección General de Patrimonio

## REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

## FICHA DE LA PERSONA LICITADORA

|                                           |                                                  |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>1</b>                                  | <b>DATOS DE LA PERSONA LICITADORA</b>            |
| Denominación de la empresa/entidad .....  | NIF .....                                        |
| Nombre comercial .....                    | Siglas .....                                     |
| Forma Jurídica .....                      | Declaración de unipersonalidad, si procede ..... |
| Denominación socio/a único/a .....        | NIF socio/a único/a .....                        |
| Pertenencia a grupo empresarial .....     | Denominación del grupo .....                     |
| Domicilio social .....                    | Código postal .....                              |
| Población .....                           | Provincia .....                                  |
| Teléfono (*) .....                        | Fax (*) .....                                    |
| Objeto social de la empresa/entidad ..... | Correo electrónico (*) .....                     |
| Forma societaria .....                    | Código CNAE .....                                |
| Fecha límite de vigencia .....            | Capital social .....                             |
| Nº inscripción registral .....            | Vigencia .....                                   |
| Fecha .....                               | Tipo de registro .....                           |
| Sección .....                             | Provincia .....                                  |
| Libro .....                               | Hoja .....                                       |
| Folio .....                               | Tomo .....                                       |

(\*) Optativo.

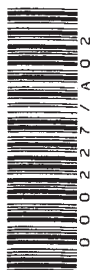
|                                                                                                      |                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>2</b>                                                                                             | <b>DATOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA PERSONA LICITADORA (Cumplimentar cuando proceda)</b> |
| Fecha del informe de institución financiera .....                                                    | Fecha caducidad .....                                                                                   |
| Cifra global de negocios en los 3 últimos ejercicios .....                                           |                                                                                                         |
| Denominación de la compañía aseguradora .....                                                        | Capital suscrito en el seguro por riesgos profesionales .....                                           |
| Fecha de inicio de contrato .....                                                                    | Fecha final de contrato .....                                                                           |
| Capital social según cuentas anuales del último ejercicio depositadas en el Registro Mercantil ..... |                                                                                                         |
| Fondos propios según cuentas anuales del último ejercicio depositadas en el Registro Mercantil ..... |                                                                                                         |
| Datos de vigencia anual que tienen que renovar antes de que venza el plazo .....                     |                                                                                                         |

|                                                                                                                                           |                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3</b>                                                                                                                                  | <b>DATOS DE SOLVENCIA TÉCNICA DE LA PERSONA LICITADORA (cumplimentar cuando proceda)</b> |
| Poseción en plantilla de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% .....                                                   |                                                                                          |
| Relación de obras ejecutadas en los 5 últimos años (fecha) .....                                                                          | Fecha certificación acreditativa .....                                                   |
| Relación de suministros efectuados en los 3 últimos años (fecha) .....                                                                    | Fecha certificación acreditativa .....                                                   |
| Relación de servicios efectuados en los 3 últimos años (fecha) .....                                                                      | Fecha certificación acreditativa .....                                                   |
| Relación de maquinaria, material y equipo técnico vinculada a la ejecución de los contratos antes referenciados (fecha) .....             |                                                                                          |
| Relación de personal técnico superior y medio al servicio de la empresa y personal de plantilla no titulado (fecha) .....                 |                                                                                          |
| Certificación emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social con el valor medio de empleados en los 3 últimos años (fecha) ..... |                                                                                          |
| Titulación académica (en el caso de ser persona física) .....                                                                             |                                                                                          |
| Certificación acreditativa de producción con calidad .....                                                                                | Fecha de validez .....                                                                   |
| Datos de vigencia anual que tienen que renovar antes de que venza el plazo .....                                                          |                                                                                          |

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

## PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado nº 22, regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2003. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda (Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía). C/ Juan Antonio de Vizarrón, S/N. Edificio Torretriana. 41092 - SEVILLA.



000027/A02

## ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Dirección General de Patrimonio

## REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

## CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

Decreto 189/1997, de 22 de julio, por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 94, de 14 de agosto de 1997)

Orden de 26 de octubre de 2007 que lo desarrolla.

D./D<sup>a</sup>. ..... con DNI .....  
en calidad de (1) .....  
de la empresa/sociedad/entidad .....  
al objeto de la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## CERTIFICA

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

En ..... a ..... de ..... de .....

FIRMA AUTORIZADA (1)

Fdo.: .....

(1) La presente certificación sólo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:

- Administrador/a único/a.
- Los administradores mancomunados.
- Consejo de Administración: firma del/de la Secretario/a y VºBº del/de la Presidente/a.

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

## PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado nº 22, regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2003. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda (Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía). C/ Juan Antonio de Vizarrón, S/N. Edificio Torretriana. 41092 - SEVILLA.

ANEXO IV

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Patrimonio

## REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES Y DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D./Dª. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, en calidad  
de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía  
con el nº \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.1 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, por el que se crea  
el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 11 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de  
26 de octubre de 2007 que lo desarrolla.

**DECLARA** responsablemente (márquese lo que proceda):

☐ Que los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se reflejan en la certificación de la inscripción que se acompaña a la presente declaración no han experimentado variación en ninguno de sus extremos.

☐ Que los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía relativos a:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro, todo ello sin perjuicio de la obligación de comunicación establecida en el artículo 10 del citado Decreto.

Asimismo **DECLARA** responsablemente, a los efectos previstos en el artículo 79.2.b) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que la persona licitadora no está incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de dicho texto refundido o normas que los sustituyan y, expresamente, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones de aplicación.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

LA PERSONA LICITADORA O REPRESENTANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado nº 22, regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2003. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda (Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía). C/ Juan Antonio de Vizarrón, S/N. Edificio Torretriana. 41092 - SEVILLA.

ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Dirección General de Patrimonio

SOLICITUD

**REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA****MODIFICACIÓN/ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y DE CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

Decreto 189/1997, de 22 de julio, por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 94, de 14 de agosto de 1997)

Orden de 26 de octubre de 2007 que lo desarrolla.

|                                                                                                                           |                |                                         |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------|-----------|
| <b>1 DATOS DE LA PERSONA LICITADORA Y DE SU REPRESENTANTE</b>                                                             |                |                                         |           |
| APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL                                                                                           |                | Nº INSCRIPCIÓN REGISTRO LICITADORES CAA | NIF       |
| DIRECCIÓN                                                                                                                 |                |                                         |           |
| LOCALIDAD                                                                                                                 |                | PROVINCIA                               | C. POSTAL |
| TELÉFONO (Opcativo)                                                                                                       | FAX (Opcativo) | CORREO ELECTRÓNICO (Opcativo)           |           |
| WEB DE LA EMPRESA O ENTIDAD, EN SU CASO (Opcativo)                                                                        |                |                                         |           |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE                                                                                |                |                                         | NIF       |
| DIRECCIÓN                                                                                                                 |                |                                         |           |
| LOCALIDAD                                                                                                                 |                | PROVINCIA                               | C. POSTAL |
| TELÉFONOS DE CONTACTO (Opcativo)                                                                                          |                | CORREO ELECTRÓNICO (Opcativo)           |           |
| <b>MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE</b>                                                                                   |                |                                         |           |
| <input type="checkbox"/> Notificación telemática. <input type="checkbox"/> Escrito. <input type="checkbox"/> Otras: ..... |                |                                         |           |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>2 CONSENTIMIENTO/AUTORIZACIÓN EXPRESA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| La persona solicitante:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <input type="checkbox"/> <b>CONSIENTE</b> , como medio de notificación preferente, la notificación electrónica en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía. (Para ello deberá disponer de Certificado de usuario de firma electrónica reconocida)                                                                                                                                                                                    |
| <input type="checkbox"/> <b>AUTORIZA</b> a la Dirección General de Patrimonio, de conformidad con lo establecido en la Orden de 26 de octubre de 2007, a recabar de otras Administraciones Públicas la transmisión electrónica de los documentos que obren en su poder necesarios para la inscripción. (Detallar a continuación los documentos de entre los exigidos en el art. 6 del Decreto 189/1997, de 22 de julio y, en su caso, órganos y procedimientos en los que figuren):<br>.....<br>..... |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| La persona abajo firmante <b>SOLICITA</b> (márquese lo que proceda):<br>La <input type="checkbox"/> <b>MODIFICACIÓN</b> / <input type="checkbox"/> <b>ACTUALIZACIÓN</b> de los siguientes datos registrales:<br>.....<br>.....<br>.....<br>Para lo que se acompaña la siguiente documentación:<br>.....<br>.....<br>.....<br><input type="checkbox"/> <b>La CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN</b><br>En ..... a ..... de ..... de .....<br>LA PERSONA LICITADORA O REPRESENTANTE<br><br>Fdo.: ..... |

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado nº 22, regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2003. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda (Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía). C/ Juan Antonio de Vizarrón, S/N. Edificio Torretriana. 41092 - SEVILLA.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 2 de octubre de 2007, por la que se convoca el programa «Rutas Educativas por Andalucía» para el año 2008.*

En el año 2000 el Consejo Europeo de Lisboa subrayó, que la principal baza de Europa son las personas, concluyendo que un marco de referencia europeo debía definir las nuevas cualificaciones básicas en respuesta al mundo actual. En este contexto se desarrolló un marco de «competencias clave» necesarias en una sociedad del conocimiento.

Por otro lado, La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación establece que entre los fines de la educación se encuentra el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades del alumnado y recoge entre los principios relevantes de la educación, la transmisión de valores que favorecen la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad y el respeto que constituyen la base de la vida en común.

En este sentido es imprescindible incidir desde la acción educativa en la adopción de actitudes y valores que contribuyan a crear una sociedad más desarrollada. Por otra parte con la intención de favorecer la construcción del conocimiento relevante, se deben integrar en todas las materias las competencias básicas propuestas por la Unión Europea, la cultura andaluza en el marco de una visión plural de la cultura, la educación en valores, la interdisciplinariedad y las referencias a la vida cotidiana, a la realidad circundante, y al entorno inmediato del alumnado.

Estas competencias básicas no se desarrollan exclusivamente a través del trabajo realizado en los ámbitos y materias del currículo. Su adquisición trasciende el campo estrictamente curricular para incluir todas aquellas acciones educativas que desarrolla el centro en sentido amplio. En este ámbito se enmarca el programa «Rutas Educativas por Andalucía», que consolida y amplía la oferta de propuestas para acciones fuera del aula a la que vienen accediendo los centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma.

A través del programa «Rutas Educativas por Andalucía», grupos de alumnos y alumnas acompañados por profesores o profesoras podrán participar en actividades fuera del aula, con una duración entre uno y siete días por nuestra Comunidad Autónoma. Este programa se contempla como una de las formas de acción educativa que contribuirán al desarrollo personal del alumnado y a la adquisición de competencias básicas tales como, competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, competencia social y ciudadana, competencia cultural y artística y competencia para la autonomía e iniciativa personal, entre otras.

Dichas competencias permitirán al alumnado conocer y valorar su patrimonio cultural y natural, contribuyendo activamente en su defensa, conservación y mejora, desarrollando valores como la responsabilidad y aprendiendo a relacionarse con otras personas e integrarse de forma participativa en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes.

Y en su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, de conformidad con el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación

## D I S P O N G O

## Primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar el programa «Rutas Educativas por Andalucía» para el año 2008.

## Segundo. Destinatarios.

Serán destinatarios de la presente Orden los centros docentes andaluces sostenidos con fondos públicos, con excepción de los universitarios.

## Tercero. Requisitos.

1. El nivel educativo de los grupos participantes será, para cada una de las modalidades, el establecido en los anexos de la presente Orden.

2. Cada centro participará con grupos de 20 a 24 alumnos, alumnas acompañados por dos profesores, profesoras del centro, preferentemente miembros del equipo educativo del alumnado que participa en la ruta.

Los centros participantes, que por sus especiales características, no dispongan de un número de alumnos, alumnas igual al mínimo establecido, podrán presentar una única solicitud compartida con alumnado de otro centro hasta completar el grupo.

3. En los grupos con alumnado de Educación Especial se posibilitará la participación del personal especializado de apoyo necesario para el normal desenvolvimiento de las actividades y superación de posibles barreras arquitectónicas. El número de integrantes en este tipo de alumnado será determinado en función de sus características y del tipo de ruta.

## Cuarto. Financiación.

1. La Consejería de Educación financiará:

a) El transporte durante la ruta. Manutención y alojamiento durante el desarrollo de la actividad en las rutas de más de un día de duración.

b) Una persona de coordinación por ruta para el desarrollo de la actividad.

c) Gastos de las diversas actividades, visitas y talleres.

d) Materiales de apoyo para el desarrollo de la ruta.

e) Seguro de accidentes y responsabilidad civil.

2. Los centros seleccionados financiarán los gastos de transporte desde el lugar de origen a la cabecera de ruta y regreso.

## Quinto. Rutas y fechas.

1. Se ofertan en este programa las siguientes modalidades de rutas:

a) Rutas del Legado Andalusi: modalidades de uno o cinco días de duración (Anexo II).

b) Aulas Viajeras: modalidades de tres o cinco días de duración (Anexo III).

c) Rutas Literarias: siete días de duración (Anexo IV).

d) Rutas Científicas: siete días de duración (Anexo V).

e) Ruta del Patrimonio Educativo Andalusi: modalidades de cuatro o seis días de duración (Anexo VI).

f) Actividades en Centros de Educación Ambiental: modalidades de uno o tres días de duración (Anexo VII).

Las condiciones y características específicas, la descripción y distribución de rutas para los diferentes niveles educativos se establecen en los anexos correspondientes.

2. Cada una de las modalidades de rutas se realizarán durante el año 2008, en edición de primavera y edición de otoño.

La concreción de las fechas para la realización de las actividades serán asignadas por la Comisión de Selección para cada centro seleccionado y se harán públicas en la Resolución de la presente convocatoria.

3. Las actividades a realizar en cualquiera de las rutas descritas en esta Orden son susceptibles de mo-

dificación por la Dirección General competente para la mejor organización y aprovechamiento de las mismas.

Sexto. Solicitudes y documentación.

1. Cada centro educativo participará en la convocatoria con una única solicitud según el modelo que figura como Anexo I, pudiendo solicitar una o más modalidades de ruta, para uno o más grupos del centro, siempre que reúnan los requisitos de participación en las diferentes modalidades.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

a) Certificado de aprobación del Consejo Escolar del Centro autorizando la participación en el programa, en el que conste que esta actividad está contemplada en el Plan Anual de Centro.

b) Un proyecto de participación para cada una de las modalidades de ruta que se solicita y que deberá incluir al menos:

1.º Motivación y descripción del alumnado participante.

2.º Objetivos que se proponen alcanzar con la participación en el programa.

3.º Estrategias y procedimientos, tanto previos como posteriores al recorrido de la ruta, que se desarrollarán en el centro para alcanzar los objetivos del programa.

4.º Tipos de actividades que se propondrán al alumnado en relación a la ruta en la que se desea participar, especificando calendario e instrumentos de evaluación.

3. Los proyectos han de prever actividades genéricas, aplicables a cualquiera de las rutas de la modalidad que se solicita.

Séptimo. Lugar y Plazo de presentación de solicitudes.

1. Los centros docentes públicos, formularán su solicitud de forma electrónica a través de una entrada habilitada al efecto en el sistema «Séneca», desde esa entrada se cumplimentarán los datos, de acuerdo con el Anexo I de solicitud de la presente Orden. Asimismo se consignará la fecha del Consejo Escolar en la que se aprueba la participación del centro en el programa «Rutas Educativas por Andalucía» así como su inclusión en el Plan Anual del centro. La solicitud será firmada de forma electrónica por la persona titular de la Dirección del centro y presentada, junto con toda la documentación, a través del Registro telemático único de la Junta de Andalucía, creado por el Decreto 183/2003 de 24 de junio, por la que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

2. Los centros concertados podrán optar entre formular la solicitud de forma electrónica, de acuerdo con el procedimiento recogido en el apartado anterior o presentarla en papel en el Registro General de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, o bien por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como en el buzón de documentos de las Delegaciones Provinciales del Gobierno de Andalucía. En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá entregarse la documentación en sobre abierto para que sea sellada y fechada por la oficina de Correos.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contados a partir del siguiente al de la publi-

cación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre no serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo fijado en la convocatoria, resolviéndose inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados.

4. Así mismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de dicha Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o resultase incompleta la Delegación Provincial competente requerirá al interesado para que subsane la falta en un plazo de diez días hábiles a partir de la recepción de la correspondiente notificación, y en caso de no hacerlo se entenderá que desiste de su solicitud.

Octavo. Criterios de Valoración.

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Proyecto de trabajo presentado. Valoración hasta cuatro puntos.

2. Centros autorizados a desarrollar Planes de Compensación Educativa. Valoración de un punto.

3. Ser Colegio Público Rural o Escuelas Rurales con imposibilidad geográfica de agrupamiento. Valoración de un punto.

4. No haber sido seleccionado en anteriores convocatorias de viajes escolares en los tres últimos años: Valoración hasta dos puntos.

5. Estar desarrollando un Proyecto de Centro de carácter especial relacionado con la ruta solicitada. Valoración hasta un punto.

6. Otras actividades que desarrolle el centro con relación a la ruta solicitada: Valoración hasta un punto.

Noveno. Comisiones Provinciales y Regionales de Selección.

1. La valoración de las solicitudes correspondientes a cada provincia será realizada, para cada modalidad de ruta, por una Comisión Provincial de Estudio, presidida por la persona titular de la Delegación Provincial y compuesta por los siguientes miembros:

a) La persona titular de la Jefatura de Servicio de Ordenación Educativa.

b) Un inspector o inspectora en representación del Servicio de Inspección Educativa.

c) La persona titular de la Jefatura de Sección de Planes y Programas Educativos.

d) Dos representantes del profesorado de Centros no participantes en la convocatoria, designados por la Delegación Provincial de Educación.

e) Una persona del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de Educación que actuará como secretaria.

2. Se constituirá además una Comisión Regional de Selección presidida por la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y compuesta por los siguientes miembros:

a) La persona titular de la Jefatura de Servicio de Planes y Programas Educativos.

b) Dos personas titulares de Jefaturas de Departamento del Servicio de Planes y Programas Educativos.

c) Una persona de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que actuará como secretaria.

3. A ambas comisiones se podrá incorporar un representante de aquellas Consejerías que colaboran en el desarrollo de las rutas, según modalidad.

4. Con objeto de garantizar la composición paritaria de los órganos consultivos y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía, en ambas Comisiones, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 18/2003 de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Ambas comisiones ajustarán su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. La Comisión Provincial de Estudio, a través del sistema Séneca, realizará una valoración de las solicitudes presentadas para cada una de las modalidades de ruta, tomando en consideración los criterios que se fijan en la convocatoria, remitiendo a la Comisión Regional de Selección el acta de la Comisión, la relación priorizada por cada modalidad de ruta de los centros solicitantes admitidos, en la que se indicará: la valoración, el nivel educativo de los participantes y el número de alumnos y alumnas que constituyen el grupo. Además se enviará la relación de los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

#### Décimo. Resolución.

1. La Comisión Regional de Selección analizará la valoración de las solicitudes presentadas por las Comisiones Provinciales de Valoración y elaborará la relación provisional de centros propuestos en cada una de las modalidades de ruta por provincia, que se hará pública, a efectos de notificación, en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial, sin perjuicio de su difusión a través de la página web de la Consejería de Educación, estableciéndose un plazo de cinco días para presentar alegaciones ante la correspondiente Delegación Provincial de Educación.

2. Transcurrido dicho plazo, y resueltas las alegaciones, la Comisión Regional de Selección elevará, a la persona titular de la Dirección General competente en la materia, la propuesta de Resolución de centros seleccionados con indicación de la ruta y la fecha asignada para la realización de la actividad.

Con el fin de fomentar la mayor participación de diferentes centros de la Comunidad Autónoma, en el caso de que el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles, sólo se propondrá la participación en la convocatoria de un grupo por centro seleccionado. Cada centro determinará el grupo de alumnos y alumnas que participará finalmente en el programa.

3. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa la competencia para la resolución de la presente convocatoria.

4. La Resolución contendrá la relación de centros seleccionados por provincias, con indicación de la fecha y la ruta asignada, la relación priorizada de los centros de reserva y de centros excluidos en cada una de las modalidades, además de las causas de exclusión. Dicha Resolución se hará pública, a efectos de notificación en los tabloneros de anuncio de las correspondientes Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de su difusión, a efecto meramente informativo, a través de la página web de la Consejería de Educación.

Así mismos y una vez concluido el programa se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la relación de centros que han participado en las diferentes modalidades de ruta.

#### Undécimo. Renuncias.

1. Cuando los centros seleccionados no puedan participar en el programa, deberán presentar su renuncia, comunicando las causas que la justifican a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa. Dicha renuncia se realizará a la mayor brevedad y al menos con un mes de antelación al inicio del viaje. De no hacerlo así, serán excluidos en la siguiente convocatoria.

2. Las vacantes producidas por renuncia de los centros serán cubiertas por centros de la misma provincia, siguiendo el orden establecido en la relación de reserva de la modalidad correspondiente.

#### Duodécimo. Obligaciones de los seleccionados.

1. Los centros seleccionados organizarán y financiarán el traslado del alumnado desde el lugar de origen a la cabecera de ruta y regreso.

2. El profesorado responsable de los grupos seleccionados se compromete a:

a) Participar en las sesiones informativas que se convoquen para la preparación de las actividades a realizar, así como, en su caso, aquellas que se convoquen para la valoración de las actividades realizadas.

b) Realizar los trabajos de información y preparación previa a la ruta, en el centro escolar con el alumnado y sus familias, de acuerdo con su proyecto y sirviéndose de las orientaciones y materiales ofrecidos por la Consejería de Educación.

c) Obtener y custodiar en el Centro la autorización firmada por los representantes legales del alumnado participante (Anexo VIII).

d) Comunicar a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, un mes antes de la realización de la ruta, la relación nominal del alumnado participante, con indicación de curso y grupo (Anexo IX).

e) Realizar la ruta educativa con el alumnado, colaborando en el desarrollo de las actividades con los ayudantes de coordinación y los monitores de las diversas actividades.

f) Realizar una memoria descriptiva del viaje y estancias realizados. Dicha memoria reflejará el grado de cumplimiento de los objetivos programados y la evaluación de las actividades desarrolladas, así como las posibles sugerencias que pudieran ser tomadas en cuenta en futuras convocatorias. Esta memoria se pondrá a disposición de la Administración Educativa mediante su grabación en el sistema «Séneca» y será integrada en la Memoria Final de Curso del centro. Los centros concertados podrán optar entre grabar el informe en el sistema «Séneca» o remitirlo en papel a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

#### Decimotercero. Acreditación.

De conformidad con lo establecido en artículo 4.10. b) de la Orden de 28 de marzo de 2005 (BOJA de 21 de abril de 2005), por la que se regula la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes de todos los niveles educativos a excepción de los universitarios, y se determinan los requisitos que deben cumplir sus actividades y su valoración, y a los efectos del cómputo total de horas previstas en el artículo 3.1 de dicha Orden, el profesorado que realice la actividad recibirá acreditación equivalente a cinco horas por día, hasta un máximo de veinte horas de formación. Dicha certificación será realizada por el Secretario o Secretaria del Centro con el visto bueno de la dirección, a través de los modelos de certificación disponibles en la aplicación informática «Séneca».

Decimocuarto. Difusión de la presente Orden.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, informarán de la publicación de la presente Orden a todos los centros docentes a los que resulte de aplicación.

Los directores y directoras de los centros en los que sea de aplicación la presente Orden dispondrán lo necesario para que la misma sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro.

Decimoquinto. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa a dictar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a par-

tir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Hoja 1 de 2 Anverso

## ANEXO I

|                                                                                |                         |                    |           |          |    |
|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------|-----------|----------|----|
| <b>1</b>                                                                       | <b>DATOS DEL CENTRO</b> |                    |           |          |    |
| CÓDIGO                                                                         |                         | DENOMINACIÓN       |           |          |    |
| DOMICILIO                                                                      |                         |                    |           |          |    |
| LOCALIDAD                                                                      |                         |                    | PROVINCIA | C.POSTAL |    |
| TELÉFONO                                                                       | FAX                     | CORREO ELECTRÓNICO |           |          |    |
| Es centro autorizado a desarrollar Planes de Compensación Educativa            |                         |                    |           | SI       | NO |
| Es Colegio Público Rural                                                       |                         |                    |           | SI       | NO |
| Ha sido seleccionado en anteriores convocatorias de viajes escolares           |                         |                    |           | SI       | NO |
| Desarrolla proyecto de centro de relacionado con la ruta solicitada            |                         |                    |           | SI       | NO |
| Desarrolla el centro otra/s actividad/es relacionada/as con la ruta solicitada |                         |                    |           | SI       | NO |

|                                                              |                                               |                             |                    |                    |  |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------|--------------------|--------------------|--|
| <b>2</b>                                                     | <b>Modalidad 1: RUTAS DEL LEGADO ANDALUSÍ</b> |                             |                    |                    |  |
| <b>a) Rutas de un día</b>                                    |                                               | <b>3º Ciclo E. Primaria</b> | <b>1º y 2º ESO</b> | <b>3º y 4º ESO</b> |  |
| Indicar por orden de preferencia la ruta que desea realizar: |                                               |                             |                    |                    |  |
| Ruta nº                                                      |                                               | Nombre                      |                    |                    |  |
| Ruta nº                                                      |                                               | Nombre                      |                    |                    |  |
| Ruta nº                                                      |                                               | Nombre                      |                    |                    |  |
| Responsable de la actividad: Nombre y Apellidos              |                                               |                             |                    |                    |  |
|                                                              |                                               |                             |                    |                    |  |
| <b>b) Rutas de cinco días</b>                                |                                               | <b>3º Ciclo E. Primaria</b> | <b>1º y 2º ESO</b> | <b>3º y 4º ESO</b> |  |
| Indicar por orden de preferencia la ruta que desea realizar: |                                               |                             |                    |                    |  |
| Ruta nº                                                      |                                               | Nombre                      |                    |                    |  |
| Ruta nº                                                      |                                               | Nombre                      |                    |                    |  |
| Ruta nº                                                      |                                               | Nombre                      |                    |                    |  |
| Responsable de la actividad: Nombre y Apellidos              |                                               |                             |                    |                    |  |
|                                                              |                                               |                             |                    |                    |  |

|                                                              |                                    |                             |                    |                     |  |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|--------------------|---------------------|--|
| <b>3</b>                                                     | <b>Modalidad 2: AULAS VIAJERAS</b> |                             |                    |                     |  |
| <b>Ruta de tres días</b>                                     |                                    | <b>1º y 2º ESO</b>          | <b>3º y 4º ESO</b> | <b>Bachillerato</b> |  |
| Ruta nº                                                      |                                    | Nombre                      |                    |                     |  |
| Responsable de la actividad: Nombre y Apellidos              |                                    |                             |                    |                     |  |
|                                                              |                                    |                             |                    |                     |  |
| <b>Rutas de cinco días</b>                                   |                                    | <b>3º Ciclo E. Primaria</b> | <b>1º ESO</b>      | <b>2º ESO</b>       |  |
| Indicar por orden de preferencia la ruta que desea realizar: |                                    |                             |                    |                     |  |
| Ruta nº                                                      |                                    | Nombre                      |                    |                     |  |
| Ruta nº                                                      |                                    | Nombre                      |                    |                     |  |
| Responsable de la actividad: Nombre y Apellidos              |                                    |                             |                    |                     |  |
|                                                              |                                    |                             |                    |                     |  |

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN***Hoja 1 de 2 Reverso***ANEXO I**

|                                                             |                                      |               |               |  |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------|---------------|--|
| <b>4</b>                                                    | <b>Modalidad 3: RUTAS LITERARIAS</b> |               |               |  |
| <b>Rutas de siete días</b>                                  |                                      | <b>3º ESO</b> | <b>4º ESO</b> |  |
| Indicar por orden de preferencia la ruta que desea realizar |                                      |               |               |  |
| Ruta nº                                                     |                                      | Nombre        |               |  |
| Ruta nº                                                     |                                      | Nombre        |               |  |
| Responsable de la actividad: Nombre y Apellidos             |                                      |               |               |  |
|                                                             |                                      |               |               |  |

|                                                 |                                     |                        |                        |  |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------|------------------------|--|
| <b>5</b>                                        | <b>Modalidad 4: RUTA CIENTÍFICA</b> |                        |                        |  |
| <b>Ruta de siete días</b>                       |                                     | <b>1º Bachillerato</b> | <b>2º Bachillerato</b> |  |
| Responsable de la actividad: Nombre y Apellidos |                                     |                        |                        |  |
|                                                 |                                     |                        |                        |  |

|                                                              |                                                           |                    |                    |                     |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|---------------------|
| <b>6</b>                                                     | <b>Modalidad 5: RUTA DEL PATRIMONIO EDUCATIVO ANDALUZ</b> |                    |                    |                     |
| <b>a) Actividades de tres días</b>                           |                                                           | <b>1º y 2º ESO</b> | <b>3º y 4º ESO</b> | <b>Bachillerato</b> |
| Indicar por orden de preferencia la ruta que desea realizar: |                                                           |                    |                    |                     |
| Ruta nº                                                      |                                                           | Nombre             |                    |                     |
| Ruta nº                                                      |                                                           | Nombre             |                    |                     |
| Responsable de la actividad: Nombre y Apellidos              |                                                           |                    |                    |                     |
|                                                              |                                                           |                    |                    |                     |
| <b>a) Actividades de cinco días</b>                          |                                                           | <b>1º y 2º ESO</b> | <b>3º y 4º ESO</b> | <b>Bachillerato</b> |
|                                                              |                                                           |                    |                    |                     |
| Ruta nº                                                      |                                                           | Nombre             |                    |                     |
| Ruta nº                                                      |                                                           | Nombre             |                    |                     |
| Responsable de la actividad: Nombre y Apellidos              |                                                           |                    |                    |                     |
|                                                              |                                                           |                    |                    |                     |

|                                                              |                                                                   |                     |                                |                     |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------|---------------------|
| <b>7</b>                                                     | <b>Modalidad 6: ACTIVIDADES EN CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL</b> |                     |                                |                     |
| <b>a) Actividades de un día</b>                              |                                                                   | <b>Ed. Infantil</b> | <b>1º Ciclo de E. Primaria</b> | <b>Ed. Especial</b> |
| Indicar por orden de preferencia la ruta que desea realizar: |                                                                   |                     |                                |                     |
| Ruta nº                                                      |                                                                   | Nombre              |                                |                     |
| Ruta nº                                                      |                                                                   | Nombre              |                                |                     |
| Responsable de la actividad: Nombre y Apellidos              |                                                                   |                     |                                |                     |
|                                                              |                                                                   |                     |                                |                     |

Hoja 2 de 2

|                                                              |                      |        |                      |  |               |  |  |  |  |             |  |              |  |
|--------------------------------------------------------------|----------------------|--------|----------------------|--|---------------|--|--|--|--|-------------|--|--------------|--|
| <b>b) Actividades de tres días</b>                           | <b>2º C. E. Prim</b> |        | <b>3º C. E. Prim</b> |  | <b>E.S.O.</b> |  |  |  |  | <b>Bach</b> |  | <b>Otros</b> |  |
| Indicar por orden de preferencia la ruta que desea realizar: |                      |        |                      |  |               |  |  |  |  |             |  |              |  |
| Ruta nº                                                      |                      | Nombre |                      |  |               |  |  |  |  |             |  |              |  |
| Ruta nº                                                      |                      | Nombre |                      |  |               |  |  |  |  |             |  |              |  |
| Responsable de la actividad: Nombre y Apellidos              |                      |        |                      |  |               |  |  |  |  |             |  |              |  |
|                                                              |                      |        |                      |  |               |  |  |  |  |             |  |              |  |

|          |                                                                                                                                           |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>8</b> | <b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>                                                                                                              |
|          | Solicitud formalizada ( )<br>Proyecto de participación ( )<br>Aprobación del Consejo Escolar o Certificado de la Dirección del Centro ( ) |

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica. Consejería de Educación. Av. Juan Antonio de Vizarrón S/N. Edf. Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR , FECHA Y FIRMA |
| <p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la documentación que se adjunta.</p> <p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA LA APROBACIÓN DE ‘PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA Rutas Educativas por Andalucía’ para el año 2008</p> <p>En _____ a _____ de _____ de 2007</p> <p>El/La Director/a<br/>(Sello del centro)</p> <p>Fdo.:</p> |                                               |

SRA. DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN

## ANEXO II

## MODALIDAD 1. RUTAS DEL LEGADO ANDALUSÍ

## Rutas de 1 día

## Objetivos:

Conocer el patrimonio cultural andaluz y adquirir actitudes de valoración, respeto, cuidado y salvaguarda del mismo.

Dar a conocer la civilización hispano-musulmana, sus manifestaciones artísticas y sus monumentos. Difundir el papel que Andalucía ha jugado a lo largo de la historia como puente cultural entre civilizaciones.

Contribuir a que la historia y patrimonio andaluz sirva para mejorar la percepción del otro y establecer relaciones que puedan ayudarnos a conseguir un mundo más humano y solidario.

## Destinatarios:

5.760 plazas para alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. 480 plazas para profesorado.

Grupos de 24 alumnos, alumnas acompañados por dos profesores, profesoras del centro. Uno de ellos, preferentemente, será su tutor o tutora o en su defecto miembro del equipo educativo del grupo.

## Características de las rutas:

Se realizarán durante la primavera de 2008, siendo cada turno compartido por dos grupos de distinto centro.

Los itinerarios partirán desde la cabecera de ruta a las 9,30 horas, teniendo previsto el regreso a dicho punto en torno a las 19,30 horas.

El alumnado llevará almuerzo para el día.

Un ayudante de coordinación miembro de la Fundación El Legado Andalusi, recibirá, acompañará y dirigirá las actividades durante la ruta.

Para el trabajo previo en el aula, los centros dispondrán de un material específico para la ruta a realizar, con formato multimedia en CD y disponible en la página web de la Consejería de Educación.

Ruta 1: Ruta Alpujarras (Almería, Alhama de Almería, Fondón, Laujar, Almería).

Nivel destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Almería.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 10.

## Itinerario previsto:

09,30 h., salida de Almería con dirección a Alhama de Almería. Visita al balneario de San Nicolás. Salida hacia Fondón, visita y almuerzo en la zona recreativa de Fuente Mahón-La Parra. Salida hacia Laujar de Andarax. Visita a la localidad. Salida con dirección a Almería.

19,30 h. hora prevista de llegada a Almería.

Ruta 2: Ruta Alpujarras (Almería, Tabernas, Sorbas, Mojácar, Almería).

Nivel destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Almería.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 10.

## Itinerario previsto:

09,30 h., salida de Almería con dirección a Tabernas. Tabernas, visita pedagógica a un poblado cinematográfico.

Sorbas y visita a la cueva del Agua (Karst de Sorbas).

Almuerzo en Sorbas. Mojácar. Visita urbana.

19,30 h. hora prevista de llegada a Almería.

Ruta 3: Ruta de Ibn Al-Jatib (Almería, Vélez Blanco, Vélez Rubio, Almería).

Nivel destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria, y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Almería.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 10.

## Itinerario previsto:

09,30 h. salida de Almería con dirección a Vélez Blanco, visita al Castillo, barrio de la Morería (Conjunto Monumental).

Almuerzo en Vélez Blanco.

Vélez Rubio. Visita urbana.

19,30 h. hora prevista de llegada a Almería.

Ruta 4: Ruta de los Almorávides y Almohades (Cádiz, Jerez, Cádiz).

Nivel destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria, y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Cádiz.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 10.

## Itinerario previsto:

09,30 h. salida de Cádiz con dirección a Jerez de la Frontera.

Jerez de la Frontera. Visita a la Alcazaba y casco antiguo (Conjunto Monumental).

Almuerzo en Jerez de la Frontera. Salida hacia Cádiz.

19,30 h. hora prevista de llegada a Cádiz.

Ruta 5: Ruta de los Almorávides y Almohades (Cádiz, Arcos de la Frontera, Zahara de la Sierra, Cádiz).

Nivel destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Cádiz.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 10.

## Itinerario previsto:

09,30 h. salida de Cádiz con dirección a Arcos de la Frontera.

Conjunto Monumental de Arcos de la Frontera. Almuerzo y salida hacia Zahara de la Sierra (Conjunto Monumental). Salida hacia Cádiz.

19,30 h. hora prevista de llegada a Cádiz.

Ruta 6: Almorávides y Almohades (Cádiz, Ronda, Cádiz).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Cádiz.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.  
Núm. de grupos: 10.

Itinerario previsto:

09,30 h. salida de Cádiz con dirección a Ronda. Ronda. Visita a la ciudad (Conjunto Monumental). Almuerzo en Ronda. Continuación de la visita a la ciudad.  
19,30 h. hora prevista de llegada a Cádiz.

Ruta 7: Ruta del Califato ( Córdoba).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Córdoba.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.  
Núm. de grupos: 10.

Itinerario previsto:

09,30 h. Visita al Conjunto Monumental, almuerzo en Córdoba. Continuación de la visita.  
19,30 h. finalización de la ruta.

Ruta 8: Ruta del Califato (Córdoba, Baena, Alcalá la Real, Córdoba).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Córdoba.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.  
Núm. de grupos: 10.

Itinerario previsto:

09,30 h. salida de Córdoba con dirección a Baena. Baena. Visita a la ciudad musulmana. Almuerzo en Baena. Salida hacia Alcalá Real. Castillo de la Mota (visitas pedagógicas) y Palacio Abacial (visitas pedagógicas).  
19,30 h. hora prevista de llegada a Córdoba.

Ruta 9: Ruta de Washinton Irving (Córdoba, Carmona, Osuna, Córdoba).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Córdoba.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.  
Núm. de grupos: 10.

Itinerario previsto:

09,30 h. salida de Córdoba con dirección a Carmona. Conjunto Monumental de Carmona (Puertas de la ciudad y casas señoriales).  
Osuna. Almuerzo y visita por la ciudad (Conjunto Monumental).  
19,30 H. hora prevista de llegada a Córdoba.

Ruta 10: Cabecera de las Rutas del Legado Andalusi (Granada)

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Granada.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.  
Núm. de grupos: 10.

Itinerario previsto:

09,30 h. Granada. Visita a la Ciudad Monumental de la Alhambra. Almuerzo en Granada. Visita al Parque de la Ciencias.

19,30 h. finalización de la ruta.

Ruta 11: Ruta del Ibn Al-Jatib (Granada, Guadix, Baza, Granada).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Granada.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.  
Núm. de grupos: 10.

Itinerario previsto:

09,30 h. salida de Granada con dirección a Guadix. Visita a la ciudad musulmana, salida en dirección a Baza, almuerzo y visita a la ciudad. Salida hacia Granada.

19,30 h. hora prevista de llegada a Granada.

Ruta 12: Ruta Alpujarras (Granada, Capileira, Pampaneira, Bubión, Granada)

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Granada.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.  
Núm. de grupos: 10.

Itinerario previsto:

09,30 h. salida de Granada con dirección a Capileira. Capileira. Visita al Museo Pedro Antonio de Alarcón y salida hacia Pampaneira. Visita pedagógica a un taller textil tradicional. Almuerzo en Pampaneira y visita por su casco urbano. Salida hacia Bubión. Visita al casco urbano.

19,30 h. hora prevista de llegada a Granada.

Ruta 13: Ruta de Washinton Irving (Huelva, Sevilla, Huelva).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Huelva.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.  
Núm. de grupos: 10.

Itinerario previsto:

09,30 h. salida de Huelva con dirección a Sevilla. Visita a la ciudad, almuerzo y continuación de la visita (Conjunto Monumental). Salida hacia Huelva.

19,30 h. hora prevista de llegada a Huelva.

Ruta 14: Ruta de Al-Mutamid (Huelva, Palos de la Frontera, La Rábida, Huelva)

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Huelva.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.  
Núm. de grupos: 10.

Itinerario previsto:

09,30 h. Visita a la ciudad de Huelva con dirección a Palos de la Frontera. Almuerzo y visita a la Fontanilla de Colón y Casa de los Pinzones. Recorrido urbano y fortaleza. Salida con dirección a La Rábida y visita.

19,30 h. hora prevista de llegada a Huelva.

Ruta 15: Ruta de Al-Mutamid (Huelva, Cortegana, Almonaster la Real, Huelva).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Huelva.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 10.

Itinerario previsto:

09,30 h. salida de Huelva con dirección a Cortegana. Visita al Castillo y recorrido urbano. Almuerzo en Cortegana. Visita a Almonaster. Mezquita-fortaleza y Castillo.

19,30 h. hora prevista de llegada a Huelva.

Ruta 16: Ruta de los Nazaríes (Jaén, Granada, Jaén).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Jaén.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 10.

Itinerario previsto:

09,30 h. salida de Jaén con dirección a Granada.

Granada, visita a la Alhambra y al Albaicín. Almuerzo en Granada. Visita al Parque de las Ciencias. Salida con destino a Jaén.

19,30 h. hora prevista de llegada a Jaén.

Ruta 17: Ruta de los Nazaríes (Jaén, Baeza, Úbeda, Jaén).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Jaén.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 10.

Itinerario previsto:

09,30 h. salida de Jaén con dirección a Baeza.

Baeza, visita a la ciudad. Almuerzo en Baeza. Salida hacia Úbeda, visita a la Ciudad Monumental.

19,30 h. hora prevista de llegada a Jaén.

Ruta 18: Ruta de los Nazaríes (Jaén, Baños de la Encina, Jaén).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Jaén.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 10.

Itinerario previsto:

09,30 h. en Jaén, visita a la ciudad. Almuerzo. Salida hacia Baños de la Encina y visita al Castillo. Salida en dirección a Jaén.

19,30 h. hora prevista de llegada a Jaén.

Ruta 19: Ruta de Washinton Irving (Málaga, Antequera, Archidona, Málaga).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Málaga.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 10.

Itinerario previsto:

09,30 h. salida de Málaga con dirección a Antequera, el Torcal. Visita a Antequera (Conjunto Monumental). Almuerzo en Antequera. Salida hacia Archidona (Conjunto Monumental).

19,30 h. hora prevista de llegada a Málaga.

Ruta 20: Ruta Almorávides y Almohades (Málaga, Vélez-Málaga, Alhama de Granada, Málaga).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Málaga.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 10.

Itinerario previsto:

09,30 h. salida de Málaga con dirección a Vélez-Málaga. Vélez Málaga, Visita al Conjunto Monumental, urbanismo popular, restos del Castillo. Visita a la iglesia de Santa M.<sup>a</sup> la Mayor (antiguo alminar de la mezquita). Almuerzo en Alhama de Granada. Visita a Alhama de Granada. Casco urbano y el Balneario.

19,30 h. hora prevista de llegada a Málaga.

Ruta 21: Ruta Almorávides y Almohades (Málaga, Ronda, Málaga)

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Málaga.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 10.

Itinerario previsto:

09,30 h. salida de Málaga con dirección a Ronda. Visita a la ciudad (Conjunto Monumental). Almuerzo en Ronda. Continuación de la visita a la ciudad.

19,30 h. hora prevista de llegada a Málaga.

Ruta 22: Ruta de Washinton Irving (Sevilla, Carmona, Osuna, Sevilla).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Sevilla.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 10.

## Itinerario previsto:

09,30 h. salida de Sevilla con dirección a Carmona (Conjunto Monumental), Puertas de la ciudad y casas señoriales. Salida hacia Osuna, almuerzo y visita a la ciudad (Conjunto Monumental).

19,30 h. hora prevista de llegada a Sevilla.

Ruta 23: Ruta Almorávides y Almohades (Sevilla, Jerez de la Frontera, Arcos de la Frontera, Sevilla).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Sevilla.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 10.

## Itinerario previsto:

09,30 h. salida de Sevilla con dirección a Jerez de la Frontera. Visita a la Alcazaba y caso antiguo (Conjunto Monumental). Almuerzo en Jerez.

Salida hacia Arcos de la Frontera. Visita a la ciudad.

19,30 h. hora prevista de llegada a Sevilla.

Ruta 24: Ruta de Washington Irving (Sevilla).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la provincia de Sevilla.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 10.

## Itinerario previsto:

09,30 h. Llegada a Sevilla. Visita a la ciudad. Almuerzo y continuación de la visita (Conjunto Monumental).

19,30 h. finalización de ruta.

## b) Rutas de 5 días

## Objetivos:

Conocer el patrimonio cultural andaluz y adquirir actitudes de valoración, respeto, cuidado y salvaguarda del mismo.

Dar a conocer la civilización hispano-musulmana, sus manifestaciones artísticas y sus monumentos. Difundir el papel que Andalucía ha jugado a lo largo de la historia como puente cultural entre civilizaciones.

Contribuir a que esta historia y patrimonio sirva para mejorar la percepción del otro y establecer relaciones que puedan ayudarnos a conseguir un mundo más humano y solidario.

## Destinatarios:

480 alumnos, alumnas de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. 40 profesores, profesoras.

Grupos de 24 alumnos, alumnas acompañados por dos profesores, profesoras del centro. Uno de ellos, preferentemente, será su tutor o tutora o en su defecto miembro del equipo educativo del grupo.

## Características de la ruta:

Se realizarán durante el otoño de 2008, de martes a sábado, siendo cada turno compartido por dos grupos de distinto centro.

El desplazamiento desde el lugar de origen hasta la cabecera de ruta y regreso habrá de ser gestionado por los centros.

Los itinerarios partirán desde la cabecera de ruta a las 12:00 horas, finalizando al quinto día, en el punto de fin de ruta, tras el almuerzo. El alumnado llevará almuerzo para el primer día, comenzando los servicios de manutención con cena.

El alojamiento se realizará en dos sedes, utilizando la red de Instalaciones Juveniles de la Junta de Andalucía.

Los grupos serán recibidos por un ayudante de coordinación de la Fundación El Legado Andalusi, que los acompañará y dirigirá las actividades durante los cinco días de ruta.

Para el trabajo previo en el aula, los centros dispondrán de un material específico para la ruta a realizar, con formato multimedia en CD y disponible en la página web de la Consejería de Educación.

Ruta 25: «Ruta de Nazaríes y ruta de Almorávides y Almohades».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de todas las provincias andaluzas.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 10.

## Itinerario previsto:

Granada (cabecera de ruta). Visita al Parque de las Ciencias. Alojamiento en Granada. Visita a la ciudad de Granada (Albaicín y Alhambra). Alojamiento en Granada. Salida hacia Ronda, visita a la ciudad. Salida y visita a la ciudad de Arcos de la Frontera. Salida hacia Jerez de la Frontera. Alojamiento en Jerez de la Frontera. Visita a la ciudad. Alojamiento en Jerez de la Frontera. Salida hacia Medina Sidonia. Visita a Medina Sidonia. Fin de ruta.

## Lugares de alojamiento:

Instalación Juvenil de Granada.

Instalación juvenil de Jerez de la Frontera.

Ruta 26: «Ruta del Califato y ruta de Washington Irving» Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Tercer Ciclo de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de todas las provincias andaluzas.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 10.

## Itinerario previsto:

Córdoba (cabecera de ruta). Visita a la ciudad. Alojamiento en Córdoba. Salida hacia Osuna. Visita a los Conjuntos Monumentales de Osuna y Carmona, salida hacia Córdoba. Alojamiento en Córdoba. Visita a Sevilla y regreso a Córdoba. Alojamiento en Córdoba. Salida hacia Antequera, visita. Fin de ruta.

## Lugar de alojamiento:

Instalación Juvenil de Córdoba.

## ANEXO III

## MODALIDAD 2. AULAS VIAJERAS

## Ruta de 3 días

## Objetivos:

Promover el conocimiento de las instituciones más representativas nacidas con el Estatuto de Autonomía, ac-

ceder a los símbolos andaluces originales y descubrir las personalidades más relevantes de la cultura andaluza.

Fomentar el conocimiento y acercamiento del alumnado a la figura de Blas Infante, su pensamiento, valores y el legado que estos ha supuesto para la realidad social y política andaluza.

Poner de relieve los hechos que han conformado la Andalucía que hoy conocemos, promoviendo el conocimiento y valoración del Estatuto de Autonomía y la organización social y política andaluza, sensibilizando al alumnado de la importancia de la participación ciudadana en su desarrollo.

Promocionar los valores democráticos, desarrollando actitudes de participación, solidaridad, y de compromiso crítico con la realidad de nuestra comunidad.

#### Destinatarios:

240 alumnos, alumnas de Educación Secundaria y Bachillerato. 20 profesores, profesoras.

Grupos de 24 alumnos, alumnas acompañados por dos profesores, profesoras del centro. Uno de ellos, preferentemente, será su tutor o tutora o en su defecto miembro del equipo educativo del grupo.

#### Características de la ruta:

Se realizarán dos turnos en primavera y tres en otoño, en días laborables, siendo cada turno compartido por dos grupos de distinto centro.

El desplazamiento desde el lugar de origen hasta la cabecera de ruta y regreso, habrá de ser gestionado por los centros.

Las actividades comenzarán en la cabecera de ruta a las 17,00 horas, finalizando al tercer día, en el mismo punto, tras el almuerzo.

El alumnado llevará almuerzo para el primer día, comenzando los servicios de manutención con cena.

El alojamiento se realizará en albergues juveniles.

Los grupos serán recibidos por un ayudante de coordinación que los acompañará y dirigirá las actividades durante los tres días de ruta.

Para el trabajo previo en el aula, los centros dispondrán de material específico para la ruta a realizar, con formato impreso, multimedia en CD y disponible en la página web de la Consejería de Educación.

#### Ruta 27: «Ruta de la Autonomía».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Educación Secundaria y Bachillerato, de todas las provincias andaluzas.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 10.

#### Itinerario previsto:

Cabecera de ruta Sevilla. Llegada a las 17,00 horas, Dinámica de encuentro. Visita a la ciudad. Alojamiento en Sevilla. Visita al Museo de la Autonomía. Almuerzo. Taller de la Autonomía. Alojamiento en Sevilla. Visita guiada al Parlamento. Almuerzo y salida hacia origen.

#### Alojamiento:

Albergue juvenil.

#### Rutas de 5 días

#### Objetivos:

Fomentar el conocimiento y acercamiento del alumnado, de forma práctica y lúdica, a su Comunidad Autónoma:

a sus gentes, sus costumbres, sus tierras, su historia, su patrimonio cultural y ambiental, sus valores y sus recursos.

#### Destinatarios:

1.056 alumnos, alumnas de Tercer Ciclo de Educación Primaria y primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria. 88 profesores, profesoras.

Grupos de 24 alumnos, alumnas acompañados por dos profesores, profesoras del centro. Uno de ellos, preferentemente, será su tutor o tutora o en su defecto miembro del equipo educativo del grupo.

#### Características de la ruta:

Se realizarán en primavera (Ruta de Cardeña) y otoño (Ruta de Almería) de 2008, de lunes a viernes. Siendo cada turno compartido por dos grupos de distinto centro.

El desplazamiento desde el lugar de origen hasta la cabecera de ruta y regreso habrá de ser gestionado por los centros.

Las actividades comenzarán en la cabecera de ruta a las 17,00 horas, finalizando al quinto día, en el mismo punto, tras el almuerzo.

El alumnado llevará almuerzo para el primer día, comenzando los servicios de manutención con cena.

El alojamiento se realizará en la red de Residencias escolares de la Consejería de Educación.

Los grupos serán recibidos por un ayudante de coordinación que los acompañará y dirigirá las actividades durante los cinco días de ruta.

Para el trabajo previo en el aula, los centros dispondrán de un material específico para la ruta a realizar, con formato multimedia en CD y disponible en la página web de la Consejería de Educación.

#### Ruta 28: «Ruta de Cardeña».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de tercer ciclo de Educación Primaria y primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria de todas las provincias andaluzas.

Núm. de plazas: 528 plazas para el alumnado y 44 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 22.

#### Itinerario previsto:

Cardeña (cabecera de ruta). Visita y paseos vivos por Córdoba. Mezquita Catedral y Alcázar de los Reyes Cristianos. Alojamiento en Cardeña. Visita a industria agroalimentaria en Pozoblanco, visita a Montoro. Alojamiento en Cardeña. Salida hacia Sevilla. Visita a la ciudad, Reales Alcázares, Catedral y Giralda. Alojamiento en Cardeña. Visita y cuentacuentos en Azuél. Fin de ruta en Cardeña.

#### Lugar de alojamiento:

Residencia Escolar M. Careaga y C. De Mora de Cardeña (Córdoba).

#### Ruta 29: «Ruta de Almería».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de tercer ciclo de Educación Primaria y primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria de todas las provincias andaluzas.

Núm. de plazas: 528 plazas para el alumnado y 44 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 22

#### Itinerario previsto:

Almería (cabecera de ruta). Visita y paseos vivos por Granada, Alhambra, Generalife, Palacio de Carlos V.

Visita al Parque de las Ciencias. Alojamiento en Almería. Visita a la Cueva de los Letreros. Castillo y entorno monumental de Vélez Blanco. Visita al Almacén de Trigo (Centro de Interpretación del Parque Natural Sierra María-Los Vélez). Visita al Jardín Botánico Umbría de la Virgen. Alojamiento en Almería. Itinerario medioambiental por Cabo de Gata y Jardín Botánico El Albardinal. Desierto de Tabernas. Alojamiento en Almería. Visita a Almería, Catedral, Ayuntamiento, Alcazaba. Fin de ruta en Almería.

Lugar de alojamiento:

Residencia Escolar Carmen de Burgos de Almería.

#### ANEXO IV

#### MODALIDAD 3. RUTAS LITERARIAS

##### Rutas de 7 días

Objetivos:

Fomentar el hábito lector como fuente de aprendizaje, conocimiento y desarrollo personal.

Recrear los lugares y paisajes que sirvieron de inspiración a los autores estudiados, creando nuevas situaciones de aprendizaje.

Favorecer el conocimiento y aprecio de la riqueza cultural en nuestra Comunidad, valorando la importancia de la literatura andaluza.

Destinatarios:

480 alumnos, alumnas de tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria. 40 profesores, profesoras.

Grupos entre veinte a veinticuatro alumnos, alumnas, acompañados por dos profesores, profesoras preferentemente uno de ellos, su tutor o tutora o en su defecto miembros del equipo educativo del grupo.

Características de la ruta:

Se realizarán 4 turnos en primavera y 6 turnos en otoño de 2008, de domingo a sábado.

Cada turno será compartido por dos grupos de distinto centro.

El desplazamiento desde el lugar de origen hasta la cabecera de ruta y desde el fin de ruta al lugar de origen habrá de ser gestionado por los centros.

Las actividades comenzarán en la cabecera de ruta a las 17,00 horas, finalizando al séptimo día, en el mismo punto, tras el almuerzo.

El alumnado llevará almuerzo para el primer día, comenzando los servicios de manutención con cena.

El alojamiento se realizará en la red de Instalaciones Juveniles de la Junta de Andalucía.

Los grupos serán recibidos por un ayudante de coordinación que los acompañará y dirigirá las actividades durante los cinco días de ruta.

Para el trabajo previo en el aula, los centros dispondrán de un material específico para la ruta a realizar, en formato multimedia en CD y disponible en la página web de la Consejería de Educación.

Ruta 30: «Vida y obra de Juan Ramón Jiménez».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria de todas las provincias andaluzas.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 10.

Itinerario previsto:

Moguer: Paseo literario por las calles de Moguer, taller literario «Naturaleza viva, naturaleza muerta, naturaleza».

Puerto de Santa María: Relaciones de esta localidad con la infancia de Juan Ramón. Internado. Visita a la Fundación Rafael Alberti, paseo por la localidad.

Sevilla: Paseo Literario por la Sevilla de Juan Ramón. Encuentro con poetas en el Ateneo de Sevilla.

Moguer: Visita Casa Museo Zenobia-Juan Ramón, taller literario sobre la figura de Zenobia en la obra de Juan Ramón Jiménez «Zenobia entre dunas».

La Rábida-Moguer: Visita al paraje de la Rábida: Universidad Internacional de Andalucía y Monasterio. Taller literario «Una semana en nuestras vidas».

Lugar de alojamiento:

Instalación Juvenil de Punta Umbría.

Ruta 31: «Poetas del 27».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria de todas las provincias andaluzas.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 10.

Itinerario previsto:

Sevilla de Cernuda: Paseo literario por Sevilla de L. Cernuda. Visita a la Catedral. Encuentro con poetas en el Ateneo de Sevilla.

Alberti y El Puerto: Visita a la Fundación Rafael Alberti. Taller «Perdidos en la Arboleda».

Málaga de Vicente Aleixandre: Recorrido literario por Málaga. Centro Cultural de la Generación del 27. Taller «La Generación olvidada».

Granada, lugares lorquianos: Visita Casa Museo Federico García Lorca. Casa familiar de Valderrubio. Casa Natal Huerta de San Vicente.

Poesía y Naturaleza en Granada: Visita al Barranco de Vízcar. Taller «En torno a Federico...»

Paseo literario lugares Lorquianos. La Alhambra.

Lugar de alojamiento:

Instalación Juvenil de Sevilla

Instalación Juvenil de Vízcar (Granada)

#### ANEXO V

#### MODALIDAD 4. RUTAS CIENTÍFICAS

##### Rutas de 7 días

Objetivos:

Mejorar los conocimientos científicos del alumnado despertando en ellos el espíritu investigador, su interés por el método científico y el posterior desarrollo tecnológico que dichas investigaciones producen.

Visitar y dar a conocer Centros donde se hace y se aplica la ciencia usando las más recientes tecnologías; Centros cuyas investigaciones están en van-

guardia y gozan del reconocimiento y merecido prestigio internacional.

Mostrar la trascendental importancia del trabajo de los científicos en el desarrollo de un País, en los avances y mejoras de la vida de las personas y de su sociedad.

Descubrir y divulgar futuras salidas profesionales.

Destinatarios:

240 alumnos, alumnas que cursen materias científicas en Bachillerato. 20 profesores, profesoras.

Grupos de 24 alumnos, alumnas acompañados por dos profesores, profesoras del centro. Uno de ellos, preferentemente, será su tutor o tutora o en su defecto miembro del equipo educativo del grupo.

Características de la ruta:

Se realizarán en otoño de 2008, de domingo a sábado, siendo cada turno compartido por dos grupos de distinto centro.

El desplazamiento desde el lugar de origen hasta la cabecera de ruta y regreso habrá de ser gestionado por los centros.

Las actividades comenzarán en la cabecera de ruta a las 17,00 horas, finalizando al séptimo día, en el mismo punto, tras el almuerzo.

El alumnado llevará almuerzo para el primer día, comenzando los servicios de manutención con cena.

El alojamiento se realizará en la red de Instalaciones Juveniles de la Junta de Andalucía.

Los grupos serán recibidos por un ayudante de coordinación que los acompañará y dirigirá las actividades durante los siete días de ruta.

Para el trabajo previo en el aula, los centros dispondrán de un material específico para la ruta a realizar, con formato multimedia en CD y disponible en la página web de la Consejería de Educación.

Ruta 32: «Andalucía ciencia a tope».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado que curse materias científicas en Bachillerato de todas las provincias andaluzas.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 10.

Itinerario previsto:

Estación Biológica de Doñana: Biodiversidad. Ecosistemas.

Facultad de Ciencias del Mar: biología marina, oceanografía y cultivos marinos.

Real Observatorio de la Armada en Cádiz: Historias, Ciencia e Ilustración. Medida del tiempo. Laboratorio primario de control de calidad. Posicionamiento de satélites.

Museo Interactivo de la Música de Málaga: Taller ciencia y música.

Parque tecnológico de Málaga: Concepto de Investigación y Desarrollo, I+D.

Centro de Ciencia Principia: Divulgación científica. Experiencia de cátedra.

Instituto Astrofísica de Andalucía: Investigación en astrofísica. Cosmología. Telescopios.

Parque de las Ciencias: Divulgación científica. Planetarios. Exposiciones científicas.

Centro Hispano-alemán de Calar Alto: Cosmología. Instrumentación infrarroja. Estructura de la Vía Láctea. Sistemas extragalácticos. Cooperación internacional.

Plataforma solar de Almería: Transformaciones energéticas. Energía solar. Consumo energético. Energías renovables.

Lugar de alojamiento:

Instalación Juvenil de Sevilla.

Instalación Juvenil de Málaga.

Instalación Juvenil de Vízcar (Granada).

## ANEXO VI

### MODALIDAD 5. RUTA DEL PATRIMONIO EDUCATIVO ANDALUZ

Rutas de cuatro días

Objetivos:

Concienciar al alumnado del importante papel que ha desempeñado la Educación en la Historia de Andalucía.

Reconocer a los centros educativos como espacios dinamizadores de la vida cultural.

Reconocer la importancia de la escuela pública en la formación de «cuadros» de: artistas, políticos, escritores, etc.

Visitar «Institutos con Historia» andaluces, valorando a través de sus exposiciones, su patrimonio arquitectónico, bibliográfico, científico, pedagógico, artístico, y simbólico.

Destinatarios:

480 alumnos, alumnas y 40 profesores, profesoras de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Grupos de 24 alumnos, alumnas acompañados por dos profesores, profesoras del centro. Uno de ellos, preferentemente, será su tutor o tutora o en su defecto miembro del equipo educativo del grupo.

Características de la ruta:

Se realizarán cinco turnos durante la primavera y cinco turnos en otoño de 2008, de lunes a jueves, siendo cada turno compartido por dos grupos de distinto centro.

El desplazamiento desde el lugar de origen hasta la cabecera de ruta y regreso habrá de ser gestionado por los centros.

Los itinerarios partirán desde la cabecera de ruta a las 17,00 horas, finalizando al cuarto día, en el punto de fin de ruta, tras el almuerzo. El alumnado llevará almuerzo para el primer día, comenzando los servicios de manutención con cena.

El alojamiento se realizará utilizando la red de Instalaciones Juveniles de la Junta de Andalucía.

Para el trabajo previo en el aula, los centros dispondrán de un material específico para la ruta a realizar, con formato multimedia en CD y disponible en la página web de la Consejería de Educación.

Ruta 33: Institutos con historia (Jerez de la Frontera, Cádiz, Sevilla, Huelva, Córdoba).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de todas las provincias andaluzas.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 10.

## Itinerario previsto:

Llegada a cabecera de ruta en Sevilla. Dinámica de encuentro. Alojamiento en el albergue juvenil. Salida hacia Jerez de la Frontera. Visita al IES Padre Luis Coloma. Salida hacia Cádiz. Visita al IES Columela de Cádiz y ciudad. Salida con dirección a Sevilla. Alojamiento en el albergue juvenil. Visita al IES San Isidoro de Sevilla. Salida hacia Huelva. Visita al IES La Rábida y ciudad. Salida con dirección Sevilla. Alojamiento en el albergue juvenil. Salida con dirección a Córdoba. Visita al IES Luis de Góngora. Salida hacia Cabra. Visita al IES Aguilar y Eslava. Fin de ruta.

## Lugar de alojamiento:

Instalación Juvenil de Sevilla.

Ruta 34: Institutos con historia (Almería, Granada, Baeza, Archidona)

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de todas las provincias andaluzas.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 10.

## Itinerario previsto:

Llegada a cabecera de ruta en Granada. Dinámica de encuentro. Alojamiento en el albergue juvenil. Salida hacia Almería. Visita al IES Nicolás Salmerón Alonso, IES Celia Viñas y Escuela de Arte. Salida hacia Granada. Alojamiento en el albergue juvenil. Visita al IES Padre Suárez. Salida hacia Baeza. Visita al IES Santísima Trinidad, Universidad Internacional y ciudad. Salida hacia Granada. Alojamiento en el albergue juvenil. Salida hacia Archidona. Visita al IES Luis Barahona de Soto y ciudad. Fin de ruta.

## Lugar de alojamiento:

Instalación Juvenil de Granada.

Ruta de seis días

## Objetivos:

Concienciar al alumnado del importante papel que ha desempeñado la Educación en la Historia de Andalucía.

Reconocer a los centros educativos como espacios dinamizadores de la vida cultural.

Reconocer la importancia de la escuela pública en la formación de «cuadros» de: artistas, políticos, escritores, etc.

Visitar «Institutos con Historia» andaluces, valorando a través de sus exposiciones su patrimonio arquitectónico, bibliográfico, científico, pedagógico, artístico, y simbólico.

## Destinatarios:

240 alumnos, alumnas y 20 profesores, profesoras de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Grupos de 24 alumnos, alumnas acompañados por dos profesores, profesoras del centro. Uno de ellos, preferentemente, será su tutor o tutora o en su defecto miembro del equipo educativo del grupo.

## Características de la ruta:

Se realizarán dos turnos durante la primavera y tres turnos en otoño de 2008, de domingo a viernes, siendo cada turno compartido por dos grupos de distinto centro.

El desplazamiento desde el lugar de origen hasta la cabecera de ruta y regreso, habrá de ser gestionado por los centros.

Los itinerarios se iniciará en la cabecera de ruta a las 17,00 horas, finalizando al sexto día, en el punto de fin de ruta, tras el almuerzo. El alumnado llevará almuerzo para el primer día, comenzando los servicios de manutención con cena.

Para el trabajo previo en el aula, los centros dispondrán de un material específico para la ruta a realizar, con formato multimedia en CD y disponible en la página web de la Consejería de Educación.

Ruta 35: Institutos con historia (Jerez de la Frontera, Cádiz, Sevilla, Córdoba, Baeza, Granada, Almería).

Nivel educativo destinatarios: Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de todas las provincias andaluzas.

Núm. de plazas: 240 plazas para el alumnado y 20 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 10.

## Itinerario previsto:

Llegada a cabecera de ruta en Jerez de la Frontera. Dinámica de encuentro. Alojamiento en Jerez de la Frontera. Visita al IES Padre Luis Coloma. Salida hacia Cádiz. Visita al IES Columela y ciudad. Alojamiento en Jerez de la Frontera. Salida hacia Sevilla. Visita al IES San Isidoro de Sevilla.

Salida hacia Córdoba. Visita al IES Luis de Góngora y ciudad. Alojamiento en Córdoba. Salida hacia Baeza. Visita al IES Santísima Trinidad y la Universidad Internacional. Salida hacia Granada. Alojamiento en Granada. Visita al IES Padre Suárez, Biblioteca Universitaria y ciudad. Alojamiento en Granada. Salida hacia Almería. Visita al IES Nicolás Salmerón Alonso, IES Celia Viñas y Escuela de Arte. Fin de ruta.

## Lugar de alojamiento:

Instalación Juvenil de Jerez de la Frontera.

Instalación Juvenil de Córdoba.

Instalación Juvenil de Granada.

## ANEXO VII

## MODALIDAD 5. ACTIVIDADES EN CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

## Actividad de 1 día

## Objetivos:

Tomar conciencia de la situación ambiental actual y de las posibilidades de intervención desde los centros docentes.

Potenciar la adopción de actitudes, valores y prácticas proambientales, que favorezcan la conservación del entorno y posibiliten la extensión de estilos de vida sostenibles, mediante un uso racional y solidario de los recursos.

Enriquecimiento pedagógico del trabajo dentro y fuera del aula, siendo un escenario útil para la Educación en Va-

lores cívicos en general, debido a la naturaleza y diversidad de vivencias que en ellos ocurren: Educación para la convivencia, hábitos democráticos, educación para la salud, la igualdad, la solidaridad y la autonomía personal, etc.

#### Destinatarios:

Alumnos y alumnas preferentemente de Educación Infantil, primer ciclo de Educación Primaria y Educación Especial.

Grupos de 24 alumnos, alumnas acompañados por dos profesores, profesoras del centro. Uno de ellos, preferentemente, será su tutor o tutora o en su defecto miembro del equipo educativo del grupo.

#### Características de la actividad:

Se realizará en turnos de primavera y turnos de otoño durante 2008, siendo cada turno compartido por dos grupos de distinto centro.

Las actividades comenzarán en el centro de educación ambiental a las 10,00 horas, teniendo previsto el regreso desde el centro de educación ambiental alrededor de las 17,30 horas.

Los grupos serán recibidos por monitores y monitoras del centro de educación ambiental que coordinarán las actividades durante el día.

Para el trabajo previo en el aula, los centros dispondrán de un material específico para la ruta a realizar, con formato multimedia en CD y disponible en la página web de la Consejería de Educación, así como material diverso proporcionado por el centro de educación ambiental.

Ruta 36: «Centro de Educación Ambiental aula de Naturaleza Paredes».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado preferentemente de Educación Infantil, primer ciclo de Educación Primaria y Educación Especial de la provincia de Almería.

Núm. de plazas: 96 plazas para el alumnado y 8 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 4.

#### Actividades propuestas:

Itinerario ambiental. Talleres: Taller de elaboración de productos naturales, naturaleza, taller de reciclar plantas aromáticas, taller de recursos del Medio.

Ruta 37: «Centro de recursos ambientales».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado preferentemente de Educación Infantil, primer ciclo de Educación Primaria y Educación Especial de la provincia de Cádiz.

Núm. de plazas: 96 plazas para el alumnado y 8 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 4.

#### Actividades propuestas:

Actividades de presentación y animación: Representación de títeres o juegos. Itinerarios: Itinerario por el pinar y la marisma, ruta náutica por el río San Pedro. Talleres: Taller de flora y fauna, taller del camaleón.

Ruta 38: «Aula de Naturaleza Tavizna».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado preferentemente de Educación Infantil, primer ciclo de Educación Primaria y Educación Especial de la provincia de Cádiz.

Núm. de plazas: 96 plazas para el alumnado y 8 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 4.

#### Actividades propuestas:

Actividades de presentación y animación. Itinerarios didácticos: Ruta del Alcornocal, ruta de Arroyo Seco, ruta Río Tavizna, ruta Monte Higuerón. Actividad participativa de mejora del medio. Talleres: Apicultura, protegemos y aprendemos del bosque, plantas aromáticas, repostería tradicional de la Sierra, elaboración de queso, indicios y huellas de animales del bosque.

Ruta 39: «Aula de naturaleza Ermita Vieja».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado preferentemente de Educación Infantil, primer ciclo de Educación Primaria y Educación Especial de la provincia de Granada.

Núm. de plazas: 96 plazas para el alumnado y 8 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 4.

#### Actividades propuestas:

El Aula de Naturaleza: distribución espacial. El Parque Natural de Sierra Nevada: Valores Ecológicos. Actividades en el entorno: «Qué diferentes son las plantas: hojas, flores y frutos», «Los olores, colores y sonidos del bosque». Jugamos con los sentidos: Pequeños animales: Fauna de Sierra Nevada, las personas y el Parque. Talleres: Recuperamos el bosque. Las plantas aromáticas (usos tradicionales). Cómo es, cómo vive y cómo se relaciona. Las plantas del entorno.

Ruta 40: «Granja Escuela el Molino de Lecrín».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado preferentemente de Educación Infantil, primer ciclo de Educación Primaria y Educación Especial de la provincia de Granada.

Núm. de plazas: 96 plazas para el alumnado y 8 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 4.

#### Actividades propuestas:

Actividad de apropiación del entorno: Itinerario por las distintas instalaciones de la granja. Talleres: Establo y Huerta, e Investigación del medio. Transformación de alimentos y educación para el consumo. Jabones y Aromas, y educación para la salud. Actividades para la convivencia.

Ruta 41: «Granja Escuela la Caña del Corchuelo».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado preferentemente de Educación Infantil, primer ciclo de Educación Primaria y Educación Especial de la provincia de Huelva.

Núm. de plazas: 48 plazas para el alumnado y 4 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 2.

#### Actividades propuestas:

Juegos de presentación. Museo de usos y costumbres. Clasificación de residuos. Huerto. Animales. Teatro Guiñol.

Ruta 42: «Aula de Naturaleza el Cantalar».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado preferentemente de Educación Infantil, primer ciclo de Educación Primaria y Educación Especial de la provincia de Córdoba y Jaén.

Núm. de plazas: 144 plazas para el alumnado y 12 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 6.

## Actividades propuestas:

Juegos de presentación. Talleres: Gusanos de color. Los sonidos de la naturaleza. Reciclaje musical. Elaboración de pan. Guiñol.

Ruta 43: «Aula de naturaleza El Hornico».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado preferentemente de Educación Infantil, primer ciclo de Educación Primaria y Educación Especial de la provincia de Jaén.

Núm. de plazas: 48 plazas para el alumnado y 4 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 2.

## Actividades Propuestas:

Itinerarios temáticos: Las personas y el bosque. Talleres ambientales: Flora y vegetación «Viveros y multiplicación de plantas». Fauna «Conservar las aves insectívoras». Recursos naturales «Plantas aromáticas». Reciclaje «Reciclando papel». Actividades libres de juego y atención a las necesidades personales.

Ruta 44: «Aula de naturaleza Las Contadoras».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado preferentemente de Educación Infantil, primer ciclo de Educación Primaria y Educación Especial de la provincia de Málaga.

Núm. de plazas: 144 plazas para el alumnado y 12 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 6.

## Actividades propuestas:

Introducción a los Espacios Naturales Protegidos: El Parque Natural Montes de Málaga. Taller de rastros, huellas y señales de animales. Itinerario al cortafuegos de Contreras. Diaporama sobre la fauna del Parque Natural «Montes de Málaga». Juegos de búsqueda. Participación en la creación del Jardín Botánico del Parque Natural. Plantado de árboles y arbustos.

Ruta 45: «Granja Escuela la Sierra»

Nivel educativo destinatarios: Alumnado preferentemente de Educación Infantil, primer ciclo de Educación Primaria y Educación Especial de la provincia de Córdoba, Huelva y Sevilla.

Núm. de plazas: 192 plazas para el alumnado y 16 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 8.

## Actividades propuestas:

Actividades de presentación. Itinerario El Zancudo. Talleres: Reciclaje. Agropecuarias. Elaboración de alimentos. Actividades de animación.

Ruta 46: «Granja Escuela El Remolino».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado preferentemente de Educación Infantil, primer ciclo de Educación Primaria y Educación Especial de la provincia de Sevilla.

Núm. de plazas: 144 plazas para el alumnado y 12 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 6.

## Actividades propuestas:

Presentación e itinerario de «La Granja». Cuidado y alimentación de una especie de animal por grupo. Talleres: Huerta. Animales. El bosque. Plantas aromáticas y medicinales. Transformación de alimentos.

## Actividad de tres días

## Objetivos:

Tomar conciencia de la situación ambiental actual y de las posibilidades de intervención desde los centros docentes.

Potenciar la adopción de actitudes, valores y prácticas proambientales, que favorezcan la conservación del entorno y posibiliten la extensión de estilos de vida sostenibles, mediante un uso racional y solidario de los recursos.

Enriquecimiento pedagógico del trabajo dentro y fuera del aula, siendo un escenario útil para la Educación en Valores cívicos en general, debido a la naturaleza y diversidad de vivencias que en ellos ocurren: educación para la convivencia, hábitos democráticos, educación para la salud, la igualdad, la solidaridad y la autonomía personal, etc.

## Destinatarios:

Alumnos y alumnas preferentemente a partir del segundo ciclo de Educación Primaria.

Grupos de 24 alumnos, alumnas acompañados por dos profesores, profesoras del centro. Uno de ellos, preferentemente, será su tutor o tutora o en su defecto miembro del equipo educativo del grupo.

## Características de la actividad:

Se realizarán en turnos de primavera y turnos de otoño durante 2008, siendo cada turno compartido por dos grupos de distinto centro.

Las actividades comenzarán en el centro de educación ambiental a las 10,00 horas, estando previsto el regreso desde el centro de educación ambiental el tercer día, alrededor de las 17,30 horas.

Los grupos serán recibidos por monitores y monitoras del centro de educación ambiental que coordinarán las actividades durante la estancia.

Para el trabajo previo en el aula, los centros dispondrán de un material específico para la ruta a realizar, con formato multimedia en CD y disponible en la página web de la Consejería de Educación, así como material diverso proporcionado por el centro de educación ambiental.

Ruta 47: «Aula de Naturaleza Paredes».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado preferentemente a partir de segundo ciclo de Educación Primaria de toda Andalucía.

Núm. de plazas: 192 plazas para el alumnado y 16 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 8.

## Actividades propuestas:

Itinerarios ambientales: Ecosistemas asociados al Parque Natural. Estudio del Parque Natural-Parque Nacional «Sierra Nevada»: Desarrollo Sostenible del Parque. Talleres: Ecología. Reciclaje. Plantas Aromáticas. Artesanía. Actividades Complementarias: Juegos de educación ambiental y orientación.

Ruta 48: «Centro de Recursos Ambientales».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado preferentemente a partir de segundo ciclo de Educación Primaria de toda Andalucía.

Núm. de plazas: 96 plazas para el alumnado y 8 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 4.

**Actividades propuestas:**

Actividades de presentación. Itinerarios: Marisma de Los Toruños y Playa de Levante. Salina de La Tapa. Pinar del Coto de la Isleta. Iniciación al piragüismo. Talleres: Salinas. Fósiles. Meteorología. Ornitología. Actividades de animación y convivencia: Juego de simulación.

Ruta 49: «Aula de Naturaleza Tavizna».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado preferentemente a partir de segundo ciclo de Educación Primaria de toda Andalucía.

Núm. de plazas: 336 plazas para el alumnado y 28 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 14.

**Actividades propuestas:**

Tutorías. El Parque Natural Sierra de Grazalema. Itinerarios: Buitrera, Río Tavizna, Garganta, Alcornocal y Monte Higuerón. El aula ecológica. Voluntariado ambiental. Talleres: Reciclado. Energías renovables. Cambio climático y vida cotidiana. Aviario de aves rapaces irrecuperables. Plantas aromáticas, medicinales y culinarias. El vivero forestal: protegemos y aprendemos del bosque. Transformación de alimentos. Juegos en la naturaleza y de animación.

Ruta 50: «Aula de Naturaleza Ermita Vieja».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado preferentemente a partir de segundo ciclo de Educación Primaria de toda Andalucía.

Núm. de plazas: 384 plazas para el alumnado y 32 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 16.

**Actividades propuestas:**

El Aula de Naturaleza. El Parque Natural de Sierra Nevada: Valores Ecológicos. Actividades en el entorno: Estudio global de un ecosistema: el río o el pinar, las personas y el Parque Nacional, el bosque y su reforestación. Talleres: Ecología, reciclaje, el cielo (Astronomía), energías renovables (energía solar y eólica), teatro (creación de una obra colectiva), recursos del medio (las plantas aromáticas en la cultura tradicional, tejidos vegetales y tintes naturales), comunicación e imagen (fotografía). Juego de simulación: construcción de una nueva estación de esquí. Actividades de animación y convivencia.

Ruta 51: «Granja Escuela El Molino de Lecrín»

Nivel educativo destinatarios: Alumnado preferentemente a partir de segundo ciclo de Educación Primaria de toda Andalucía.

Núm. de plazas: 336 plazas para el alumnado y 28 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 14.

**Actividades propuestas:**

Actividad de apropiación del entorno: Visita por las distintas instalaciones de la granja. Talleres: Establo y Huerta, transformación de alimentos y educación para el consumo, jabones y aromas e investigación etnobotánica. Itinerarios de investigación sobre el medio: Itinerario al Espacio Protegido de «Las lagunas de Padul», itinerario Geológico al monumento natural «Falla de Nigüelas», itinerario Baños Árabes, ruta de los Molinos, cuevas de Cozvíjar. Expresión artística y animación: Taller de teatro, taller de reciclaje, juegos de noche y animación.

Ruta 52: «Granja Escuela La Caña del Corchuelo».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado preferentemente a partir de segundo ciclo de Educación Primaria de toda Andalucía.

Núm. de plazas: 192 plazas para el alumnado y 16 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 8.

**Actividades propuestas:**

Museo de usos y costumbres. Clasificación de residuos. Huerto y animales. Reciclaje. Transformación de alimentos. Itinerarios: Visita a otras explotaciones agrícolas, ruta nocturna y observación de estrellas. Plantas aromáticas... Actividades de animación: Juegos de presentación, gymkana medio ambiental.

Ruta 53: «Aula de Naturaleza El Cantalar».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado preferentemente a partir de segundo ciclo de Educación Primaria de toda Andalucía.

Núm. de plazas: 288 plazas para el alumnado y 24 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 12.

**Actividades propuestas:**

Juegos de presentación. Itinerarios: El río fuente de vida, el bosque vivo, el hombre cambia el medio, las minas de Collado Verde, visita a un Cortijo Serrano, después de las Llamas, ruta de senderismo a la Cerrada de Utrero. Talleres: Laboratorio, reciclaje, orientación, aves rapaces, los beneficios del bosque, elaboración de pan y tortas serranas, mimbre, huerto ecológico, ecotalleres. Actividades de animación: Teatro, juegos solidarios, juegos de simulación.

Ruta 54: «Aula de Naturaleza El Hornico».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado preferentemente a partir de segundo ciclo de Educación Primaria de toda Andalucía.

Núm. de plazas: 288 plazas para el alumnado y 24 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 12.

**Actividades propuestas:**

Itinerarios temáticos: Una hoja pasea por el Jardín Botánico, las personas y el bosque, el bosque y el clima. Talleres ambientales: Flora y vegetación: «Viveros y multiplicación de plantas», fauna: «Conservar las aves insectívoras», recursos naturales: «Plantas aromáticas», reciclaje: «Reciclando papel». Talleres de desarrollo creativo: máscaras, marionetas. Actividades de animación y actividades libres, de juego y atención a las necesidades personales.

Ruta 55: «Aula de Naturaleza Las Contadoras».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado preferentemente a partir de segundo ciclo de Educación Primaria de toda Andalucía.

Núm. de plazas: 192 plazas para el alumnado y 16 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 8.

**Actividades propuestas:**

Itinerarios: Visita al cortafuegos de Contreras, itinerario nocturno, visita al Museo Etnográfico de Torrijos, Diaporama sobre la fauna y su problemática. Talleres: Elaboración de cartas celestes, cestería, elaboración de campañas, trabajos

en grupo «los Espacios Naturales Protegidos: El Parque Natural Montes de Málaga», actividad de laboratorio, la construcción del Jardín Botánico del Parque Natural Montes de Málaga. Dramatizaciones. Participación en Plantado de árboles y arbustos. Vídeo «El hombre que plantaba árboles».

Ruta 56: «Granja Escuela La Sierra».

Nivel educativo destinatarios: Alumnado preferentemente a partir de segundo ciclo de Educación Primaria de toda Andalucía.

Núm. de plazas: 336 plazas para el alumnado y 28 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 14.

Actividades propuestas:

Actividades de presentación. Itinerario El Zancudo. Talleres: Reciclaje, huerto, animales, elaboración de alimentos. Actividades de animación.

Ruta 57: «Granja Escuela El Remolino»

Nivel educativo destinatarios: Alumnado preferentemente a partir de segundo ciclo de Educación Primaria de toda Andalucía.

Núm. de plazas: 336 plazas para el alumnado y 28 plazas para profesorado.

Núm. de grupos: 14.

Actividades propuestas:

Talleres de Investigación del medio: Los animales domésticos y las plantas cultivadas, talleres de agricultura y ganadería, talleres de transformación de alimentos y plantas aromáticas. Itinerario didáctico, visita guiada al Centro de visitantes «El Robledo» y «Jardín Botánico». Actividades de reforestación participativa, actividades en torno a los residuos y el reciclaje, expresión artística y animación, actividades para la convivencia: asambleas, tutorías y juegos cooperativos.

## ANEXO VIII

Don/doña .....  
padre/madre/tutor/a del alumno/a .....  
otorga su autorización para que participe en el programa educativo «Rutas Educativas por Andalucía», organizado por la  
Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y manifiesta su conocimiento de que, en el caso de que se produjera  
algún incidente que aconsejara la interrupción del Programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha u hora  
prevista.

....., ..... de ..... de 2008.

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN****ANEXO IX***Hoja 1 de 1*

| PROGRAMA "RUTAS EDUCATIVAS POR ANDALUCÍA"               |                    | AÑO 2008 |                     |
|---------------------------------------------------------|--------------------|----------|---------------------|
| CENTRO                                                  |                    |          | CÓDIGO              |
| LOCALIDAD                                               | PROVINCIA          | TELÉFONO |                     |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL PROFESOR O PROFESORA RESPONSABLE |                    |          |                     |
| RELACIÓN DE ALUMNADO PARTICIPANTE                       |                    |          |                     |
| Nº                                                      | APELLIDOS Y NOMBRE | CURSO    | TELÉFONO PARTICULAR |
| 1                                                       |                    |          |                     |
| 2                                                       |                    |          |                     |
| 3                                                       |                    |          |                     |
| 4                                                       |                    |          |                     |
| 5                                                       |                    |          |                     |
| 6                                                       |                    |          |                     |
| 7                                                       |                    |          |                     |
| 8                                                       |                    |          |                     |
| 9                                                       |                    |          |                     |
| 10                                                      |                    |          |                     |
| 11                                                      |                    |          |                     |
| 12                                                      |                    |          |                     |
| 13                                                      |                    |          |                     |
| 14                                                      |                    |          |                     |
| 15                                                      |                    |          |                     |
| 16                                                      |                    |          |                     |
| 17                                                      |                    |          |                     |
| 18                                                      |                    |          |                     |
| 19                                                      |                    |          |                     |
| 20                                                      |                    |          |                     |
| 21                                                      |                    |          |                     |
| 22                                                      |                    |          |                     |
| 23                                                      |                    |          |                     |
| 24                                                      |                    |          |                     |
| Profesorado acompañante:                                |                    |          |                     |
| Nombre y Apellidos                                      |                    |          |                     |
| Nombre y Apellidos                                      |                    |          |                     |

Indicar, en hoja aparte, aquel alumnado que presenta algún grado de discapacidad, enfermedad, alergia o requiera algún tipo específico de alimentación.

En                      a                      de                      de

Vº Bº El/La Directora/a                      Profesor/a responsable

Fdo:.....

Fdo:.....

*ORDEN de 18 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la norma fundamental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En el ejercicio de esta competencia, el Decreto 239/2007, de 4 de septiembre, ha establecido la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía. En el apartado 2 de su artículo 3 dispone que los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo de estas enseñanzas serán regulados por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

De igual manera, dicho Decreto establece que los centros docentes que imparten estas enseñanzas contarán con autonomía pedagógica y de organización, para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios, y que, a tales efectos, desarrollarán y concretarán el currículo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentran. Asimismo, determina que los departamentos didácticos desarrollarán las programaciones didácticas de los idiomas para los distintos cursos, en el marco del proyecto educativo del centro.

Procede, en consecuencia, desarrollar el currículo que conforma estas enseñanzas, fijar el horario lectivo semanal de las mismas, en función de los distintos idiomas, y establecer orientaciones para el desarrollo de la autonomía curricular de los centros docentes.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Disposición final segunda del Decreto 239/2007, de 4 de septiembre, la Consejera de Educación

#### HA DISPUESTO

##### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, fijar el horario lectivo semanal de las mismas, en función de los distintos idiomas, y establecer orientaciones para el desarrollo de la autonomía curricular de los centros docentes, de conformidad con el Decreto 239/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía.

2. Será de aplicación en las Escuelas Oficiales de Idiomas y en aquellos centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma que tengan autorizadas estas enseñanzas.

##### Artículo 2. Componentes del currículo.

1. El currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial lo constituyen los objetivos, los contenidos y los criterios generales de evaluación. Dichos componentes quedan establecidos en el Anexo de la presente Orden.

2. Los centros docentes, en el uso de su autonomía organizativa y pedagógica, desarrollarán y completarán

los componentes del currículo a los que se refiere el apartado anterior, en el marco de su proyecto educativo. Asimismo, determinarán los contenidos específicos de cada uno de los idiomas que impartan para los distintos niveles y cursos establecidos en estas enseñanzas.

##### Artículo 3. Autonomía de los centros.

1. Los centros docentes establecerán en su proyecto educativo, al menos, los siguientes aspectos: la concreción del currículo, los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de los distintos cursos e idiomas que impartan, la metodología, la distribución del tiempo escolar, los procedimientos y criterios de evaluación, las medidas de atención a la diversidad, el plan de orientación y acción tutorial y el plan de formación del profesorado, así como cualesquiera otras consideraciones que favorezcan la mejora de los resultados escolares del alumnado.

2. Los departamentos didácticos desarrollarán las programaciones didácticas de los idiomas para los distintos cursos en el marco de lo establecido en el proyecto educativo.

3. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas a que se refiere el apartado anterior.

##### Artículo 4. Horarios.

1. Con carácter general, la duración del horario lectivo semanal de cada uno de los cursos en el régimen de enseñanza oficial, modalidad presencial, será de cuatro horas y treinta minutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto 239/2007, de 4 de septiembre.

2. En las enseñanzas de árabe, chino, griego moderno, japonés y ruso se establecerá un horario de seis horas semanales en los niveles básico e intermedio, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 del Decreto 239/2007, de 4 de septiembre.

3. Las enseñanzas de español para extranjeros podrán organizarse en cursos cuatrimestrales con un horario de nueve horas semanales, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Decreto 239/2007, de 4 de septiembre.

##### Disposición final primera. Medidas de apoyo al currículo.

Se faculta a las personas titulares de las Direcciones Generales competentes en materia de Ordenación y Evaluación Educativa e Innovación Educativa y Formación del Profesorado a establecer las medidas de apoyo al currículo. Entre las mismas, se incluirán el Plan de Formación del Profesorado, el impulso de la investigación e innovación educativa y la elaboración de materiales de apoyo que desarrollen el currículo para la orientación del profesorado.

##### Disposición final segunda. Habilitación y desarrollo.

Se faculta a las personas titulares de las Direcciones Generales de la Consejería de Educación a dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden, en el marco de sus respectivas competencias.

##### Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

## A N E X O

En el presente Anexo se determinan los objetivos generales de las cuatro destrezas comunicativas (comprensión oral, expresión e interacción oral, comprensión de lectura y expresión e interacción escrita), que desarrollan los tres niveles establecidos para las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el Decreto 239/2007, de 4 de septiembre, así como los contenidos y los criterios generales de evaluación.

Los objetivos, contenidos y criterios generales de evaluación se refieren a cada uno de los niveles en su conjunto, por lo que, en sus proyectos educativos, los centros deberán realizar, en su caso, una concreción y especificación de los mismos para cada uno de los cursos que integren el nivel correspondiente, mostrando una progresión clara hacia el nivel final, con el objeto de una mejor planificación y temporalización del proceso de enseñanza y aprendizaje. Asimismo, en dichos desarrollos, se tendrá en cuenta que, para el nivel básico, los objetivos generales por destreza se referirán, preferentemente, a los ámbitos público y personal y, para los niveles intermedio y avanzado, a los ámbitos público, personal, educativo y profesional.

Los contenidos generales corresponden a las competencias parciales de diversos tipos que el alumno o alumna habrá de desarrollar para alcanzar los objetivos generales por destreza. Los contenidos se relacionan en apartados independientes, aunque en situaciones reales de comunicación todas las competencias parciales se activan simultáneamente. Por ello, en el proceso de enseñanza y aprendizaje deberán integrarse en un todo significativo a partir de los objetivos propuestos para cada destreza, de manera que el alumno o alumna adquiera las competencias necesarias a través de las actividades y tareas comunicativas que se propongan.

Los contenidos generales son referencias básicas para todos los idiomas. Por tanto, los departamentos didácticos deberán determinar los repertorios de contenidos específicos para cada idioma correspondiente, así como, en su caso, los exponentes lingüísticos mínimos que consideren adecuados. Estos contenidos se han de adaptar a los objetivos de cada uno de los niveles y ser evaluados en función de los criterios propios de dichos niveles.

Para el desarrollo del currículo, los centros tendrán en cuenta en sus proyectos educativos las siguientes características, que marcan el contexto de las enseñanzas de idiomas de régimen especial:

1. El alumnado busca fundamentalmente un dominio práctico y comunicativo del idioma.
2. El objeto es capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo. Por ello estas enseñanzas se encuadran en el ámbito de la educación permanente, un campo donde adquieren especial relevancia los factores estratégicos y el autoaprendizaje.
3. Las enseñanzas conducen a certificaciones ancladas en los niveles del Consejo de Europa, que deben aunar rigor, prestigio y utilidad práctica.
4. Están enmarcadas en el Plan de Fomento del Plurilingüismo, por el que adquiere especial importancia el desarrollo de una competencia plurilingüe y pluricultural, así como su imbricación con las enseñanzas de idiomas del resto del sistema educativo.

Por ello, el presente currículo parte de un modelo de competencia comunicativa que tiene una base fundamentalmente práctica, que se equipara con la capacidad

de uso del idioma y que comprende tanto las competencias lingüística, sociolingüística y pragmática, como la competencia estratégica y los aspectos psicoafectivos (actitudes o 'saber ser') del uso y aprendizaje de la lengua. Asimismo, resulta de especial relevancia el desarrollo de las estrategias de mediación y plurilingües, así como de las actitudes positivas ante la diversidad cultural. Se trata de que el alumnado trate de desarrollar una verdadera competencia plurilingüe, en la que se integren e interactúen todas las destrezas, competencias, estrategias y actitudes que intervienen en las diversas lenguas que usan y/o aprenden.

## NIVEL BÁSICO

El Nivel Básico supone utilizar el idioma de manera suficiente, tanto en forma hablada como escrita, en situaciones cotidianas que requieran comprender y producir textos breves, en lengua estándar, que versen sobre aspectos básicos concretos de temas generales y que contengan estructuras y léxico de uso frecuente. El Nivel Básico tendrá como referencia las competencias propias del nivel A-2 del Consejo de Europa, según se define este nivel en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

## I. OBJETIVOS GENERALES POR DESTREZAS

## 1. Comprensión oral.

Comprender el sentido general, los puntos principales e información específica de textos orales breves, bien estructurados, transmitidos de viva voz o por medios técnicos (teléfono, televisión, megafonía, etc.), articulados a una velocidad lenta, en un registro formal o neutro y siempre que las condiciones acústicas sean buenas y el mensaje no esté distorsionado. Estos textos versarán de temas habituales, preferentemente en los ámbitos personal o público.

## 2. Expresión e interacción oral.

Producir textos orales breves, principalmente en comunicación cara a cara, pero también por teléfono u otros medios técnicos, en un registro neutro. Comunicarse de forma comprensible, aunque resulten evidentes el acento extranjero, las pausas y los titubeos y sea necesaria la repetición, la paráfrasis y la cooperación de los interlocutores para mantener la comunicación.

## 3. Comprensión de lectura.

Comprender el sentido general, los puntos principales e información específica de textos breves de estructura sencilla y clara, en un registro formal o neutro y con vocabulario en su mayor parte frecuente.

## 4. Expresión e interacción escrita.

Escribir textos breves y de estructura sencilla, en un registro neutro o formal sencillo, utilizando adecuadamente los recursos de cohesión y las convenciones ortográficas y de puntuación esenciales. Estos textos se referirán principalmente al ámbito personal y público.

## II. CONTENIDOS GENERALES

## 1. Contenidos discursivos:

## 1.1. Características de la comunicación.

1.1.1. Principio de cooperación: cantidad, calidad, relevancia, orden y claridad de la información.

1.1.2. La negociación del significado y el carácter impredecible de la comunicación (vacío de información, opinión).

1.2. Coherencia textual: Adecuación del texto al contexto comunicativo:

1.2.1. Introducción al tipo, formato de texto y secuencia textual.

1.2.2. Variedad de lengua.

1.2.3. Registro.

1.2.4. Aspectos básicos del tema: enfoque y contenido

1.2.4.1. Selección léxica.

1.2.4.2. Selección de estructuras sintácticas.

1.2.4.3. Selección de contenido relevante.

1.2.5. Aspectos básicos del contexto espacio-temporal.

1.2.5.1. Referencia espacial: uso de adverbios y expresiones espaciales.

1.2.5.2. Referencia temporal: uso de los tiempos verbales, adverbios y expresiones temporales.

1.2.6. Adecuación del texto al contexto (situación, personas destinatarias).

1.2.7. Relevancia funcional y sociocultural del texto.

1.2.8. Esquemas de interacción y transacción del lenguaje oral (turnos de palabra, esquemas de situaciones convencionales).

1.2.9. Aplicación de esquemas de conocimiento.

1.3. Cohesión textual: Organización interna del texto. Inicio, desarrollo y conclusión de la unidad textual:

1.3.1. Inicio del discurso:

1.3.1.1. Mecanismos iniciadores.

1.3.1.1.1. Toma de contacto.

1.3.1.2. Introducción del tema.

1.3.1.3. Aspectos básicos de la tematización y la focalización.

1.3.1.3.1. Orden de palabras.

1.3.1.3.2. Uso de partículas.

1.3.1.4. Enumeración.

1.3.2. Desarrollo del discurso:

1.3.2.1. Aspectos básicos del desarrollo temático.

1.3.2.1.1. Mantenimiento del tema.

1.3.2.1.1.1. Correferencia.

1.3.2.1.1.2. Sustitución.

1.3.2.1.1.3. Elipsis.

1.3.2.1.1.4. Repetición.

1.3.2.1.1.5. Reformulación.

1.3.2.1.2. Expansión temática.

1.3.2.1.2.1. Secuenciación.

1.3.2.1.2.2. Ejemplificación.

1.3.2.1.2.3. Refuerzo.

1.3.2.1.2.4. Contraste.

1.3.2.1.2.5. Introducción de subtemas.

1.3.3. Aspectos básicos de la conclusión del discurso:

1.3.3.1. Resumen y recapitulación.

1.3.3.2. Cierre textual.

1.3.4. Aspectos básicos del mantenimiento y seguimiento del discurso oral:

1.3.4.1. Toma del turno de palabra.

1.3.4.2. Mantenimiento del turno de palabra.

1.3.4.3. Cesión del turno de palabra.

1.3.4.4. Apoyo.

1.3.4.5. Demostración de entendimiento.

1.3.4.6. Petición de aclaración.

1.3.4.7. Comprobar que se ha entendido el mensaje.

1.3.4.8. Marcadores conversacionales (adverbios, verbos).

1.3.5. Introducción a los recursos de cohesión del texto oral: entonación, pausas y medios paralingüísticos.

1.3.6. La puntuación como recurso de cohesión del texto escrito. Uso de los signos de puntuación.

1.3.7. Estructuración del texto, división en partes.

1.3.8. Uso de partículas conectoras (conjunciones, adverbios).

2. Contenidos funcionales.

2.1. Funciones o actos de habla asertivos, relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia y la conjetura:

2.1.1. Afirmar/negar.

2.1.2. Corregir (rectificar).

2.1.3. Describir y narrar.

2.1.4. Expresar acuerdo/desacuerdo.

2.1.5. Expresar conocimiento/desconocimiento.

2.1.6. Expresar habilidad/capacidad para hacer algo y la falta de habilidad/capacidad para hacer algo.

2.1.7. Expresar que algo se ha olvidado.

2.1.8. Expresar una opinión.

2.1.9. Expresar probabilidad/posibilidad.

2.1.10. Expresar obligación/necesidad y la falta de obligación/de necesidad.

2.1.11. Formular hipótesis.

2.1.12. Identificar(se).

2.1.13. Informar (anunciar).

2.2. Funciones o actos de habla compromisivos, relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión:

2.2.1. Expresar la intención o la voluntad de hacer algo.

2.2.2. Ofrecer algo (e.g. ayuda).

2.2.3. Ofrecerse/negarse a hacer algo.

2.3. Funciones o actos de habla directivos, que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole:

2.3.1. Aconsejar.

2.3.2. Advertir (alertar, amenazar).

2.3.3. Comprobar que se ha entendido el mensaje.

2.3.4. Dar instrucciones y órdenes.

2.3.5. Pedir (algo, ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo, que alguien aclare o explique algo).

2.3.6. Preguntar por gustos o preferencias.

2.3.7. Preguntar por intenciones o planes.

2.3.8. Preguntar por la obligación o la necesidad.

2.3.9. Preguntar por sentimientos.

2.3.10. Preguntar si se está de acuerdo.

2.3.11. Preguntar por el conocimiento de algo.

2.3.12. Preguntar por la habilidad/capacidad para hacer algo.

2.3.13. Prohibir.

2.3.14. Proponer.

2.4. Funciones o actos de habla fáticos y solidarios, que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás:

2.4.1. Aceptar.

2.4.2. Declinar una invitación u ofrecimiento.

2.4.3. Agradecer/responder ante un agradecimiento.

2.4.4. Atraer la atención.

2.4.5. Dar la bienvenida/despedir(se).

2.4.6. Dirigirse a alguien.

2.4.7. Excusarse por un tiempo.

2.4.8. Felicitar/responder a una felicitación.

2.4.9. Formular buenos deseos.

2.4.10. Interesarse por alguien/algo.

2.4.11. Invitar.

2.4.12. Pedir disculpas y pedir perdón/aceptar disculpas y perdonar.

- 2.4.13. Presentar(se)/reaccionar ante una presentación.
- 2.4.14. Saludar/responder al saludo.

2.5. Funciones o actos de habla expresivos, con los que se expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones:

- 2.5.1. Expresar aprobación/desaprobación.

2.5.2. Expresar nuestros deseos y lo que nos gusta/nos desagrada.

2.5.3. Expresar diversos estados de ánimo y sentimientos (alegría, felicidad y satisfacción, aprecio y simpatía, desinterés e interés, enfado, esperanza, preferencia, tristeza e infelicidad).

2.5.4. Expresar un estado físico o de salud (cansancio y sueño, dolor y enfermedad, frío y calor, hambre y sed).

3. Esquemas de comunicación e intercambios convencionales en diversas situaciones.

- 3.1. En la clase.

3.2. En un centro educativo.

3.3. En un restaurante, cafetería, etc.

3.4. En una tienda, supermercado, etc.

3.5. Transporte y viajes.

3.6. En la agencia de viajes.

3.7. Visitando la ciudad.

3.8. En un hotel.

3.9. En la oficina de correos.

3.10. Hablar por teléfono.

3.11. En el médico o el hospital.

4. Estrategias de comunicación.

4.1. Estrategias de expresión:

4.1.1. Planificación.

4.1.1.1. Identificar los requerimientos de la tarea y recordar, comprobar y ensayar los propios conocimientos y recursos lingüísticos para su desarrollo.

4.1.1.2. Familiarizarse con las competencias generales y comunicativas con el fin de realizar eficazmente la tarea (repasar qué sabemos sobre el tema, qué podemos o queremos decir entre otras técnicas).

4.1.1.3. Descubrir cómo planificar el mensaje con claridad, distinguiendo su idea o ideas principales y su estructura básica.

4.1.1.4. Descubrir cómo adecuar de forma básica el texto oral o escrito al destinatario, contexto, canal, registro y a la estructura del discurso entre otros aspectos apropiados para cada caso.

4.1.1.5. Localizar y descubrir cómo usar adecuadamente recursos lingüísticos o temáticos apropiados para el nivel (uso de un diccionario o gramática y obtención de ayuda entre otros).

4.1.2. Ejecución.

4.1.2.1. Descubrir cómo expresar el mensaje con claridad y coherencia, estructurándolo de forma básica pero adecuada y ajustándose, en su caso, a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto oral o escrito. Los textos serán breves, de estructura sencilla, en lengua estándar y registro neutro o formal y sobre temas habituales de los ámbitos personal o público.

4.1.2.2. Comprobar cómo reajustar la tarea (emprender una versión más modesta o más ambiciosa) tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.

4.1.2.3. Descubrir cómo aprovechar los conocimientos previos (utilizar frases hechas o aquellas de las que la persona usuaria se siente muy segura).

4.1.2.4. Recordar y ensayar nuevas expresiones sencillas y, en general, ser capaz de adoptar ciertos riesgos sin bloquear la comunicación.

4.1.2.5. Enfrentarse de forma elemental a interrupciones de la comunicación (debidas a factores como bloqueos de memoria, no saber qué decir o escribir entre otros) por medio de técnicas tales como, por ejemplo, ganar tiempo y cambiar de tema.

4.1.2.6. Descubrir cómo compensar las carencias lingüísticas mediante procedimientos lingüísticos, paralingüísticos o paratextuales. Entre estos procedimientos figuran los siguientes:

4.1.2.6.1. Lingüísticos.

4.1.2.6.1.1. Realizar hipótesis basadas en los conocimientos previos y las semejanzas entre lenguas entre otros aspectos.

4.1.2.6.1.2. Extranjerizar palabras de su lengua materna.

4.1.2.6.1.3. Modificar palabras de significado parecido.

4.1.2.6.1.4. Definir o parafrasear un término o expresión sencilla.

4.1.2.6.1.5. Usar sinónimos o antónimos.

4.1.2.6.1.6. Ajustar o aproximar el mensaje (haciéndolo más simple o menos preciso).

4.1.2.6.2. Paralingüísticos (textos orales).

4.1.2.6.2.1. Pedir ayuda o repetición con sencillez o frases hechas.

4.1.2.6.2.2. Señalar objetos, usar deícticos o realizar acciones que aclaran el significado.

4.1.2.6.2.3. Usar un lenguaje corporal culturalmente pertinente (gestos, expresiones faciales, posturas y contacto visual o corporal).

4.1.2.6.2.4. Usar sonidos extralingüísticos y cualidades prosódicas convencionales.

4.1.2.7. Descubrir cómo utilizar los procedimientos lingüísticos, paralingüísticos o paratextuales relacionados con los contenidos discursivos correspondientes al nivel para transmitir mensajes eficaces y significativos.

4.1.3. Seguimiento, evaluación y corrección.

4.1.3.1. Tomar conciencia de cómo realizar de forma básica un seguimiento del efecto o éxito de la comunicación de textos orales.

4.1.3.2. Tomar conciencia de cómo corregir el texto oral o escrito durante la ejecución y, para el texto escrito, al terminar ésta.

4.2. Estrategias de comprensión:

4.2.1. Planificación.

4.2.1.1. Familiarizarse con las competencias generales y comunicativas con el fin de realizar eficazmente la tarea (repasar qué sabemos sobre el tema, qué podemos o queremos decir entre otras técnicas).

4.2.1.2. Descubrir cómo identificar el tipo de texto o discurso oral o escrito y cómo esta estrategia puede facilitar la comprensión.

4.2.1.3. Tomar conciencia de cómo decidir por adelantado prestar atención a distintos aspectos de la comprensión oral o escrita como comprender el sentido general y buscar información específica entre otros.

4.2.1.4. Descubrir cómo predecir y realizar hipótesis acerca del contenido de un texto oral o escrito corto y de temas cotidianos concretos basándose en el conocimiento del tema y en el contexto (emisor, destinatario, situación o elementos paralingüísticos) y co-texto (resto del texto). Los textos serán breves, de estructura sencilla, en lengua estándar y registro neutro o formal y sobre temas habituales de los ámbitos personal o público.

4.2.1.5. Localizar y descubrir cómo usar adecuadamente recursos lingüísticos o temáticos apropiados para

el nivel (uso de un diccionario o gramática y obtención de ayuda entre otros).

#### 4.2.2. Ejecución.

4.2.2.1. Tomar conciencia de cómo deducir, inferir y hacer hipótesis a partir de la comprensión de elementos aislados significativos con el fin de reconstruir el significado global del texto. Se tendrán en cuenta elementos lingüísticos, paralingüísticos y paratextuales que sirvan para compensar posibles carencias lingüísticas.

4.2.2.2. Familiarizarse con cómo deducir y hacer hipótesis acerca del significado de palabras o frases por medio del contexto, el análisis de la estructura o el conocimiento de otras lenguas.

4.2.2.3. Distinguir de forma elemental entre ideas principales y secundarias de un texto oral o escrito. Los textos serán breves, de estructura sencilla, en lengua estándar y registro neutro o formal y sobre temas habituales de los ámbitos personal o público.

4.2.2.4. Distinguir de forma básica la estructura del texto, valiéndose de los elementos lingüísticos, paralingüísticos y paratextuales que señalan tal estructura y sirviéndose de ella para facilitar la comprensión. Los textos serán breves, de estructura sencilla, en lengua estándar y registro neutro o formal y sobre temas habituales de los ámbitos personal y público.

4.2.2.5. Familiarizarse con recursos como el subrayado o la toma de notas para lograr una mejor comprensión del contenido y estructura del texto.

#### 4.2.3. Seguimiento, evaluación y corrección.

4.2.3.1. Descubrir cómo reformular las hipótesis y comprensión alcanzada a partir de la comprensión de nuevos elementos o de la comprensión global.

### 4.3. Estrategias de interacción:

#### 4.3.1. Planificación.

4.3.1.1. Tomar conciencia del esquema de interacción oral (modelo de diálogo situacional) o el tipo de texto escrito (carta informal o formal básica entre otros) adecuados para la tarea, el interlocutor y el propósito comunicativo.

#### 4.3.2. Ejecución.

4.3.2.1. Resolver de forma básica dudas o bloqueos en la interacción oral, por ejemplo, ganando tiempo para pensar, dirigiendo la comunicación hacia otro tema y solicitando con sencillez o frases hechas repetición cuando no se ha entendido.

4.3.2.2. Tomar conciencia de cómo referirse con claridad al mensaje emitido por la otra persona y de cómo indicar claramente las características del mensaje que se espera en la interacción escrita. Los textos serán breves, de estructura sencilla, en lengua estándar y registro neutro o formal y sobre temas habituales de los ámbitos personal o público.

4.3.2.3. Cooperar con el interlocutor para facilitar la comprensión mutua. Se indicará que se comprende o no lo que se escucha, se pedirá o se facilitará ayuda, repetición, clarificación o confirmación cuando sea preciso de manera sencilla o con frases hechas.

4.3.2.4. Descubrir cómo utilizar técnicas sencillas para pedir que se preste atención además de comenzar, mantener o terminar una conversación breve.

4.3.2.5. Descubrir cómo compensar las carencias lingüísticas mediante procedimientos lingüísticos, paralingüísticos o paratextuales. Entre estos procedimientos figuran los siguientes:

##### 4.3.2.5.1. Lingüísticos.

4.3.2.5.1.1. Realizar hipótesis basadas en los conocimientos previos y las semejanzas entre lenguas entre otros aspectos.

4.3.2.5.1.2. Extranjerizar palabras de su lengua materna.

4.3.2.5.1.3. Modificar palabras de significado parecido.

4.3.2.5.1.4. Definir o parafrasear un término o expresión sencilla.

4.3.2.5.1.5. Usar sinónimos o antónimos.

4.3.2.5.1.6. Ajustar o aproximar el mensaje (haciéndolo más simple o menos preciso).

4.3.2.5.2. Paralingüísticos (textos orales).

4.3.2.5.2.1. Pedir ayuda o repetición con sencillez o frases hechas.

4.3.2.5.2.2. Señalar objetos, usar deícticos o realizar acciones que aclaran el significado.

4.3.2.5.2.3. Usar un lenguaje corporal culturalmente pertinente (gestos, expresiones faciales, posturas y contacto visual o corporal).

4.3.2.5.2.4. Usar sonidos extralingüísticos y cualidades prosódicas convencionales.

4.3.2.6. Descubrir cómo utilizar los procedimientos lingüísticos, paralingüísticos o paratextuales relacionados con los contenidos discursivos correspondientes al nivel para transmitir mensajes eficaces y significativos.

#### 4.3.3. Seguimiento, evaluación y corrección.

4.3.3.1. Efectuar, de forma elemental, las repeticiones, aclaraciones y correcciones necesarias para compensar las dificultades, rupturas y malentendidos en la comunicación.

### 4.4. Estrategias de mediación y plurilingües:

#### 4.4.1. Planificación.

4.4.1.1. Recordar y comprobar los conocimientos, estrategias y actitudes utilizadas previamente para el desarrollo de la lengua materna y de otras lenguas que facilitan la mediación y el plurilingüismo.

4.4.1.2. Localizar y descubrir cómo usar adecuadamente apoyos y recursos lingüísticos o temáticos apropiados para el nivel, la actividad de mediación y el desarrollo de la competencia plurilingüe (uso de un diccionario, glosario o gramática y obtención de ayuda, entre otros).

4.4.1.3. Descubrir cómo adecuar de forma básica el texto oral o escrito al destinatario de la actividad de mediación.

4.4.1.4. Tomar conciencia del esquema de interacción oral (charlas entre amigos, entre otros) o el tipo de texto escrito (carta informal, entre otros) para seleccionar la actividad de mediación más adecuada, así como su longitud.

#### 4.4.2. Ejecución.

4.4.2.1. Descubrir cómo aplicar apropiadamente los conocimientos, estrategias y actitudes con la nueva lengua para el desarrollo de la mediación y el plurilingüismo.

4.4.2.2. Tomar conciencia de cómo realizar la actividad de mediación al mismo tiempo que se presta atención y se prevé lo que el interlocutor continuará expresando.

4.4.2.3. Averiguar cómo aclarar las incertidumbres y evitar las interrupciones en la actividad de mediación.

4.4.2.4. Familiarizarse con la toma de notas para recordar la información y utilizar formas alternativas de expresar el contenido de la actividad de mediación.

4.4.2.5. Descubrir cómo utilizar la paráfrasis como actividad de mediación escrita y oral.

4.4.2.6. Descubrir cómo utilizar el resumen como actividad de mediación escrita.

#### 4.4.3. Seguimiento, evaluación y corrección.

4.4.3.1. Tomar conciencia de cómo corregir la actividad de mediación durante la ejecución y al terminar ésta a través del uso de diccionarios, hablantes con mayor nivel competencial de la lengua u otras fuentes.

### 5. Contenidos fonéticos, fonológicos y ortográficos.

#### 5.1. Fonética y fonología:

5.1.1. Sonidos y fonemas vocálicos y sus combinaciones.

5.1.2. Sonidos y fonemas consonánticos y sus agrupaciones.

5.1.3. Procesos fonológicos.

5.1.4. Acento fónico/tonal de los elementos léxicos aislados.

5.1.5. Acento y a tonicidad: patrones tonales en el sintagma y la oración.

#### 5.2. Ortografía:

5.2.1. El alfabeto/los caracteres.

5.2.2. Representación gráfica de fonemas y sonidos.

5.2.3. Ortografía de las palabras extranjeras.

5.2.4. Uso de los caracteres en sus diversas formas.

5.2.5. Signos ortográficos.

5.2.6. Estructura silábica. División de la palabra al final de la línea.

### 6. Contenidos gramaticales.

#### 6.1. La oración simple:

6.1.1. Tipos de oración, elementos constituyentes y su posición.

6.1.1.1. Oración declarativa.

6.1.1.2. Oración interrogativa.

6.1.1.3. Oración exclamativa.

6.1.1.4. Oración imperativa.

6.1.2. Fenómenos de concordancia.

#### 6.2. La oración compuesta:

6.2.1. Expresión de relaciones lógicas.

6.2.1.1. Conjunción.

6.2.1.2. Disyunción.

6.2.1.3. Oposición.

6.2.1.4. Comparación.

6.2.1.5. Condición.

6.2.1.6. Causa.

6.2.1.7. Finalidad.

6.2.1.8. Resultado.

6.2.2. Relaciones temporales.

6.2.2.1. Anterioridad.

6.2.2.2. Posterioridad.

6.2.2.3. Simultaneidad.

#### 6.3. El sintagma nominal:

6.3.1. Núcleo:

6.3.1.1. Sustantivo.

6.3.1.1.1. Clases.

6.3.1.1.2. Género.

6.3.1.1.3. Número.

6.3.1.1.4. Grado.

6.3.1.1.5. Caso.

6.3.1.2. Pronombres.

6.3.1.2.1. Personales.

6.3.1.2.2. Posesivos.

6.3.1.2.3. Reflexivos.

6.3.1.2.4. Demostrativos.

6.3.1.2.5. Indefinidos.

6.3.1.2.6. Interrogativos/exclamativos.

6.3.1.2.7. Relativos.

6.3.2. Modificación del Núcleo:

6.3.2.1. Determinantes.

6.3.2.1.1. Artículos.

6.3.2.1.2. Demostrativos.

6.3.2.1.3. Posesivos.

6.3.2.1.4. Interrogativos.

6.3.2.1.5. Cuantificadores.

6.3.2.2. Aposición.

6.3.3 Modificación mediante SAdj., SPrep. o frase de relativo.

6.3.4. Posición de los elementos.

6.3.5. Fenómenos de concordancia.

6.3.6. Funciones sintácticas del sintagma.

#### 6.4. El sintagma adjetival:

6.4.1. Núcleo: adjetivo:

6.4.1.1. Género.

6.4.1.2. Caso.

6.4.1.3. Número.

6.4.1.5. Grado.

6.4.2. Modificación del núcleo.

6.4.3. Posición de los elementos.

6.4.4. Fenómenos de concordancia.

6.4.5. Funciones sintácticas del sintagma.

#### 6.5. El sintagma verbal:

6.5.1. Núcleo: verbo:

6.5.1.1. Clases.

6.5.1.2. Tiempo.

6.5.1.2.1. Expresión del presente.

6.5.1.2.2. Expresión del pasado.

6.5.1.2.3. Expresión del futuro.

6.5.1.3. Modalidad.

6.5.1.3.1. Factualidad.

6.5.1.3.2. Necesidad.

6.5.1.3.3. Obligación.

6.5.1.3.4. Capacidad.

6.5.1.3.5. Permiso.

6.5.1.3.6. Posibilidad.

6.5.1.3.7. Prohibición.

6.5.1.3.8. Intención.

6.5.2. Modificación del núcleo.

6.5.3. Posición de los elementos.

6.5.4. Funciones sintácticas del sintagma.

6.6. El sintagma adverbial:

6.6.1. Núcleo.

6.6.1.1. Adverbio.

6.6.1.1.1. Clases.

6.6.1.1.2. Grado.

6.6.1.2. Locuciones adverbiales.

6.6.2. Modificación del núcleo.

6.6.3. Posición de los elementos.

6.6.4. Funciones sintácticas del sintagma.

#### 6.7. El sintagma preposicional:

6.7.1. Núcleo.

6.7.1.1. Preposiciones.

6.7.1.2. Locuciones preposicionales.

6.7.2. Modificación del sintagma.

6.7.3. Posición de los elementos.  
6.7.4. Funciones sintácticas del sintagma preposicional.

7. Contenidos lexico-semánticos.  
7.1. Contenidos léxico-temáticos:

7.1.1. Identificación personal.  
7.1.1.1. Nombre y apellidos.  
7.1.1.2. Dirección (postal y electrónica).  
7.1.1.3. Número de teléfono (fijo y móvil).  
7.1.1.4. Fecha y lugar de nacimiento, edad.  
7.1.1.5. Sexo y estado civil.  
7.1.1.6. Nacionalidad y procedencia.  
7.1.1.7. Documentación y objetos personales básicos.  
7.1.1.8. Ocupación: profesiones, actividades laborales y lugares de trabajo usuales.  
7.1.1.9. Estudios.  
7.1.1.10. Relaciones familiares y sociales.  
7.1.1.11. Celebraciones y eventos familiares y sociales.  
7.1.1.12. Culto religioso: aspectos básicos.  
7.1.1.13. Gustos.  
7.1.1.14. Apariencia física: descripción básica del aspecto físico (partes del cuerpo y características físicas).  
7.1.1.15. Carácter y personalidad: descripción básica del carácter.  
7.1.2. Vivienda, hogar y entorno.  
7.1.2.1. Vivienda. Estancias.  
7.1.2.2. Mobiliario y objetos domésticos.  
7.1.2.3. Servicios e instalaciones de la casa.  
7.1.2.4. Descripción básica del entorno.  
7.1.2.5. Descripción básica de animales domésticos y plantas.  
7.1.3. Actividades de la vida diaria.  
7.1.3.1. La hora.  
7.1.3.2. En la casa. Comidas comunes.  
7.1.3.3. En el trabajo: actividades comunes.  
7.1.3.4. En el centro educativo.  
7.1.4. Tiempo libre y ocio.  
7.1.4.1. Tiempo libre.  
7.1.4.2. Aficiones e intereses.  
7.1.4.3. Cine, teatro, música y entretenimiento.  
7.1.4.4. Deportes.  
7.1.4.5. Prensa, internet.  
7.1.4.6. Aficiones intelectuales comunes.  
7.1.5. Viajes.  
7.1.5.1. Descripción básica de tipos de viajes.  
7.1.5.2. Transporte público y privado.  
7.1.5.3. Tráfico.  
7.1.5.4. Vacaciones.  
7.1.5.5. Hotel y alojamiento.  
7.1.5.6. Equipajes.  
7.1.5.7. Objetos y documentos de viaje básicos.  
7.1.6. Relaciones humanas y sociales.  
7.1.6.1. Vida social.  
7.1.6.2. Correspondencia personal básica.  
7.1.6.3. Invitaciones básicas.  
7.1.7. Salud y cuidados físicos.  
7.1.7.1. Partes del cuerpo.  
7.1.7.2. Descripción básica del estado físico y anímico.  
7.1.7.3. Higiene básica.  
7.1.7.4. Enfermedades y dolencias comunes. Síntomas.  
7.1.7.5. La consulta médica y la farmacia.  
7.1.8. Aspectos cotidianos de la educación.  
7.1.8.1. Centros e instituciones educativas.  
7.1.8.2. Asignaturas.

7.1.8.3. Material y mobiliario de aula.  
7.1.8.4. Información y matrícula.  
7.1.9. Compras y actividades comerciales:  
7.1.9.1. Establecimientos y operaciones comerciales básicas.  
7.1.9.2. Precios, dinero y formas de pago.  
7.1.9.3. Selección y comparación de productos.  
7.1.9.4. Objetos para el hogar, el aseo y la alimentación.  
7.1.9.5. Ropa, calzado y complementos.  
7.1.10. Alimentación.  
7.1.10.1. Alimentos y bebidas.  
7.1.10.2. Indicaciones básicas para la preparación de comidas, ingredientes básicos y recetas.  
7.1.10.3. Utensilios básicos de cocina y mesa.  
7.1.10.4. Locales de restauración.  
7.1.11. Bienes y servicios.  
7.1.11.1. Correo.  
7.1.11.2. Teléfono.  
7.1.11.3. Servicios sanitarios.  
7.1.11.4. La oficina de turismo.  
7.1.11.5. La agencia de viajes.  
7.1.12. Lengua y comunicación.  
7.1.12.1. Idiomas.  
7.1.12.2. Términos lingüísticos básicos.  
7.1.12.3. Lenguaje para la clase.  
7.1.13. Medio geográfico, físico y clima.  
7.1.13.1. Países y nacionalidades.  
7.1.13.2. Unidades geográficas básicas.  
7.1.13.3. Medio físico. Conceptos básicos.  
7.1.13.4. Flora y fauna básicas.  
7.1.13.5. El clima y el tiempo atmosférico. Conceptos básicos.  
7.1.13.6. Conceptos básicos del universo y del espacio.  
7.1.14. Aspectos cotidianos de la ciencia y la tecnología.  
7.1.14.1. Informática y nuevas tecnologías: uso básico de diversos aparatos (ordenador, tv, radio, etc). Internet y correo electrónico.

7.2. Contenidos léxico-nocionales:

7.2.1. Entidades.  
7.2.1.1. Expresión de las entidades y referencia a las mismas.  
7.2.1.1.1. Expresión de las entidades: identificación, definición.  
7.2.1.1.2. Referencia: deixis determinada e indeterminada.  
7.2.2. Propiedades.  
7.2.2.1. Existencia.  
7.2.2.1.1. Existencia/inexistencia.  
7.2.2.1.2. Presencia/ausencia.  
7.2.2.1.3. Disponibilidad/falta de disponibilidad.  
7.2.2.1.4. Acontecimiento.  
7.2.2.2. Cantidad.  
7.2.2.2.1. Número (numerales, ordinales [dos dígitos]).  
7.2.2.2.2. Medida (peso, temperatura, talla, tamaño, distancia).  
7.2.2.2.3. Cantidad relativa.  
7.2.2.2.4. Grado.  
7.2.2.3. Calidad.  
7.2.2.3.1. Forma.  
7.2.2.3.2. Color.  
7.2.2.3.3. Material.  
7.2.2.3.4. Edad.  
7.2.2.4. Valoración.  
7.2.2.4.1. Precio y valor.

- 7.2.2.4.2. Calidad.
- 7.2.2.4.3. Corrección/incorrección.
- 7.2.2.4.4. Facilidad/dificultad.
- 7.2.2.4.5. Capacidad, competencia/falta de capacidad, falta de competencia.
- 7.2.3. Relaciones:
  - 7.2.3.1. Espacio.
    - 7.2.3.1.1. Lugar y posición absoluta y relativa en el espacio.
    - 7.2.3.1.2. Origen, dirección, distancia y movimiento.
    - 7.2.3.1.3. Orden.
    - 7.2.3.1.4. Dimensión.
  - 7.2.3.2. Tiempo.
    - 7.2.3.2.1. Divisiones e indicaciones de tiempo (días de la semana, estaciones, meses, partes del día).
    - 7.2.3.2.2. Localización en el tiempo: presente, pasado y futuro.
    - 7.2.3.2.3. Duración y frecuencia.
    - 7.2.3.2.4. Simultaneidad, anterioridad, posterioridad.
    - 7.2.3.2.5. Comienzo, continuación y finalización.
  - 7.2.3.3. Estados, procesos y actividades (aspecto, modalidad, participantes y sus relaciones).
  - 7.2.3.4. Relaciones lógicas (entre estados, procesos y actividades).
    - 7.2.3.4.1. Conjunción y disyunción.
    - 7.2.3.4.2. Oposición.
    - 7.2.3.4.3. Comparación.
    - 7.2.3.4.4. Condición y causa.
    - 7.2.3.4.5. Finalidad.
    - 7.2.3.4.6. Resultado.

### 7.3. Operaciones y relaciones semánticas:

- 7.3.1. Agrupaciones semánticas.
- 7.3.2. Colocaciones más comunes.
- 7.3.3. Sinónimos, antónimos y palabras polisémicas muy comunes.
- 7.3.4. Formación de palabras: prefijos y sufijos básicos, principios básicos de composición y derivación, uso de palabras para derivar nuevos sentidos.
- 7.3.5. Frases hechas y algunas expresiones idiomáticas muy comunes.
- 7.3.6. Aspectos pragmáticos (diferencias básicas de registro) o gramaticales (reconocer la clase de palabra y sus normas gramaticales de uso como parte integrante de su significado) del vocabulario.
- 7.3.7. Falsos amigos muy comunes.

### 8. Contenidos socioculturales y sociolingüísticos.

#### 8.1. Vida cotidiana:

- 8.1.1. Comida y bebida: productos básicos de uso.
- 8.1.2. Introducción a los horarios y hábitos de comida.
- 8.1.3. Introducción a los modales en la mesa.
- 8.1.4. Festividades muy relevantes de la cultura.
- 8.1.5. Actividades de ocio más usuales.
- 8.1.6. Aspectos básicos de los horarios y costumbres relacionadas con el trabajo y el estudio.

#### 8.2. Condiciones de vida:

- 8.2.1. Vivienda: características y tipos.
- 8.2.2. Introducción a los niveles de vida.
- 8.2.3. Introducción a la salud pública y centros de asistencia sanitaria.
- 8.2.4. Compras: tiendas y establecimientos.
- 8.2.5. Viajes: aspectos básicos del alojamiento y transporte.

### 8.3. Relaciones personales:

- 8.3.1. Introducción a la estructura social y relaciones entre sus miembros (familia, amistad sexo, generaciones, desconocidos).

### 8.4. Valores, creencias y actitudes:

- 8.4.1. Nociones básicas acerca de los valores y creencias fundamentales relacionados con la cultura.
- 8.4.2. Características básicas del sentido del humor de la cultura.
- 8.4.3. Tradiciones muy importantes.
- 8.4.4. Nociones básicas acerca de la religión (allí donde sea un referente sociológico importante).

### 8.5. Lenguaje corporal:

- 8.5.1. Gestos y posturas: introducción a su significado y los posibles tabúes.
- 8.5.2. Proximidad física y esfera personal.
- 8.5.3. Contacto visual y corporal.

### 8.6. Convenciones sociales:

- 8.6.1. Introducción a las convenciones y tabúes relativos al comportamiento. Normas de cortesía.
- 8.6.2. Convenciones y tabúes relativos al comportamiento en la conversación (especialmente los relativos a las funciones de contacto social).
- 8.6.3. Aspectos básicos de las convenciones en las visitas (puntualidad, regalos de cortesía, vestimenta adecuada, comportamiento con respecto al ofrecimiento de comida/bebida, tiempo de estancia).

### 8.7. Comportamiento ritual:

- 8.7.1. Celebraciones y actos conmemorativos muy relevantes en la cultura.
- 8.7.2. Ceremonias y festividades muy relevantes en la cultura.

### 8.8. Referentes culturales y geográficos:

- 8.8.1. Algunos referentes geográficos básicos (países más importantes donde se habla la lengua que se estudia).
- 8.8.2. Introducción al clima.
- 8.8.3. Algunos referentes artísticos, culturales e institucionales básicos.

### 8.9. Lengua:

- 8.9.1. Introducción básica a las variedades geográficas de la lengua o las lenguas.
- 8.9.2. Introducción básica a las variedades de registro de la lengua o las lenguas.

### 9. Estrategias de aprendizaje.

- 9.1 Estrategias metacognitivas: control de la planificación, dirección y evaluación del aprendizaje:

#### 9.1.1. Planificación.

- 9.1.1.1. Descubrir cómo planificar partes, secuencias, ideas principales o funciones lingüísticas que se van a expresar de manera oral o escrita.
- 9.1.1.2. Tomar conciencia de cómo decidir por adelantado prestar atención en general a una tarea de aprendizaje e ignorar factores de distracción irrelevantes.
- 9.1.1.3. Tomar conciencia de cómo decidir por adelantado prestar atención a aspectos concretos

buscando palabras claves, conceptos o marcadores lingüísticos.

#### 9.1.2. Dirección:

9.1.2.1. Aprender a comprender la finalidad del aprendizaje lingüístico como comunicación, así como la de sus distintos elementos y tomar conciencia de cómo organizar su presencia para facilitarlos.

9.1.2.2. Familiarizarse con los distintos elementos que intervienen en la competencia comunicativa para su desarrollo.

9.1.2.3. Familiarizarse con la terminología básica utilizada para llevar a cabo tareas de aprendizaje de la lengua objeto de estudio.

9.1.2.4. Tomar conciencia de cómo establecer con claridad y de forma realista los propios objetivos en relación con sus necesidades y la programación tanto a corto como a largo plazo.

9.1.2.5. Familiarizarse con la función de los distintos tipos de actividades así como de las diversas funciones del profesorado.

9.1.2.6. Descubrir el estilo de aprendizaje que mejor se adecue a las características personales y a las distintas tareas, destrezas y contenidos lingüísticos.

9.1.2.7. Familiarizarse con técnicas de estudio y de trabajo adecuadas a las propias capacidades y a las distintas tareas, destrezas y contenidos lingüísticos objeto de aprendizaje.

9.1.2.8. Descubrir cómo organizar adecuadamente el tiempo personal para el aprendizaje de la lengua.

9.1.2.9. Organizar y usar adecuadamente el material personal de aprendizaje.

9.1.2.10. Tomar conciencia del uso de las estrategias y ensayarlas a través de la práctica guiada para facilitar el desarrollo de la competencia comunicativa y la dirección del propio aprendizaje.

9.1.2.11. Tomar conciencia de cómo desarrollar la autonomía en el aprendizaje, utilizando los recursos disponibles tanto dentro como fuera del aula, y de cómo buscar o crear oportunidades para practicar la lengua.

#### 9.1.3. Evaluación.

9.1.3.1. Tomar conciencia de cómo comprobar la comprensión de la información que se debería recordar o la expresión y la interacción mientras se produce.

9.1.3.2. Tomar conciencia de cómo corregir la lengua objeto de estudio o superar los problemas encontrados después de la comprensión, la expresión o la interacción.

9.1.3.3. Reflexionar sobre cuál es el papel de los errores en el proceso de aprendizaje y aprender de ellos.

9.1.3.4. Tomar conciencia de cómo la autoevaluación es un elemento de mejora del proceso de aprendizaje.

9.2. Estrategias cognitivas: control del procesamiento, asimilación y uso de la lengua objeto de estudio:

#### 9.2.1. Procesamiento.

9.2.1.1. Descubrir cómo atender de forma global o selectiva a aspectos de la forma y del significado de textos orales y escritos con el fin de una correcta comprensión y posterior expresión e interacción a través de la práctica guiada. Los textos serán breves, de estructura sencilla, en lengua estándar y registro neutro o formal y sobre temas habituales de los ámbitos personal y público.

9.2.1.2. Tomar conciencia de cómo utilizar información disponible tanto lingüística como no lingüística para adivinar el significado de términos nuevos, predecir respuestas o completar información de textos orales y escritos a través de la práctica guiada. Los textos serán

breves, de estructura sencilla, en lengua estándar y registro neutro o formal y sobre temas habituales de los ámbitos personal y público.

#### 9.2.2. Asimilación:

9.2.2.1. Tomar conciencia de cómo usar eficazmente materiales de consulta y autoaprendizaje adecuados al nivel de competencia lingüística (diccionarios, gramáticas, libros de ejercicios y recursos de las tecnologías de la información y de la comunicación entre otros).

9.2.2.2. Imitar y repetir la lengua incluyendo tanto la práctica exteriorizada como silenciosa.

9.2.2.3. Determinar la manera más adecuada de emplear la lengua materna u otras conocidas para facilitar la comprensión, expresión e interacción con la lengua objeto de estudio.

9.2.2.4. Traducir la lengua materna y la no materna para facilitar el desarrollo de la comprensión, expresión e interacción.

9.2.2.5. Relacionar los elementos de la lengua objeto de estudio y los de la lengua materna u otras conocidas para encontrar diferencias y semejanzas.

9.2.2.6. Familiarizarse con cómo poner palabras u oraciones en un contexto para la posterior comprensión, expresión e interacción.

9.2.2.7. Familiarizarse con cómo utilizar palabras u oraciones en ejemplos para la posterior comprensión, expresión e interacción.

9.2.2.8. Familiarizarse con cómo organizar y clasificar palabras, terminología o conceptos según sus atributos de significado como, por ejemplo, los mapas conceptuales o las tablas de clasificación.

9.2.2.9. Descubrir cómo analizar palabras, frases y textos orales y escritos tratando de comprender su estructura y construcción, con el fin de percibir mejor el significado. Los textos serán breves, de estructura sencilla, en lengua estándar y registro neutro o formal y sobre temas habituales de los ámbitos personal y público.

9.2.2.10. Reflexionar sobre cómo crear reglas a partir del análisis de la lengua.

9.2.2.11. Familiarizarse con cómo aplicar adecuadamente las reglas de uso y construcción de una lengua.

9.2.2.12. Emplear el subrayado para resaltar la información importante de un texto escrito a través de la práctica guiada.

9.2.2.13. Tomar conciencia de cómo tomar notas básicas de palabras clave o conceptos de manera gráfica, verbal o numérica abreviada de textos orales y escritos señalando las ideas o información esencial de manera clara y organizada. Los textos serán breves, de estructura sencilla, en lengua estándar y registro neutro o formal y sobre temas habituales de los ámbitos personal y público.

9.2.2.14. Familiarizarse con cómo reelaborar la información obtenida de la toma de notas para producir un texto oral o escrito elemental que recoja el contenido esencial de las notas y su organización.

9.2.2.15. Tomar conciencia de cómo resumir breves fragmentos de información utilizando las palabras y la ordenación del texto original.

9.2.2.16. Revisar los conocimientos desarrollados para utilizarlos en la expresión e interacción oral y escrita.

9.2.2.17. Descubrir cómo relacionar conocimientos anteriores con información nueva, relacionar distintas partes de la información nueva entre sí o realizar asociaciones personales significativas con la nueva información.

9.2.2.18. Familiarizarse con cómo superar problemas o limitaciones en la comprensión, expresión e interacción con conocimientos lingüísticos y no lingüísticos previos.

9.2.2.19. Ensayar cómo utilizar los distintos sentidos para entender y recordar información. Se emplearán tanto imágenes mentales como las presentes a través de distintas técnicas de memorización y organización adecuadas al tipo de contenido lingüístico y/o al estilo de aprendizaje personal.

9.2.2.20. Descubrir y ensayar cómo utilizar los elementos lingüísticos de forma comunicativa a medida que se aprenden con el fin de desarrollarlos adecuadamente para la comprensión, expresión e interacción en textos orales y escritos. Los textos serán breves, de estructura sencilla, en lengua estándar y registro neutro o formal y sobre temas habituales de los ámbitos personal y público.

9.2.2.21. Tomar conciencia de cómo ensayar de manera silenciosa o en voz alta con la lengua objeto de estudio, prestando atención al significado, para llevar a cabo una tarea oral o escrita con posterioridad.

#### 9.2.3. Uso.

9.2.3.1. Descubrir cómo aprovechar adecuadamente la presencia de hablantes nativos o con un nivel de competencia lingüística más avanzado para aclarar, verificar o corregir.

9.2.3.2. Tomar conciencia de cómo utilizar la lengua aprendida en situaciones reales y naturales de forma comunicativa.

9.3. Estrategias afectivas: control de los aspectos afectivos del aprendizaje:

#### 9.3.1. Afecto, motivación y actitud.

9.3.1.1. Familiarizarse con cómo tolerar la comprensión parcial o vaga en una situación comunicativa y valorar la importancia del uso de técnicas mentales como la relajación, la respiración o la risa que le ayuden a sentirse competente para llevar a cabo las tareas de aprendizaje y comunicativas.

9.3.1.2. Reflexionar sobre cómo valorar y reforzar la motivación como clave del éxito en el aprendizaje.

9.3.1.3. Descubrir las propias habilidades, creencias, actitudes y emociones en relación con el desarrollo de una lengua no materna, así como el efecto que producen en el aprendizaje.

9.4. Estrategias sociales: control de los aspectos sociales del aprendizaje:

#### 9.4.1. Cooperación y empatía.

9.4.1.1. Descubrir y ensayar cómo solicitar ayuda, repetición, parafraseo, correcciones, aclaraciones o confirmaciones.

9.4.1.2. Familiarizarse con cómo saber trabajar en equipo considerando a los compañeros y compañeras como otra fuente más de aprendizaje.

9.4.1.3. Identificar los pensamientos y sentimientos propios y de los demás e intercambiarlos en la lengua objeto de estudio.

9.4.1.4. Buscar y seleccionar cómo desarrollar el entendimiento cultural sobre temas cotidianos de los ámbitos personal y público.

9.4.1.5. Buscar y seleccionar cómo desarrollar formas de ocio conectadas con el aprendizaje de la lengua.

### 10. Actitudes.

#### 10.1. Comunicación:

##### 10.1.1. Valorar la comunicación.

10.1.2. Tomar conciencia de la comunicación como fin fundamental del aprendizaje de una lengua y mostrar una actitud positiva y participativa ante las tareas comunicativas, tanto en el aula como fuera de ella.

10.1.3. Tomar conciencia del enriquecimiento personal, social, cultural, educativo y profesional que supone la relación y cooperación con otras personas dentro y fuera del aula.

#### 10.2. Lengua:

##### 10.2.1. Valorar el aprendizaje de una lengua.

10.2.2. Familiarizarse con el aprendizaje de una lengua como instrumento de desarrollo personal, social, cultural, educativo y profesional.

10.2.3. Considerar la utilidad del aprendizaje de una lengua como base para otros aprendizajes, la adquisición de otras lenguas y el desarrollo intelectual.

10.2.4. Reconocer la competencia plurilingüe como instrumento de desarrollo intelectual y cultural frente al aprendizaje de lenguas como elementos aislados.

10.2.5. Tomar conciencia del interés por la forma de la lengua objeto de estudio como medio para el desarrollo de los distintos niveles de competencia comunicativa.

10.2.6. Tomar conciencia del interés por el uso de la lengua objeto de estudio para comunicarse a través del desarrollo de las destrezas y los contenidos lingüísticos.

#### 10.3. Cultura y sociedad:

10.3.1. Valorar la pluralidad cultural y la identidad cultural propia.

10.3.2. Mostrar curiosidad y respeto hacia otras culturas, valorando la diversidad étnica, religiosa, social y lingüística.

10.3.3. Identificar los prejuicios y estereotipos hacia otras culturas y sociedades para superarlos.

10.3.4. Interesarse por adquirir valores interculturales que incluyan una visión más amplia y un sentido crítico de la propia cultura y sociedad al compararla con otras.

10.3.5. Conocer y valorar la dimensión europea de la educación.

10.3.6. Reconocer el enriquecimiento personal que supone la relación entre personas de distintas culturas y sociedades.

10.3.7. Familiarizarse con actitudes que favorezcan la perspectiva de género y que colaboren con el logro efectivo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como un uso no sexista del lenguaje.

10.3.8. Fomentar el ejercicio de la ciudadanía democrática.

#### 10.4. Aprendizaje:

10.4.1. Desarrollar actitudes que favorecen el éxito del aprendizaje.

10.4.2. Tomar conciencia de cómo desarrollar la creatividad, la capacidad de análisis y la iniciativa.

10.4.3. Tomar conciencia de cómo desarrollar la autoestima y la confianza realista en las propias capacidades.

10.4.4. Identificar la motivación (tanto intrínseca como extrínseca) y apreciar su importancia en el aprendizaje de una lengua, definiendo los propios objetivos de aprendizaje.

10.4.5. Valorar la importancia de resolver problemas en la comunicación utilizando todos los medios (lingüísticos y no lingüísticos) al alcance del hablante, y de ser capaces de expresarse de una forma que suponga más riesgo y esfuerzo.

10.4.6. Tomar conciencia de cómo reducir aspectos afectivos como la ansiedad ante tareas de comprensión o expresión que afectan negativamente la comunicación.

10.4.7. Identificar y valorar la importancia de las diversas competencias que intervienen en la competencia comunicativa.

10.4.8. Tomar conciencia de cómo desarrollar una actitud positiva hacia las tareas y actividades realizadas en el aula.

10.4.9. Tomar conciencia de cómo desarrollar la constancia y el método en el trabajo.

10.4.10. Descubrir la importancia de la autonomía en el propio aprendizaje, responsabilizándose de éste.

10.4.11. Descubrir la importancia de la autoevaluación.

10.4.12. Valorar la importancia de tomar conciencia del desarrollo de estrategias de aprendizaje y comunicación y del propio estilo de aprendizaje.

10.4.13. Tomar conciencia de la importancia que tiene el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para el aprendizaje de la lengua extranjera objeto de estudio.

### III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se considerará que el alumno o alumna ha adquirido las competencias propias del nivel básico, para cada destreza, cuando sea capaz de lo siguiente:

#### 1. Comprensión oral:

- Comprender los puntos principales e información específica en mensajes y anuncios públicos breves, claros y sencillos que contengan instrucciones, indicaciones u otra información.

- Comprender lo que se le dice en transacciones y gestiones sencillas, siempre que pueda pedir confirmación; por ejemplo, en una tienda.

- Comprender la información esencial y los puntos principales de lo que se le dice en conversaciones en las que participa, siempre que pueda pedir confirmación.

- Comprender el sentido general e información específica de conversaciones claras y pausadas que tienen lugar en su presencia, e identificar un cambio de tema.

- Comprender el sentido general e información específica sencilla de programas de televisión tales como boletines meteorológicos o informativos, cuando los comentarios cuenten con apoyo de la imagen.

#### 2. Expresión e interacción oral:

- Hacer, ante una audiencia, anuncios públicos y presentaciones breves y ensayadas sobre temas habituales, dando explicaciones sobre opiniones, planes y acciones, así como respondiendo a preguntas breves y sencillas de los oyentes.

- Narrar experiencias o acontecimientos y describir aspectos cotidianos de su entorno (personas, lugares, una experiencia de trabajo o de estudio, objetos y posesiones), así como actividades habituales, planes, comparaciones y lo que le gusta y no le gusta, mediante una relación sencilla de elementos.

- Desenvolverse en los aspectos más comunes de transacciones y gestiones de bienes y servicios cotidianos (e.g. transporte, tiendas, restaurantes).

- Participar de forma sencilla en una entrevista personal y poder dar información, reaccionar ante comentarios o expresar ideas sobre cuestiones habituales, siempre que pueda pedir de vez en cuando que le aclaren o repitan lo dicho.

- Participar en conversaciones en las que se establece contacto social, se intercambia información sobre temas sencillos y habituales; se hacen ofrecimientos o sugerencias; se dan instrucciones; se expresan sentimientos, opiniones, acuerdo y desacuerdo; siempre que de vez en cuando le repitan o le vuelvan a formular lo que dicen.

#### 3. Comprensión de lectura:

- Comprender instrucciones, indicaciones e información básica en letreros y carteles en calles, tiendas, restaurantes, medios de transporte y otros servicios y lugares públicos.

- Comprender, en notas personales y anuncios públicos, mensajes breves que contengan información, instrucciones e indicaciones relacionadas con actividades y situaciones de la vida cotidiana.

- Comprender correspondencia personal (cartas, correos electrónicos, postales) breve y sencilla.

- Comprender correspondencia formal breve (cartas, correos electrónicos, faxes) sobre cuestiones prácticas tales como la confirmación de un pedido o concesión de una beca.

- Comprender información esencial y localizar información específica en folletos ilustrados y otro material informativo de uso cotidiano como prospectos, menús, listados, horarios, planos y páginas web de estructura clara y tema familiar.

- Identificar los puntos principales e información específica en textos informativos, narrativos o de otro tipo, breves y sencillos y con vocabulario en su mayor parte frecuente

#### 4. Expresión e interacción escrita:

- Escribir notas y anuncios y tomar mensajes sencillos con información, instrucciones e indicaciones relacionadas con actividades y situaciones de la vida cotidiana.

- Escribir correspondencia personal simple en la que se den las gracias, se pidan disculpas o se hable de uno mismo o de su entorno (e.g. familia, condiciones de vida, trabajo, amigos, diversiones, descripción elemental de personas, vivencias, planes y proyectos y lo que le gusta y no le gusta).

- Escribir correspondencia formal sencilla y breve en la que se solicite un servicio o se pida información.

- Redactar instrucciones sencillas, relativas a aspectos cotidianos, tales como una receta, o las indicaciones necesarias para llegar a un lugar.

- Narrar, de forma breve y elemental, historias imaginadas o actividades y experiencias personales pasadas, utilizando, de manera sencilla pero coherente, las formas verbales y conectores básicos para articular la narración.

### NIVEL INTERMEDIO

El Nivel Intermedio supone utilizar el idioma con cierta seguridad y flexibilidad, receptiva y productivamente, tanto en forma hablada como escrita, así como para mediar entre hablantes de distintas len-

guas, en situaciones cotidianas y menos corrientes que requieran comprender y producir textos en una variedad de lengua estándar, con estructuras habituales y un repertorio léxico común no muy idiomático, y que versen sobre temas generales, cotidianos o en los que se tiene un interés personal. El Nivel Intermedio tendrá como referencia las competencias propias del nivel B-1 del Consejo de Europa, según se define este nivel en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

## I. OBJETIVOS GENERALES POR DESTREZAS

### 1. Comprensión oral.

Comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales y los detalles más relevantes en textos orales claramente estructurados y en lengua estándar, articulados a velocidad lenta o media y transmitidos de viva voz o por medios técnicos, siempre que las condiciones acústicas sean buenas y se pueda volver a escuchar lo dicho.

### 2. Expresión e interacción oral.

Producir textos orales bien organizados y adecuados al interlocutor y propósito comunicativo, y desenvolverse con una corrección, fluidez y espontaneidad que permitan mantener la interacción, aunque a veces resulten evidentes el acento extranjero, las pausas para planear el discurso o corregir errores y sea necesaria cierta cooperación por parte de los interlocutores.

### 3. Comprensión de lectura.

Comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales y los detalles más relevantes en textos escritos claros y bien organizados, en lengua estándar y sobre temas generales, actuales o relacionados con la propia especialidad.

### 4. Expresión e interacción escrita.

Escribir textos sencillos y cohesionados, sobre temas cotidianos o en los que se tiene un interés personal, y en los que se pide o transmite información; se narran historias; se describen experiencias, acontecimientos, sean éstos reales o imaginados, sentimientos, reacciones, deseos y aspiraciones; se justifican brevemente opiniones y se explican planes.

## II. CONTENIDOS GENERALES

### 1. Contenidos discursivos.

#### 1.1. Características de la comunicación:

1.1.1. Principio de cooperación: cantidad, calidad, relevancia, orden y claridad de la información.

1.1.2. La negociación del significado y el carácter impredecible de la comunicación (vacío de información, opinión).

1.2. Coherencia textual: adecuación del texto al contexto comunicativo:

1.2.1. Tipo, formato de texto y secuencia textual.

1.2.2. Variedad de lengua.

1.2.3. Registro.

1.2.4. Tema. Enfoque y contenido:

1.2.4.1. Selección léxica.

1.2.4.2. Selección de estructuras sintácticas.

1.2.4.3. Selección de contenido relevante.

1.2.5. Contexto espacio-temporal.

1.2.5.1. Referencia espacial: uso de adverbios y expresiones espaciales.

1.2.5.2. Referencia temporal: uso de los tiempos verbales, adverbios y expresiones temporales.

1.2.6. Adecuación del texto al contexto (situación, personas destinatarias).

1.2.7. Relevancia funcional y sociocultural del texto.

1.2.8. Esquemas de interacción y transacción del lenguaje oral (turnos de palabra, esquemas de situaciones convencionales).

1.2.9. Aplicación de esquemas de conocimiento.

1.3. Cohesión textual: organización interna del texto. inicio, desarrollo y conclusión de la unidad textual:

1.3.1. Inicio del discurso:

1.3.1.1. Mecanismos iniciadores.

1.3.1.1.1. Toma de contacto.

1.3.1.2. Introducción del tema.

1.3.1.3. Tematización y la focalización.

1.3.1.3.1. Orden de palabras.

1.3.1.3.2. Uso de partículas.

1.3.1.3.3. Tema y rema.

1.3.1.4. Enumeración.

1.3.2. Desarrollo del discurso.

1.3.2.1. Desarrollo temático.

1.3.2.1.1. Mantenimiento del tema.

1.3.2.1.1.1. Correferencia.

1.3.2.1.1.1.1. Uso del artículo.

1.3.2.1.1.1.2. Uso de pronombres.

1.3.2.1.1.1.3. Uso de demostrativos.

1.3.2.1.1.1.4. Concordancia de tiempos verbales.

1.3.2.1.1.2. Sustitución.

1.3.2.1.1.3. Elipsis.

1.3.2.1.1.4. Repetición.

1.3.2.1.1.4.1. Eco léxico.

1.3.2.1.1.4.2. Sinónimos.

1.3.2.1.1.4.3. Antónimos.

1.3.2.1.1.4.4. Hiperónimos.

1.3.2.1.1.4.5. Hipónimos.

1.3.2.1.1.4.6. Co-hipónimos.

1.3.2.1.1.4.7. Campos léxicos.

1.3.2.1.1.5. Reformulación.

1.3.2.1.1.6. Énfasis.

1.3.2.1.2. Expansión temática.

1.3.2.1.2.1. Secuenciación.

1.3.2.1.2.2. Ejemplificación.

1.3.2.1.2.3. Refuerzo.

1.3.2.1.2.4. Contraste.

1.3.2.1.2.5. Introducción de subtemas.

1.3.2.2. Cambio temático.

1.3.2.2.1. Digresión.

1.3.2.2.2. Recuperación del tema.

1.3.3. Conclusión del discurso:

1.3.3.1. Resumen y recapitulación.

1.3.3.2. Indicación de cierre textual.

1.3.3.3. Cierre textual.

1.3.4. Mantenimiento y seguimiento del discurso oral.

1.3.4.1. Toma del turno de palabra.

1.3.4.1.1. Aspectos básicos de la superposición de turnos.

1.3.4.1.2. Aspectos paralingüísticos básicos.

1.3.4.2. Mantenimiento del turno de palabra.

1.3.4.3. Cesión del turno de palabra.

1.3.4.4. Apoyo.

1.3.4.5. Demostración de entendimiento.

- 1.3.4.6. Petición de aclaración.
- 1.3.4.7. Comprobar que se ha entendido el mensaje.
- 1.3.4.8. Marcadores conversacionales (adverbios, verbos, sintagmas preposicionales).
- 1.3.5. La entonación como recurso de cohesión del texto oral: uso de los patrones de entonación.
- 1.3.6. La puntuación como recurso de cohesión del texto escrito. Uso de los signos de puntuación.
- 1.3.7. Estructuración del texto, división en partes.
- 1.3.8. Uso de partículas conectoras (conjunciones, adverbios).

## 2. Contenidos funcionales.

2.1. Funciones o actos de habla asertivos, relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia y la conjetura:

- 2.1.1. Afirmar (asentir)/negar.
- 2.1.2. Clasificar y distribuir.
- 2.1.3. Confirmar (e.g. la veracidad de un hecho).
- 2.1.4. Corregir (rectificar).
- 2.1.5. Describir y narrar.
- 2.1.6. Expresar acuerdo/desacuerdo.
- 2.1.7. Expresar certeza.
- 2.1.8. Expresar conocimiento/desconocimiento.
- 2.1.9. Expresar habilidad/capacidad para hacer algo y la falta de habilidad/capacidad para hacer algo.
- 2.1.10. Expresar que algo se ha olvidado.
- 2.1.11. Expresar duda.
- 2.1.12. Expresar una opinión.
- 2.1.13. Expresar probabilidad/posibilidad.
- 2.1.14. Expresar obligación/necesidad falta de obligación/necesidad.
- 2.1.15. Formular hipótesis.
- 2.1.16. Identificar(se).
- 2.1.17. Informar (anunciar).
- 2.1.18. Predecir.
- 2.1.19. Recordar algo a alguien.

2.2. Funciones o actos de habla compromisos, relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión:

- 2.2.1. Expresar la intención o la voluntad de hacer algo.
- 2.2.2. Ofrecer algo (e.g. ayuda).
- 2.2.3. Ofrecerse/negarse a hacer algo.
- 2.2.4. Prometer.

2.3. Funciones o actos de habla directivos, que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole:

- 2.3.1. Aconsejar.
- 2.3.2. Advertir (alertar, amenazar).
- 2.3.3. Animar (a realizar una acción).
- 2.3.4. Autorizar/denegar (e.g. permiso).
- 2.3.5. Comprobar que se ha entendido el mensaje.
- 2.3.6. Dar instrucciones y órdenes.
- 2.3.7. Pedir (algo, ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo, que alguien aclare o explique algo, un favor).
- 2.3.8. Preguntar por gustos o preferencias.
- 2.3.9. Preguntar por intenciones o planes.
- 2.3.10. Preguntar por la obligación o la necesidad.
- 2.3.11. Preguntar por sentimientos.

- 2.3.12. Preguntar si se está de acuerdo/desacuerdo.
- 2.3.13. Preguntar si algo se recuerda.
- 2.3.14. Preguntar por la satisfacción/insatisfacción.
- 2.3.15. Preguntar por la probabilidad/improbabilidad.
- 2.3.16. Preguntar por el interés.
- 2.3.17. Preguntar por el conocimiento de algo.
- 2.3.18. Preguntar por la habilidad/capacidad para hacer algo.
- 2.3.19. Preguntar por el estado de ánimo.
- 2.3.20. Prohibir.
- 2.3.21. Proponer.
- 2.3.22. Recordar algo a alguien.
- 2.3.23. Sugerir.
- 2.3.24. Tranquilizar, consolar y dar ánimos.

2.4. Funciones o actos de habla fáticos y solidarios, que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás:

- 2.4.1. Aceptar (acceder).
- 2.4.2. Declinar una invitación u ofrecimiento.
- 2.4.3. Agradecer/responder ante un agradecimiento.
- 2.4.4. Atraer la atención.
- 2.4.5. Dar la bienvenida/despedir(se).
- 2.4.6. Dirigirse a alguien.
- 2.4.7. Excusarse por un tiempo.
- 2.4.8. Expresar condolencia.
- 2.4.9. Felicitar/responder a una felicitación.
- 2.4.10. Formular buenos deseos.
- 2.4.11. Hacer un brindis.
- 2.4.12. Interesarse por alguien o algo.
- 2.4.13. Invitar.
- 2.4.14. Pedir disculpas y perdón/aceptar disculpas y perdonar.
- 2.4.15. Presentar(se)/reaccionar ante una presentación.
- 2.4.16. Saludar/responder al saludo.

2.5. Funciones o actos de habla expresivos, con los que se expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones:

- 2.5.1. Expresar aprobación/desaprobación.
- 2.5.2. Expresar nuestros deseos y lo que nos gusta/nos desagrada.
- 2.5.3. Lamentar(se), quejarse.
- 2.5.4. Expresar diversos estados de ánimo y sentimientos (aburrimiento, alegría, felicidad, satisfacción y admiración, antipatía y desprecio, aprecio y simpatía, decepción, desinterés/interés, enfado y disgusto, esperanza, preferencia, sorpresa, temor, tristeza e infelicidad).
- 2.5.5. Expresar un estado físico o de salud (cansancio y sueño, dolor y enfermedad, frío y calor, hambre y sed).

3. Esquemas de comunicación e intercambios convencionales en diversas situaciones.

- 3.1. En la clase.
- 3.2. En un centro educativo.
- 3.3. En un restaurante, cafetería, etc.
- 3.4. En una tienda, supermercado, etc.
- 3.5. Transporte y viajes.
- 3.6. En la agencia de viajes.
- 3.7. Visitando la ciudad.
- 3.8. En un hotel.
- 3.9. En la oficina de correos.

- 3.10. Hablar por teléfono.
- 3.11. En el médico o el hospital.
- 3.12. En la comisaría de policía.
- 3.13. En el banco.
- 3.14. De visita y recibiendo invitados.
- 3.15. En el cine, teatro, etc.
- 3.16. Buscando alojamiento.
- 3.17. En la farmacia.
- 3.18. En la oficina.
- 3.19. El vehículo privado (I): en la gasolinera y el taller de reparaciones.
- 3.20. El vehículo privado (II): circulando y orientándose.

#### 4. Estrategias de comunicación.

##### 4.1. Estrategias de expresión:

###### 4.1.1. Planificación.

4.1.1.1. Identificar los requerimientos de la tarea y ensayar y evaluar los propios conocimientos y recursos lingüísticos para su desarrollo intentando nuevas combinaciones y expresiones. Se tendrá en consideración la adecuación al interlocutor y al propósito comunicativo.

4.1.1.2. Movilizar y coordinar las propias competencias generales y comunicativas con el fin de realizar eficazmente la tarea (repasar qué sabemos sobre el tema, qué podemos o queremos decir entre otras técnicas).

4.1.1.3. Planificar el mensaje con claridad, distinguiendo su idea o ideas principales y su estructura. Se utilizará cualquier recurso disponible y se limitará el mensaje a lo que se recuerde o a los medios que se encuentren para expresarse.

4.1.1.4. Planificar la adecuación del texto oral o escrito al destinatario, contexto, canal, registro y a la estructura del discurso entre otros aspectos apropiados para cada caso.

4.1.1.5. Localizar y usar adecuadamente recursos lingüísticos o temáticos apropiados para el nivel (uso de un diccionario o gramática y obtención de ayuda entre otros).

###### 4.1.2. Ejecución.

4.1.2.1. Expresar el mensaje con claridad y coherencia, estructurándolo de forma adecuada y ajustándose, en su caso, a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto oral o escrito. Los textos estarán claramente estructurados, en registro neutro, formal o informal sencillo y versarán sobre temas cotidianos, generales o actuales de los ámbitos personal, público, educativo y profesional.

4.1.2.2. Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta o más ambiciosa) tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.

4.1.2.3. Aprovechar los conocimientos previos (utilizar frases hechas o aquellas que se recuerden).

4.1.2.4. Probar nuevas expresiones o combinaciones de las mismas y, en general, ser capaz de adoptar ciertos riesgos sin bloquear la comunicación.

4.1.2.5. Enfrentarse a interrupciones de la comunicación (debidas a factores como bloqueos de memoria, no saber qué decir o escribir entre otros) por medio de técnicas tales como, por ejemplo, ganar tiempo o cambiar de tema.

4.1.2.6. Compensar las carencias lingüísticas mediante procedimientos lingüísticos, paralingüísticos o paratextuales. Entre estos procedimientos figuran los siguientes.

###### 4.1.2.6.1. Lingüísticos.

4.1.2.6.1.1. Realizar hipótesis basadas en los conocimientos previos y las semejanzas entre lenguas entre otros aspectos.

4.1.2.6.1.2. Modificar palabras de significado parecido.

4.1.2.6.1.3. Definir y parafrasear términos o expresiones, por ejemplo, definiendo sus características.

4.1.2.6.1.4. Usar sinónimos o antónimos.

4.1.2.6.1.5. Ajustar o aproximar el mensaje.

4.1.2.6.2. Paralingüísticos (textos orales).

4.1.2.6.2.1.1. Pedir ayuda, aclaración o elaboración de lo que se acaba de decir.

4.1.2.6.2.1.2. Señalar objetos, usar deícticos o realizar acciones que aclaran el significado.

4.1.2.6.2.1.3. Usar un lenguaje corporal culturalmente pertinente (gestos, expresiones faciales, posturas y contacto visual o corporal).

4.1.2.6.2.1.4. Usar sonidos extralingüísticos y cualidades prosódicas convencionales.

4.1.2.7. Utilizar los procedimientos lingüísticos, paralingüísticos o paratextuales relacionados con los contenidos discursivos correspondientes al nivel para transmitir mensajes eficaces y significativos.

###### 4.1.3. Seguimiento, evaluación y corrección:

4.1.3.1. Realizar un seguimiento del efecto o éxito de la comunicación de textos orales, pidiendo confirmación y efectuando, si se precisa, modificaciones y correcciones en el texto.

4.1.3.2. Corregir el texto oral y escrito durante la ejecución y, para el texto escrito, al terminar ésta.

##### 4.2. Estrategias de comprensión:

###### 4.2.1. Planificación:

4.2.1.1. Movilizar y coordinar las propias competencias generales y comunicativas con el fin de realizar eficazmente la tarea (repasar qué sabemos sobre el tema, qué podemos o queremos decir entre otras técnicas).

4.2.1.2. Identificar el tipo de texto o discurso oral o escrito para facilitar su comprensión.

4.2.1.3. Decidir por adelantado prestar atención a distintos aspectos de la comprensión oral o escrita como comprender el sentido general y buscar información específica entre otros.

4.2.1.4. Predecir y realizar hipótesis acerca del contenido de un texto oral o escrito de temas relacionados con sus intereses basándose en el conocimiento del tema, y en el contexto (emisor y destinatario, situación o elementos paralingüísticos) y co-texto (resto del texto). Los textos estarán claramente estructurados, en registro neutro, formal o informal sencillo y versarán sobre temas cotidianos, generales o actuales de los ámbitos personal, público, educativo y profesional.

4.2.1.5. Localizar y usar adecuadamente recursos lingüísticos o temáticos apropiados para el nivel (uso de un diccionario o gramática y obtención de ayuda entre otros).

###### 4.2.2. Ejecución.

4.2.2.1. Deducir, inferir y hacer hipótesis a partir de la comprensión de elementos aislados significativos con el fin de reconstruir el significado global del texto. Se tendrán en cuenta elementos lingüísticos, paralingüísticos y paratextuales que sirvan para compensar posibles carencias lingüísticas.

4.2.2.2. Deducir y hacer hipótesis acerca del significado de palabras o frases por medio del contexto, el análisis de la estructura o el conocimiento de otras lenguas.

4.2.2.3. Distinguir entre ideas principales y secundarias de un texto. Los textos estarán claramente estructurados, en registro neutro, formal o informal sencillo y versarán sobre temas cotidianos, generales o actuales de los ámbitos personal, público, educativo y profesional.

4.2.2.4. Distinguir la estructura del texto, valiéndose de los elementos lingüísticos, paralingüísticos y paratextuales que señalan tal estructura y sirviéndose de ella para facilitar la comprensión. Los textos estarán claramente estructurados, en registro neutro o formal y versarán sobre temas cotidianos, generales o actuales de los ámbitos personal, público, educativo y profesional.

4.2.2.5. Emplear recursos como el subrayado o la toma de notas para lograr una mejor comprensión del contenido y estructura del texto.

4.2.3. Seguimiento, evaluación y corrección.

4.2.3.1. Reformular las hipótesis y comprensión alcanzada a partir de la comprensión de nuevos elementos o de la comprensión global.

#### 4.3. Estrategias de interacción:

##### 4.3.1. Planificación.

4.3.1.1. Seleccionar el esquema de interacción oral (modelo de diálogo situacional) o tipo de texto de escrito (carta informal o formal entre otros) adecuados para la tarea, el interlocutor y el propósito comunicativo.

##### 4.3.2. Ejecución:

4.3.2.1. Resolver dudas o bloqueos en la comunicación, por ejemplo, ganando tiempo para pensar y dirigiendo la comunicación hacia otro tema. Igualmente, entre otros recursos, se confirmará, comprobará y solicitará aclaración de la información.

4.3.2.2. Referirse con claridad al mensaje emitido por la otra persona e indicar claramente las características del mensaje que se espera en la interacción escrita. Los textos estarán claramente estructurados, en registro neutro, formal o informal sencillo y versarán sobre temas cotidianos, generales o actuales de los ámbitos personal, público, educativo y profesional.

4.3.2.3. Cooperar con el interlocutor para facilitar la comprensión mutua, pidiendo o facilitando ayuda o clarificación cuando sea preciso. Igualmente, se cooperará de las siguientes formas.

4.3.2.3.1. Se repetirá parte de lo que alguien ha dicho para confirmar la comprensión mutua.

4.3.2.3.2. Se contribuirá al desarrollo de la interacción y se invitará a otras personas a intervenir.

4.3.2.3.3. Se resumirá lo dicho y se contribuirá de esta forma a centrar la atención.

4.3.2.3.4. Se utilizará un repertorio de lengua y de estrategias adecuado al nivel para contribuir a mantener la interacción.

4.3.2.4. Intervenir en conversaciones, discusiones o reuniones de trabajo sobre temas cotidianos o de su interés utilizando expresiones adecuadas para iniciarlas, mantenerlas y terminarlas tomando la palabra.

4.3.2.5. Compensar las carencias lingüísticas mediante procedimientos lingüísticos, paralingüísticos o paratextuales. Entre estos procedimientos figuran los siguientes:

##### 4.3.2.5.1. Lingüísticos.

4.3.2.5.1.1. Realizar hipótesis basadas en los conocimientos previos y las semejanzas entre lenguas entre otros aspectos.

4.3.2.5.1.2. Modificar palabras de significado parecido.

4.3.2.5.1.3. Definir y parafrasear términos o expresiones, por ejemplo, definiendo sus características.

4.3.2.5.1.4. Usar sinónimos o antónimos.

4.3.2.5.1.5. Ajustar o aproximar el mensaje.

4.3.2.5.2. Paralingüísticos (textos orales).

4.3.2.5.2.1. Pedir ayuda, aclaración o elaboración de lo que se acaba de decir.

4.3.2.5.2.2. Señalar objetos, usar deícticos o realizar acciones que aclaran el significado.

4.3.2.5.2.3. Usar un lenguaje corporal culturalmente pertinente (gestos, expresiones faciales, posturas y contacto visual o corporal).

4.3.2.5.2.4. Usar sonidos extralingüísticos y cualidades prosódicas convencionales.

4.3.2.6. Utilizar los procedimientos lingüísticos, paralingüísticos o paratextuales relacionados con los contenidos discursivos correspondientes al nivel para transmitir mensajes eficaces y significativos.

4.3.3. Seguimiento, evaluación y corrección.

4.3.3.1. Efectuar las repeticiones, aclaraciones y correcciones necesarias para compensar las dificultades, rupturas y malentendidos en la comunicación.

#### 4.4. Estrategias de mediación y plurilingües:

##### 4.4.1. Planificación.

4.4.1.1. Seleccionar y transferir los conocimientos, estrategias y actitudes utilizadas previamente para el desarrollo de la lengua materna y de otras lenguas que facilitan la mediación y el plurilingüismo.

4.4.1.2. Localizar y usar adecuadamente apoyos y recursos lingüísticos o temáticos apropiados para el nivel, la actividad de mediación y el desarrollo de la competencia plurilingüe (uso de un diccionario, glosario o gramática y obtención de ayuda, entre otros) para seleccionar la actividad de mediación más adecuada, así como su longitud.

4.4.1.3. Adecuar de forma básica el texto oral o escrito al destinatario de la actividad de mediación.

4.4.1.4. Identificar el esquema de interacción oral (reuniones de trabajo sobre temas habituales, entre otros) o el tipo de texto escrito (carta formal, entre otros) para seleccionar la actividad de mediación más adecuada, así como su longitud.

##### 4.4.2. Ejecución.

4.4.2.1. Aplicar apropiadamente y transferir los conocimientos, estrategias y actitudes utilizadas con la nueva lengua para el desarrollo de la mediación y el plurilingüismo.

4.4.2.2. Practicar cómo realizar la actividad de mediación al mismo tiempo que se presta atención y se prevé lo que el interlocutor continuará expresando.

4.4.2.3. Aclarar las incertidumbres y evitar las interrupciones en la actividad de mediación.

4.4.2.4. Utilizar la toma de notas para recordar la información y utilizar formas alternativas de expresar el contenido de la actividad de mediación.

4.4.2.5. Utilizar la paráfrasis como actividad de mediación escrita y oral.

4.4.2.6. Utilizar el resumen como actividad de mediación oral y escrita.

4.4.3. Seguimiento, evaluación y corrección:

4.4.3.1. Realizar un seguimiento del efecto o éxito del desarrollo de la competencia plurilingüe.

4.4.3.2. Comprobar la adecuación comunicativa y lingüística de la actividad de mediación.

4.4.3.3. Corregir la actividad de mediación, durante la ejecución y al terminar ésta, a través del uso de dic-

cionarios, hablantes con mayor nivel competencial de la lengua u otras fuentes.

## 5. Contenidos fonéticos, fonológicos y ortográficos.

### 5.1. Fonética y fonología:

5.1.1. Sonidos y fonemas vocálicos y sus combinaciones.

5.1.2. Sonidos y fonemas consonánticos y sus agrupaciones.

5.1.3. Procesos fonológicos.

5.1.4. Acento fónico/tonal de los elementos léxicos aislados.

5.1.5. Acento y atonicidad: patrones tonales en el sintagma y la oración.

### 5.2. Ortografía:

5.2.1. El alfabeto/los caracteres.

5.2.2. Representación gráfica de fonemas y sonidos.

5.2.3. Ortografía de las palabras extranjeras.

5.2.4. Uso de los caracteres en sus diversas formas.

5.2.5. Signos ortográficos.

5.2.6. Estructura silábica. División de la palabra al final de la línea.

## 6. Contenidos gramaticales.

### 6.1. La oración simple:

6.1.1. Tipos de oración, elementos constituyentes y su posición.

6.1.1.1. Oración declarativa.

6.1.1.2. Oración interrogativa.

6.1.1.3. Oración exclamativa.

6.1.1.4. Oración imperativa.

6.1.2. Fenómenos de concordancia.

### 6.2. La oración compuesta:

6.2.1. Expresión de relaciones lógicas.

6.2.1.1. Conjunción.

6.2.1.2. Disyunción.

6.2.1.3. Oposición.

6.2.1.4. Concesión.

6.2.1.5. Comparación.

6.2.1.6. Condición.

6.2.1.7. Causa.

6.2.1.8. Finalidad.

6.2.1.9. Resultado.

6.2.2. Relaciones temporales.

6.2.2.1. Anterioridad.

6.2.2.2. Posterioridad.

6.2.2.3. Simultaneidad.

### 6.3. El sintagma nominal:

6.3.1. Núcleo.

6.3.1.1. Sustantivo.

6.3.1.1.1. Clases.

6.3.1.1.2. Género.

6.3.1.1.3. Número.

6.3.1.1.4. Grado.

6.3.1.1.5. Caso.

6.3.1.2. Pronombres.

6.3.1.2.1. Personales.

6.3.1.2.2. Posesivos.

6.3.1.2.3. Reflexivos.

6.3.1.2.4. Demostrativos.

6.3.1.2.5. Indefinidos.

6.3.1.2.6. Interrogativos/exclamativos.

6.3.1.2.7. Relativos.

6.3.2. Modificación del Núcleo.

6.3.2.1. Determinantes.

6.3.2.1.1. Artículos.

6.3.2.1.2. Demostrativos.

6.3.2.1.3. Posesivos.

6.3.2.1.4. Interrogativos.

6.3.2.1.5. Cuantificadores.

6.3.2.2. Aposición.

6.3.2.3. Modificación mediante sintagma, frase de relativo u oración.

6.3.3. Posición de los elementos.

6.3.4. Fenómenos de concordancia.

6.3.5. Funciones sintácticas del sintagma.

### 6.4. El sintagma adjetival:

6.4.1. Núcleo: adjetivo.

6.4.1.1. Género.

6.4.1.2. Caso.

6.4.1.3. Número.

6.4.1.4. Grado.

6.4.2. Modificación del núcleo.

6.4.2.1. Mediante sintagma.

6.4.2.1.1. Nominal.

6.4.2.1.2. Adjetival.

6.4.2.1.3. Verbal.

6.4.2.1.4. Adverbial.

6.4.2.1.5. Preposicional.

6.4.2.2. Mediante oración.

6.4.3. Posición de los elementos.

6.4.4. Fenómenos de concordancia.

6.4.5. Funciones sintácticas del sintagma.

### 6.5. El sintagma verbal:

6.5.1. Núcleo: verbo.

6.5.1.1. Clases.

6.5.1.2. Tiempo.

6.5.1.2.1. Expresión del presente.

6.5.1.2.2. Expresión del pasado.

6.5.1.2.3. Expresión del futuro.

6.5.1.3. Aspecto.

6.5.1.4. Modalidad.

6.5.1.4.1. Factualidad.

6.5.1.4.2. Necesidad.

6.5.1.4.3. Obligación.

6.5.1.4.4. Capacidad.

6.5.1.4.5. Permiso.

6.5.1.4.6. Posibilidad.

6.5.1.4.7. Prohibición.

6.5.1.4.8. Intención.

6.5.1.5. Voz.

6.5.2. Modificación del núcleo.

6.5.3. Posición de los elementos.

6.5.4. Funciones sintácticas del sintagma.

### 6.6. El sintagma adverbial:

6.6.1. Núcleo.

6.6.1.1. Adverbio.

6.6.1.1.1. Clases.

6.6.1.2. Grado.

6.6.1.2. Locuciones adverbiales.

- 6.6.2. Modificación del núcleo:
  - 6.6.2.1. Mediante sintagma adverbial.
  - 6.6.2.2. Mediante sintagma preposicional.
- 6.6.3. Posición de los elementos.
- 6.6.4. Funciones sintácticas del sintagma.

#### 6.7. El sintagma preposicional:

- 6.7.1. Núcleo:
  - 6.7.1.1. Preposiciones.
  - 6.7.1.2. Locuciones preposicionales.
- 6.7.2. Modificación del sintagma.
- 6.7.3. Posición de los elementos.
- 6.7.4. Funciones sintácticas del sintagma preposicional.

#### 7. Contenidos léxico-semánticos.

##### 7.1. Contenidos léxico-temáticos:

- 7.1.1. Identificación personal.
  - 7.1.1.1. Nombre y apellidos.
  - 7.1.1.2. Dirección (postal y electrónica).
  - 7.1.1.3. Número de teléfono (fijo y móvil).
  - 7.1.1.4. Fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo y estado civil.
  - 7.1.1.5. Nacionalidad y procedencia.
  - 7.1.1.6. Documentación y objetos personales usuales.
  - 7.1.1.7. Ocupación: profesiones, actividades laborales, lugares de trabajo y escalafón profesional.
  - 7.1.1.8. Estudios.
  - 7.1.1.9. Relaciones familiares y sociales. Celebraciones y eventos familiares y sociales.
  - 7.1.1.10. Culto religioso y sus celebraciones: aspectos básicos.
  - 7.1.1.11. Gustos.
  - 7.1.1.12. Apariencia física: partes del cuerpo, características físicas, acciones y posiciones que se realizan con el cuerpo.
  - 7.1.1.13. Carácter y personalidad.
- 7.1.2. Vivienda, hogar y entorno.
  - 7.1.2.1. Vivienda. Tipos. Estancias.
  - 7.1.2.2. Mobiliario y objetos domésticos. Descripción básica de electrodomésticos.
  - 7.1.2.3. Servicios e instalaciones de la casa.
  - 7.1.2.4. Costes básicos.
  - 7.1.2.5. Conceptos básicos relacionados con la compra y alquiler.
  - 7.1.2.6. Entorno urbano y rural.
  - 7.1.2.7. Animales domésticos y plantas comunes.
- 7.1.3. Actividades de la vida diaria.
  - 7.1.3.1. En la casa. Comidas. Actividades domésticas cotidianas.
  - 7.1.3.2. En el trabajo.
  - 7.1.3.3. En el centro educativo.
  - 7.1.3.4. Perspectivas de futuro.
  - 7.1.3.5. Salario.
- 7.1.4. Tiempo libre y ocio:
  - 7.1.4.1. Tiempo libre.
  - 7.1.4.2. Aficiones e intereses.
  - 7.1.4.3. Cine, teatro, música y entretenimiento.
  - 7.1.4.4. Museos y exposiciones.
  - 7.1.4.5. Deportes y juegos usuales.
  - 7.1.4.6. Prensa, radio, televisión, Internet.
  - 7.1.4.7. Aficiones intelectuales y artísticas comunes.
- 7.1.5. Viajes.
  - 7.1.5.1. Tipos de viajes.
  - 7.1.5.2. Transporte público y privado.
  - 7.1.5.3. Tráfico. Normas básicas de circulación.

##### 7.1.5.4. Descripción básica de incidentes de circulación.

##### 7.1.5.5. Reparación y mantenimiento básico del vehículo.

- 7.1.5.6. Vacaciones.
- 7.1.5.7. Hotel y alojamiento.
- 7.1.5.8. Equipajes, fronteras y aduanas.
- 7.1.5.9. Objetos y documentos de viaje.
- 7.1.6. Relaciones humanas y sociales:
  - 7.1.6.1. Vida social.
  - 7.1.6.2. Correspondencia personal.
  - 7.1.6.3. Invitaciones.
  - 7.1.6.4. Descripción básica de problemas sociales.
- 7.1.7. Salud y cuidados físicos:
  - 7.1.7.1. Partes del cuerpo.
  - 7.1.7.2. Estado físico y anímico.
  - 7.1.7.3. Higiene y estética básica.
  - 7.1.7.4. Enfermedades y dolencias comunes. Síntomas.
  - 7.1.7.5. La consulta médica y la farmacia.
  - 7.1.7.6. Introducción a la Seguridad Social y los seguros médicos.
- 7.1.8. Aspectos cotidianos de la educación:
  - 7.1.8.1. Centros e instituciones educativas.
  - 7.1.8.2. Profesorado y alumnado.
  - 7.1.8.3. Asignaturas.
  - 7.1.8.4. Material y mobiliario de aula.
  - 7.1.8.5. Información y matrícula.
  - 7.1.8.6. Conocimiento básico de los estudios y las titulaciones.
- 7.1.9. Compras y actividades comerciales:
  - 7.1.9.1. Establecimientos y operaciones comerciales.
  - 7.1.9.2. Precios, dinero y formas de pago.
  - 7.1.9.3. Selección y comparación de productos.
  - 7.1.9.4. Objetos para el hogar, el aseo y la alimentación.
  - 7.1.9.5. Ropa, calzado y complementos. Moda.
- 7.1.10. Alimentación.
  - 7.1.10.1. Alimentos y bebidas.
  - 7.1.10.2. Indicaciones básicas para la preparación de comidas, ingredientes básicos y recetas.
  - 7.1.10.3. Utensilios de cocina y mesa.
  - 7.1.10.4. Locales de restauración.
  - 7.1.10.5. Conceptos nutricionales básicos.
- 7.1.11. Bienes y servicios:
  - 7.1.11.1. Correo.
  - 7.1.11.2. Teléfono.
  - 7.1.11.3. Servicios sanitarios.
  - 7.1.11.4. La oficina de turismo.
  - 7.1.11.5. La agencia de viajes.
  - 7.1.11.6. El Banco. Transacciones básicas.
  - 7.1.11.7. Los servicios del orden, diplomáticos y la embajada. Nociones básicas.
  - 7.1.11.8. El taller de reparación de coches.
  - 7.1.11.9. En la gasolinera.
- 7.1.12. Lengua y comunicación.
  - 7.1.12.1. Idiomas.
  - 7.1.12.2. Términos lingüísticos de uso común.
  - 7.1.12.3. Lenguaje para la clase.
- 7.1.13. Medio geográfico, físico y clima.
  - 7.1.13.1. Países y nacionalidades.
  - 7.1.13.2. Unidades geográficas.
  - 7.1.13.3. Medio físico. Problemas medioambientales y desastres naturales básicos. El reciclaje: normas básicas.
  - 7.1.13.4. Conceptos geográficos básicos.
  - 7.1.13.5. Flora y fauna común.
  - 7.1.13.6. El clima y el tiempo atmosférico.
  - 7.1.13.7. Conceptos básicos del universo y el espacio.
- 7.1.14. Aspectos cotidianos de la ciencia y la tecnología.

7.1.14.1. Informática y nuevas tecnologías: uso de aparatos. Internet y correo electrónico.

7.1.14.2. Nociones básicas sobre algunas disciplinas (biología, matemáticas y física).

## 7.2. Contenidos léxico-nocionales:

### 7.2.1. Entidades.

7.2.1.1. Expresión de las entidades y referencia a las mismas.

7.2.1.1.1. Expresión de las entidades: identificación, definición.

7.2.1.1.2. Referencia: deixis determinada e indeterminada.

### 7.2.2. Propiedades.

#### 7.2.2.1. Existencia.

7.2.2.1.1. Existencia/inexistencia.

7.2.2.1.2. Presencia/ausencia.

7.2.2.1.3. Disponibilidad/falta de disponibilidad.

7.2.2.1.4. Acontecimiento.

#### 7.2.2.2. Cantidad.

7.2.2.2.1. Número (numerales, ordinales).

7.2.2.2.2. Medida (peso, temperatura, talla, tamaño, distancia, velocidad, superficie, volumen y capacidad).

7.2.2.2.3. Cantidad relativa.

7.2.2.2.4. Grado.

7.2.2.2.5. Aumento, disminución y proporción.

#### 7.2.2.3. Cualidad.

7.2.2.3.1. Forma.

7.2.2.3.2. Color.

7.2.2.3.3. Material.

7.2.2.3.4. Edad.

7.2.2.3.5. Humedad/sequedad.

7.2.2.3.6. Visibilidad y audibilidad.

7.2.2.3.7. Sabor y olor.

7.2.2.3.8. Limpieza.

7.2.2.3.9. Textura.

7.2.2.4. Valoración.

7.2.2.4.1. Precio y valor.

7.2.2.4.2. Calidad.

7.2.2.4.3. Corrección/incorrección.

7.2.2.4.4. Facilidad/dificultad.

7.2.2.4.5. Capacidad, competencia/falta de capacidad, falta de competencia.

7.2.2.4.6. Aceptabilidad y adecuación.

7.2.2.4.7. Normalidad.

7.2.2.4.8. Éxito y logro.

### 7.2.3. Relaciones.

7.2.3.1. Espacio.

7.2.3.1.1. Lugar y posición absoluta y relativa en el espacio.

7.2.3.1.2. Origen, dirección, distancia y movimiento.

7.2.3.1.3. Orden.

7.2.3.1.4. Dimensión.

7.2.3.2. Tiempo.

7.2.3.2.1. Divisiones e indicaciones de tiempo (días de la semana, estaciones, meses, partes del día).

7.2.3.2.2. Localización en el tiempo: presente, pasado y futuro.

7.2.3.2.3. Duración y frecuencia.

7.2.3.2.4. Simultaneidad, anterioridad, posterioridad.

7.2.3.2.5. Comienzo, continuación y finalización.

7.2.3.2.6. Puntualidad anticipación y retraso.

7.2.3.2.7. Singularidad y repetición.

7.2.3.2.8. Cambio.

7.2.3.3. Estados, procesos y actividades (aspecto, modalidad, participantes y sus relaciones).

7.2.3.4. Relaciones lógicas (entre estados, procesos y actividades).

7.2.3.4.1. Conjunción y disyunción.

7.2.3.4.2. Oposición.

7.2.3.4.3. Concesión.

7.2.3.4.4. Comparación.

7.2.3.4.5. Condición y causa.

7.2.3.4.6. Finalidad.

7.2.3.4.7. Resultado.

## 7.3. Operaciones y relaciones semánticas:

7.3.1. Agrupaciones semánticas.

7.3.2. Colocaciones comunes.

7.3.3. Sinónimos, antónimos y palabras polisémicas comunes.

7.3.4. Homónimos, homógrafos y homófonos muy comunes.

7.3.5. Formación de palabras: prefijos y sufijos comunes, principios de composición y derivación, uso de palabras para derivar nuevos sentidos.

7.3.6. Frases hechas y expresiones idiomáticas comunes.

7.3.7. Aspectos pragmáticos (diferencias de registro, introducción a la ironía, atenuación o intensificación, eufemismos y disfemismos muy comunes) o gramaticales (reconocer la clase de palabra y sus normas gramaticales de uso como parte integrante de su significado) del vocabulario.

7.3.8. Falsos amigos comunes.

7.3.9. Calcos y préstamos muy comunes.

7.3.10. Introducción a la hiponimia: hiperónimos, hipónimos y co-hipónimos.

## 8. Contenidos socioculturales y sociolingüísticos.

### 8.1. Vida cotidiana.

8.1.1. Comida y bebida: productos de uso habitual y platos típicos.

8.1.2. Horarios y hábitos de comida.

8.1.3. Modales en la mesa.

8.1.4. Festividades relevantes en la cultura.

8.1.5. Actividades de ocio: medios de comunicación, deportes, hábitos y aficiones, espectáculos.

8.1.6. Aspectos relevantes de los horarios y costumbres relacionadas con el trabajo y el estudio.

### 8.2. Condiciones de vida:

8.2.1. Vivienda: características, tipos y aspectos básicos del acceso a la misma.

8.2.2. Aspectos relevantes del mercado inmobiliario.

8.2.3. Niveles de vida (incluyendo las diferencias relevantes entre regiones y estratos socioculturales).

8.2.4. Salud pública y centros de asistencia sanitaria.

8.2.5. Introducción a los hábitos de salud e higiene.

8.2.6. Compras: tiendas, establecimientos, precios y modalidades de pago.

8.2.7. Viajes: alojamiento y transporte.

8.2.8. Introducción al mundo laboral.

8.2.9. Introducción a los servicios e instalaciones públicas.

### 8.3. Relaciones personales:

8.3.1. Aspectos relevantes de la estructura social y relaciones entre sus miembros (familia, amistad, sexo, generaciones, desconocidos).

8.3.2. Introducción a las relaciones profesionales en distinto grado de formalidad.

8.3.3. Introducción a las relaciones con la autoridad y la administración.

8.3.4. Aspectos relevantes de las relaciones entre distintos grupos sociales.

8.4. Valores, creencias y actitudes:

8.4.1. Valores y creencias fundamentales relacionados con la cultura.

8.4.2. Características relevantes del sentido del humor de la cultura.

8.4.3. Tradiciones importantes.

8.4.4. Nociones acerca de la religión (allí donde sea un referente sociológico importante).

8.4.5. Referentes artístico-culturales más significativos.

8.4.6. Introducción a las instituciones y la vida política.

8.5. Lenguaje corporal:

8.5.1. Gestos y posturas: introducción a su significado y posibles tabúes. Gestos y posturas de uso habitual.

8.5.2. Proximidad física y esfera personal.

8.5.3. Contacto visual y corporal.

8.6. Convenciones sociales:

8.6.1. Convenciones y tabúes relevantes relativos al comportamiento. Normas de cortesía.

8.6.2. Convenciones y tabúes relativos al comportamiento en la conversación (especialmente los relativos a la expresión de la cortesía).

8.6.3. Convenciones relevantes en las visitas (puntualidad, regalos de cortesía, vestimenta adecuada, comportamiento con respecto al ofrecimiento de comida/bebida, tiempo de estancia).

8.7. Comportamiento ritual:

8.7.1. Celebraciones y actos conmemorativos relevantes en la cultura.

8.7.2. Ceremonias y festividades relevantes en la cultura.

8.8. Referentes culturales y geográficos:

8.8.1. Referentes geográficos básicos (países donde se habla la lengua que se estudia, flora y fauna básica).

8.8.2. Clima.

8.8.3. Algunos referentes artísticos, culturales e institucionales.

8.9. Lengua:

8.9.1. Introducción a las variedades geográficas de la lengua o las lenguas.

8.9.2. Introducción a las variedades de registro de la lengua o las lenguas.

9. Estrategias de aprendizaje.

9.1. Estrategias metacognitivas: control de la planificación, dirección y evaluación del aprendizaje:

9.1.1. Planificación.

9.1.1.1. Planificar partes, secuencias, ideas principales o funciones lingüísticas que se van a expresar de manera oral o escrita a través de la práctica guiada.

9.1.1.2. Decidir por adelantado prestar atención en general a una tarea de aprendizaje e ignorar factores de distracción irrelevantes a través de la práctica guiada.

9.1.1.3. Decidir por adelantado prestar atención a aspectos concretos buscando palabras claves, conceptos o marcadores lingüísticos a través de la práctica guiada.

9.1.2. Dirección.

9.1.2.1. Comprender la finalidad del aprendizaje lingüístico como comunicación, así como la de sus distintos elementos y organizar su presencia para facilitarlo a través de la práctica guiada.

9.1.2.2. Utilizar el conocimiento de los distintos elementos que intervienen en la competencia comunicativa para su desarrollo a través de la práctica guiada.

9.1.2.3. Utilizar el conocimiento de la terminología básica para llevar a cabo tareas de aprendizaje de la lengua objeto de estudio a través de la práctica guiada.

9.1.2.4. Establecer con claridad y de forma realista los propios objetivos en relación con sus necesidades y la programación tanto a corto como a largo plazo a través de la práctica guiada.

9.1.2.5. Identificar la función de los distintos tipos de actividades así como de las diversas funciones del profesorado en el aprendizaje autónomo a través de la práctica guiada.

9.1.2.6. Desarrollar el estilo de aprendizaje que mejor se adecue a las características personales y a las distintas tareas, destrezas y contenidos lingüísticos a través de la práctica guiada.

9.1.2.7. Desarrollar técnicas de estudio y de trabajo adecuadas a las propias capacidades y a las distintas tareas, destrezas y contenidos lingüísticos objeto de aprendizaje a través de la práctica guiada.

9.1.2.8. Organizar adecuadamente el tiempo personal para el aprendizaje de la lengua.

9.1.2.9. Organizar y usar adecuadamente el material personal de aprendizaje.

9.1.2.10. Desarrollar el uso de las estrategias y ensayarlas a través de la práctica guiada para facilitar el desarrollo de la competencia comunicativa y la dirección del propio aprendizaje.

9.1.2.11. Desarrollar la autonomía en el aprendizaje, utilizando los recursos disponibles tanto dentro como fuera del aula, y buscar o crear oportunidades para desarrollar la lengua a través de la práctica guiada.

9.1.3. Evaluación.

9.1.3.1. Comprobar la comprensión de la información que se debería recordar, o la expresión y la interacción mientras se produce a través de la práctica guiada.

9.1.3.2. Corregir la lengua objeto de estudio o superar los problemas encontrados después de la comprensión, la expresión o la interacción a través de la práctica guiada.

9.1.3.3. Comprender el papel de los errores en el proceso de aprendizaje y aprender de ellos a través de la práctica guiada.

9.1.3.4. Utilizar la autoevaluación como elemento de mejora del proceso de aprendizaje a través de la práctica guiada.

9.2. Estrategias cognitivas: control del procesamiento, asimilación y uso de la lengua objeto de estudio:

9.2.1. Procesamiento.

9.2.1.1. Atender de forma global o selectiva a aspectos de la forma y del significado de textos orales y escritos con el fin de una correcta comprensión y posterior producción a través de la práctica guiada. Los textos estarán claramente estructurados, en registro neutro, formal o informal sencillo y versarán sobre temas cotidianos, generales o actuales de los ámbitos personal, público, educativo y profesional.

9.2.1.2. Utilizar información disponible tanto lingüística como no lingüística para adivinar el significado de términos nuevos, predecir respuestas o completar información de textos orales y escritos. Los textos estarán claramente estructurados, en registro neutro, formal o informal sencillo y versarán sobre temas cotidianos, generales o actuales de los ámbitos personal, público, educativo y profesional.

9.2.2. Asimilación.

9.2.2.1. Usar eficazmente materiales de consulta y autoaprendizaje adecuados al nivel de competencia lingüística (diccionarios, gramáticas, libros de ejercicios y recursos de las tecnologías de la información y de la comunicación entre otros).

9.2.2.2. Imitar y repetir la lengua incluyendo tanto la práctica exteriorizada como silenciosa.

9.2.2.3. Utilizar de la manera más adecuada la lengua materna u otras conocidas para facilitar la comprensión, expresión e interacción con la lengua objeto de estudio.

9.2.2.4. Poner palabras u oraciones en un contexto para su comprensión, expresión e interacción a través de la práctica guiada.

9.2.2.5. Poner palabras u oraciones en ejemplos para la posterior comprensión, expresión e interacción.

9.2.2.6. Organizar y clasificar palabras, terminología o conceptos según sus atributos de significado como, por ejemplo, los mapas conceptuales o las tablas de clasificación a través de la práctica guiada.

9.2.2.7. Analizar textos, frases y palabras tratando de comprender la estructura y construcción, con el fin de percibir mejor el significado a través de la práctica guiada. Los textos estarán claramente estructurados, en registro neutro, formal o informal sencillo y versarán sobre temas cotidianos, generales o actuales de los ámbitos personal, público, educativo y profesional.

9.2.2.8. Crear reglas a partir del análisis de la lengua a través de la práctica guiada.

9.2.2.9. Aplicar adecuadamente las reglas de uso y construcción de una lengua a través de la práctica guiada.

9.2.2.10. Emplear el subrayado para resaltar la información importante de un texto.

9.2.2.11. Tomar notas de palabras clave o conceptos de manera gráfica, verbal o numérica abreviada de textos orales y escritos diferenciando lo esencial de lo accesorio de manera clara y organizada a través de la práctica guiada. Los textos estarán claramente estructurados, en registro neutro, formal o informal sencillo y versarán sobre temas cotidianos, generales o actuales de los ámbitos personal, público, educativo y profesional.

9.2.2.12. Reelaborar la información obtenida de la toma de notas para producir un texto oral o escrito breve reflejando su estructura a través de la práctica guiada.

9.2.2.13. Resumir textos orales y escritos breves de diversas fuentes a través de la práctica guiada.

9.2.2.14. Revisar los conocimientos desarrollados para utilizarlos en la expresión e interacción oral y escrita.

9.2.2.15. Relacionar conocimientos anteriores con información nueva, relacionar distintas partes de la información nueva entre sí o realizar asociaciones personales significativas con la nueva información a través de la práctica guiada.

9.2.2.16. Superar problemas o limitaciones para la comprensión, expresión e interacción con conocimientos lingüísticos y no lingüísticos previos a través de la práctica guiada.

9.2.2.17. Utilizar los distintos sentidos para entender y recordar información a través de la práctica guiada. Se emplearán tanto imágenes mentales como las presentes a través de distintas técnicas de memorización y organización adecuadas al tipo de contenido lingüístico y/o al estilo de aprendizaje personal.

9.2.2.18. Utilizar los elementos lingüísticos de forma comunicativa a medida que se aprenden con el fin de desarrollarlos adecuadamente para la comprensión, expresión e interacción de textos orales y escritos a través de la práctica guiada. Los textos estarán claramente estructurados, en registro neutro, formal o informal sencillo y versarán sobre temas cotidianos, generales o actuales de los ámbitos personal, público, educativo y profesional.

9.2.2.19. Ensayar de manera silenciosa o en voz alta con la lengua objeto de estudio, prestando atención al significado, para llevar a cabo una tarea oral o escrita con posterioridad a través de la práctica guiada.

9.2.3. Uso.

9.2.3.1. Aprovechar adecuadamente la presencia de hablantes nativos o con un nivel de competencia lingüística más avanzado para aclarar, verificar o corregir.

9.2.3.2. Buscar y aprovechar oportunidades para utilizar la lengua aprendida en situaciones reales y naturales de forma comunicativa.

9.3. Estrategias afectivas: control de los aspectos afectivos del aprendizaje:

9.3.1. Afecto, motivación y actitud.

9.3.1.1. Profundizar en la tolerancia hacia la comprensión parcial o vaga en una situación comunicativa y valorar la importancia del uso de técnicas mentales como la relajación, la respiración o la risa que le ayuden a sentirse competente para llevar a cabo las tareas de aprendizaje y comunicativas.

9.3.1.2. Profundizar en la valoración y el refuerzo de la motivación como clave del éxito en el aprendizaje.

9.3.1.3. Controlar las propias habilidades, creencias, actitudes y emociones en relación con el desarrollo de una lengua no materna, así como el efecto que producen en el aprendizaje.

9.4. Estrategias sociales: control de los aspectos sociales del aprendizaje:

9.4.1. Cooperación y empatía.

9.4.1.1. Solicitar ayuda, repetición, parafraseo, correcciones, aclaraciones o confirmaciones.

9.4.1.2. Saber trabajar en equipo considerando a los compañeros y compañeras como otra fuente más de aprendizaje.

9.4.1.3. Intercambiar los pensamientos y sentimientos propios y de los demás.

9.4.1.4. Desarrollar el entendimiento cultural sobre temas cotidianos de los ámbitos personal, público, educativo y profesional.

9.4.1.5. Desarrollar formas de ocio conectadas con el aprendizaje de la lengua.

#### 10. Actitudes.

##### 10.1. Comunicación:

10.1.1. Profundizar en la valoración de la comunicación.

10.1.2. Tomar conciencia de la comunicación como fin fundamental del aprendizaje de una lengua y mostrar una actitud positiva y participativa ante las tareas comunicativas, tanto en el aula como fuera de ella.

10.1.3. Practicar la relación y cooperación con otras personas dentro y fuera del aula como medio para enriquecerse personal, social, cultural, educativa y profesionalmente.

##### 10.2. Lengua:

10.2.1. Profundizar en la valoración del aprendizaje de una lengua.

10.2.2. Adopción del aprendizaje de una lengua como instrumento de desarrollo personal, social, cultural, educativo y profesional.

10.2.3. Utilizar el aprendizaje de una lengua como base para otros aprendizajes, la adquisición de otras lenguas y el desarrollo intelectual.

10.2.4. Aplicar la competencia plurilingüe como instrumento de desarrollo intelectual y cultural frente al aprendizaje de lenguas como elementos aislados.

10.2.5. Interesarse por la forma de la lengua objeto de estudio como medio para el desarrollo de los distintos niveles de competencia comunicativa.

10.2.6. Interesarse por el uso de la lengua objeto de estudio para comunicarse a través del desarrollo de las destrezas y los contenidos lingüísticos.

##### 10.3. Cultura y sociedad:

10.3.1. Profundizar en el conocimiento y la valoración de la pluralidad cultural y la identidad cultural propia.

10.3.2. Mostrar curiosidad y respeto hacia otras culturas, valorando la diversidad étnica, religiosa, social y lingüística.

10.3.3. Profundizar en el fomento de la superación de prejuicios y estereotipos hacia otras culturas y sociedades para superarlos.

10.3.4. Adquirir valores interculturales que incluyan una visión más amplia y un sentido crítico de la propia cultura y sociedad al compararla con otras.

10.3.5. Profundizar en el conocimiento y la valoración de la dimensión europea de la educación.

10.3.6. Disfrutar del enriquecimiento personal que supone la relación entre personas de distintas culturas y sociedades.

10.3.7. Adoptar actitudes que favorezcan la perspectiva de género y que colaboren con el logro efectivo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como un uso no sexista del lenguaje.

10.3.8. Profundizar en el fomento del ejercicio de la ciudadanía democrática.

##### 10.4. Aprendizaje:

10.4.1. Profundizar en el desarrollo de actitudes que favorecen el éxito del aprendizaje.

10.4.2. Practicar el desarrollo de la creatividad, la capacidad de análisis y la iniciativa.

10.4.3. Profundizar en el desarrollo de la autoestima y la confianza realista en las propias capacidades.

10.4.4. Identificar la motivación (tanto intrínseca como extrínseca) y apreciar su importancia en el aprendizaje de una lengua, definiendo los propios objetivos de aprendizaje.

10.4.5. Practicar la resolución de problemas en la comunicación utilizando todos los medios (lingüísticos y no lingüísticos) al alcance del hablante, y de ser capaces de expresarse de una forma que suponga más riesgo y esfuerzo.

10.4.6. Practicar cómo reducir aspectos afectivos como la ansiedad ante tareas de comprensión o expresión que afectan negativamente la comunicación.

10.4.7. Identificar y valorar la importancia de las diversas competencias que intervienen en la competencia comunicativa.

10.4.8. Profundizar en el fomento de una actitud positiva hacia las tareas y actividades realizadas en el aula.

10.4.9. Profundizar en el desarrollo de la constancia y el método en el trabajo.

10.4.10. Practicar la autonomía en el propio aprendizaje, responsabilizándose de éste.

10.4.11. Practicar la autoevaluación.

10.4.12. Desarrollar de estrategias de aprendizaje y comunicación y del propio estilo de aprendizaje.

10.4.13. Profundizar en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para el aprendizaje de la lengua extranjera objeto de estudio.

### III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se considerará que el alumno o alumna ha adquirido las competencias propias del nivel intermedio, para cada destreza, cuando sea capaz de lo siguiente:.

#### 1. Comprensión oral:

- Comprender instrucciones con información técnica sencilla, como, por ejemplo, instrucciones de funcionamiento de aparatos de uso frecuente, y seguir indicaciones detalladas.

- Comprender generalmente las ideas principales de una conversación o discusión informal siempre que el discurso esté articulado con claridad y en lengua estándar.

- En conversaciones formales y reuniones de trabajo, comprender gran parte de lo que se dice si está relacionado con su especialidad y siempre que los interlocutores eviten un uso muy idiomático y pronuncien con claridad.

- Seguir generalmente las ideas principales de un debate largo que tiene lugar en su presencia, siempre que el discurso esté articulado con claridad y en una variedad de lengua estándar.

- Comprender, en líneas generales, conferencias y presentaciones sencillas y breves sobre temas cotidianos siempre que se desarrollen con una pronunciación estándar y clara.

- Comprender las ideas principales de muchos programas de radio o televisión que tratan temas cotidianos o actuales, o asuntos de interés personal o profesional, cuando la articulación es relativamente lenta y clara.

- Comprender las ideas principales de los informativos radiofónicos y otro material grabado sencillo que

trate temas cotidianos articulados con relativa lentitud y claridad.

- Comprender muchas películas que se articulan con claridad y en un nivel de lengua sencillo, y donde los elementos visuales y la acción conducen gran parte del argumento.

#### 2. Expresión e interacción oral:

- Hacer declaraciones públicas breves y ensayadas, sobre un tema cotidiano dentro de su campo, que son claramente inteligibles a pesar de ir acompañadas de un acento y entonación inconfundiblemente extranjeros.

- Hacer una presentación breve y preparada, sobre un tema dentro de su especialidad, con la suficiente claridad como para que se pueda seguir sin dificultad la mayor parte del tiempo y cuyas ideas principales estén explicadas con una razonable precisión, así como responder a preguntas complementarias de la audiencia, aunque puede que tenga que pedir que se las repitan si se habla con rapidez.

- Desenvolverse en transacciones comunes de la vida cotidiana como son los viajes, el alojamiento, las comidas y las compras. Intercambiar, comprobar y confirmar información con el debido detalle. Enfrentarse a situaciones menos corrientes y explicar el motivo de un problema.

- Iniciar, mantener y terminar conversaciones y discusiones sencillas cara a cara sobre temas cotidianos, de interés personal, o que sean pertinentes para la vida diaria (por ejemplo, familia, aficiones, trabajo, viajes y hechos de actualidad).

- En conversaciones informales, ofrecer o buscar puntos de vista y opiniones personales al discutir sobre temas de interés; hacer comprensibles sus opiniones o reacciones respecto a las soluciones posibles de problemas o cuestiones prácticas, o a los pasos que se han de seguir (sobre adónde ir, qué hacer, cómo organizar un acontecimiento; por ejemplo, una excursión), e invitar a otros a expresar sus puntos de vista sobre la forma de proceder; describir experiencias y hechos, sueños, esperanzas y ambiciones; expresar con amabilidad creencias, opiniones, acuerdos y desacuerdos, y explicar y justificar brevemente sus opiniones y proyectos.

- Tomar parte en discusiones formales y reuniones de trabajo habituales sobre temas cotidianos y que suponen un intercambio de información sobre hechos concretos o en las que se dan instrucciones o soluciones a problemas prácticos, y plantear en ellas un punto de vista con claridad, ofreciendo breves razonamientos y explicaciones de opiniones, planes y acciones.

- Tomar la iniciativa en entrevistas o consultas (por ejemplo, para plantear un nuevo tema), aunque dependa mucho del entrevistador durante la interacción, y utilizar un cuestionario preparado para realizar una entrevista estructurada, con algunas preguntas complementarias.

#### 3. Comprensión de lectura:

- Comprender instrucciones sencillas y escritas con claridad relativas a un aparato.

- Encontrar y comprender información relevante en material escrito de uso cotidiano, por ejemplo en cartas, catálogos y documentos oficiales breves.

- Comprender la descripción de acontecimientos, sentimientos y deseos en cartas personales.

- Reconocer ideas significativas de artículos sencillos de periódico que tratan temas cotidianos.

#### 4. Expresión e interacción escrita:

- Escribir notas en las que se transmite o requiere información sencilla de carácter inmediato y en las que se resaltan los aspectos que le resultan importantes.

- Escribir cartas personales en las que se describen experiencias, impresiones, sentimientos y acontecimientos con cierto detalle, y en las que se intercambian información e ideas sobre temas tanto abstractos como concretos, haciendo ver los aspectos que se creen importantes, preguntando sobre problemas o explicándolos con razonable precisión.

- Escribir informes muy breves en formato convencional con información sobre hechos comunes y los motivos de ciertas acciones.

- Tomar notas, haciendo una lista de los aspectos importantes, durante una conferencia sencilla, siempre que el tema sea conocido y el discurso se formule de un modo sencillo y se articule con claridad.

- Resumir breves fragmentos de información de diversas fuentes, así como realizar paráfrasis sencillas de breves pasajes escritos utilizando las palabras y la ordenación del texto original.

### NIVEL AVANZADO

El Nivel Avanzado supone utilizar el idioma con soltura y eficacia en situaciones habituales y más específicas que requieran comprender, producir y tratar textos orales y escritos conceptual y lingüísticamente complejos, en una variedad de lengua estándar, con un repertorio léxico amplio aunque no muy idiomático, y que versen sobre temas generales, actuales o propios del campo de especialización del hablante. El Nivel Avanzado tendrá como referencia las competencias propias del nivel B-2 del Consejo de Europa, según se define este nivel en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

#### I. OBJETIVOS GENERALES POR DESTREZA

##### 1. Comprensión oral.

Comprender textos extensos, bien organizados y lingüísticamente complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro del propio campo de especialización, en una variedad de lengua estándar, articulados a velocidad normal, e incluso cuando las condiciones acústicas no sean buenas.

##### 2. Expresión e interacción oral.

Producir textos claros y detallados, bien organizados y adecuados al interlocutor y propósito comunicativo, sobre temas diversos, así como defender un punto de vista sobre temas generales o relacionados con la propia especialidad, indicando los pros y los contras de las distintas opciones, y tomar parte activa en conversaciones extensas, incluso en un ambiente con ruidos, desenvolviéndose con un grado de corrección, fluidez y naturalidad que permita que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte del hablante y sus interlocutores, aunque aquel aún cometa errores esporádicos.

### 3. Comprensión de lectura.

Leer con un alto grado de independencia textos extensos y complejos, adaptando el estilo y la velocidad de lectura a los distintos textos y finalidades y utilizando fuentes de referencia apropiadas de forma selectiva, y contar con un amplio vocabulario activo de lectura, aunque tenga alguna dificultad con expresiones poco frecuentes.

### 4. Expresión e interacción escrita.

Escribir textos claros y detallados sobre una amplia serie de temas relacionados con los propios intereses y especialidad, o sobre temas diversos, así como defender un punto de vista sobre temas generales, indicando los pros y los contras de las distintas opciones, o sintetizando y evaluando información y argumentos procedentes de varias fuentes.

## II. CONTENIDOS GENERALES

### 1. Contenidos discursivos.

#### 1.1. Características de la comunicación:

1.1.1. Principio de cooperación: cantidad, calidad, relevancia, orden y claridad de la información.

1.1.2. La negociación del significado y el carácter impredecible de la comunicación (vacío de información, opinión).

1.2. Coherencia textual: adecuación del texto al contexto comunicativo:

1.2.1. Tipo, formato de texto y secuencia textual.

1.2.2. Introducción a los modelos de organización textual.

1.2.3. Variedad de lengua.

1.2.4. Registro.

1.2.5. Tema. Enfoque y contenido.

1.2.5.1. Selección léxica.

1.2.5.2. Selección de estructuras sintácticas.

1.2.5.3. Selección de contenido relevante.

1.2.6. Contexto espacio-temporal:

1.2.6.1. Referencia espacial: uso de adverbios y expresiones espaciales.

1.2.6.2. Referencia temporal: uso de los tiempos verbales, adverbios y expresiones temporales.

1.2.7. Adecuación del texto al contexto (situación, personas destinatarias).

1.2.8. Relevancia funcional y sociocultural del texto.

1.2.9. Esquemas de interacción y transacción del lenguaje oral (turnos de palabra, esquemas de situaciones convencionales).

1.2.10. Aplicación de esquemas de conocimiento.

1.3. Cohesión textual: organización interna del texto. inicio, desarrollo y conclusión de la unidad textual:

1.3.1. Inicio del discurso.

1.3.1.1. Mecanismos iniciadores.

1.3.1.1.1. Toma de contacto.

1.3.1.1.2. Introducción del tema.

1.3.1.1.3. Tematización y la focalización.

1.3.1.1.3.1. Orden de palabras.

1.3.1.1.3.2. Uso de partículas.

1.3.1.1.3.3. Tema y rema.

1.3.1.1.4. Enumeración.

1.3.2. Desarrollo del discurso.

1.3.2.1. Desarrollo temático.

1.3.2.1.1. Mantenimiento del tema.

1.3.2.1.1.1. Correferencia.

1.3.2.1.1.1.1. Uso del artículo.

1.3.2.1.1.1.2. Uso de pronombres.

1.3.2.1.1.1.3. Uso de demostrativos.

1.3.2.1.1.1.4. Concordancia de tiempos verbales.

1.3.2.1.1.1.5. Anáfora y catáfora.

1.3.2.1.1.2. Sustitución.

1.3.2.1.1.3. Elipsis.

1.3.2.1.1.4. Repetición.

1.3.2.1.1.4.1. Eco léxico.

1.3.2.1.1.4.2. Sinónimos.

1.3.2.1.1.4.3. Antónimos.

1.3.2.1.1.4.4. Hiperónimos.

1.3.2.1.1.4.5. Hipónimos.

1.3.2.1.1.4.6. Co-hipónimos.

1.3.2.1.1.4.7. Campos léxicos.

1.3.2.1.1.5. Reformulación.

1.3.2.1.1.6. Énfasis.

1.3.2.1.1.7. Paralelismos.

1.3.2.1.2. Expansión temática.

1.3.2.1.2.1. Secuenciación.

1.3.2.1.2.2. Ejemplificación.

1.3.2.1.2.3. Refuerzo.

1.3.2.1.2.4. Contraste.

1.3.2.1.2.5. Introducción de subtemas.

1.3.2.2. Cambio temático.

1.3.2.2.1. Digresión.

1.3.2.2.2. Recuperación del tema.

1.3.3. Conclusión del discurso.

1.3.3.1. Resumen y recapitulación.

1.3.3.2. Indicación de cierre textual.

1.3.3.3. Cierre textual.

1.3.4. Mantenimiento y seguimiento del discurso oral.

1.3.4.1. Toma del turno de palabra.

1.3.4.1.1. Superposición de turnos de palabra: señalización del disgusto, la urgencia o el deseo.

1.3.4.1.2. Aspectos paralingüísticos: contacto visual y lenguaje corporal.

1.3.4.1.3. Aspectos básicos del significado de las pausas entre turnos de palabra.

1.3.4.1.4. Papel del estatus social en la toma del turno de palabra.

1.3.4.2. Mantenimiento del turno de palabra.

1.3.4.3. Cesión del turno de palabra.

1.3.4.4. Apoyo.

1.3.4.5. Demostración de entendimiento.

1.3.4.6. Petición de aclaración.

1.3.4.7. Comprobar que se ha entendido el mensaje.

1.3.4.8. Marcadores conversacionales (adverbios, verbos, sintagmas preposicionales).

1.3.4.9. Implicaturas conversacionales.

1.3.5. La entonación y el volumen como recursos de cohesión del texto oral: uso de los patrones de entonación.

1.3.6. La puntuación como recurso de cohesión del texto escrito. Uso de los signos de puntuación.

1.3.7. Estructuración del texto, división en partes.

1.3.8. Uso de partículas conectoras (conjunciones, adverbios).

### 2. Contenidos funcionales.

2.1. Funciones o actos de habla asertivos, relacionados con la expresión del conocimiento, la opinión, la creencia y la conjetura:

2.1.1. Afirmar (asentir)/negar.

2.1.2. Apostillar.

- 2.1.3. Atribuir.
- 2.1.4. Clasificar y distribuir.
- 2.1.5. Confirmar (corroborar)/desmentir.
- 2.1.6. Conjeturar.
- 2.1.7. Corregir (rectificar).
- 2.1.8. Describir y narrar.
- 2.1.9. Expresar acuerdo/desacuerdo (disentir).
- 2.1.10. Expresar certeza.
- 2.1.11. Expresar conocimiento/desconocimiento.
- 2.1.12. Expresar habilidad/capacidad para hacer algo y la falta de habilidad/capacidad para hacer algo.
- 2.1.13. Expresar que algo se ha olvidado.
- 2.1.14. Expresar duda.
- 2.1.15. Expresar escepticismo.
- 2.1.16. Expresar una opinión.
- 2.1.17. Expresar probabilidad/posibilidad.
- 2.1.18. Expresar obligación y necesidad.
- 2.1.19. Expresar falta de obligación/necesidad y la falta de obligación/necesidad.
- 2.1.20. Formular hipótesis.
- 2.1.21. Identificar(se).
- 2.1.22. Informar (anunciar).
- 2.1.23. Objetar.
- 2.1.24. Predecir.
- 2.1.25. Recordar algo a alguien.
- 2.1.26. Replicar (rebatir).
- 2.1.27. Suponer.

2.2. Funciones o actos de habla compromisivos, relacionados con la expresión de ofrecimiento, intención, voluntad y decisión:

- 2.2.1. Expresar la intención o la voluntad de hacer algo/la falta de intención o voluntad de hacer algo.
- 2.2.2. Ofrecer algo (e.g. ayuda).
- 2.2.3. Ofrecerse/negarse a hacer algo.
- 2.2.4. Prometer (jurar).
- 2.2.5. Retractarse.

2.3. Funciones o actos de habla directivos, que tienen como finalidad que el destinatario haga o no haga algo, tanto si esto es a su vez un acto verbal como una acción de otra índole:

- 2.3.1. Aconsejar.
- 2.3.2. Advertir (alertar, amenazar).
- 2.3.3. Animar/desanimar (e.g. realizar una acción).
- 2.3.4. Autorizar/denegar (desestimar) (e.g. permiso).
- 2.3.5. Comprobar que se ha entendido el mensaje.
- 2.3.6. Dar instrucciones y órdenes.
- 2.3.7. Demandar.
- 2.3.8. Desafiar.
- 2.3.9. Dispensar o eximir a alguien de hacer algo.
- 2.3.10. Disuadir.
- 2.3.11. Exigir.
- 2.3.12. Intimidar.
- 2.3.13. Pedir (algo, ayuda, confirmación, consejo, información, instrucciones, opinión, permiso, que alguien haga algo, que alguien aclare o explique algo, un favor).
- 2.3.14. Preguntar por gustos o preferencias.
- 2.3.15. Preguntar por intenciones o planes.
- 2.3.16. Preguntar por la obligación o la necesidad.
- 2.3.17. Preguntar por sentimientos.
- 2.3.18. Preguntar si se está de acuerdo o en desacuerdo.
- 2.3.19. Preguntar si algo se recuerda.
- 2.3.20. Preguntar por la satisfacción/insatisfacción.

- 2.3.21. Preguntar por la probabilidad/improbabilidad.
- 2.3.22. Preguntar por el interés/indiferencia.
- 2.3.23. Preguntar por el conocimiento de algo.
- 2.3.24. Preguntar por la habilidad/capacidad para hacer algo.
- 2.3.25. Preguntar por el estado de ánimo.
- 2.3.26. Preguntar por el permiso.
- 2.3.27. Persuadir.
- 2.3.28. Prevenir a alguien en contra de algo o de alguien.
- 2.3.29. Prohibir.
- 2.3.30. Proponer.
- 2.3.31. Rechazar una prohibición.
- 2.3.32. Reclamar.
- 2.3.33. Recomendar.
- 2.3.34. Recordar algo a alguien.
- 2.3.35. Restringir.
- 2.3.36. Solicitar.
- 2.3.37. Sugerir.
- 2.3.38. Suplicar (rogar).
- 2.3.39. Tranquilizar, consolar y dar ánimos.

2.4. Funciones o actos de habla fáticos y solidarios, que se realizan para establecer o mantener el contacto social y expresar actitudes con respecto a los demás:

- 2.4.1. Aceptar (acceder, admitir, consentir).
- 2.4.2. Declinar una invitación u ofrecimiento (rehusar).
- 2.4.3. Agradecer/responder ante un agradecimiento.
- 2.4.4. Atraer la atención.
- 2.4.5. Compadecerse.
- 2.4.6. Dar la bienvenida/despedir(se).
- 2.4.7. Dirigirse a alguien.
- 2.4.8. Excusarse por un tiempo.
- 2.4.9. Expresar condolencia.
- 2.4.10. Felicitar/responder a una felicitación.
- 2.4.11. Formular buenos deseos.
- 2.4.12. Hacer cumplidos.
- 2.4.13. Hacer un brindis.
- 2.4.14. Insultar.
- 2.4.15. Interesarse por alguien o algo.
- 2.4.16. Invitar.
- 2.4.17. Pedir disculpas y perdón/aceptar disculpas y perdonar.
- 2.4.18. Presentar(se)/reaccionar ante una presentación.
- 2.4.19. Saludar/responder al saludo.
- 2.4.20. Demandar la transmisión de un saludo.

2.5. Funciones o actos de habla expresivos, con los que se expresan actitudes y sentimientos ante determinadas situaciones:

- 2.5.1. Acusar.
- 2.5.2. Expresar aprobación/desaprobación.
- 2.5.3. Expresar nuestros deseos y lo que nos gusta/nos desagrada.
- 2.5.4. Defender.
- 2.5.5. Exculpar(se).
- 2.5.6. Culpabilizar(se) (reprochar, regañar).
- 2.5.7. Lamentar(se), quejarse.
- 2.5.8. Expresar diversos estados de ánimo y sentimientos (aburrimiento, alivio, alegría/felicidad/satisfacción y admiración, antipatía y desprecio, ansiedad, aprecio/simpatía y empatía, arrepentimiento, aversión y rechazo, buen y mal humor, confianza y desconfianza, decepción, desinterés/indiferencia e interés, desprecio

y antipatía, enfado y disgusto, esperanza y desesperanza, indignación y hartazgo, impaciencia, preferencia, resignación, sorpresa, temor, tristeza e infelicidad, vergüenza).

2.5.9. Expresar un estado físico o de salud (cansancio y sueño, dolor y enfermedad, frío y calor, hambre y sed).

### 3. Estrategias de comunicación.

#### 3.1. Estrategias de expresión:

##### 3.1.1. Planificación.

3.1.1.1. Identificar los requerimientos de la tarea y ensayar y evaluar los propios conocimientos y recursos lingüísticos para su desarrollo utilizando nuevas combinaciones y expresiones. Se tendrá en consideración la adecuación al interlocutor y al propósito comunicativo.

3.1.1.2. Movilizar y coordinar las propias competencias generales y comunicativas con el fin de realizar eficazmente la tarea (repasar qué sabemos sobre el tema, qué podemos o queremos decir entre otras técnicas).

3.1.1.3. Planificar el mensaje con claridad, distinguiendo su idea o ideas principales y su estructura.

3.1.1.4. Planificar la adecuación del texto oral o escrito al destinatario, contexto, canal, registro y a la estructura del discurso entre otros aspectos apropiados para cada caso.

3.1.1.5. Localizar, usar adecuadamente y crear recursos lingüísticos o temáticos apropiados para el nivel (uso de un diccionario o gramática, obtención de ayuda, elaboración de glosarios y fichas de lectura entre otros).

##### 3.1.2. Ejecución.

3.1.2.1. Expresar el mensaje con claridad, cohesión y coherencia, estructurándolo de forma adecuada y ajustándose, en su caso, a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto oral o escrito. Los textos serán extensos, de cierta complejidad lingüística, en registro neutro, formal o informal, sobre temas de los ámbitos personal, público, educativo y profesional. Se tratarán temas especializados si son del interés o de la profesión del alumnado.

3.1.2.2. Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta o más ambiciosa) tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.

3.1.2.3. Aprovechar los conocimientos previos (utilizar expresiones más complejas y precisas que se recuerden).

3.1.2.4. Probar nuevas expresiones y combinaciones de las mismas y, en general, ser capaz de adoptar ciertos riesgos sin bloquear la comunicación.

3.1.2.5. Enfrentarse a interrupciones de la comunicación (debidas a factores como bloqueos de memoria, no saber qué decir o escribir entre otros) por medio de técnicas tales como, por ejemplo, ganar tiempo y cambiar de tema.

3.1.2.6. Compensar las carencias lingüísticas y transmitir mensajes eficaces y significativos mediante procedimientos lingüísticos, paralingüísticos o paratextuales. Entre estos procedimientos figuran los siguientes.

##### 3.1.2.6.1. Lingüísticos.

3.1.2.6.1.1. Realizar hipótesis basadas en los conocimientos previos.

3.1.2.6.1.2. Modificar palabras de significado parecido.

3.1.2.6.1.3. Definir o parafrasear un término o expresión y utilizar circunloquios.

3.1.2.6.1.4. Usar sinónimos o antónimos.

3.1.2.6.1.5. Ajustar o aproximar el mensaje (haciéndolo más complejo o preciso).

##### 3.1.2.6.2. Paralingüísticos (textos orales).

3.1.2.6.2.1. Pedir ayuda, aclaración o elaboración de lo que se acaba de decir y de los aspectos ambiguos.

3.1.2.6.1.2. Señalar objetos, usar déicticos o realizar acciones que aclaran el significado.

3.1.2.6.2.3. Usar un lenguaje corporal culturalmente pertinente (gestos, expresiones faciales, posturas y contacto visual o corporal).

3.1.2.6.2.4. Usar sonidos extralingüísticos y cualidades prosódicas convencionales.

3.1.2.7. Utilizar los procedimientos lingüísticos, paralingüísticos o paratextuales relacionados con los contenidos discursivos correspondientes al nivel para transmitir mensajes eficaces y significativos.

##### 3.1.3. Seguimiento, evaluación y corrección.

3.1.3.1. Realizar un seguimiento del efecto o éxito de la comunicación de textos orales basándose en la reacción del interlocutor o audiencia, y efectuando, si se precisa, modificaciones y correcciones en el texto. Se tomará nota de los errores más frecuentes y se controlará conscientemente el discurso en dichas ocasiones.

3.1.3.2. Corregir el texto oral y escrito durante la ejecución y al terminar ésta.

#### 3.2. Estrategias de comprensión:

##### 3.2.1. Planificación.

3.2.1.1. Movilizar y coordinar las propias competencias generales y comunicativas con el fin de realizar eficazmente la tarea (repasar qué sabemos sobre el tema, qué podemos o queremos decir entre otras técnicas).

3.2.1.2. Identificar el tipo de texto o discurso oral o escrito para facilitar la comprensión.

3.2.1.3. Decidir por adelantado prestar atención a distintos aspectos de la comprensión oral o escrita como comprender el sentido general y buscar información específica entre otros.

3.2.1.4. Predecir y realizar hipótesis acerca del contenido de un texto oral o escrito de temas relacionados con sus intereses o especialidad profesional basándose en el conocimiento del tema y en el contexto (emisor, destinatario, situación o elementos paralingüísticos) y co-texto (resto del texto). Los textos serán extensos, de cierta complejidad lingüística, con una cierta variedad de acentos y registro neutro, formal o informal, sobre temas de los ámbitos personal, público, educativo y profesional. Se tratarán temas especializados si son del interés o de la profesión del alumnado.

3.2.1.5. Localizar, usar adecuadamente y crear recursos lingüísticos o temáticos apropiados para el nivel (uso de un diccionario o gramática, obtención de ayuda, elaboración de glosarios y fichas de lectura entre otros).

##### 3.2.2. Ejecución.

3.2.2.1. Deducir, inferir y hacer hipótesis a partir de la comprensión de elementos aislados significativos con el fin de reconstruir el significado global del texto. Se tendrán en cuenta elementos lingüísticos, paralingüísticos y paratextuales que sirvan para compensar posibles carencias lingüísticas.

3.2.2.2. Deducir y hacer hipótesis acerca del significado de palabras o frases por medio del contexto, el análisis de la estructura o el conocimiento de otras lenguas.

3.2.2.3. Distinguir entre ideas principales y secundarias de un texto. Los textos serán extensos, de cierta complejidad lingüística, con una cierta variedad de acentos y registro neutro, formal o informal, sobre temas de los ámbitos personal, público, educativo y profesional. Se tratarán temas especializados si son del interés o de la profesión del alumnado.

3.2.2.4. Distinguir la estructura del texto, valiéndose de los elementos lingüísticos, paralingüísticos y paratextuales que señalan tal estructura y sirviéndose de ella para facilitar la comprensión. Los textos serán extensos, de cierta complejidad lingüística, con una cierta variedad de acentos y registro neutro, formal o informal, sobre temas de los ámbitos personal, público, educativo y profesional. Se tratarán temas especializados si son del interés o de la profesión del alumnado.

3.2.2.5. Emplear recursos como el subrayado o la toma de notas para lograr una mejor comprensión del contenido y estructura del texto.

3.2.3. Seguimiento, evaluación y corrección.

3.2.3.1. Reformular las hipótesis y comprensión alcanzada a partir de la comprensión de nuevos elementos o de la comprensión global.

### 3.3. Estrategias de interacción:

#### 3.3.1. Planificación.

3.3.1.1. Seleccionar el esquema de interacción oral (modelo de diálogo situacional) o tipo de texto de escrito (carta informal o formal entre otros) adecuados para la tarea, el interlocutor o el propósito comunicativo.

#### 3.3.2. Ejecución.

3.3.2.1. Resolver dudas o bloqueos en la comunicación, por ejemplo, ganando tiempo para pensar y dirigiendo la comunicación hacia otro tema. Igualmente, entre otros recursos, se confirmará, comprobará y solicitará aclaración de la información y de los aspectos ambiguos a través de preguntas.

3.3.2.2. Referirse con claridad al mensaje emitido por la otra persona e indicar claramente las características del mensaje que se espera en la interacción escrita. Los textos serán bastante extensos, claros y detallados, con un registro neutro, formal o informal, sobre temas de los ámbitos personal, público, educativo y profesional. Se tratarán temas especializados si son del interés o de la profesión del alumnado.

3.3.2.3. Cooperar con el interlocutor para facilitar la comprensión mutua, pidiendo o facilitando ayuda o clarificación cuando sea preciso. Igualmente, se cooperará de las siguientes formas:

3.3.2.3.1. Se contribuirá al desarrollo de la interacción confirmando la comprensión y se invitará a otras personas a intervenir.

3.3.2.3.2. Se resumirá lo dicho y se contribuirá de esta forma a centrar la atención.

3.3.2.3.3. Se reaccionará adecuadamente y se seguirán las aportaciones e inferencias realizadas de manera que se contribuya al desarrollo de la interacción.

3.3.2.4. Intervenir adecuadamente en conversaciones, discusiones o reuniones de trabajo utilizando un repertorio lingüístico apropiado para iniciarlas, mantenerlas, y terminarlas, haciendo uso eficaz de los turnos de palabra. Se utilizarán frases típicas para ganar tiempo y mantener el turno de palabra mientras se formula lo que se va a decir.

3.3.2.5. Compensar las carencias lingüísticas mediante procedimientos lingüísticos, paralingüísticos o paratextuales. Entre estos procedimientos figuran los siguientes.

#### 3.3.2.5.1. Lingüísticos.

3.3.2.5.1.1. Realizar hipótesis basadas en los conocimientos previos.

3.3.2.5.1.2. Modificar palabras de significado parecido.

3.3.2.5.1.3. Definir o parafrasear un término o expresión y utilizar circunloquios.

3.3.2.5.1.4. Usar sinónimos o antónimos.

3.3.2.5.1.5. Ajustar o aproximar el mensaje.

3.3.2.5.2. Paralingüísticos (textos orales).

3.3.2.5.2.1. Pedir ayuda, aclaración o elaboración de lo que se acaba de decir y de los aspectos ambiguos.

3.3.2.5.2.2. Usar un lenguaje corporal culturalmente pertinente (gestos, expresiones faciales, posturas y contacto visual o corporal).

3.3.2.5.2.3. Usar sonidos extralingüísticos y cualidades prosódicas convencionales.

3.3.2.6. Utilizar los procedimientos lingüísticos, paralingüísticos o paratextuales relacionados con los contenidos discursivos correspondientes al nivel para transmitir mensajes eficaces y significativos.

#### 3.3.3. Seguimiento, evaluación y corrección.

3.3.3.1. Efectuar las repeticiones, aclaraciones y correcciones necesarias para compensar las dificultades, rupturas y malentendidos en la comunicación.

### 3.4. Estrategias de mediación y plurilingües:

#### 3.4.1. Planificación.

3.4.1.1. Seleccionar y transferir los conocimientos, estrategias y actitudes utilizadas previamente para el desarrollo de la lengua materna y de otras lenguas que facilitan la mediación y el plurilingüismo.

3.4.1.2. Localizar, usar adecuadamente y crear apoyos y recursos lingüísticos o temáticos apropiados para el nivel, la actividad de mediación y el desarrollo de la competencia plurilingüe (uso de un diccionario, glosario o gramática y obtención de ayuda, entre otros).

3.4.1.3. Adecuar el texto oral o escrito al destinatario de la actividad de mediación.

3.4.1.4. Identificar el esquema de interacción oral (presentaciones, entre otros) o el tipo de texto escrito (artículos de revistas, entre otros) para seleccionar la actividad de mediación más adecuada, así como su longitud.

#### 3.4.2. Ejecución.

3.4.2.1. Aplicar apropiadamente y transferir los conocimientos, estrategias y actitudes utilizadas con la nueva lengua para el desarrollo de la mediación y el plurilingüismo.

3.4.2.2. Realizar la actividad de mediación al mismo tiempo que se presta atención y se prevé lo que el interlocutor continuará expresando.

3.4.2.3. Aclarar las incertidumbres y evitar las interrupciones en la actividad de mediación.

3.4.2.4. Utilizar la toma de notas para recordar la información y utilizar formas alternativas de expresar el contenido de la actividad de mediación.

3.4.2.5. Utilizar la paráfrasis como actividad de mediación escrita y oral.

3.4.2.6. Utilizar el resumen como actividad de mediación escrita y oral.

3.4.2.7. Utilizar la interpretación consecutiva de manera básica como actividad de mediación oral.

3.4.2.8. Utilizar la traducción de manera básica como actividad de mediación escrita.

#### 3.4.3. Seguimiento, evaluación y corrección.

3.4.3.1. Realizar un seguimiento del efecto o éxito del desarrollo de la competencia plurilingüe.

3.4.3.2. Comprobar la adecuación comunicativa y lingüística de la actividad de mediación.

3.4.3.3. Corregir la actividad de mediación, durante la ejecución y al terminar ésta, a través del uso de diccionarios, hablantes con mayor nivel de competencia de la lengua u otras fuentes.

#### 4. Contenidos fonéticos, fonológicos y ortográficos.

##### 4.1. Fonética y fonología:

4.1.1. Sonidos y fonemas vocálicos y sus combinaciones.

4.1.2. Sonidos y fonemas consonánticos y sus agrupaciones.

4.1.3. Procesos fonológicos.

4.1.4. Acento fónico/tonal de los elementos léxicos aislados.

4.1.5. Acento y atonicidad: patrones tonales en el sintagma y la oración.

##### 4.2. Ortografía:

4.2.1. El alfabeto/los caracteres.

4.2.2. Representación gráfica de fonemas y sonidos.

4.2.3. Ortografía de las palabras extranjeras.

4.2.4. Uso de los caracteres en sus diversas formas.

4.2.5. Signos ortográficos.

4.2.6. Estructura silábica. División de la palabra al final de la línea.

#### 5. Contenidos gramaticales.

##### 5.1. La oración simple:

5.1.1. Tipos de oración, elementos constituyentes y su posición.

5.1.1.1. Oración declarativa.

5.1.1.2. Oración interrogativa.

5.1.1.3. Oración exclamativa.

5.1.1.4. Oración imperativa.

5.1.2. Fenómenos de concordancia.

##### 5.2. La oración compuesta:

5.2.1. Expresión de relaciones lógicas.

5.2.1.1. Conjunción.

5.2.1.2. Disyunción.

5.2.1.3. Oposición.

5.2.1.4. Concesión.

5.2.1.5. Comparación.

5.2.1.6. Condición.

5.2.1.7. Causa.

5.2.1.8. Finalidad.

5.2.1.9. Resultado.

5.2.2. Relaciones temporales.

5.2.2.1. Anterioridad.

5.2.2.2. Posterioridad.

5.2.2.3. Simultaneidad.

##### 5.3. El sintagma nominal:

5.3.1. Núcleo.

5.3.1.1. Sustantivo.

5.3.1.1.1. Clases.

5.3.1.1.2. Género.

5.3.1.1.3. Número.

5.3.1.1.4. Grado.

5.3.1.1.5. Caso.

5.3.1.2. Pronombres.

5.3.1.2.1. Personales.

5.3.1.2.2. Posesivos.

5.3.1.2.3. Reflexivos.

5.3.1.2.4. Demostrativos.

5.3.1.2.5. Indefinidos.

5.3.1.2.6. Interrogativos/exclamativos.

5.3.1.2.7. Relativos.

5.3.2. Modificación del Núcleo.

5.3.2.1. Determinantes.

5.3.2.1.1. Artículos.

5.3.2.1.2. Demostrativos.

5.3.2.1.3. Posesivos.

5.3.2.1.4. Interrogativos.

5.3.2.1.5. Cuantificadores.

5.3.2.2. Aposición.

5.3.2.3. Modificación mediante sintagma, frase de relativo u oración.

5.3.3. Posición de los elementos.

5.3.4. Fenómenos de concordancia.

5.3.5. Funciones sintácticas del sintagma.

##### 5.4. El sintagma adjetival:

5.4.1. Núcleo: adjetivo.

5.4.1.1. Género.

5.4.1.2. Caso.

5.4.1.3. Número.

5.4.1.4. Grado.

5.4.2. Modificación del núcleo.

5.4.2.1. Mediante sintagma.

5.4.2.1.1. Nominal.

5.4.2.1.2. Adjetival.

5.4.2.1.3. Verbal.

5.4.2.1.4. Adverbial.

5.4.2.1.5. Preposicional.

5.4.2.2. Mediante oración.

5.4.3. Posición de los elementos.

5.4.4. Fenómenos de concordancia.

5.4.5. Funciones sintácticas del sintagma.

##### 5.5. El sintagma verbal:

5.5.1. Núcleo: verbo.

5.5.1.1. Clases.

5.5.1.2. Tiempo.

5.5.1.2.1. Expresión del presente.

5.5.1.2.2. Expresión del pasado.

5.5.1.2.3. Expresión del futuro.

5.5.1.3. Aspecto.

5.5.1.4. Modalidad.

5.5.1.4.1. Factualidad.

5.5.1.4.2. Necesidad.

5.5.1.4.3. Obligación.

5.5.1.4.4. Capacidad.

5.5.1.4.5. Permiso.

5.5.1.4.6. Posibilidad.

5.5.1.4.7. Prohibición.

5.5.1.4.8. Intención.

5.5.1.5. Voz.

5.5.2. Modificación del núcleo.

5.5.3. Posición de los elementos.

5.5.4. Funciones sintácticas del sintagma.

##### 5.6. El sintagma adverbial:

5.6.1. Núcleo.

5.6.1.1. Adverbio.

- 5.6.1.1.1. Clases.
- 5.6.1.1.2. Grado.
- 5.6.1.2. Locuciones adverbiales.
- 5.6.2. Modificación del núcleo.
- 5.6.2.1. Mediante sintagma adverbial.
- 5.6.2.2. Mediante sintagma preposicional.
- 5.6.3. Posición de los elementos.
- 5.6.4. Funciones sintácticas del sintagma.

#### 5.7. El sintagma preposicional:

- 5.7.1. Núcleo.
- 5.7.1.1. Preposiciones.
- 5.7.1.2. Locuciones preposicionales.
- 5.7.2. Modificación del sintagma.
- 5.7.3. Posición de los elementos.
- 5.7.4. Funciones sintácticas del sintagma preposicional.

#### 6. Contenidos lexico-semánticos.

##### 6.1. Contenidos léxico-temáticos:

- 6.1.1. Identificación personal.
- 6.1.1.1. Nombre, apellidos, apodo.
- 6.1.1.2. Dirección (postal y electrónica).
- 6.1.1.3. Número de teléfono (fijo y móvil).
- 6.1.1.4. Fecha y lugar de nacimiento, edad.
- 6.1.1.5. Sexo y estado civil.
- 6.1.1.6. Nacionalidad, procedencia y estatus social.
- 6.1.1.7. Documentación y objetos personales.
- 6.1.1.8. Ocupación: profesiones, actividades laborales, escalafón profesional, desempleo y búsqueda de trabajo.
- 6.1.1.9. Estudios.
- 6.1.1.10. Relaciones familiares y sociales..
- 6.1.1.11. Celebraciones y eventos familiares y sociales.
- 6.1.1.12. Culto religioso y celebraciones usuales.
- 6.1.1.13. Gustos.
- 6.1.1.14. Apariencia física: partes del cuerpo, características físicas, acciones y posiciones que se realizan con el cuerpo.
- 6.1.1.15. Carácter y personalidad.
- 6.1.2. Vivienda, hogar y entorno.
- 6.1.2.1. Vivienda. Tipos. Estancias. Descripción básica de elementos constructivos y materiales de construcción.
- 6.1.2.2. Mobiliario y objetos domésticos.
- 6.1.2.3. Electrodomésticos. Ornamentación básica.
- 6.1.2.4. Servicios e instalaciones de la casa.
- 6.1.2.5. Comunidad de vecinos: aspectos básicos.
- 6.1.2.6. Costes.
- 6.1.2.7. Compra y alquiler.
- 6.1.2.8. Entorno urbano y rural.
- 6.1.2.9. Animales domésticos y plantas.
- 6.1.3. Actividades de la vida diaria.
- 6.1.3.1. En la casa. Comidas. Actividades domésticas cotidianas. Limpieza del hogar.
- 6.1.3.2. En el trabajo.
- 6.1.3.3. En el centro educativo. Vida académica.
- 6.1.3.4. Perspectivas de futuro.
- 6.1.3.5. Salario.
- 6.1.4. Tiempo libre y ocio.
- 6.1.4.1. Tiempo libre.
- 6.1.4.2. Aficiones e intereses.
- 6.1.4.3. Cine, teatro, música, conciertos y entretenimiento.
- 6.1.4.4. Deportes y juegos.

- 6.1.4.5. Prensa, radio, televisión, internet.
- 6.1.4.6. Museos y exposiciones.
- 6.1.4.7. Aficiones intelectuales y artísticas.
- 6.1.5. Viajes.
- 6.1.5.1. Tipos de viajes.
- 6.1.5.2. Transporte público y privado.
- 6.1.5.3. Tráfico. Normas de circulación. Incidentes de circulación. Reparación y mantenimiento.
- 6.1.5.4. Vacaciones. Tours y visitas guiadas.
- 6.1.5.5. Hotel y alojamiento.
- 6.1.5.6. Equipajes, fronteras y aduanas.
- 6.1.5.7. Objetos y documentos de viaje.
- 6.1.6. Relaciones humanas y sociales.
- 6.1.6.1. Vida social.
- 6.1.6.2. Correspondencia.
- 6.1.6.3. Invitaciones.
- 6.1.6.4. Descripción básica de problemas sociales: actos delictivos y poder judicial. Paz y conflictos armados.
- 6.1.6.5. Pertenencia a asociaciones.
- 6.1.6.6. Gobierno y política.
- 6.1.7. Salud y cuidados físicos.
- 6.1.7.1. Partes del cuerpo.
- 6.1.7.2. Estado físico y anímico.
- 6.1.7.3. Higiene y estética.
- 6.1.7.4. Enfermedades y dolencias. Síntomas. Accidentes.
- 6.1.7.5. La consulta médica y la farmacia.
- 6.1.7.6. Seguridad social y seguros médicos.
- 6.1.8. Aspectos cotidianos de la educación.
- 6.1.8.1. Centros e instituciones educativas.
- 6.1.8.2. Profesorado y alumnado.
- 6.1.8.3. Asignaturas.
- 6.1.8.4. Material y mobiliario de aula.
- 6.1.8.5. Información y matrícula.
- 6.1.8.6. Estudios y titulaciones.
- 6.1.8.7. Exámenes y calificaciones.
- 6.1.9. Compras y actividades comerciales.
- 6.1.9.1. Establecimientos y operaciones comerciales.
- 6.1.9.2. Precios, dinero y formas de pago.
- 6.1.9.3. Selección y comparación de productos.
- 6.1.9.4. Objetos para el hogar, el aseo y la alimentación.
- 6.1.9.5. Ropa, calzado y complementos. Moda.
- 6.1.10. Alimentación.
- 6.1.10.1. Alimentos y bebidas.
- 6.1.10.2. Indicaciones básicas para la preparación de comidas, ingredientes y recetas.
- 6.1.10.3. Utensilios de cocina y mesa.
- 6.1.10.4. Locales de restauración.
- 6.1.10.5. Dieta y nutrición.
- 6.1.11. Bienes y servicios.
- 6.1.11.1. Correo.
- 6.1.11.2. Teléfono.
- 6.1.11.3. Servicios sanitarios.
- 6.1.11.4. La oficina de turismo.
- 6.1.11.5. La agencia de viajes.
- 6.1.11.6. El banco, Transacciones usuales.
- 6.1.11.7. Los servicios del orden, diplomáticos y la embajada.
- 6.1.11.8. En el taller de reparación de coches.
- 6.1.11.9. En la gasolinera.
- 6.1.12. Lengua y comunicación.
- 6.1.12.1. Idiomas.
- 6.1.12.2. Términos lingüísticos.
- 6.1.12.3. Lenguaje para la clase.
- 6.1.13. Medio geográfico, físico y clima.
- 6.1.13.1. Países y nacionalidades.
- 6.1.13.2. Unidades geográficas.
- 6.1.13.3. Medio físico. Problemas medioambientales y desastres naturales. El reciclaje.

- 6.1.13.4. Conceptos geográficos.
- 6.1.13.5. Flora y fauna.
- 6.1.13.6. El clima y el tiempo atmosférico.
- 6.1.13.7. El universo y el espacio.
- 6.1.14. Aspectos cotidianos de la ciencia y la tecnología.

6.1.14.1. Informática y nuevas tecnologías: uso de aparatos. Internet y correo electrónico.

6.1.14.2. Nociones sobre algunas disciplinas (biología, matemáticas y física).

## 6.2. Contenidos léxico-nocionales:

### 6.2.1. Entidades.

6.2.1.1. Expresión de las entidades y referencia a las mismas.

6.2.1.1.1. Expresión de las entidades: identificación, definición.

6.2.1.1.2. Referencia: deixis determinada e indeterminada.

### 6.2.2. Propiedades.

#### 6.2.2.1. Existencia.

6.2.2.1.1. Existencia/inexistencia.

6.2.2.1.2. Presencia/ausencia.

6.2.2.1.3. Disponibilidad/falta de disponibilidad.

6.2.2.1.4. Acontecimiento.

#### 6.2.2.2. Cantidad.

6.2.2.2.1. Número (numerales, ordinales).

6.2.2.2.2. Medida (peso, temperatura, talla, tamaño, distancia, velocidad, superficie, volumen y capacidad).

6.2.2.2.3. Cantidad relativa.

6.2.2.2.4. Grado.

6.2.2.2.5. Aumento, disminución y proporción.

#### 6.2.2.3. Calidad.

6.2.2.3.1. Forma.

6.2.2.3.2. Color.

6.2.2.3.3. Material.

6.2.2.3.4. Edad.

6.2.2.3.5. Humedad/sequedad.

6.2.2.3.6. Visibilidad y audibilidad.

6.2.2.3.7. Sabor y olor.

6.2.2.3.8. Limpieza.

6.2.2.3.9. Textura y acabado.

6.2.2.3.10. Consistencia, resistencia.

#### 6.2.2.4. Valoración.

6.2.2.4.1. Precio y valor.

6.2.2.4.2. Calidad.

6.2.2.4.3. Corrección/incorrección.

6.2.2.4.4. Facilidad/dificultad.

6.2.2.4.5. Capacidad/competencia/falta de capacidad, falta de competencia.

6.2.2.4.6. Aceptabilidad y adecuación.

6.2.2.4.7. Normalidad.

6.2.2.4.8. Éxito y logro.

6.2.2.4.9. Utilidad.

6.2.2.4.10. Importancia.

### 6.2.3. Relaciones.

#### 6.2.3.1. Espacio.

6.2.3.1.1. Lugar y posición absoluta y relativa en el espacio.

6.2.3.1.2. Origen, dirección, distancia y movimiento.

6.2.3.1.3. Orden.

6.2.3.1.4. Dimensión.

#### 6.2.3.2. Tiempo.

6.2.3.2.1. Divisiones e indicaciones de tiempo (días de la semana, estaciones, meses, partes del día).

6.2.3.2.2. Localización en el tiempo: presente, pasado y futuro.

6.2.3.2.3. Duración y frecuencia.

6.2.3.2.4. Simultaneidad, anterioridad, posterioridad.

6.2.3.2.5. Comienzo, continuación y finalización.

6.2.3.2.6. Puntualidad, anticipación y retraso.

6.2.3.2.7. Singularidad y repetición.

6.2.3.2.8. Cambio y permanencia.

6.2.3.3. Estados, procesos y actividades (aspecto, modalidad, participantes y sus relaciones).

6.2.3.4. Relaciones lógicas (entre estados, procesos y actividades).

6.2.3.4.1. Conjunción y disyunción.

6.2.3.4.2. Oposición.

6.2.3.4.3. Concesión.

6.2.3.4.4. Comparación.

6.2.3.4.5. Condición y causa.

6.2.3.4.6. Finalidad.

6.2.3.4.7. Resultado.

## 6.3. Operaciones y relaciones semánticas:

### 6.3.1. Agrupaciones semánticas.

### 6.3.2. Colocaciones.

### 6.3.3. Paremias muy comunes.

### 6.3.4. Sinónimos, antónimos y palabras polisémicas.

### 6.3.5. Homónimos, homógrafos y homófonos.

6.3.6. Formación de palabras: prefijos y sufijos, composición y derivación, uso de palabras para derivar nuevos sentidos.

### 6.3.7. Frases hechas y expresiones idiomáticas.

6.3.8. Aspectos pragmáticos (diferencias de registro, ironía, atenuación o intensificación, eufemismos y disfemismos comunes) o gramaticales (reconocer la clase de palabra y sus normas gramaticales de uso como parte integrante de su significado) del vocabulario.

### 6.3.9. Falsos amigos.

### 6.3.10. Calcos y préstamos comunes.

### 6.3.11. Hiperónimos, hipónimos y co-hipónimos.

## 7. Contenidos socioculturales y sociolingüísticos.

### 7.1. Vida cotidiana:

7.1.1. Comida y bebida; platos típicos de ámbito nacional y regional.

7.1.2. Horarios y hábitos de comida.

7.1.3. Modales en la mesa.

7.1.4. Festividades.

7.1.5. Patrones habituales de conducta en el hogar.

7.1.6. Actividades de ocio: medios de comunicación, deportes, hábitos y aficiones, espectáculos, actividades al aire libre y eventos deportivos.

7.1.7. Horarios y costumbres relacionadas con el trabajo y el estudio.

### 7.2. Condiciones de vida:

7.2.1. Vivienda: características, tipos y acceso.

7.2.2. Mercado inmobiliario.

7.2.3. Niveles de vida (incluyendo las diferencias entre regiones y estratos socioculturales) y en relación a los ingresos, vivienda, educación, cobertura social, etc.

7.2.4. Salud pública y centros de asistencia sanitaria. Introducción a la cobertura sanitaria privada.

7.2.5. Hábitos de salud e higiene.

7.2.6. Servicios sociales básicos.

7.2.7. Compras: tiendas, establecimientos, precios, modalidades de pago y hábitos de consumo.

7.2.8. Viajes: alojamiento y transporte. Introducción a los hábitos turísticos.

7.2.9. El mundo laboral: aspectos relevantes.

7.2.10. Servicios e instalaciones públicas.

7.2.11. Composición de la población: aspectos básicos.

7.3. Relaciones personales:

7.3.1. Estructura social y relaciones entre sus miembros (familia, amistad, sexo, generaciones, desconocidos).

7.3.2. Relaciones profesionales en distinto grado de formalidad.

7.3.3. Relaciones con la autoridad y la administración.

7.3.4. Relaciones entre distintos grupos sociales.

7.4. Valores, creencias y actitudes:

7.4.1. Valores y creencias relacionados con la cultura.

7.4.2. Características del sentido del humor de la cultura.

7.4.3. Tradiciones importantes y elementos relevantes constituyentes del cambio social.

7.4.4. Religión y espiritualidad: prácticas religiosas y espirituales más extendidas y populares.

7.4.5. Referentes artístico-culturales significativos.

7.4.6. Instituciones y vida política: aspectos relevantes.

7.4.7. Identidad nacional: aspectos significativos.

7.4.8. Aspectos básicos concernientes a la seguridad ciudadana y la lucha contra la delincuencia.

7.5. Lenguaje corporal:

7.5.1. Gestos y posturas: uso, significado y tabúes.

7.5.2. Proximidad física y esfera personal.

7.5.3. Contacto visual y corporal.

7.6. Convenciones sociales:

7.6.1. Convenciones y tabúes relativos al comportamiento. Normas de cortesía.

7.6.2. Convenciones y tabúes relativos al comportamiento en la conversación.

7.6.3. Convenciones en las visitas (puntualidad, regalos de cortesía, vestimenta adecuada, comportamiento con respecto al ofrecimiento de comida/bebida, tiempo de estancia, expresión de expectativas como anfitriones).

7.7. Comportamiento ritual:

7.7.1. Celebraciones y actos conmemorativos de la cultura.

7.7.2. Ceremonias y festividades usuales en la cultura.

7.8. Referentes culturales y geográficos:

7.8.1. Referentes geográficos relevantes, flora y fauna.

7.8.2. Clima y medio ambiente.

7.8.3. Desastres naturales frecuentes.

7.8.4. Referentes artísticos, culturales e institucionales.

7.9. Lengua:

7.9.1. Variedades geográficas de la lengua o las lenguas.

7.9.2. Variedades de registro de la lengua o las lenguas.

8. Estrategias de aprendizaje.

8.1. Estrategias metacognitivas: control de la planificación, dirección y evaluación del aprendizaje:

8.1.1. Planificación.

8.1.1.1. Planificar partes, secuencias, ideas principales o funciones lingüísticas que se van a expresar de

manera oral o escrita a través de la práctica autónoma y transferir este conocimiento a distintas tareas y situaciones de aprendizaje.

8.1.1.2. Decidir por adelantado prestar atención en general a una tarea de aprendizaje autónomo e ignorar factores de distracción irrelevantes.

8.1.1.3. Decidir por adelantado prestar atención a aspectos concretos buscando palabras claves, conceptos o marcadores lingüísticos a través de la práctica autónoma y transferir este conocimiento a distintas tareas y situaciones de aprendizaje.

8.1.2. Dirección.

8.1.2.1. Comprender la finalidad del aprendizaje lingüístico como comunicación, así como la de sus distintos elementos y organizar su presencia para facilitarlo de manera autónoma y transferir este conocimiento a distintas tareas y situaciones de aprendizaje.

8.1.2.2. Utilizar el conocimiento de los distintos elementos que comprende la competencia comunicativa para desarrollarla a través de la práctica autónoma y transferir este conocimiento a distintas tareas y situaciones de aprendizaje.

8.1.2.3. Utilizar el conocimiento de la terminología básica para llevar a cabo tareas de aprendizaje de la lengua objeto de estudio a través de la práctica autónoma y transferir este conocimiento a distintas tareas y situaciones de aprendizaje.

8.1.2.4. Establecer con claridad y de forma realista los propios objetivos en relación con sus necesidades y la programación tanto a corto como a largo plazo a través de la práctica autónoma y transferir este conocimiento a distintas tareas y situaciones de aprendizaje.

8.1.2.5. Identificar la función de los distintos tipos de actividades así como de las diversas funciones del profesorado en el aprendizaje autónomo y transferir este conocimiento a distintas tareas y situaciones de aprendizaje.

8.1.2.6. Aplicar el estilo de aprendizaje que mejor se adecue a las características personales y a las distintas tareas y contenidos lingüísticos a través de la práctica autónoma.

8.1.2.7. Utilizar técnicas de estudio y de trabajo adecuadas a las propias capacidades y a las distintas tareas y contenidos lingüísticos objeto de aprendizaje a través de la práctica autónoma.

8.1.2.8. Organizar adecuadamente el tiempo personal para el aprendizaje autónomo de la lengua.

8.1.2.9. Organizar y usar adecuadamente el material personal de aprendizaje de forma autónoma.

8.1.2.10. Tomar la iniciativa para utilizar estrategias a través de la práctica autónoma y transferirlas a distintas tareas o situaciones de aprendizaje para facilitar el desarrollo de la competencia comunicativa y la dirección del aprendizaje.

8.1.2.11. Aplicar la autonomía en el aprendizaje, utilizando los recursos disponibles tanto dentro como fuera del aula y buscar o crear oportunidades para practicar la lengua.

8.1.3. Evaluación.

8.1.3.1. Comprobar la comprensión de la información que se debería recordar, o la expresión y la interacción mientras se produce a través de la práctica autónoma.

8.1.3.2. Corregir la lengua objeto de estudio o superar los problemas encontrados después de la comprensión, la expresión o la interacción a través de la práctica autónoma.

8.1.3.3. Comprender el papel de los errores en el proceso de aprendizaje para aprender de ellos de forma autónoma y para transferir este conocimiento a distintas tareas y situaciones de aprendizaje.

8.1.3.4. Utilizar la autoevaluación como elemento de mejora del proceso de aprendizaje autónomo y transfe-

rir este conocimiento a distintas tareas y situaciones de aprendizaje.

8.2. Estrategias cognitivas: control del procesamiento, asimilación y uso de la lengua objeto de estudio:

8.2.1. Procesamiento.

8.2.1.1. Atender de forma global selectiva a aspectos de la forma y del significado de textos orales y escritos con el fin de una correcta comprensión y posterior expresión e interacción a través de la práctica autónoma. Los textos serán extensos, de cierta complejidad lingüística, con una cierta variedad de acentos y registro neutro, formal o informal sobre temas de los ámbitos personal, público, educativo y profesional. Se tratarán temas especializados si son del interés o de la profesión del alumnado.

8.2.1.2. Utilizar información disponible tanto lingüística como no lingüística para adivinar el significado de términos nuevos, predecir respuestas o completar información en textos orales y escritos a través de la práctica autónoma. Los textos serán extensos, de cierta complejidad lingüística, con una cierta variedad de acentos y registro neutro, formal o informal, sobre temas de los ámbitos personal, público, educativo y profesional. Se tratarán temas especializados si son del interés o de la profesión del alumnado.

8.2.2. Asimilación.

8.2.2.1. Usar eficazmente y crear materiales de consulta y autoaprendizaje adecuados al nivel de competencia lingüística (uso de diccionarios, gramáticas, libros de ejercicios, recursos de las tecnologías de la información y de la comunicación y elaboración de glosarios y fichas de lectura entre otros).

8.2.2.2. Imitar la lengua incluyendo tanto la práctica exteriorizada como silenciosa.

8.2.2.3. Utilizar de la manera más adecuada la lengua materna u otras conocidas para facilitar la comprensión, expresión e interacción con la lengua objeto de estudio.

8.2.2.4. Poner palabras u oraciones en un contexto para su comprensión y producción a través de la práctica autónoma y transferir esta información a distintas tareas y situaciones de aprendizaje.

8.2.2.5. Utilizar palabras u oraciones en ejemplos para la posterior comprensión, expresión e interacción a través de la práctica autónoma y transferir esta información a distintas tareas y situaciones de aprendizaje.

8.2.2.6. Organizar y clasificar palabras, terminología o conceptos según sus atributos de significado como, por ejemplo, los mapas conceptuales o las tablas de clasificación a través de la práctica autónoma y transferir esta información a distintas tareas y situaciones de aprendizaje.

8.2.2.7. Analizar textos, frases y palabras tratando de comprender la estructura y construcción, con el fin de percibir mejor el significado a través de la práctica autónoma y transferir esta información a distintas tareas y situaciones de aprendizaje. Los textos serán extensos, de cierta complejidad lingüística, con una cierta variedad de acentos y registro neutro, formal o informal, sobre temas de los ámbitos personal, público, educativo y profesional. Se tratarán temas especializados si son del interés o de la profesión del alumnado.

8.2.2.8. Crear reglas a partir del análisis de la lengua adecuada a través de la práctica autónoma y transferir esta información a distintas tareas y situaciones de aprendizaje.

8.2.2.9. Aplicar adecuadamente las reglas de uso y construcción de una lengua a través de la práctica autónoma y transferir esta información a distintas tareas y situaciones de aprendizaje.

8.2.2.10. Emplear el subrayado para resaltar la información importante de un texto.

8.2.2.11. Tomar notas de palabras clave o conceptos de manera gráfica, verbal o numérica abreviada de textos orales y escritos sintetizando adecuadamente y distinguiendo entre ideas principales y secundarias de manera clara y organizada a través de la práctica autónoma. Los textos serán extensos, de cierta complejidad lingüística, con una cierta variedad de acentos y registro neutro, formal o informal, sobre temas de los ámbitos personal, público, educativo y profesional. Se tratarán temas especializados si son del interés o de la profesión del alumnado.

8.2.2.12. Reelaborar la información obtenida de la toma de notas para producir un texto oral o escrito bastante extenso incorporando la estructura y distinciones de éstas de un modo flexible y matizado a través de la práctica autónoma.

8.2.2.13. Resumir textos orales y escritos tanto factuales como de ficción comentando y analizando puntos de vista opuestos y los temas principales. Resumir fragmentos de noticias, entrevistas o documentales que contengan opiniones, argumentos y análisis así como la trama y la secuencia de los acontecimientos de películas en lengua estándar.

8.2.2.14. Revisar los conocimientos desarrollados para utilizarlos en la expresión e interacción oral y escrita a través de la práctica autónoma.

8.2.2.15. Relacionar conocimientos anteriores con información nueva, relacionar distintas partes de la información nueva entre sí o realizar asociaciones personales significativas con la nueva información a través de la práctica autónoma.

8.2.2.16. Superar problemas o limitaciones en la comprensión, expresión e interacción con conocimientos lingüísticos y no lingüísticos previos a través de la práctica autónoma.

8.2.2.17. Utilizar los distintos sentidos para entender y recordar información a través de la práctica autónoma y transferir esta información a distintas tareas y situaciones de aprendizaje. Se emplearán tanto imágenes mentales como las presentes a través de distintas técnicas de memorización y organización adecuadas al tipo de contenido lingüístico y/o al estilo de aprendizaje personal.

8.2.2.18. Utilizar los elementos lingüísticos de forma comunicativa a medida que se aprenden con el fin de desarrollarlos adecuadamente para la comprensión, expresión e interacción en textos orales y escritos a través de la práctica autónoma. Los textos serán extensos, de cierta complejidad lingüística, con una cierta variedad de acentos y registro neutro, formal o informal, sobre temas de los ámbitos personal, público, educativo y profesional. Se tratarán temas especializados si son del interés o de la profesión del alumno o alumna.

8.2.2.19. Ensayar de manera silenciosa o en voz alta con la lengua objeto de estudio, prestando atención al significado, para llevar a cabo una tarea oral o escrita con posterioridad a través de la práctica autónoma.

8.2.3. Uso.

8.2.3.1. Aprovechar adecuadamente la presencia de hablantes nativos o con un nivel de competencia lingüística más avanzado para aclarar, verificar o corregir.

8.2.3.2. Buscar, aprovechar y crear oportunidades para utilizar la lengua aprendida en situaciones reales y naturales de forma comunicativa.

8.3. Estrategias afectivas: control de los aspectos afectivos del aprendizaje.

8.3.1. Afecto, motivación y actitud.

8.3.1.1. Tolerar la comprensión parcial o vaga en una situación comunicativa y valorar la importancia

del uso de técnicas mentales como la relajación, la respiración o la risa que le ayuden a sentirse competente para llevar a cabo las tareas de aprendizaje y comunicativas.

8.3.1.2. Valorar y reforzar la motivación como clave del éxito en el aprendizaje.

8.3.1.3. Controlar las propias habilidades, creencias, actitudes y emociones en relación con el desarrollo de una lengua no materna, así como el efecto que producen en el aprendizaje.

8.4. Estrategias sociales: control de los aspectos sociales del aprendizaje:

8.4.1. Cooperación y empatía.

8.4.1.1. Solicitar ayuda, repetición, parafraseo, correcciones, aclaraciones o confirmaciones.

8.4.1.2. Saber trabajar en equipo considerando a los compañeros y compañeras como otra fuente más de aprendizaje.

8.4.1.3. Intercambiar los pensamientos y sentimientos propios y de los demás.

8.4.1.4. Desarrollar el entendimiento cultural sobre temas cotidianos de los ámbitos personal, público, educativo y profesional.

8.4.1.5. Desarrollar formas de ocio conectadas con el aprendizaje de la lengua.

9. Actitudes.

9.1. Comunicación:

9.1.1. Profundizar en la valoración de la comunicación.

9.1.2. Tomar conciencia de la comunicación como fin fundamental del aprendizaje de una lengua y mostrar una actitud positiva y participativa ante las tareas comunicativas, tanto en el aula como fuera de ella.

9.1.3. Practicar la relación y cooperación con otras personas dentro y fuera del aula como medio para enriquecerse personal, social, cultural, educativa y profesionalmente.

9.2. Lengua:

9.2.1. Profundizar en la valoración del aprendizaje de una lengua.

9.2.2. Aplicación del aprendizaje de una lengua como instrumento de desarrollo personal, social, cultural, educativo y profesional.

9.2.3. Utilizar el aprendizaje de una lengua como base para otros aprendizajes, la adquisición de otras lenguas y el desarrollo intelectual.

9.2.4. Profundizar en la aplicación de la competencia plurilingüe como instrumento de desarrollo intelectual y cultural frente al aprendizaje de lenguas como elementos aislados.

9.2.5. Mantener el interés por la forma de la lengua objeto de estudio como medio para el desarrollo de los distintos niveles de competencia comunicativa.

9.2.6. Mantener el interés por el uso de la lengua objeto de estudio para comunicarse a través del desarrollo de las destrezas y los contenidos lingüísticos.

9.3. Cultura y sociedad:

9.3.1. Profundizar en el conocimiento y la valoración de la pluralidad cultural y la identidad cultural propia.

9.3.2. Mostrar curiosidad y respeto hacia otras culturas, valorando la diversidad étnica, religiosa, social y lingüística.

9.3.3. Superar los prejuicios y estereotipos hacia otras culturas y sociedades para superarlos.

9.3.4. Aplicar valores interculturales que incluyan una visión más amplia y un sentido crítico de la propia cultura y sociedad al compararla con otras.

9.3.5. Profundizar en el conocimiento y la valoración de la dimensión europea de la educación.

9.3.6. Transmitir el enriquecimiento personal que supone la relación entre personas de distintas culturas y sociedades.

9.3.7. Transmitir actitudes que favorezcan la perspectiva de género y que colaboren con el logro efectivo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como un uso no sexista del lenguaje.

9.3.8. Profundizar en el ejercicio de la ciudadanía democrática.

9.4. Aprendizaje:

9.4.1. Profundizar en el desarrollo de actitudes que favorecen el éxito del aprendizaje.

9.4.2. Desarrollar la creatividad, la capacidad de análisis y la iniciativa.

9.4.3. Desarrollar la autoestima y la confianza realista en las propias capacidades.

9.4.4. Identificar la motivación (tanto intrínseca como extrínseca) y apreciar su importancia en el aprendizaje de una lengua, definiendo los propios objetivos de aprendizaje.

9.4.5. Resolver problemas en la comunicación utilizando todos los medios (lingüísticos y no lingüísticos) al alcance del hablante, y de ser capaces de expresarse de una forma que suponga más riesgo y esfuerzo.

9.4.6. Reducir aspectos afectivos como la ansiedad ante tareas de comprensión o expresión que afectan negativamente la comunicación.

9.4.7. Identificar y valorar la importancia de las diversas competencias que intervienen en la competencia comunicativa.

9.4.8. Tomar una actitud positiva hacia las tareas y actividades realizadas en el aula.

9.4.9. Aplicar de forma sistemática la constancia y el método en el trabajo.

9.4.10. Aplicar la autonomía en el propio aprendizaje, responsabilizándose de éste.

9.4.11. Aplicar la autoevaluación.

9.4.12. Aplicar estrategias de aprendizaje y comunicación y del propio estilo de aprendizaje.

9.4.13. Uso de las tecnologías de la información y la comunicación para el aprendizaje de la lengua extranjera objeto de estudio.

### III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se considerará que el alumno o alumna ha adquirido las competencias propias del nivel avanzado, para cada destreza, cuando sea capaz de lo siguiente:

#### 1. Comprensión oral:

- Comprender declaraciones y mensajes, avisos e instrucciones detalladas sobre temas concretos y abstractos, en lengua estándar y con un ritmo normal.

- Comprender discursos y conferencias extensos, e incluso seguir líneas argumentales complejas siempre que el tema sea relativamente conocido y el desarrollo del discurso se facilite con marcadores explícitos.

- Comprender las ideas principales de conferencias, charlas e informes, y otras formas de presentación académica y profesional lingüísticamente complejas.

- Comprender la mayoría de los documentales radiofónicos y otro material grabado o retransmitido en

lengua estándar, e identificar el estado de ánimo y el tono del hablante.

- Comprender la mayoría de las noticias de la televisión y de los programas sobre temas actuales.

- Comprender documentales, entrevistas en directo, debates, obras de teatro y la mayoría de las películas en lengua estándar.

- Comprender con todo detalle lo que se le dice directamente en conversaciones y transacciones en lengua estándar, incluso en un ambiente con ruido de fondo.

- Captar, con algún esfuerzo, gran parte de lo que se dice a su alrededor.

- Comprender las discusiones sobre asuntos relacionados con su especialidad y entender con todo detalle las ideas que destaca el interlocutor.

### 2. Expresión e interacción oral:

- Hacer declaraciones públicas sobre la mayoría de temas generales con un grado de claridad, fluidez y espontaneidad que no provoca tensión o molestias al oyente.

- Realizar con claridad y detalle presentaciones preparadas previamente sobre una amplia serie de asuntos generales o relacionados con su especialidad, explicando puntos de vista sobre un tema, razonando a favor o en contra de un punto de vista concreto, mostrando las ventajas y desventajas de varias opciones, desarrollando argumentos con claridad y ampliando y defendiendo sus ideas con aspectos complementarios y ejemplos relevantes, así como responder a una serie de preguntas complementarias de la audiencia con un grado de fluidez y espontaneidad que no supone ninguna tensión ni para sí mismo ni para el público.

- En una entrevista, tomar la iniciativa, ampliar y desarrollar sus ideas, bien con poca ayuda, bien obteniéndola del entrevistador si la necesita.

- En transacciones e intercambios para obtener bienes y servicios, explicar un problema que ha surgido y dejar claro que el proveedor del servicio o el cliente debe hacer concesiones.

- Participar activamente en conversaciones y discusiones formales, debates y reuniones de trabajo, sean habituales o no, en las que esboza un asunto o un problema con claridad, especulando sobre las causas y consecuencias y comparando las ventajas y desventajas de diferentes enfoques, y en las que ofrece, explica y defiende sus opiniones y puntos de vista, evalúa las propuestas alternativas, formula hipótesis y responde a éstas, contribuyendo al progreso de la tarea e invitando a otros a participar.

- Participar activamente en conversaciones informales que se dan en situaciones cotidianas, haciendo comentarios; expresando y defendiendo con claridad sus puntos de vista; evaluando propuestas alternativas; proporcionando explicaciones, argumentos, y comentarios adecuados; realizando hipótesis y respondiendo a éstas; todo ello sin divertir o molestar involuntariamente a sus interlocutores, sin exigir de ellos un comportamiento distinto del que tendrían con un hablante nativo, sin suponer tensión para ninguna de las partes, transmitiendo cierta emoción y resaltando la importancia personal de hechos y experiencias.

### 3. Comprensión lectora:

- Comprender instrucciones extensas y complejas que estén dentro de su especialidad, incluyendo detalles sobre condiciones y advertencias, siempre que pueda volver a leer las secciones difíciles.

- Identificar con rapidez el contenido y la importancia de noticias, artículos e informes sobre una amplia serie de temas profesionales.

- Leer correspondencia relativa a su especialidad y captar fácilmente el significado esencial.

- Comprender artículos e informes relativos a asuntos actuales en los que los autores adoptan posturas o puntos de vista concretos.

- Comprender prosa literaria contemporánea.

### 4. Expresión e interacción escrita:

- Escribir notas en las que se transmite o requiere información sencilla de carácter inmediato y en las que se resaltan los aspectos que le resultan importantes.

- Escribir cartas en las que se expresan noticias y puntos de vista con eficacia, se transmite cierta emoción, se resalta la importancia personal de hechos y experiencias, y se comentan las noticias y los puntos de vista de la persona a la que escribe y de otras personas.

- Escribir informes que desarrollan un argumento, razonando a favor o en contra de un punto de vista concreto y explicando las ventajas y las desventajas de varias opciones.

- Escribir reseñas de películas, de libros o de obras de teatro.

- Tomar notas sobre aspectos que le parecen importantes en una conferencia estructurada con claridad sobre un tema conocido, aunque tienda a concentrarse en las palabras mismas y pierda por tanto alguna información.

- Resumir textos tanto factuales como de ficción, comentando y analizando puntos de vista opuestos y los temas principales, así como resumir fragmentos de noticias, entrevistas o documentales que contienen opiniones, argumentos y análisis, y la trama y la secuencia de los acontecimientos de películas o de obras de teatro.

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el Profesorado o el Personal de Administración y Servicios, o maltrato infantil.*

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, establece un conjunto de actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia escolar.

Entre otras, el artículo 34 del citado Decreto 19/2007, de 23 de enero, dispone que la Administración Educativa establecerá los protocolos de actuación e intervención de los centros educativos para los supuestos de maltrato, discriminación o agresiones que el alumnado pudiera sufrir, garantizando su seguridad y protección, así como la continuidad de su aprendizaje en las mejores condiciones. Del mismo modo, dispone el establecimiento de protocolos de actuación para los supuestos de agresiones que los trabajadores y las trabajadoras de los centros educativos pudieran sufrir en el desarrollo de sus funciones.

Por otra parte en la Disposición Final Segunda de la Orden de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan

de Convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, se delega en la persona titular de la Dirección General competente en la materia la competencia para establecer los citados protocolos.

Por ello, la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, en uso de las atribuciones conferidas en la citada Orden de 18 de julio de 2007,

## RESUELVE

Dar publicidad a los protocolos de actuación a seguir en los centros educativos para atender al alumnado implicado en situaciones de acoso escolar, ante supuestos de agresiones que pudiera sufrir el profesorado o el personal no docente en el desarrollo de sus funciones y ante situaciones de maltrato infantil, que figuran como anexos a la presente Resolución.

Sevilla, 26 de septiembre de 2007.- La Directora General, Mercedes González Fontádez.

## ANEXO I

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

#### CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR

Un alumno o alumna se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso u hostigamiento cometidas en su ámbito escolar, llevadas a cabo por otro alumno o alumna o varios de ellos, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado u otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

El acoso escolar presenta las características que se incluyen a continuación:

- Desequilibrio de poder: se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.

- Intencionalidad/repetición: la intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

- Indefensión/personalización: el objetivo del maltrato suele ser normalmente un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.

El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor sino varios y porque la situación suele ser conocida por otros compañeros o compañeras, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso entre iguales.

La agresión puede adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación/amenaza/chantaje.
- Acoso o abuso sexual.

Consecuencias del maltrato entre iguales:

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.

- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una interpretación de la obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta, e incluso una supervaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.

- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y una modelación equivocada de valía personal

## PROTOCOLO

Paso 1. Identificación, comunicación y denuncia de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un profesor o profesora, del tutor o tutora, de la persona responsable de la orientación en el centro o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, al resto del Equipo Directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras la comunicación indicando que algún alumno o alumna se encuentra en una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, se reunirá el Equipo Directivo, tutor o tutora y responsable de la orientación en el centro, para analizar y valorar la intervención necesaria.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas de apoyo y ayuda.

- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a la familia.

El tutor o la tutora o el orientador u orientadora, previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora informará de la situación al equipo de profesores y profesoras del alumnado y otro profesorado relacionado. Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

1. Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.

2. Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.

3. Asimismo, la Dirección del centro solicitará al Departamento de Orientación o Equipo de Orientación Educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes: personal de administración y servicios, servicios sociales locales....

Una vez recogida toda la información, el Equipo Directivo realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

Paso 7. Aplicación de medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de medidas disciplinarias al alumno o alumna agresor en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Paso 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro, para su conocimiento.

Paso 9. Comunicación a la Inspección Educativa.

El Equipo Directivo remitirá asimismo el informe al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial correspondiente, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, si la situación es grave.

Paso 10. Elaboración de un Plan de Actuación por parte de la Dirección.

El Equipo Directivo elaborará un Plan de Actuación para cada caso concreto de acoso escolar, con el asesoramiento, si se considera necesario, de los miembros del

Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la Inspección Educativa.

Este Plan tiene que definir conjuntamente las medidas a aplicar en el Centro, en el aula afectada y medidas con el alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona agresora y el alumnado «espectador». Todo ello sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el Plan de Convivencia.

El último apartado de este Protocolo incluye Orientaciones sobre medidas a incluir en el Plan de Actuación.

La Dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las reuniones y las medidas previstas informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias.

Hay que informar a las familias del alumnado implicado de las medidas de carácter individual adoptadas con los alumnos o alumnas afectados, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo/s, nivel y/o centro educativo, haciendo hincapié, en todo momento, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del Plan de Actuación por parte de la Inspección Educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento del Plan de Actuación y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 13. Asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar.

Si se considera necesario para el desarrollo de las medidas incluidas en el Plan de Actuación ante un caso de acoso escolar, el centro contará con el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar.

Para ello, se establecerá de manera coordinada un contacto permanente con los miembros del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

#### ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN

Como medidas a incluir en el Plan de Actuación se proponen:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo social, personalización de la enseñanza, derivación y seguimiento en Servicios Sociales de la Consejería competente en materia de protección de menores, si procede, etc.

- Actuaciones con el alumno o alumna agresor: aplicación de las correcciones estipuladas en el Plan de Convivencia, programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal, derivación y seguimiento en Servicios Sociales de la Consejería competente en materia de protección de menores, si procede, etc.

- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores: campañas de sensibilización, programas de habilidades de comunicación y empatía, programas de apoyo y/o mediación entre compañeros, etc.

- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, coordinación para una mayor comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, etc.

- Actuaciones con el profesorado y PAS: Orientaciones sobre cómo manejar las clases durante el proceso y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección e intervención, programas de mediación, etc.

## ANEXO II

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE

#### CARACTERIZACIÓN

Este protocolo se aplicará cuando un profesor o profesora, o algún miembro del personal no docente sea objeto de alguna de las siguientes conductas en el interior del centro docente, o bien esta conducta se produzca fuera del centro como consecuencia del desarrollo de su actividad profesional:

- Conductas intimidatorias.
- Violencia física.
- Vandalismo: se deteriora y/o destruye el mobiliario de su uso dentro del aula, o algún elemento u objeto de su propiedad es deteriorado o roto.

#### PROTOCOLO

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa.

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al Equipo Directivo y a la Inspección Educativa.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del Equipo Directivo.

El director o directora o el Equipo Directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos.

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del Equipo

Directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

Paso 5. Denuncia ante el órgano competente.

El profesional agredido realizará las denuncias oportunas de los hechos, si lo considera oportuno, ante el órgano competente, Juzgado, Policía Local, Nacional, Guardia Civil, etc.

En el último apartado de este Protocolo se recoge una «Guía de Orientación Jurídica», cuya finalidad es orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada caso.

#### ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Paso 1. Contacto con el profesional agredido.

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 2. Ofrecimiento de asistencia jurídica.

En el caso del personal docente de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma.

De acuerdo con las previsiones del artículo 4 de la citada Orden, la Inspección Educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

- A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha Disposición Adicional Segunda.

- A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.

- A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden.

Asimismo, la Inspección Educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.

- Informe de la Dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos,

- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimen-

tal para el que se requiere la presencia del profesional letrado.

- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

#### Paso 3. Ofrecimiento de apoyo psicológico.

El inspector o inspectora de referencia del centro docente orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitraré las medidas necesarias a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se articulará a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.

#### Paso 4. Informe a la Delegación Provincial de Educación.

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la baja laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los Servicios Médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

### ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

#### Paso 1. Recogida de la información y análisis de la misma.

El Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

En esta recogida de la información, se tratará de contrastar la información aportada por las diferentes fuentes.

#### Paso 2. Información a las familias del alumnado implicado.

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

#### Paso 3. Aplicación de medidas disciplinarias.

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

#### Paso 4. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

El Equipo Directivo trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia de centro, para su conocimiento.

#### Paso 5. Comunicación a la Inspección Educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El Equipo Directivo remitirá asimismo el informe al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial correspondiente, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o baja temporal del profesional agredido, la Dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

#### Paso 6. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se recogerán en el Registro de Incidencias de Convivencia Escolar del sistema de informática Séneca.

### ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

### GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

La finalidad principal de esta Guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

#### 1. Jurisdicción.

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este Protocolo de Actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.

- Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante Sentencia firme.

## 2. Inicio del procedimiento.

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querrela:

- Denuncia: resulta mucho más ágil y cómodo, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión, pudiéndose formular por escrito u oralmente, ante cualquier órgano jurisdiccional, ante el Ministerio Fiscal, o ante cualquier dependencia policial, por el propio profesional agredido o por cualquier persona que presencie los hechos.

- Querrela: debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redactan los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

Pese a que la denuncia puede ser presentada ante cualquier órgano jurisdiccional, resulta conveniente que la misma se formule ante el Juzgado de Guardia correspondiente al partido judicial donde se produzcan los hechos.

## 3. Plazo.

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos.

Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

## 4. Pruebas.

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

## ANEXO III

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

#### CARACTERÍSTICAS DEL MALTRATO INFANTIL

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de

Información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

#### Tipología del maltrato:

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación grave de padecerla.

- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro).

- Negligencia/abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.

- Abandono psicológico/emocional: falta persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor, y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.

- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquél o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre éste o ésta.

- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas. Ello dificulta la normal integración social infantil y puede producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.

- Explotación: los padres/madres o cuidadores/cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.

- Síndrome de Munchausen por poderes: los padres/madres o cuidadores/cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo).

Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que incluso pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.

En el último apartado de este protocolo figuran los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato.

#### CLASIFICACIÓN DEL MALTRATO EN CUANTO A LA GRAVEDAD

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por lo que no requiere intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los Servicios Sociales de la Corporaciones Locales, quienes prestarán el apoyo y asesoramiento necesarios.

- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizado por parte de los Servicios Sociales de las Corporaciones Locales, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.

- Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo. O existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato. O bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, o en su caso, la derivación a los Servicios Sociales de la Corporación Local para un tratamiento especializado en el medio.

#### P R O T O C O L O

##### Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial las que por razón de su profesión o finalidad tengan noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberán ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal.

Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del Equipo Directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

##### Paso 2. Servicios médicos.

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del Equipo Directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando después a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

##### Paso 3. Evaluación inicial.

La Dirección del centro solicitará al Departamento de Orientación o Equipo de Orientación Educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los Servicios Sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

##### Paso 4. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil.

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía (Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil).

La Hoja presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se accede a través del sistema de gestión de centros docentes Séneca o a través de la página web de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.

Consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales competentes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otras casillas sin embargo, son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (Órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre maltrato infantil de Andalucía, se procederá del modo siguiente:

El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los Servicios Sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien a la Delegación Provincial de la Consejería para la

Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.

Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.

En los casos graves, se podrá realizar el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

#### Paso 5. Derivación en función de la gravedad.

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La Dirección lo notificará a los Servicios Sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.

- Casos de maltrato moderado: la Dirección lo notificará a los Servicios Sociales de la Corporación Local

mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio de Inspección Educativa, conservando en su poder su propio ejemplar.

- Casos de maltrato grave: la Dirección lo notificará de modo verbal y por escrito al Servicio de Inspección Educativa, al servicio competente en la protección de menores de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al juez de guardia, adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.

- Casos Urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera: acompañamiento a centros sanitarios, petición de protección policial, etc.

#### EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el Equipo Directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 266/2007, de 16 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el Yacimiento arqueológico denominado Torreparedones, en los términos municipales de Baena y Castro del Río (Córdoba).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El yacimiento de Torreparedones constituye uno de los enclaves arqueológicos más importantes de la provincia de Córdoba, por lo que ha despertado gran interés desde el siglo XVII hasta la actualidad. Se trata fundamentalmente de una ciudad rodeada de murallas, que ocupa uno de los puntos de mayor altura de la campiña, con una amplia visibilidad sobre el entorno, controlando los puntos más representativos de la ocupación prehistórica de la zona. Ésta es una de las razones de su primitiva y continuada ocupación humana, desde la Edad del Cobre hasta la Edad Media, presentando una secuencia estratigráfica muy amplia.

De entre los elementos más relevantes destacan por su entidad la muralla prerromana que rodea la ciudad, así como el santuario íbero-romano situado al sur de ésta, que por sus características se puede considerar único en la Arqueología ibérica, junto con el manantial o fuente de agua que se le asocia. Posteriormente, en la

parte más elevada, se construyó en época medieval un castillo, que se encuentra afectado por el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles y por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, considerándose Bien de Interés Cultural.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 12 de junio de 2006 (publicada en el BOJA núm. 129, de 6 de julio de 2006) incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico denominado Torreparedones, en los términos municipales de Baena y Castro del Río (Córdoba), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba, en sesión 02/07, de 18 de enero de 2007, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 190, de 29 de septiembre de 2006), concediéndose trámite de audiencia a los Ayuntamientos de Baena y Castro del Río.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Zona Arqueológica, al que de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección y conforme al artículo 27 se le señalaron los bienes muebles esenciales a su historia. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de octubre de 2007,

#### A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico denominado Torreparedones, en los términos municipales de Baena y Castro del Río (Córdoba), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del inmueble, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Inscribir este Bien declarado de Interés Cultural y su entorno, junto con sus Bienes Muebles, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## A N E X O

### Denominación:

- Principal: Torreparedones.
- Secundaria: Cerro de las Vírgenes.  
Cortijo de las Vírgenes.

### Localización:

- Provincia: Córdoba.
- Municipios: Baena y Castro del Río.

### Descripción del bien:

El yacimiento de Torreparedones se localiza en los términos municipales de Castro del Río y Baena, sobre uno de los cerros de mayor altura de la campiña cordobesa. Destaca por su amplia secuencia estratigráfica, que comienza con un poblado de época calcolítica, al que se superpone posteriormente un asentamiento que data de finales del Bronce Medio. A partir del siglo VII-VI a.C. se amuralla pasando a ser un importante núcleo urba-

no hasta la etapa romana, documentándose estructuras domésticas que se inician en un momento orientalizante-ibérico y que perduran hasta la etapa romana republicana.

Posteriormente, durante el período visigodo e islámico, el registro aporta menos datos, aunque se han hallado estructuras de función indeterminada, con una cronología que oscila entre el califato (siglo X) y el período almohade (s. XIII). El conocimiento actual del yacimiento permite saber que, ya en los siglos XIII y XIV, vuelve a adquirir importancia, detectándose su abandono en el siglo XV. Del período medieval el testimonio principal de hábitat es el castillo, localizado en el área más elevada del yacimiento, donde se ha documentado la reutilización de estructuras de época romana.

La línea de muralla del oppidum se observa en la actualidad desde la simple acumulación de piedras hasta paneles de sillería, donde sobresalen diversas torres rectangulares, con las que a intervalos regulares estuvo reforzada. Este perímetro se conserva mejor en los flancos noroeste y suroeste, mientras que en otros puntos su presencia en alzado es más discontinua.

En líneas generales las intervenciones arqueológicas han permitido documentar la gran potencialidad de dicha muralla, que se levanta directamente sobre el nivel del suelo. Se compone de dos paramentos, uno interno y otro externo, con un núcleo de cascote de tierra y con varios muros, que debieron estar en función de una estructura celular de paramentos transversales con fuerte inclinación en talud para retener el mencionado relleno. El material cerámico asociado al nivel de construcción de la muralla permitió datarla en torno al año 600 a.C.

El registro arqueológico ha permitido detectar dos puertas del recinto, una localizada en la zona suroeste del yacimiento y otra en el noroeste. En este último sector la muralla se construye mediante piedra suelta, con paramentos de bloques cuadrados sin desbastar colocados en hileras regularizadas. Esta zona sufrió una remodelación en los siglos IV-III a.C. para la construcción de dos torres.

Por otro lado, uno de los elementos más importantes de este yacimiento es el santuario ubicado al sur de la ciudad, que se asocia a un manantial próximo y cercano, igualmente, a una vía de comunicación importante como es la vía Obulco-Iulia. La excavación de esta estructura desveló que el edificio original se construyó en el siglo IV a.C. y se modificó en el siglo III a.C., aunque lo que se conserva hoy es parte del edificio del siglo II a.C. compuesto de corredor, patio y cella.

En el centro de la cella se ha constatado la presencia de una columna sobre pedestal que pudo servir de soporte al techo. En cambio, al fondo del muro de cierre, se situaba una columna exenta, sin función arquitectónica, que en su momento constaba de un capitel foliáceo, figura en torno a la cual se desarrolló la actividad religiosa del santuario. La presencia de este capitel se ha puesto, por parte de algunos investigadores, en relación con los distintos santuarios púnicos del Mediterráneo y con otros recintos sagrados de la cultura ibérica.

Por otro lado, esta cella se encuentra abierta en su lado sur, donde hay un patio que cuenta con un banco pequeño en la esquina oeste de la puerta y otro mayor en la zona este. Frente a la puerta hay una basa de piedra que pudo sostener un altar, mientras que en el interior de la cella se hallaron dos altares menores.

Cuando el santuario empezó a perder su función se acumuló en él una gran cantidad de exvotos, en su mayoría representaciones femeninas. Algunas teorías interpretan que estos exvotos fueron destruidos en el siglo I a.C. cuando de forma repentina fue abandonado, pero el

edificio permaneció en pie hasta que en el siglo II d.C. un incendio destruyó su cubierta.

Otro elemento a destacar es el manantial, localizado a las afueras de la ciudad, aunque relacionado directamente con el poblamiento de Torreparedones, ante la falta de otros recursos hídricos en la zona. En principio su origen se podría considerar ibérico, dato que tendrá que confirmarse en futuras intervenciones arqueológicas, pero sí se aprecia una estructura rectangular con muros de opus incertum y opus caementicium. En uno de estos muros se disponían los caños para la captación de agua, de los que hoy en día sólo se conserva uno de ellos, realizado en piedra caliza. Finalmente todo el interior de la obra y el exterior de uno de los muros se encuentran enlucidos con un mortero de cal y arena.

#### Bienes muebles:

Las piezas se encuentran ubicadas por motivos de conservación y seguridad en el Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba, Museo Histórico Municipal de Cañete de las Torres (Córdoba) y en el Museo Municipal de Baena (Córdoba).

1. Elemento arquitectónico: Fragmento realizado en piedra caliza y decorado con motivos geométricos.  
Cronología: Período ibérico/romano.  
Depósito: Museo Histórico Municipal de Cañete de las Torres (Córdoba).

2. Elemento arquitectónico: Fragmento de piedra caliza decorado con motivos geométricos.  
Cronología: Período ibérico/romano.  
Depósito: Museo Histórico Municipal de Cañete de las Torres (Córdoba).

3. Friso decorativo: Se trata de un relieve en piedra caliza, con dos figuras oferentes junto a una columna de capitel zoomorfo.  
Cronología: Período ibérico/romano.  
Depósito: Museo Histórico Municipal de Cañete de las Torres (Córdoba).

4. Fragmento de escultura: Cabeza de piedra caliza.  
Cronología: Período ibérico.  
Depósito: Museo Histórico Municipal de Cañete de las Torres (Córdoba).

5. Fragmento de exvoto: Piernas realizadas en piedra caliza.  
Cronología: Período ibérico.  
Depósito: Museo Histórico Municipal de Cañete de las Torres (Córdoba).

6. Fragmento de exvoto: Piernas realizadas en piedra caliza.  
Cronología: Período ibérico.  
Depósito: Museo Histórico Municipal de Cañete de las Torres (Córdoba).

7. Fragmento de escultura femenina: Conserva parte del cuerpo donde se aprecian los pliegues de la túnica.  
Cronología: Período ibérico.  
Depósito: Museo Histórico Municipal de Cañete de las Torres (Córdoba).

8. Fragmento de exvoto: Sin determinar. Realizado en piedra caliza.  
Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Histórico Municipal de Cañete de las Torres (Córdoba).

9. Fragmento de exvoto: Piernas realizadas en piedra caliza.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Histórico Municipal de Cañete de las Torres (Córdoba).

10. Fragmento de escultura: Cabeza realizada en piedra caliza.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Histórico Municipal de Cañete de las Torres (Córdoba).

11. Exvoto: Se conserva la figura completa donde se han representado esquemáticamente orejas, nariz, boca y brazos, estos últimos mediante una incisión. La separación de los pies se da a entender mediante una muesca. Se ha realizado en piedra caliza.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Histórico Municipal de Cañete de las Torres (Córdoba).

12. Fragmento de exvoto: Se conserva la parte inferior, las piernas y los pies, realizados en piedra caliza.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Histórico Municipal de Cañete de las Torres (Córdoba).

13. Fragmento de exvoto: Se conserva la parte inferior, las piernas y parte de los pies, realizados en piedra caliza.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Histórico Municipal de Cañete de las Torres (Córdoba).

14. Fragmento de escultura: Pierna. El material empleado es la caliza.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Histórico Municipal de Cañete de las Torres (Córdoba).

15. Escultura femenina: Representa a una figura acéfala, con doble túnica, con los brazos flexionados y las manos cerradas a la altura del vientre.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba.

16. Escultura togada: Figura acéfala y sin brazos realizada en piedra caliza.

Cronología: Período romano.

Depósito: Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba.

17. Exvoto: Figura completa realizada en piedra caliza. Destaca por la posición flexionada de las piernas. Los brazos se encuentran también flexionados y pegados al cuerpo sobre el vientre.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

18. Exvoto: Figura acéfala y sin pies. Los brazos se encuentran flexionados y pegados al cuerpo sobre el vientre y las rodillas. También las piernas aparecen flexionadas mostrando una posición sedente.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

19. Exvoto: Figura femenina completa en piedra caliza. Los brazos están flexionados y pegados al cuerpo sobre

el vientre. Las piernas aparecen marcadas verticalmente con los dedos de los pies resaltados.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

20. Exvoto: Figura femenina completa. Los rasgos no se encuentran muy marcados pero sí destaca el trazo de las piernas. Otro elemento distintivo es el velo que porta.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

21. Exvoto: Figura acéfala. Presenta una túnica larga, lisa y recta hasta los tobillos. En cambio los brazos se encuentran flexionados y pegados al cuerpo sobre el vientre.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

22. Exvoto: Figura acéfala de la que sólo se observa con claridad los brazos flexionados a la altura del vientre. El material utilizado ha sido la piedra caliza.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

23. Exvoto: Figura femenina completa. Se aprecia la cabeza redondeada donde no se distinguen los rasgos de la cara. Por otro lado sí se identifican los brazos flexionados sobre el vientre.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

24. Exvoto: Figura completa. Lo más destacable es la forma apuntada de la barbilla así como el brazo izquierdo que se mantiene extendido a lo largo del cuerpo portando un objeto sin identificar.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

25. Exvoto: La cabeza de esta figura no se encuentra completa pero se distinguen los rasgos bastante marcados. Los brazos están flexionados sobre el vientre y las piernas también se encuentran algo dobladas.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

26. Exvoto: Figura completa. Los rasgos de la cara no se encuentran muy marcados excepto la boca. Los brazos se hallan flexionados y pegados al cuerpo.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

27. Exvoto: Figura completa. De esta pieza se distinguen con más claridad la boca y las orejas. Mientras que el elemento que la diferencia de otros es la aparición de una gran incisión, posiblemente un cinturón.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

28. Exvoto: Esta pieza se halla fracturada en varias partes. Los rasgos de la cara prácticamente no se diferencian. Sin embargo los brazos se destacan y flexionan sobre el vientre.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

29. Exvoto: Esta figura se caracteriza por tener los brazos flexionados y pegados al cuerpo. En la cabeza prácticamente sólo se distinguen con claridad las orejas.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

30. Exvoto: Figura acéfala donde sólo destacan los brazos flexionados en ángulo recto y pegados al cuerpo sobre el vientre.

Materia: Piedra caliza.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

31. Exvoto: Figura acéfala en la cual se distinguen sus atributos femeninos. También destacan los dedos de los pies que se hallan bastante marcados mediante incisiones.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

32. Exvoto: Figura acéfala que cuenta con una túnica con grandes pliegues y un posible cinturón.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

33. Exvoto: Figura acéfala con los brazos flexionados y pegados al cuerpo sobre el vientre y marcados los dedos de los pies.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

34. Exvoto: Figura femenina incompleta donde la cabeza aparece deteriorada, mientras que falta la parte inferior de la pieza. Destaca una serie de relieves a modo de collar.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

35. Exvoto: Figura femenina acéfala a la que también le falta la parte inferior. Sólo se distinguen los brazos y los senos.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

36. Fragmento de escultura: Cabeza. Se reconocen claramente los rasgos de la cara donde destaca una nariz prominente y la incisión de la boca.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

37. Fragmento de exvoto: Pierna. Se trata de la pierna derecha de una figurilla que presenta los dedos de los pies diferenciados.

Materia: Piedra caliza.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

38. Fragmento de exvoto: Pierna. Sólo se ha conservado la pierna izquierda de este exvoto de piedra caliza, en el que se marca el pie pero sin distinguir los dedos.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

39. Fragmento de exvoto: Pierna. Carece de elementos diferenciadores.

Materia: Piedra caliza.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

40. Fragmento de exvoto: Piernas. Esta pieza, realizada en piedra caliza, conserva sólo su parte inferior donde se marcan los dedos de los pies.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

41. Fragmento de exvoto: Pierna. Se conserva la parte inferior de las piernas y parte de los pies realizados en caliza.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

42. Fragmento de exvoto: Piernas. De este exvoto sólo se conservan parte de las piernas pero sin pies.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

43. Fragmento de escultura: Pies. Esta pieza conserva los pies fabricados en piedra caliza, fracturados pero se observan los dedos bien tallados.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

44. Fragmento de escultura: Piernas. Restos de una escultura de piedra caliza que se conserva a la altura de las rodillas.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

45. Columna: Esta pieza de caliza se localizó en el santuario. Se trata de una columna-pedestal de fuste liso con la basa estriada.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

46. Bloque-cipo: Se conserva bastante fracturada por lo que en la actualidad se observa una forma trapezoidal realizada en caliza.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

47. Altar: Pieza de pequeñas dimensiones de piedra caliza que se halló en el santuario.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

48. Altar: Este elemento se remata con volutas en la parte superior, mientras que en su parte central se encuentra estriado y se apoya sobre pedestal también estriado.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

49. Figurilla: Realizada en piedra caliza de difícil interpretación por su estado de conservación. Hallada en el santuario.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

50. Cista: Pieza de pequeñas dimensiones de piedra caliza, con forma cuadrangular y rebaje interior.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

51. Capitel: Coronaría la columna que se encontró exenta en la celda del santuario. Presenta una decoración de hojas de acanto esquemáticas.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

52. Modillón: Pieza de caliza decorada mediante líneas entrelazadas.

Cronología: Período ibérico.

Depósito: Museo Municipal de Baena (Córdoba).

Aparte de las piezas citadas, mediante el RD 1214/1990, de 5 de octubre, se declaró como Bien de Interés Cultural la colección denominada Catorce esculturas antropomorfas procedentes del santuario ibérico

de Torreparedones, publicado en el BOE núm. 242, de 9 de octubre de 1990. Dado que estas piezas ya se encuentran protegidas no se ha considerado necesario incluirlas en este Decreto. Además, a su vez se trata de bienes muebles pertenecientes a un museo de titularidad estatal por lo que también tienen consideración de Bien de Interés Cultural.

#### Delimitación de la zona arqueológica:

La delimitación se ha realizado partiendo de la información obtenida en diversas actuaciones arqueológicas, en concreto por la presencia de estructuras y materiales. Como consecuencia de los estudios realizados la Zona Arqueológica queda delimitada mediante una forma poligonal, cuyas coordenadas U.T.M. son las siguientes:

A:

|    |         |           |
|----|---------|-----------|
| 1  | 378.529 | 4.179.797 |
| 2  | 378.555 | 4.179.702 |
| 3  | 378.588 | 4.179.653 |
| 4  | 378.632 | 4.179.626 |
| 5  | 378.624 | 4.179.586 |
| 6  | 378.677 | 4.179.509 |
| 7  | 378.684 | 4.179.416 |
| 8  | 378.707 | 4.179.358 |
| 9  | 378.740 | 4.179.361 |
| 10 | 378.744 | 4.179.408 |
| 11 | 378.783 | 4.179.429 |
| 12 | 378.794 | 4.179.458 |
| 13 | 378.833 | 4.179.481 |
| 14 | 378.841 | 4.179.515 |
| 15 | 378.878 | 4.179.561 |
| 16 | 378.877 | 4.179.578 |
| 17 | 378.910 | 4.179.611 |
| 18 | 378.973 | 4.179.620 |
| 19 | 378.974 | 4.179.739 |
| 20 | 378.979 | 4.179.789 |
| 21 | 378.960 | 4.179.816 |
| 22 | 378.859 | 4.179.857 |
| 23 | 378.773 | 4.179.872 |
| 24 | 378.702 | 4.179.895 |
| 25 | 378.642 | 4.179.853 |
| 26 | 378.608 | 4.179.834 |

B (Manantial o fuente):

|   |         |           |
|---|---------|-----------|
| 1 | 379.023 | 4.179.466 |
| 2 | 379.035 | 4.179.461 |
| 3 | 379.050 | 4.179.481 |
| 4 | 379.053 | 4.179.484 |
| 5 | 379.050 | 4.179.487 |
| 6 | 379.032 | 4.179.485 |
| 7 | 379.023 | 4.179.474 |
| 8 | 379.023 | 4.179.468 |

La delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas e inmuebles comprendidos dentro de dichos polígonos.

Las parcelas afectadas son las siguientes:

Polígono 2 de Castro del Río: Parcelas 8 y 9. Afectadas parcialmente.

Polígono 8 de Baena: Parcelas 45 y 148. Afectadas parcialmente.

## Delimitación del entorno:

La delimitación del entorno se ha realizado con el objeto de evitar modificaciones en el área que rodea al yacimiento y que pueden afectar tanto al contexto como a la visibilidad del Bien. El entorno de esta Zona Arqueológica se delimita mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas U.T.M.:

|    |         |           |
|----|---------|-----------|
| 1  | 378.311 | 4.180.389 |
| 2  | 378.437 | 4.180.405 |
| 3  | 378.835 | 4.180.457 |
| 4  | 378.839 | 4.180.409 |
| 5  | 378.849 | 4.180.383 |
| 6  | 378.839 | 4.180.314 |
| 7  | 379.131 | 4.180.262 |
| 8  | 379.220 | 4.180.241 |
| 9  | 379.216 | 4.180.197 |
| 10 | 379.306 | 4.180.178 |
| 11 | 379.307 | 4.180.181 |
| 12 | 379.351 | 4.180.175 |
| 13 | 379.351 | 4.180.169 |
| 14 | 379.405 | 4.180.158 |
| 15 | 379.481 | 4.180.142 |
| 16 | 379.508 | 4.180.140 |
| 17 | 379.580 | 4.180.123 |
| 18 | 379.561 | 4.180.098 |
| 19 | 379.534 | 4.179.517 |
| 20 | 379.174 | 4.178.995 |
| 21 | 379.177 | 4.178.988 |
| 22 | 379.178 | 4.178.977 |
| 23 | 379.112 | 4.178.955 |
| 24 | 379.037 | 4.178.928 |
| 25 | 378.982 | 4.178.902 |
| 26 | 378.885 | 4.178.866 |
| 27 | 378.790 | 4.178.828 |
| 28 | 378.772 | 4.178.829 |

|    |         |           |
|----|---------|-----------|
| 29 | 378.400 | 4.178.970 |
| 30 | 378.390 | 4.178.984 |
| 31 | 378.379 | 4.178.981 |
| 32 | 378.341 | 4.179.050 |
| 33 | 378.332 | 4.179.048 |
| 34 | 378.296 | 4.179.111 |
| 35 | 378.287 | 4.179.108 |
| 36 | 378.263 | 4.179.141 |
| 37 | 378.234 | 4.179.190 |
| 38 | 378.212 | 4.179.218 |
| 39 | 378.206 | 4.179.215 |
| 40 | 378.160 | 4.179.281 |
| 41 | 378.154 | 4.179.278 |
| 42 | 378.110 | 4.179.348 |
| 43 | 378.103 | 4.179.343 |
| 44 | 378.076 | 4.179.385 |
| 45 | 378.036 | 4.179.442 |
| 46 | 378.032 | 4.179.446 |
| 47 | 377.901 | 4.179.687 |
| 48 | 377.911 | 4.179.694 |
| 49 | 377.916 | 4.179.713 |
| 50 | 377.900 | 4.179.755 |

Las parcelas afectadas por el entorno son las siguientes:

Polígono 2 de Castro del Río: Parcelas 4 (parcial), 5, 6, 8 (parcial), 9 (parcial), 10, 11, 12 (parcial), 9004 (parcial) y 9013 (parcial).

Polígono 8 de Baena: Parcelas 21 (parcial), 36 (parcial), 45 (parcial), 46, 47 (parcial), 48, 49, 148 (parcial), 149, 151 (parcial), 9004 (parcial), 9012 (parcial) y 9024 (parcial).

La cartografía base utilizada tanto para la delimitación del Bien como su entorno ha sido el Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000 del Instituto de Cartografía de Andalucía y la Cartografía Catastral de Rústica digital vectorial de la Dirección General del Catastro del 2003.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Aldeire, de Bases para la selección de Arquitecto Técnico.*

**BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO TÉCNICO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO**

Realizada Oferta de Empleo Público para el año 2007, por Resolución de Alcaldía, publicada en el BOP número 167, de fecha 30 de agosto de 2007, en base a las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g de la LRBRL de 1985 modificada por la Ley 57/2003, determino la aprobación de las bases selectivas que han de regir la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Arquitecto Técnico vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento por el sistema de concurso-oposición.

#### B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición de una plaza de Arquitecto Técnico vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y encuadrada en el Grupo B según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y trienios del grupo B del RD 861/86, de 25 de abril, nivel de complemento de destino 25 y complemento específico mensual de 731,12 euros.

Segundo. Legislación aplicable.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local reformada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; el RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local; el RD 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local; el RD 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado, modificado por el RD 255/2006 de 3 de marzo y por las presentes Bases y el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/07, de 12 de abril.

Tercero. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo el aspirante deberá reunir, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, ser español o nacionalidad de uno de los restantes miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley Estatal que regule la materia.

b) Tener dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Diplomatura en Arquitectura Técnica.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidad Autónoma, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de Arquitecto Técnico.

f) No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad específica conforme a la legislación vigente.

Estos requisitos deberán cumplirse con fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso. Deberán acreditarse documentalmente concluido el proceso selectivo en los plazos que se establecen en las presentes bases.

Cuarto. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de la presente convocatoria, quien desee tomar parte en las pruebas selectivas cursará su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeire manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. La solicitud se presentará, conforme al modelo oficial, en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros, y podrán ser abonados en la cuenta corriente de Caja Granada núm. 2031 0082 82 0100010404 de la que es titular el Ayuntamiento de Aldeire.

Asimismo, podrán hacerse efectivos por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar el nombre del aspirante y su NIF, y el concepto de derechos de examen de la plaza a la que se aspira, aún cuando sea impuesto por persona distinta, a quien participe en el proceso de selección.

4.4. Para posibilitar la participación en la fase de concurso, el aspirante acompañará a su instancia, los documentos acreditativos de sus méritos y servicios, referidos a fecha anterior a la de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Los documentos se presentarán en original o fotocopia debidamente compulsada.

4.5. Si la solicitud adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se

le tendrá por desistido de su petición, archivándose si más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

4.6. El aspirante queda vinculado a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo no obstante solicitar su modificación, mediante escrito motivado, y siempre dentro del plazo hábil establecido por las presentes bases para la presentación de solicitudes.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se hará pública mediante Edicto en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas que hayan motivado su exclusión y el plazo de subsanación de los defectos apreciados en su solicitud. En dicha Resolución se indicarán, la composición del Tribunal y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio de fase de oposición del proceso selectivo.

5.2. El aspirante excluido u omitido, dispondrá de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la LRJPAC de 1992 reformada por la Ley 4/1999. Si durante el plazo establecido no quedaran subsanados los defectos de que adoleciera la solicitud, el aspirante quedará definitivamente excluido del concurso-oposición.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Presidencia aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, a lo que se dará publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra dicha Resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, en los términos establecidos por la legislación reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pretenda interponer.

5.4. El opositor será convocado para cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluido quien no comparezca, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

#### Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un Arquitecto Superior designado por el Colegio de Arquitectos Superiores de Andalucía Oriental y su suplente.

Secretario: Secretario/a del Ayuntamiento de Aldeire y su suplente Habilitado Estatal, designado por el Colegio de Secretarios.

#### Vocales:

- Un funcionario de carrera en representación de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación y su suplente.

- Un Arquitecto Técnico y un Ingeniero Industrial, designados por sus respectivos Colegios Profesionales y sus suplentes.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Los Vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en la plaza convocada, y reunir las condiciones establecidas por el artículo 4 del RD 896/1991, de 17 de junio.

6.2. El Tribunal, para aquellas pruebas en las que lo considere conveniente podrá recabar de la Alcaldía,

la designación de asesores técnicos que actuarán como colaboradores, con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica.

6.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo ineludible la presencia del Presidente y del Secretario.

6.4. El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan de la aplicación de las presentes Bases, y estará facultado para dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas. Tendrá además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten durante el proceso selectivo y no se hallen previstas en estas Bases.

6.5. Las Resoluciones del Tribunal vinculan al Ayuntamiento, sin perjuicio de que el Pleno pueda proceder a su revisión en los términos establecidos por el artículo 102 y SS de la LRJPAC.

6.6. Contra las Resoluciones y acuerdos definitivos y contra los actos de trámite que impidan proseguir el procedimiento o que causen indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

6.7. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos, sin conocimiento de la identidad del aspirante.

6.8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28 y 29 de la Ley 30/1992.

6.9. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de dietas por asistencia y en su caso por manutención, en la forma que establece la Orden de 20 de septiembre de 2002 sobre indemnizaciones por razón del servicio y en la cuantía actualizada puesta en la Resolución de 2 de diciembre de 2005 (BOE 3.12.2005).

#### Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. El aspirante será convocado para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido si no comparece, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al aspirante para que acredite su identidad.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOP sino que se publicarán en el tablón de anuncios.

7.4. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Octava. Proceso selectivo. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas que a continuación se indican:

#### 1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para ejercer las pruebas de la oposición. No se valorarán aquellos méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente mediante originales o copias compulsadas, con arreglo al siguiente baremo:

#### A) Méritos profesionales:

- Por cada año completo de trabajo prestado en la Administración Local, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo compe-

tente o cualquier otro documento que acredite tal extremo, en puesto de igual o similar categoría al puesto de trabajo que se pretende cubrir: 0,5 puntos.

- Por cada año completo de trabajo prestado en cualquier otra Administración Pública, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento que acredite tal extremo, en puesto de igual o similar categoría al puesto de trabajo que se pretende cubrir: 0,25 puntos.

El máximo de puntuación a obtener por la valoración de los méritos recogidos en los apartados anteriores no podrá exceder de 5 puntos.

A los efectos del cómputo de las anualidades sólo se tendrán en cuenta anualidades completas contadas de fecha a fecha, despreciándose las fracciones.

Total méritos profesionales: 5 puntos.

#### B) Cursos de formación.

Se valorarán los cursos de formación siempre que se encuentren relacionados directamente con el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria y las funciones encomendadas al mismo, que hayan sido impartidos por Entidades u Organismos Públicos, Oficiales o dependientes de una Administración Pública. Deberá acreditarse su duración y se puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 1,5 puntos:

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,10 puntos.
- De 15 a 50 horas o 3 a 7 días de duración: 0,25 puntos.
- De 51 a 100 horas o de 8 a 20 días de duración: 0,75 puntos.
- De más de 100 horas o 20 días de duración: 1 punto.

#### C) Publicaciones.

Se valorarán la publicaciones sobre materias recogidas en el Temario, siempre que en su edición conste el Depósito Legal y el ISBN y con un máximo de 1,5 puntos:

- Por cada artículo de más de diez páginas: 0,25 puntos.
  - Por cada libro: 0,50 puntos.
- Segunda fase: Oposición.  
Constará de dos ejercicios.

Primer ejercicio. Consistirá en la realización de un test de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre las materias del temario a determinar por el Tribunal. Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un período máximo de noventa minutos. Este ejercicio será obligatorio y eliminatorio. Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico relacionado con el puesto de trabajo y las funciones a desempeñar de entre dos de los propuestos por el Tribunal sobre materias objeto del temario.

Los aspirantes podrán hacer uso de textos legales no comentados para la resolución de las cuestiones prácticas planteadas.

Se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en su desarrollo, la adecuada interpretación de la normativa aplicable y la capacidad práctica para emitir conclusiones. Para ello se dispondrá de un período máximo de ciento veinte minutos.

Este ejercicio será obligatorio y eliminatorio. Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

Las calificaciones se adoptarán en base a la media resultante de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal siendo el cociente de suma de puntuaciones dividida entre el número de miembros del tribunal presentes, la calificación definitiva de cada prueba. Los empates posibles se dirimirán a favor del aspirante que mayor puntuación hubiese obtenido en la fase de concurso. De persistir se dirimirán a favor del aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la oposición.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición en cada uno de los ejercicios.

#### Novena. Relación de aprobados.

Una vez concluido el proceso selectivo, en su caso, el Tribunal hará pública la relación de aprobado con su NIF, expresando la puntuación obtenida, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

#### Décima. Propuesta, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde, que recaerá sobre el aspirante que hubiese obtenido la plaza.

Tras la propuesta de nombramiento, el aspirante propuesto será nombrado funcionario de carrera, previa la presentación de los documentos a que se refiere la base siguiente, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD 707/1979, de 5 de abril. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal.

#### Undécima. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente en alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la presente convocatoria.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, ni de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

e) Declaración jurada o promesa donde se haga constar que al momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Si dentro del plazo indicado el opositor no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### Duodécima. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los ca-

sos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO 1

### TEMARIO

#### Apartado A) Materias comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles. La Reforma de la Constitución.

Tema 3. La Corona: Funciones. Sucesión. Tutela. Regencia. El Refrendo.

Tema 4. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales.

Tema 5. El Poder Ejecutivo: El Gobierno.

Tema 6. El Poder Judicial.

Tema 7. La Administración General del Estado.

Tema 8. Las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los Estatutos de Autonomía.

Tema 9. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

#### Apartado b) Materias específicas

Bloque primero: Materias relacionadas con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

Tema 1. Instrumentos de Planeamiento General según Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 2. El Planeamiento de Desarrollo: Los Planes Parciales de Ordenación.

Tema 3. El Planeamiento de Desarrollo: Los Planes Especiales. Los Estudios de Detalle.

Tema 4. Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión.

Tema 5. Contenido documental de los Instrumentos de Planeamiento.

Tema 6. Otros Instrumentos de Planeamiento.

Tema 7. Suspensión de aprobaciones y otorgamiento de autorizaciones y licencias urbanísticas.

Tema 8. Aprobación definitiva de los Instrumentos de Planeamiento. Efectos de la aprobación.

Tema 9. Vigencia e innovación de los instrumentos de Planeamiento.

Tema 10. Las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable. Aprobación de proyectos de actuación.

Tema 11. La Clasificación del suelo.

Tema 12. El contenido urbanístico de la propiedad del suelo.

Tema 13. El régimen del suelo no urbanizable.

Tema 14. El régimen del suelo urbanizable.

Tema 15. El régimen del suelo urbano.

Tema 16. Las parcelaciones.

Tema 17. Los Convenios Urbanísticos de gestión.

Tema 18. Los Proyectos de Urbanización.

Tema 19. La Reparcelación.

Tema 20. El sistema de expropiación.

Tema 21. El sistema de cooperación.

Tema 22. El sistema de compensación.

Tema 23. Otras formas de ejecución.

Tema 24. Las obras de edificación y las obras en bienes inmuebles: Deber de conservación y rehabilitación. La Ruina Urbanística.

Tema 25. Las Órdenes de Ejecución.

Tema 26. Las Licencias Urbanísticas.

Tema 27. La Inspección Urbanística.

Tema 28. La protección de la legalidad urbanística

Tema 29. El restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Tema 30. Disposición Adicional Séptima de la LOUA.

Bloque segundo: Materias relacionadas con la Ley 8/2007, de 28 de mayo de Suelo.

Tema 31. Valoraciones en la Ley 8/2007.

Tema 32. Supuestos indemnizatorios en la Ley 8/2007.

Bloque tercero: Materias relacionadas con el Plan General de Ordenación Urbanístico de Planeamiento de Aldeire:

Tema 33. Clasificación del suelo.

Tema 34. Usos globales y usos detallados.

Tema 35. Compatibilidad e incompatibilidad de usos.

Tema 36. Normas aplicables a los proyectos de urbanización.

Tema 37. Suelo no urbanizable: De protección Rural.

Tema 38. Suelo no urbanizable: De protección infraestructuras viarias.

Tema 39. Suelo no urbanizable: Zona de protección como complejo serrano de interés ambiental y de protección como paraje natural excepcional.

Tema 40. Suelo no urbanizable: De protección como áreas de dominio forestal, de protección de altas cumbres orientales, de protección como Parque Nacional y de protección de vías pecuarias.

Tema 41. Las alturas de edificación.

Tema 42. Condiciones estéticas de edificación.

Tema 43. Tipologías edificatorias.

Bloque cuarto: Materias relacionadas con el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

Tema 44. Objeto. Ámbito de aplicación. Diseño y Ejecución. Edificios, establecimientos e instalaciones.

Bloque quinto: Materias relacionadas con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Tema 45. Exigencias Técnicas y Administrativas de la Edificación. Requisitos Básicos de la Edificación. Proyectos. Licencias y autorizaciones administrativas.

Bloque sexto: Materias relacionadas con Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Tema 46. El Contrato de Obras: El proyecto de la obra. El replanteo de la obra. Ejecución de la obra. Abonos al contratista.

Tema 47. El Contrato de Obras: Modificaciones en el contrato de obras. Recepción: Acto de recepción.

Tema 48. El Contrato de Obras: Medición general y certificación de obra. Liquidación del contrato. Ejecución de obras por la Administración.

Bloque séptimo: Materias relacionadas con la aplicación práctica de programas y bases de datos:

Tema 49: El Dibujo Técnico. Manejo de programas de CAD.

Tema 50: Mediciones y presupuestos de obras.

Tema 51: Manejo de bases de precios.

Bloque octavo: Materias relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo:

Tema 52: Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 53: Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

ANEXO 2  
MODELO DE SOLICITUD

## 1. Datos del aspirante.

Primer apellido: .....

Segundo apellido: .....

Nombre: .....

DNI: ..... Teléfono núm.: .....

Domicilio a efectos de notificaciones: .....

## 2. Datos de la Convocatoria.

Fecha BOP: ...../...../.....

Plaza/puesto al que se opta: .....

Sistema de acceso: .....

Importe derechos de examen: ..... euros.

## 3. Datos académicos.

Titulación que posee: .....

Centro de Expedición: .....

Fecha de Expedición: .....

## 4. Documentación que adjunta: (Señalar con una X)

☐ Fotocopia del DNI.☐ Resguardo acreditativo de los derechos de examen.☐ Méritos alegados (especificar cada documento que se acompaña).

## 5. Otros datos que hace constar el aspirante.

.....

.....

El abajo firmante, solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Aldeire y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las bases de la convocatoria y su Anexo correspondiente a la plaza a la que opta, que declaro conocer y aceptar, con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

Aldeire ..... de ..... de 2007.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de El Ejido, de Bases para proveer plazas de Oficial de la Policía Local.*

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE OFICIAL, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, TURNO PROMOCIÓN INTERNA

**1. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de tres plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía.

Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el antiguo grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, actual subgrupo C1 de los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el art. 76 del EBEP dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público de los ejercicios 1999, 2005 y 2007.

**2. Legislación aplicable.**

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

**3. Requisitos de los aspirantes.**

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuer-

pos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

**4. Solicitudes.**

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento.

Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 15,05 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Unidad de Personal en metálico, o a través de transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento de El Ejido a la cuenta número 3058.0090.13.2732000058 debiendo consignar en la misma el nombre del aspirante que realiza el ingreso, aún cuando sea impuesta por persona distinta, y el concepto. Dichos derechos de examen solo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

**5. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

**6. Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.  
Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por ésta.
- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento.
- Un representante de la Junta de Personal designado por ésta.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente, quien actuará con voz y sin voto.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el his-

torial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

##### 8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

##### 8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

#### 9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

##### 10. Período de práctica y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso, oposición, y curso de capacitación.

#### 12. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

El Ejido, 18 de octubre de 2007.- El Alcalde-Presidente.

## ANEXO I

### BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

#### A) Baremo para la fase de concurso.

Cuando el procedimiento de selección sea concurso-oposición, la fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

##### A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.1: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

##### A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2.: 4,00 puntos.

##### A.3. Formación y docencia:

###### A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.
- A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.
- A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.
- A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.
- A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

#### A.3.2. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigida al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

- Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

#### A.3.3. Ponencias y publicaciones:

- Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3.: 4,00 puntos.

#### A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3,00 puntos.
- Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4.: 4,00 puntos.

## ANEXO II

### Temario

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La Provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.  
18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socio-económico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: Privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: Graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: Concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Gualchos, de Bases para la selección de Policías Locales.*

**BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS-CASTELL DE FERRO**

#### I. Normas generales

Primera. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de Oposición libre, de dos

plazas de Funcionario de esta Corporación Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía, perteneciente al Grupo de clasificación «C», según el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Grupo «C1» del art. 76 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, de acuerdo con lo previsto en el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de noviembre, de Coordinación de las Policías Locales, y con dotación presupuestaria correspondiente de emolumentos con arreglo a la legislación vigente.

#### II. Requisitos de los aspirantes.

Segunda. Para ser admitido a esta convocatoria, y en su caso realizar las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco años de edad antes del día en que expire el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

e) Estar en posesión de los permisos de conducción A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP)

f) Talla mínima de 1,70 metros para varones y 1,65 metros para las mujeres.

Asimismo, los aspirantes habrán de presentar, junto con la solicitud de participación en el presente proceso selectivo, escrito con el compromiso expreso, de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo, y de conducir vehículos policiales, en caso de ser seleccionados.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso.

#### III. Presentación de instancias.

Tercera. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las Instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas públicas y en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en el Área de Recursos Humanos de esta Corporación.

Junto al impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará el justificante del ingreso

de los derechos de examen, por la cantidad de 28,00 euros, a ingresar en el número de cuenta 2031 0041 41 0115574201 de Caja Granada o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en el giro el nombre del aspirante.

#### IV. Admisión de aspirantes.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento, se determinará el día, la hora y el lugar del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los errores materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

#### V. Tribunal Calificador.

Quinta. De acuerdo con la legislación vigente el Tribunal Calificador estará compuesto por:

Presidente: Un funcionario con Habilitación de Carácter Nacional nombrado a propuesta de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Vocales:

- Un funcionario designado por el Alcalde-Presidente a propuesta de la Excm. Diputación Provincial de Granada.
- Un Funcionario, representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.
- Un Jefe de la Policía Local o funcionario policial en quien delegue, nombrado por la Junta de Andalucía.
- Un Funcionario, a designar por el titular de la Alcaldía, a propuesta de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Secretario-Vocal: Un funcionario con Habilitación de Carácter Nacional nombrado a propuesta de la Excm. Diputación Provincial.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

5.1. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los Vocales de igual o superior nivel académico.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de dos Vocales, el Presidente y el Secretario o sus suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases.

5.3. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurran algunas de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencias y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría segunda, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 462/02, de 24 de mayo.

5.4. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

En las pruebas que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate, que actuarán con voz y sin voto.

El Tribunal responsable del proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

#### VI. Orden de actuación.

Sexta. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra «B» que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 2007, BOE, núm. 23 de 26 de enero.

#### VII. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

Séptima. El presente proceso selectivo constará de tres fases: Ejercicios Físicos, Test Psicotécnicos, pruebas culturales o de aptitud.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de esta Corporación y en el lugar donde se celebren las pruebas, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se tratase del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se tratase de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, por tanto, de las pruebas selectivas.

Al efecto, el Tribunal podrá, en todo momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

#### VIII. Pruebas físicas.

Octava. Previo al comienzo de las pruebas de que consta este ejercicio, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, un certificado médico oficial, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas a que se refiere este proceso selectivo. La no presentación, en tiempo y en la forma establecida de la documentación referida, será motivo de exclusión.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encuentra en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para el desarrollo y ejecución de este ejercicio se atenderán a lo establecido en la Orden 22 de diciembre de 2003 con las pruebas que a continuación se indica.

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas 1, y 5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas 2, 3 y 4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |                        |             |
|---------|----------------|------------------------|-------------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29                | 30 a 34     |
| Hombres | 8 segundos     | 8 seg. y 50 centésimas | 9 segundos  |
| Mujeres | 9 segundos     | 9 seg. y 50 centésimas | 10 segundos |

2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres | 8              | 6       | 4       |

2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Mujeres | 5,50           | 5,25    | 5,00    |

3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

|                   | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|-------------------|----------------|---------|---------|
|                   | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres y mujeres | 26             | 23      | 20      |

4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las

marcas. El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD |         |         |
|---------|----------------|---------|---------|
|         | 18 a 24        | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres | 48             | 44      | 40      |
| Mujeres | 35             | 33      | 31      |

5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

|         | GRUPOS DE EDAD      |                     |                     |
|---------|---------------------|---------------------|---------------------|
|         | 18 a 24             | 25 a 29             | 30 a 34             |
| Hombres | 4 minutos           | 4 minutos y 10 seg. | 4 minutos y 20 seg. |
| Mujeres | 4 minutos y 30 seg. | 4 minutos y 40 seg. | 4 minutos y 50 seg. |

#### IX. Aptitud psicotécnica.

Novena. Para el desarrollo de la presente prueba es necesario haber superado la anterior y a tenor de lo establecido en la Orden 22 de diciembre de 2003.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

#### Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, y resistencia a la fatiga intelectual.

#### Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, auto confianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realiza-

ción de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

La calificación será de apto o no apto, en virtud del informe emitido al efecto.

#### X. Pruebas médicas.

Décima. Para el desarrollo de la presente prueba es necesario haber superado la anterior. El cuadro de exclusiones médicas se ajustará a lo establecido en la Orden 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, según figura como anexo a estas Bases. A tal efecto, se citará a los aspirantes para el día y hora en que se verificará la recogida de muestras y el reconocimiento facultativo.

Los aspirantes se someterán asimismo a la prueba de estatura mínima exigida.

La calificación será de apto o no apto, en virtud del informe médico emitido al efecto.

#### XI. Pruebas de conocimiento.

Decimoprimer. De carácter obligatorio para todos los aspirantes, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o el cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria, y en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

#### XII. Puntuación final y propuesta de selección.

Decimosegunda. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas. Seguidamente elevará dicha relación, junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

La Resolución del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a la revisión conforme a los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común.

#### XIII. Presentación de documentos.

Decimotercera. El aspirante propuesto presentará en Área de Recursos Humanos, en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base II de esta Convocatoria.

En caso de que los candidatos tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de acreditar

documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en sus expedientes personales.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debida y documentalmente acreditados, no presentasen la referida documentación, no podrán ser nombrados como funcionarios, en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

#### XIV. Toma de posesión como funcionario en prácticas.

Decimocuarta. El/los aspirante/es propuesto/s deberá tomar posesión de su cargo en el plazo fijado en su nombramiento como funcionario en prácticas, el cual se verificará una vez haya obtenido este Ayuntamiento comunicación de reserva de plazas para la realización del curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, en las escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Quienes sin justa causa no tomasen posesión dentro del plazo fijado, no adquirirán la condición de funcionario en prácticas, perdiendo todos sus derechos.

#### XV. Período de prácticas y formación.

Decimoquinta. El/los aspirante/es propuesto/s deberá realizar el periodo de formación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, en las escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, y deberán superar con aprovechamiento el curso de ingreso para la categoría de policía, enviando las escuelas un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieren superado el mismo en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Municipales concertadas. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Durante la situación administrativa como funcionario en prácticas percibirán las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias, correspondientes al Grupo en que esté clasificada la plaza. Quienes ya estén prestando servicios remunerados en esta Administración como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o personal laboral de carácter indefinido, de acuerdo con la normativa vigente, deberán optar entre:

a) Percibir una remuneración por igual al importe de las correspondientes al puesto de trabajo de origen.

b) Las que procedan conforme a las normas señaladas en esta Base.

#### XVI. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Decimosexta. Finalizado el Curso selectivo de Capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviarán al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, serán nombrados para las plazas convocadas, los cuales deberán tomar posesión en el plazo que se determine, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuando, sin causa justificada, no tomasen posesión dentro del plazo señalado, decaerán en su derecho de hacerlo.

El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y el posterior curso selectivo realizado.

#### XVII. Normas finales.

Decimoséptima. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía y Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y Orden de 2 de diciembre de 2004 que modifica parcialmente a la anterior, RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RD Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, y demás normativa aplicable.

#### Décimonovena. Recursos.

Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, Recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los arts. 107.1.º, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en el

art. 8.1 y 14 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las Resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Loja, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 3 de enero.

Gualchos-Castell de Ferro, 15 de octubre de 2007.- El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

## ANEXO I

### Programa

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.

Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La Junta de gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socio-económico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGIRÁN PARA EL INGRESO A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Gualchos-Castell de Ferro, 18 de octubre de 2007.-  
El Alcalde, Miguel Díaz Juárez.

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Olvera, de Bases para la selección de Ordenanza.*

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA, CORRESPONDIENTE A LA OEP 07, ORDENANZA PABELLÓN POLIDEPORTIVO**

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la de establecer las bases y el procedimiento para la provisión en propiedad de la plaza que se indica en el anexo correspondiente, que figura vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Olvera y que fue incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2007.

1.2. Dicha plaza se encuentra encuadrada en la plantilla del personal funcionario de la Corporación y está dotada de los haberes correspondientes a la categoría profesional que se especifica con arreglo a la legislación vigente.

2. Legislación aplicable.

Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases y por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 19 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local; Real Decreto 364/1995,

de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y restante normativa en vigor en esta materia.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a participar, con carácter general en este proceso selectivo los interesados habrán de reunir los siguientes requisitos generales que se indican a continuación, además de los establecidos en los anexos correspondientes, según la plaza a la que se aspira:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el art. 57 de la Ley 7/2007, o de cualquier otro país que venga obligado el Reino de España por acuerdos internacionales.

b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso de personal laboral que hubiese sido separado o inhabilitado. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con la normativa penal y administrativa vigente, si el interesado así lo acredita. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo.

g) En el supuesto de tratarse de los extranjeros referenciados en la letra a) deberán superar una prueba previa donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Aquellos extranjeros que hubiesen realizado los estudios oficiales en España podrán ser eximidos de este requisito.

3.2. Los requisitos generales anteriormente establecidos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias, y habrán de mantenerse al menos hasta el día de la toma de posesión.

4. Instancias y documentación.

4.1. Las presentes bases se publicarán en el BOP de Cádiz y BOJA.

4.2. En el plazo de 20 días contados desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria en extracto, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de documentos del Ayuntamiento de Olvera, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que se fijan en los anexos correspondientes según la plaza, cantidad de 10 euros, que podrá ser abonada en la cuenta corriente de Unicaja núm. 2103/0604/96/0230745853, con indicación de las pruebas selectivas de que se traten, o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen, los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% acreditada mediante certificación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente debiendo acompañarse a la solicitud.

4.5. Si alguna de las solicitudes presentadas adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, contados desde la publicación del defecto observado, lo subsane o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, ya citada, y con pérdida de la cantidad ingresada como derechos de examen si los hubiere satisfecho.

4.6. Asimismo y junto con la instancia, el resguardo de haber abonado en su caso los derechos de examen y demás documentación, los aspirantes deberán acompañar los justificantes de méritos que deseen que les sean valorados en la fase de concurso, según se indica en el apartado correspondiente de las bases.

4.7. Si los plazos que se aluden en los párrafos anteriores terminaran en sábado, domingo o festivo, se prorrogará al día siguiente hábil. De presentar la solicitud en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos ante de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

4.8. En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 59 de la Ley 7/2007, las personas que estén afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

#### 5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal Delegado en materia de Personal, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluidos, los aspirantes de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución que dicte el Sr. Alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros, designándose suplentes para cada uno de ellos:

Presidente: Funcionario/a municipal.

Vocales:

a) Un representante de la Junta de Andalucía.

b) Un representante de la Diputación Provincial de Cádiz.

c) Un funcionario/a municipal.

d) Personal laboral fijo municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz y sin voto.

Podrán asistir a la realización de las pruebas un/a representante por cada uno de los Grupos Políticos y Sindicatos con representación municipal, con voz, pero sin voto.

6.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas.

6.3. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación académica a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos Vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar sobre las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velará por el buen funcionamiento del mismo y aplicará los baremos correspondientes al concurso.

Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentare el Presidente, éste designará de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

De cada sesión el Secretario/a levantará acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios y también las incidencias y las votaciones que se produzcan. Las actas rubricadas por todos los miembros presentes constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

Si una vez iniciadas las pruebas de oposición, algún miembro del Tribunal cesa en el cargo designado, continuará ejerciendo las funciones correspondientes en los Tribunales hasta que termine totalmente el proceso selectivo.

Si por cualquier motivo los miembros del Tribunal no pudieran continuar siendo miembros -con independencia de la responsabilidad en que incurran- impidiendo la continuación reglamentaria del procedimiento selectivo por falta de titulares o suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y previos los trámites reglamentarios correspondientes, se designarán los sustitutos de los que han cesado y posteriormente se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del proceso selectivo.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo podrán ser objeto de recusación cuando concurran algunas de las circunstancias legalmente previstas.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. La composición nominal del Tribunal de Selección, el día, hora y lugar del comienzo, se publicarán en el BOP, con 15 días de antelación como mínimo. Asimismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se publicará con un plazo mínimo de 72 horas desde la finaliza-

ción de la fase de concurso, la fecha del primer ejercicio de la oposición.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios, si los hubiere, se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

#### 7.2. Fase de Concurso:

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La valoración de los méritos, previamente alegados y justificados conforme a lo regulado en el apartado de solicitudes, se ajustará a los siguientes criterios:

#### Servicios prestados:

- Servicios prestados en una Administración Pública, sirviendo plaza que tenga atribuidas funciones que, a juicio del Tribunal, sean de contenido igual o similar al de la plaza a la que aspira (0,2 puntos por año de servicio, con un máximo de 3 puntos). Las fracciones inferiores al año serán puntuadas a razón de 0,01 puntos por mes, despreciándose los periodos inferiores a un mes.

- Servicios prestados en empresas privadas, sirviendo plaza que tenga atribuidas funciones iguales o similares a la de la plaza a la que se aspira (0,2 puntos por año, con un máximo de 3 puntos). Las fracciones inferiores al año serán puntuadas a razón de 0,01 puntos por mes, despreciándose los periodos inferiores a un mes.

La puntuación por servicios prestados a tiempo parcial se verá reducida proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria en la Administración Pública.

Los servicios prestados tanto en la Administración Local como en otra Administración Pública deberán ser justificados mediante certificado oficial, debiéndose indicar las funciones que ha realizado en el desempeño de dicha plaza. Los servicios prestados en empresas privadas se justificará mediante certificado de empresa, o documento que acredite fehacientemente los servicios prestados, con indicación de las funciones desempeñadas.

#### 7.2. Formación:

Los cursos, congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares, destinados a la formación y perfeccionamiento, se valorarán siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta, debiendo ser impartidos por centros oficiales y homologados por la autoridad educativa correspondiente, haber sido realizados en el ámbito de planes de formación entre sindicatos y administraciones públicas o convocados por una administración pública.

Se valorarán a razón de 0,50 puntos por cada 10 horas, las fracciones inferiores a 10 horas serán despreciadas y los cursos en los que no se exprese duración en horas serán valorados en 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

#### 7.3. Fase de oposición:

La fase de oposición transcurrirá, tal y como consta en el respectivos Anexo.

El orden de actuación, de conformidad con lo prevenido en la Resolución de 17 de enero de 2007 de la Secretaría General de Administración Pública, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comienza por la letra B.

Los aspirantes serán convocados para ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Con aquellos aspirantes que no hayan aprobado las pruebas selectivas, se conformará una Bolsa de trabajo, para atender a sustituciones en caso de vacaciones, enfermedad u otros supuestos. Esta bolsa se ordenará en función de la puntuación obtenida en el Concurso-oposición, de mayor a menor.

Aquellos aspirantes que deseen formar parte de la citada Bolsa rellenarán una instancia con sus datos personales y lugar y teléfono de contacto, con la finalidad de poder ser localizados en caso de necesidad del servicio.

#### 7.4. Puntuación definitiva:

La puntuación definitiva será la suma de la fase de concurso más la que se obtenga en la fase de oposición.

En caso de empate en la puntuación final, para dirimirlo se acudiría a la mejor nota obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate, se dirimirá mediante votación entre los integrantes del Tribunal, no pudiendo excusarse de emitir su voto ninguno de sus miembros y quedando el detalle de la votación consignado en el acta correspondiente.

#### 8. Propuesta de nombramiento.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aspirantes que resulten aprobados, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de la toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto, para su nombramiento.

#### 9. Cumplimiento de los requisitos.

Los aspirantes propuestos, aportarán ante la Corporación dentro de los diez días naturales inmediatos posteriores a la fecha en que se haga público el resultado final de las pruebas, los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad.
- El título o resguardo de haberlo pagado, exigido en la convocatoria, con fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de instancias.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el facultativo competente.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Si algún aspirante no presentara la documentación correcta, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

#### 10. Toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese sido propuesto por el Tribunal y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, será nombrado funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Olvera.

#### 11. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

### A N E X O S

Régimen: Funcionario.

Número de plazas convocadas: 1.

Grupo de retribución: E.

Denominación: Ordenanza pabellón polideportivo.

Titulación: Certificado de escolaridad o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Cuantía de derechos de examen: 10 euros.

Categoría tribunal: 3.<sup>a</sup>

Tipo de examen: Un ejercicio teórico-práctico. Test+un supuesto práctico. Una hora.

Fórmula de corrección: A-E en el tipo test (aciertos menos errores). De 0 a 20 puntos, 10 puntos el tipo test, 10 puntos el supuesto práctico, sumándose ambas puntuaciones y eliminándose los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

### TEMARIO DE ORDENANZA PABELLÓN

#### A) Materias comunes

1. Principios Generales de la Constitución. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Organización Territorial del Estado.

2. Estatuto de Autonomía: Disposiciones generales. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza.

3. Administración Local. Organización y competencias municipales. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los/as Ttes. Alcalde. Órganos complementarios.

#### B) Materias específicas

1. Funciones propias de los Ordenanzas en los edificios públicos. Apertura y cierre de edificios y locales. Control del acceso al edificio. Recepción al público. Vigilancia y custodia de edificios y sus instalaciones.

2. El ciudadano ante la Administración. Derechos del ciudadano en su trato con el Ayuntamiento. El funcionario al servicio público.

3. Las normas de relación con el ciudadano: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. El Registro General del Ayuntamiento. Las notificaciones y práctica de las mismas.

4. La atención al público: Normas para la atención personalizada.

5. La comunicación humana y el lenguaje. Tipos de comunicación: Oral, telefónica y escrita. La comunicación no verbal.

6. Conocimiento del municipio de Olvera. Principales aspectos de su historia, geografía, cultura y festejos.

7. Conocimiento del municipio de Olvera. Principales aspectos urbanísticos, calles, plazas, medios de comunicación, etc. Ubicación de sus principales edificios públicos, instalaciones deportivas, monumentos, etc.

8. En concreto, principales eventos deportivos en el municipio de Olvera.

9. Conocimientos generales de ortografía. Nociones fundamentales de aritmética.

10. Servicios postales: Franqueo, entrega, recogida, depósito y destrucción de envíos postales. Clases de envíos postales.

## ANEXO I

## SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN UNA VACANTE DE ORDENANZA PABELLÓN POLIDEPORTIVO

Datos del aspirante:

|                                        |                   |                       |
|----------------------------------------|-------------------|-----------------------|
| Primer Apellido:                       | Segundo Apellido: | Nombre:               |
| Domicilio a efectos de notificaciones: | Municipio:        | DNI:                  |
| Provincia:                             | Código Postal:    | Teléfono de contacto: |

Enterado de la convocatoria para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) solicita:

Sea admitida /o a trámite la presente, para lo cual declaro bajo mi responsabilidad estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las citadas Bases, referidos siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias, para participar en las oportunas pruebas selectivas.

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- ☐ Fotocopia compulsada del DNI.
- ☐ Justificante de haber realizado el ingreso de la Tasa por Derechos de Examen (10 euros).
- ☐ Autobaremación y documentos acreditativos de méritos alegados en fase de concurso.

En ..... a ..... de ..... de 200....

El/ la Solicitante

Fdo. ....

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olvera

ANEXO II  
AUTOBAREMACIÓN

1. Datos personales.

|                                   |                  |                   |                               |          |
|-----------------------------------|------------------|-------------------|-------------------------------|----------|
| Primer Apellido:                  |                  | Segundo Apellido: |                               | Nombre:  |
| DNI:                              | Fecha Nacimiento |                   | Domicilio: Calle o plaza y nº |          |
| Localidad (con indicativo postal) |                  |                   | Provincia                     | Teléfono |

2. Méritos a valorar.

| SERVICIOS PRESTADOS                  |                                                                            | Periodo Tiempo |       | Puntos |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|--------|
| Documento nº                         | Administración Publica o Empresa Privada en la que se ha prestado servicio | Desde          | Hasta |        |
|                                      |                                                                            |                |       |        |
|                                      |                                                                            |                |       |        |
|                                      |                                                                            |                |       |        |
|                                      |                                                                            |                |       |        |
|                                      |                                                                            |                |       |        |
|                                      |                                                                            |                |       |        |
|                                      |                                                                            |                |       |        |
|                                      |                                                                            | TOTAL          |       |        |
| A cumplimentar por la Administración | TOTAL PUNTUACIÓN                                                           |                |       |        |

| FORMACIÓN    |                  | Periodo Tiempo |       | Puntos |
|--------------|------------------|----------------|-------|--------|
| Documento nº | Nombre del Curso | Desde          | Hasta |        |
|              |                  |                |       |        |
|              |                  |                |       |        |
|              |                  |                |       |        |

| FORMACIÓN                                  |                  | Periodo Tiempo |       | Puntos |
|--------------------------------------------|------------------|----------------|-------|--------|
| Documento nº                               | Nombre del Curso | Desde          | Hasta |        |
|                                            |                  |                |       |        |
|                                            |                  |                |       |        |
|                                            |                  |                |       |        |
|                                            |                  | TOTAL          |       |        |
| A cumplimentar<br>por la<br>Administración | TOTAL PUNTUACIÓN |                |       |        |

## 3. Declaración, lugar, fecha y firma.

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la auto-baremación de méritos son ciertos y exactos.

En ..... a ..... de ..... de 200

El/ la Solicitante

Fdo. ....

En Olvera, a 3 de octubre del año 2007

EL CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE PERSONAL

Olvera, 22 de octubre de 2007.- El Alcalde Acctal., José Luis del Río Cabrera. 1.º Tte. de Alcalde en funciones.

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Olvera, de bases para la selección de Personal Laboral Fijo.*

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA, CORRESPONDIENTE A LA OEP 07

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la de establecer las bases y el procedimiento para la provisión en propiedad de las plazas que se indican en los anexos correspondientes, que figuran vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Olvera y que fueron incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2007.

1.2. Dichas plazas se encuentran encuadradas en la plantilla del personal laboral fijo de la Corporación y están dotadas de los haberes correspondientes a la categoría profesional que se especifica con arreglo a la legislación vigente.

2. Legislación aplicable.

Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases y por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 19 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y restante normativa en vigor en esta materia.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a participar, con carácter general en este proceso selectivo, los interesados habrán de reunir los siguientes requisitos generales que se indican a continuación, además de los establecidos en los anexos correspondientes, según la plaza a la que se aspira:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el art. 57 de la Ley 7/2007, o de cualquier otro país que venga obligado el Reino de España por acuerdos internacionales.

b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso de personal laboral que hubiese sido separado o inhabilitado. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con la normativa penal y administrativa vigente, si el interesado así lo acredita. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar no estar sometidos

a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo.

g) En el supuesto de tratarse de los extranjeros referenciados en la letra a) deberán superar una prueba previa donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Aquellos extranjeros que hubiesen realizado los estudios oficiales en España podrán ser eximidos de este requisito.

3.2. Los requisitos generales anteriormente establecidos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias, y habrán de mantenerse al menos hasta el día de la firma del correspondiente contrato laboral.

3.3. Por personal con discapacidad, a los efectos de participar en las plazas reservadas, se entenderá la definida en Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

4. Instancias y documentación.

4.1. Las presentes bases se publicarán en el BOP de Cádiz y BOJA.

4.2. En el plazo de 20 días contados desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria en extracto, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de documentos del Ayuntamiento de Olvera, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que se fijan en los anexos correspondientes según la plaza, cantidad de 10 euros, que podrá ser abonada en la cuenta corriente de Unicaja núm. 2103/0604/96/0230745853, con indicación de las pruebas selectivas de que se traten, o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante aun cuando sea impuesto por persona distinta.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen, los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% acreditada mediante certificación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente debiendo acompañarse a la solicitud.

4.5. Si alguna de las solicitudes presentadas adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, contados desde la publicación del defecto observado, lo subsane o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, ya citada, y con pérdida de la cantidad ingresada como derechos de examen si los hubiere satisfecho.

4.6. Asimismo y junto con la instancia, el resguardo de haber abonado en su caso los derechos de examen y demás documentación, los aspirantes deberán acompañar los justificantes de méritos que deseen que les sean valorados en la fase de concurso, según se indica en el apartado correspondiente de las bases.

4.7. Si los plazos que se aluden en los párrafos anteriores terminaran en sábado, domingo o festivo, se prorrogará al día siguiente hábil. De presentar la solicitud en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario

de Correos ante de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

4.8. En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 59 de la Ley 7/2007, las personas que estén afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

4.9. Aquellos aspirantes que presenten instancias para optar a plazas reservadas a personas con discapacidad, deberán hacer constar tal circunstancia en la instancia de participación en la convocatoria, con la declaración expresa de los interesados de que reúnen el grado de discapacidad requerido y la capacitación para el desempeño profesional del puesto.

#### 5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal Delegado en materia de Personal, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluidos, los aspirantes de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquel en que se haga pública dicha lista en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución que dicte el Sr. Alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros, designándose suplentes para cada uno de ellos:

Presidente: Funcionario/a municipal.

Vocales:

- a) Un representante de la Junta de Andalucía.
- b) Un representante de la Diputación Provincial de Cádiz.
- c) Un funcionario/a municipal.
- d) Personal laboral fijo municipal

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz y sin voto.

Podrán asistir a la realización de las pruebas un/a representante por cada uno de los Grupos Políticos y Sindicatos con representación municipal, con voz, pero sin voto.

6.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas.

6.3. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación académica a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos Vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar sobre las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velará por el buen funcionamiento del mismo y aplicará los baremos correspondientes al concurso.

Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentare el Presidente, éste designará de entre los Vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

De cada sesión el Secretario/a levantará acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios y también las incidencias y las votaciones que se produzcan. Las actas rubricadas por todos los miembros presentes constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

Si una vez iniciadas las pruebas de oposición, algún miembro del Tribunal cesa en el cargo designado, continuará ejerciendo las funciones correspondientes en los Tribunales hasta que termine totalmente el proceso selectivo.

Si por cualquier motivo los miembros del Tribunal no pudieran continuar siendo miembros –con independencia de la responsabilidad en que incurran– impidiendo la continuación reglamentaria del procedimiento selectivo por falta de titulares o suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y previos los trámites reglamentarios correspondientes, se designarán los sustitutos de los que han cesado y posteriormente se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del proceso selectivo.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo podrán ser objeto de recusación cuando concurran algunas de las circunstancias legalmente previstas.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. La composición nominal del Tribunal de Selección, el día, hora y lugar del comienzo, se publicarán en el BOP, con 15 días de antelación como mínimo. Asimismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se publicará con un plazo mínimo de 72 horas desde la finalización de la fase de concurso, la fecha del primer ejercicio de la oposición.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios, si los hubiere, se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

#### 7.2. Fase de concurso:

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La valoración de los méritos, previamente alegados y justificados conforme a lo regulado en el apartado de solicitudes, se ajustará a los siguientes criterios:

#### Servicios prestados:

- Servicios prestados en una Administración Pública, sirviendo plaza que tenga atribuidas funciones que, a juicio del Tribunal, sean de contenido igual o similar al de la plaza a la que aspira (0,2 puntos por año de servicio, con un máximo de 3 puntos). Las fracciones inferiores al año serán puntuadas a razón de 0,01 puntos por mes, despreciándose los períodos inferiores a un mes.

- Servicios prestados en empresas privadas, sirviendo plaza que tenga atribuidas funciones iguales o similares a la de la plaza a la que se aspira (0,2 puntos por año, con un máximo de 3 puntos). Las fracciones inferiores al año serán puntuadas a razón de 0,01 puntos por mes, despreciándose los períodos inferiores a un mes.

- A los aspirantes en las plazas vacantes de conductor RSU y operario de limpieza viaria se valorará

igualmente estar en posesión del carné de conducir C, con un máximo de 1 punto.

La puntuación por servicios prestados a tiempo parcial se verá reducida proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria en la Administración Pública.

Los servicios prestados tanto en la Administración Local como en otra Administración Pública deberán ser justificados mediante certificado oficial, debiéndose indicar las funciones que ha realizado en el desempeño de dicha plaza. Los servicios prestados en empresas privadas se justificarán mediante certificado de empresa o bien documento que acredite fehacientemente los servicios prestados con indicación de las funciones desempeñadas.

### 7.3. Formación:

Los cursos, congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares, destinados a la formación y perfeccionamiento, se valorarán siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta, debiendo ser impartidos por centros oficiales y homologados por la autoridad educativa correspondiente, haber sido realizados en el ámbito de planes de formación entre sindicatos y Administraciones Públicas o convocados por una Administración Pública.

Se valorarán a razón de 0,50 puntos por cada 10 horas, las fracciones inferiores a 10 horas serán despreciadas y los cursos en los que no se exprese duración en horas serán valorados en 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

### 7.4. Fase de oposición:

La fase de oposición transcurrirá, para cada uno de los procedimientos selectivos, tal y como consta en los respectivos anexos.

El orden de actuación, de conformidad con lo prevenido en la Resolución de 17 de enero de 2007 de la Secretaría General de Administración Pública, se iniciará alfabéticamente por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra B.

Los aspirantes serán convocados para ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

En todas las pruebas selectivas, y en relación con aquellos aspirantes que no las hayan aprobado, se conformará una Bolsa de trabajo, para atender a sustituciones en caso de vacaciones, enfermedad u otros supuestos. Esta bolsa se ordenará en función de la puntuación obtenida en el Concurso-oposición, de mayor a menor.

Aquellos aspirantes que deseen formar parte de la citada Bolsa rellenarán una instancia con sus datos personales y lugar y teléfono de contacto, con la finalidad de poder ser localizados en caso de necesidad del servicio.

### 7.5. Puntuación definitiva:

La puntuación definitiva será la suma de la fase de concurso más la que se obtenga en la fase de oposición.

En caso de empate en la puntuación final, para dirimirlo se acudiría a la mejor nota obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate, se dirimirá mediante votación entre los integrantes del Tribunal, no pudiendo excusarse de emitir su voto ninguno de sus miembros y quedando el detalle de la votación consignado en el acta correspondiente.

### 8. Relación de aprobados.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aspirantes que resulten aprobados, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que las plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de la firma del correspondiente contrato, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección, relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su contratación como personal laboral.

### 9. Cumplimiento de los requisitos.

Los aspirantes propuestos, aportarán ante la Corporación dentro de los diez días naturales inmediatos posteriores a la fecha en que se haga público el resultado final de las pruebas, los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad.
- El título o resguardo de haberlo pagado, exigido en la convocatoria, con fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de instancias.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el facultativo competente.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Si algún aspirante no presentara la documentación correcta, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

### 10. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante o aspirantes que hubiesen sido propuestos por el Tribunal y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán contratados como trabajadores fijos de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Olvera.

### 11. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O S

Régimen: Laboral.

Número de plazas convocadas: 1.

Grupo de retribución: E.

Denominación: Jardinero/a.

Titulación: Certificado de escolaridad o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Cuantía de derechos de examen: 10 euros.

Categoría tribunal: 3.<sup>a</sup>

Tipo de examen: Un ejercicio teórico-práctico. Test + un supuesto práctico. Una hora.

Fórmula de corrección: A-E en el tipo test (aciertos menos errores). De 0 a 20 a puntos, 10 puntos el tipo test, 10 puntos el supuesto práctico, sumándose ambas puntuaciones, y eliminándose los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

## TEMARIO DE JARDINERO/A

## A) Materias comunes

1. Principios generales de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Organización Territorial del Estado.
2. Estatuto de Autonomía: Disposiciones generales. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza.
3. Administración Local. Organización y competencias municipales. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los/as Ttes. Alcalde. Órganos complementarios.

## B) Materias específicas

1. Condiciones climáticas de Olvera.
2. Tipo de suelo en Olvera.
3. Normas básicas para la plantación de arbolado.
4. Partes y estructura de un árbol.
5. Tipos de riego. Definición. Clasificación.
6. Especies de árboles adecuados para Olvera. Características.
7. Herramientas manuales. Tipos.
8. Especies resistentes a la sequía.
9. Especies con bajo consumo de agua.
10. Labores de conservación de céspedes.

Régimen: Laboral.

Número de plazas convocadas: 1.

Grupo de retribución: E.

Denominación: Conductor/a RSU camión pequeño.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Cuantía de derechos de examen: 10 euros.

Categoría Tribunal: 3.<sup>a</sup>

Tipo de examen: Un ejercicio teórico-práctico. Test + un supuesto práctico. Una hora.

Fórmula de corrección: A-E en el tipo test (aciertos menos errores). De 0 a 20 puntos, 10 puntos el tipo test, 10 puntos el supuesto práctico, sumándose ambas puntuaciones, y eliminándose los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

## TEMARIO DE CONDUCTOR/A RSU CAMIÓN PEQUEÑO

## A) Materias comunes

1. Principios generales de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Organización Territorial del Estado.
2. Estatuto de Autonomía: Disposiciones generales. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza.
3. Administración Local. Organización y competencias municipales. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los/as Ttes. Alcalde. Órganos complementarios.

## B) Materias específicas

1. Los residuos sólidos. Concepto. Clases y régimen general.
2. Clases de maquinarias para la recogida de residuos sólidos urbanos. Normas de Seguridad General en la utilización de vehículos.
3. Contenedores: Tipos, mantenimiento y limpieza.
4. Trabajos en la vía pública. Factores meteorológicos y ambientales que afectan a su realización y a la

seguridad. Equipos personales para la recogida, características.

5. Legislación sobre tráfico. Normas de comportamiento en la circulación. Señalización. Tipo y significado de las señales de circulación y marcas viales y señales en los vehículos.

6. La revisión preventiva del vehículo. La Inspección Técnica de Vehículos.

7. Los accidentes de tráfico: Normas de actuación en caso de accidente.

8. Mecánica básica del automóvil: Chasis y carrocería. Motores y funcionamiento.

9. Mecánica básica del automóvil: Electricidad. Batería. Dispositivos eléctricos, hidráulicos y neumáticos.

10. Callejero de Olvera.

Régimen: Laboral.

Número de plazas convocadas: 3.

Grupo de retribución: E.

Denominación: Operario/a RSU.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Cuantía de derechos de examen: 10 euros.

Categoría Tribunal: 3.<sup>a</sup>

Tipo de examen: Un ejercicio teórico-práctico. Test + un supuesto práctico. Una hora.

Fórmula de corrección: A-E en el tipo test (aciertos menos errores). De 0 a 20 puntos, 10 puntos el tipo test, 10 puntos el supuesto práctico, sumándose ambas puntuaciones, y eliminándose los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

## TEMARIO DE OPERARIO/A RSU

## A) Materias comunes

1. Principios Generales de la Constitución. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Organización Territorial del Estado.

2. Estatuto de Autonomía: Disposiciones generales. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza.

3. Administración Local. Organización y competencias municipales. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los/as Ttes. Alcalde. Órganos complementarios.

## B) Materias específicas

1. Los residuos sólidos. Concepto. Clases y régimen general.

2. Residuos no admisibles en vertederos controlados de RSU.

3. Clases de maquinarias para la recogida de residuos sólidos urbanos.

4. Limpieza de vehículos.

5. Contenedores: Tipos, mantenimiento y limpieza.

6. Máquinas compactadoras: Características, normas de seguridad en su uso.

7. Normas básicas de Seguridad y Salud. Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones del empresario y derechos de los representantes.

8. Trabajos en la vía pública. Factores meteorológicos y ambientales que afectan a su realización y a la seguridad.

9. Equipos personales para la recogida, características.

10. Callejero de Olvera.

Régimen: Laboral.  
Número de plazas convocadas: 3.  
Grupo de retribución: E.  
Denominación: Operario/a limpieza viaria.  
Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.  
Sistema de selección: Concurso-oposición.  
Reserva 1 plaza para discapacitados/as.  
Cuantía de derechos de examen: 10 euros.  
Categoría Tribunal: 3.<sup>a</sup>

Tipo de examen: Un ejercicio teórico-práctico. Test + un supuesto práctico. Una hora.

Fórmula de corrección: A-E en el tipo test (aciertos menos errores). De 0 a 20 puntos, 10 puntos el tipo test, 10 puntos el supuesto práctico, sumándose ambas puntuaciones, y eliminándose los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

#### TEMARIO DE OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA

##### A) Materias comunes

1. Principios generales de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Organización Territorial del Estado.

2. Estatuto de Autonomía: Disposiciones generales. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza.

3. Administración Local. Organización y competencias municipales. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los/as Ttes. Alcalde. Órganos complementarios.

##### B) Materias específicas

1. Normas básicas de Seguridad y Salud. Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones del empresario y derechos de los representantes.

2. Trabajos en la vía pública. Factores meteorológicos y ambientales que afectan a su realización y a la seguridad.

3. Los residuos sólidos. Concepto. Clases y régimen general.

4. Equipos personales para la limpieza viaria. Características.

5. Medios destinados a la limpieza.

6. Técnicas de ejecución de limpieza viaria.

7. Forma de retirada de los residuos de las vías.

8. Tipos de materiales.

9. Útiles de recogida.

10. Callejero de Olvera.

Régimen: Laboral.  
Número de plazas convocadas: 8.

Grupo de retribución: E.  
Denominación: Limpiador/a.  
Jornada a tiempo parcial.  
Titulación exigida: Certificado de escolaridad o equivalente.  
Sistema de selección: Concurso-oposición.  
Cuantía de derechos de examen: 10 euros.  
Categoría Tribunal: 3.<sup>a</sup>

Tipo de examen: Un ejercicio teórico-práctico. Test + un supuesto práctico. Una hora.

Fórmula de corrección: A-E en el tipo test (aciertos menos errores). De 0 a 20 puntos, 10 puntos el tipo test, 10 puntos el supuesto práctico, sumándose ambas puntuaciones, y eliminándose los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

#### TEMARIO DE LIMPIADOR/A

##### A) Materias comunes

1. Principios generales de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Organización Territorial del Estado.

2. Estatuto de Autonomía: Disposiciones generales. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza.

3. Administración Local. Organización y competencias municipales. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los/as Ttes. Alcalde. Órganos complementarios.

##### B) Materias específicas

1. Normas básicas de Seguridad y Salud. Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones del empresario y derechos de los representantes.

2. Dependencias municipales que deban ser atendidas actualmente por los/as limpiadores/as.

3. Funciones del/a limpiador/a en las dependencias municipales.

4. Productos de limpieza habituales: Problemas que pueden ocasionar su uso. Protección frente a un uso indebido. Actuación en su caso de uso inadecuado.

5. Conservación del material. Modo de almacenado. Incompatibilidad con otros productos.

6. Limpieza de suelos. Productos a utilizar. Encerado de suelo: diferentes sistemas de encerado. Productos a utilizar y particularidades de cada uno de ellos.

7. Limpieza de cristales. Productos a utilizar.

8. Limpieza de polvo. Productos a utilizar.

9. Limpieza de cocina: Productos a utilizar. Cuidados especiales en este lugar.

10. Los exteriores del centro: Limpieza en general. Uso del contenedor de basuras.

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR,  
MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, UNA VACANTE DE JARDINERO/A

Datos del aspirante.

|                                        |                   |                       |
|----------------------------------------|-------------------|-----------------------|
| Primer Apellido:                       | Segundo Apellido: | Nombre:               |
| Domicilio a efectos de notificaciones: | Municipio:        | DNI:                  |
| Provincia:                             | Código Postal:    | Teléfono de contacto: |

Enterado de la convocatoria para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) solicita:

Sea admitida/o a trámite la presente, para lo cual declaro bajo mi responsabilidad estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las citadas bases, referidos siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias, para participar en las oportunas pruebas selectivas.

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

☐ Fotocopia compulsada del DNI.

☐ Justificante de haber realizado el ingreso de la Tasa por Derechos de Examen (10 euros).

☐ Autobaremación y documentos acreditativos de méritos alegados en fase de concurso.

Olvera, ..... de .....de 200....

Fdo./.....

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olvera.

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, MEDIANTE  
CONCURSO OPOSICIÓN, UNA VACANTE DE CONDUCTOR/A RSU CAMIÓN PEQUEÑO

Datos del aspirante.

|                                        |                   |                       |
|----------------------------------------|-------------------|-----------------------|
| Primer Apellido:                       | Segundo Apellido: | Nombre:               |
| Domicilio a efectos de notificaciones: | Municipio:        | DNI:                  |
| Provincia:                             | Código Postal:    | Teléfono de contacto: |

Enterado de la convocatoria para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) solicita:

Sea admitida/o a trámite la presente, para lo cual declaro bajo mi responsabilidad estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las citadas bases, referidos siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias, para participar en las oportunas pruebas selectivas.

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- ☐ Fotocopia compulsada del DNI.
- ☐ Justificante de haber realizado el ingreso de la Tasa por Derechos de Examen (10 euros).
- ☐ Autobaremación y documentos acreditativos de méritos alegados en fase de concurso.

Olvera,.....de.....de 200....

Fdo./.....

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olvera.

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, MEDIANTE  
CONCURSO OPOSICIÓN, UNA VACANTE DE OPERARIO/A RSU

Datos del aspirante.

|                                        |                   |                       |
|----------------------------------------|-------------------|-----------------------|
| Primer Apellido:                       | Segundo Apellido: | Nombre:               |
| Domicilio a efectos de notificaciones: | Municipio:        | DNI:                  |
| Provincia:                             | Código Postal:    | Teléfono de contacto: |

Enterado de la convocatoria para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) solicita:

Sea admitida/o a trámite la presente, para lo cual declaro bajo mi responsabilidad estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las citadas bases, referidos siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias, para participar en las oportunas pruebas selectivas.

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

☐ Fotocopia compulsada del DNI.

☐ Justificante de haber realizado el ingreso de la Tasa por Derechos de Examen (10 euros).

☐ Autobaremación y documentos acreditativos de méritos alegados en fase de concurso.

Olvera,.....de.....de 200....

Fdo./.....

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olvera.

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, MEDIANTE  
CONCURSO OPOSICIÓN, UNA VACANTE DE OPERARIO/A LIMPIEZA VIARIA

Datos del aspirante.

|                                        |                   |                       |
|----------------------------------------|-------------------|-----------------------|
| Primer Apellido:                       | Segundo Apellido: | Nombre:               |
| Domicilio a efectos de notificaciones: | Municipio:        | DNI:                  |
| Provincia:                             | Código Postal:    | Teléfono de contacto: |

Enterado de la convocatoria para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) solicita:

Sea admitida/o a trámite la presente, para lo cual declaro bajo mi responsabilidad estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las citadas bases, referidos siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias, para participar en las oportunas pruebas selectivas.

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

☐ Fotocopia compulsada del DNI.

☐ Justificante de haber realizado el ingreso de la Tasa por Derechos de Examen (10 euros).

☐ Autobaremación y documentos acreditativos de méritos alegados en fase de concurso.

Olvera, ..... de ..... de 200....

Fdo./.....

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olvera.

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, MEDIANTE  
CONCURSO OPOSICIÓN, UNA VACANTE DE LIMPIADOR/A

Datos del aspirante.

|                                        |                   |                       |
|----------------------------------------|-------------------|-----------------------|
| Primer Apellido:                       | Segundo Apellido: | Nombre:               |
| Domicilio a efectos de notificaciones: | Municipio:        | DNI:                  |
| Provincia:                             | Código Postal:    | Teléfono de contacto: |

Enterado de la convocatoria para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz) solicita:

a) Sea admitida/o a trámite la presente, para lo cual declaro bajo mi responsabilidad estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las citadas bases, referidos siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias, para participar en las oportunas pruebas selectivas.

A tal efecto, se acompaña la siguiente documentación:

- ☐ Fotocopia compulsada del DNI.
- ☐ Justificante de haber realizado el ingreso de la Tasa por Derechos de Examen (10 euros).
- ☐ Certificado del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma que acredite discapacidad igual o superior al 33%.
- ☐ Autobaremación y documentos acreditativos de méritos alegados en fase de concurso.

b) Optar a la plaza reservada a personas con discapacidad, por lo cual declaro bajo mi responsabilidad que reúno el grado de discapacidad requerido y la capacitación para el desempeño profesional del puesto.

Olvera, ..... de .....de 200....

Fdo./.....

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olvera.

## AUTOBAREMACIÓN

## 1. Datos personales.

|                                   |                  |                   |                               |          |
|-----------------------------------|------------------|-------------------|-------------------------------|----------|
| Primer Apellido:                  |                  | Segundo Apellido: |                               | Nombre:  |
| DNI:                              | Fecha Nacimiento |                   | Domicilio: Calle o plaza y nº |          |
| Localidad (con indicativo postal) |                  |                   | Provincia                     | Teléfono |

## 2. Méritos a valorar.

| SERVICIOS PRESTADOS                  |                                                                            | Periodo Tiempo |       | Puntos |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|--------|
| Documento nº                         | Administración Publica o Empresa Privada en la que se ha prestado servicio | Desde          | Hasta |        |
|                                      |                                                                            |                |       |        |
|                                      |                                                                            |                |       |        |
|                                      |                                                                            |                |       |        |
|                                      |                                                                            |                |       |        |
|                                      |                                                                            |                |       |        |
|                                      |                                                                            | TOTAL          |       |        |
| A cumplimentar por la Administración | TOTAL PUNTUACIÓN                                                           |                |       |        |

| FORMACIÓN    |                  | Periodo Tiempo |       | Puntos |
|--------------|------------------|----------------|-------|--------|
| Documento nº | Nombre del Curso | Desde          | Hasta |        |
|              |                  |                |       |        |
|              |                  |                |       |        |

| FORMACIÓN                                  |                  | Periodo Tiempo |       | Puntos |
|--------------------------------------------|------------------|----------------|-------|--------|
| Documento nº                               | Nombre del Curso | Desde          | Hasta |        |
|                                            |                  |                |       |        |
|                                            |                  |                |       |        |
|                                            |                  | TOTAL          |       |        |
| A cumplimentar<br>por la<br>Administración | TOTAL PUNTUACIÓN |                |       |        |

|                                                                         |         |
|-------------------------------------------------------------------------|---------|
| Carnet de Conducir C (sólo conductor RSU y Operario de limpieza Viaria) | 1 punto |
|-------------------------------------------------------------------------|---------|

1. Declaración, lugar, fecha y firma.

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la auto baremación de méritos son ciertos y exactos.

En ..... a ..... de ..... de 200.....

El/la Solicitante

Fdo. ....

En Olvera, 3 de octubre de 2007.

EL CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE PERSONAL

Olvera, 22 de octubre de 2007.- El Alcalde Accidental, José Luis del Río Cabrera, 1.º Tte. Alcalde en Funciones.

*ANUNCIO de 23 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de bases para la selección de Funcionarios.*

BASES RELATIVAS A PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN A, SUBGRUPO A1

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería),

#### HACE SABER

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de octubre del 2007 ha resuelto aprobar las bases relativas a proveer en propiedad dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A1 y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de Oposición por promoción interna.

El Texto íntegro de las bases que rigen el proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A DOS PLAZAS EN PROPIEDAD DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE LA ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN A MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por turno libre de dos plazas de funcionarios de carrera de Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación A, respectivamente, con nivel de destino 24, estando codificadas en la plantilla municipal bajo el número 011.01FB02/4 y número 060.01FB01/408, mediante el sistema de oposición por promoción interna.

#### 2. Legislación aplicable.

A las presentes bases le serán de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

- Texto Refundido en las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

- Ley 30/1984, sobre Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 896/91 sobre Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.

- Real Decreto 364/95 de 10 de marzo que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los aspirantes a la provisión de las plazas convocadas, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.

- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

- c) Estar en posesión del título exigible de Licenciado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

- d) Estar en Servicio activo y pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Técnico Grado Medio, Grupo de Clasificación B, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo Escala.

- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posea alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole asimismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

#### 4. Solicitudes.

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en pruebas selectivas, cursarán su solicitud mediante instancia que dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los derechos de examen son 35 euros, que deberá hacerse efectivo en la Tesorería municipal. Será requisito necesario para ser admitido en la convocatoria que los aspirantes manifiesten en dicha solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

A las solicitudes se acompañará copia del justificante del ingreso del pago de las tasas de examen.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, en el supuesto de que no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

### 5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que habrá de publicarse en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de diez días para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución del Sr. Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública mediante Anuncio a publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el que se señalará la fecha de comienzo de los ejercicios, el lugar de los mismos, y el nombre de los miembros que componen el Tribunal.

### 6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por titulares y suplentes, siendo Presidente, funcionario designado por la Alcaldía-Presidencia, tres Vocales, de los cuales, uno será designado directamente por el Alcalde, otro designado a propuesta de la Junta de Personal y otro por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía; como Secretario actuará el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación o especialización que la exigida a los aspirantes. Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de las Bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 7. Procedimiento de selección.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra «V», de conformidad con el sorteo público efectuado por el Ayuntamiento de fecha 1 de junio de 2006, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

La selección constará de una fase de oposición única con dos ejercicios.

7.1. Fase de Oposición: Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Ejercicio teórico. Consistirá en la contestación a 50 preguntas tipo test, ofreciendo en cada cuestión tres respuestas probables de las cuales, una será cierta de entre los temas que figuran en el Anexo. Cada pregunta acertada correctamente será valorada en 0,25 puntos, imponiéndose una penalización por pregunta incorrecta, a razón de cada dos incorrectas se restará el valor de una correcta, o sea, 0,25 puntos. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de una hora y media.

Ejercicio práctico. Consistirá en resolver un caso práctico, a propuesta del Tribunal, en el tiempo máximo de dos horas, consistente en la redacción de un Informe

sobre un tema o epígrafe incluido en el temario de la fase de oposición.

Se calificarán cada ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación final será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

### 8. Calificación provisional y propuesta de nombramiento.

Una vez remitida la valoración de méritos, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, se publicará el nombre del aspirante aprobado con indicación de su DNI en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En caso de que ninguno de los aspirantes supere el proceso selectivo, el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

El Tribunal elevará propuesta del aspirante que haya superado el proceso selectivo al Alcalde-Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador deberán aportar en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de su selección, los siguientes documentos:

a) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentase tal documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, decaerá en su derecho, no pudiendo ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada, en su caso, la documentación y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, efectuará el nombramiento a favor de los aspirantes propuestos como Funcionario de Carrera, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica de Grado Superior, Grupo de Clasificación A.

Este nombramiento será notificado a los/as interesados/as en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez efectuada esta notificación, los aspirantes nombrados deberán incorporarse al servicio del Ayuntamiento cuando sea requerido y, siempre, dentro del plazo máximo de 30 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos.

### 9. Norma Final.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma es-

tablecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

A las bases anteriores resultará de aplicación el RD 896/1991, de 7 junio, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 7/1985, de 2 de abril, RDL 781/1986 de 18 de abril, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el RD 861/1986, de 25 abril y demás legislación vigente y aplicable a esta materia.

Las bases de esta convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

### TEMARIO DE LAS OPOSICIONES

#### I. Derecho constitucional.

1. Constitución: Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

2. Constitución: La Corona. Las Cortes Generales: Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

3. Constitución: Organización territorial del Estado: Principios Generales. La Administración Local y la Administración Autonómica.

4. Constitución: El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

5. Constitución: El Poder Judicial. Principios Constitucionales.

6. Constitución: El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.

#### II. Derecho administrativo.

7. Procedimiento Administrativo: Las Administraciones Públicas y sus relaciones.

8. Procedimiento Administrativo: Órganos de las Administraciones Públicas.

9. Procedimiento Administrativo: Los interesados. Concepto. Capacidad. Representación. Pluralidad e identificación de los interesados.

10. Procedimiento Administrativo: Derechos y obligaciones de los ciudadanos frente a la Administración Pública.

11. Procedimiento Administrativo: Concepto y naturaleza. Iniciación y desarrollo. Terminación.

12. Acto administrativo: Concepto. Elementos y Clases.

13. La eficacia del acto administrativo: Notificación y publicación. La nulidad y la anulabilidad de los actos administrativos. La conservación de los actos. La convalidación y la conversión de los actos viciados.

14. La ejecución de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. La Revisión de los Actos: revisión de oficio y los recursos administrativos.

15. La Potestad Sancionadora: Principios. El Procedimiento Sancionador.

16. La Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas y la de sus autoridades y demás personal a su servicio.

17. El Patrimonio de las Entidades Locales: Bienes que lo integran. La alteración de la calificación jurídica. Adquisición de bienes. Enajenación y Cesión.

18. Uso y aprovechamiento de los Bienes: Utilización de los bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales.

19. Conservación y Defensa de los Bienes. El Inventario General de Bienes.

20. Prerrogativas de los Entes Locales respecto de sus Bienes. Las Potestades de las Entidades Locales. El ejercicio de acciones.

21. El Personal de las Corporaciones Locales: Clases de Personal. Órganos competentes en materia de personal. Entrada y Salida de Personal.

22. El Personal de las Corporaciones Locales: Ordenación del Personal. Ordenación de los puestos. Provisión de puestos. Situaciones del personal.

23. El Personal de las Corporaciones Locales: Derechos y deberes. Condiciones de trabajo.

24. El Personal de las Corporaciones Locales: Retribuciones. Indemnizaciones por razón del servicio. Seguridad Social.

25. El Personal de las Corporaciones Locales: Incompatibilidades. Responsabilidades: Clases. Tramitación de las solicitudes de Permutas entre funcionarios.

26. El Personal de las Corporaciones Locales: Derechos Sindicales: Derecho de Sindicación: Derecho de acción sindical. Derecho de representación.

27. El Personal de las Corporaciones Locales: Negociación colectiva. Pactos y acuerdos. El conflicto colectivo. La huelga.

28. Constitución del Ayuntamiento: El Pleno. Nombramiento del Alcalde, de los Representantes, de Tenientes de Alcalde y de Concejales Delegados. Constitución de la Junta de Gobierno Local y de las Comisiones Informativas.

29. Modificaciones en la Constitución de los Órganos Municipales: Vacantes. Cambio de Alcalde: Moción de censura y la cuestión de confianza. Pérdida de la condición de Tenientes de Alcalde y de Vocal. Modificaciones en las Delegaciones y en las Comisiones Informativas.

30. Atribuciones del Pleno, del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local, referidos a Municipios no comprendidos en el ámbito de aplicación del nuevo Título X (Grandes Poblaciones) de la Ley de bases de Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

31. Régimen de Sesiones del Pleno. Clases. Preparación. Requisitos de las Sesiones. Desarrollo de las Sesiones. Alternativas a la Propuesta de Acuerdo (referidos a Municipios no comprendidos en el nuevo Título X de la Ley de Bases de Régimen Local).

32. Adopción de Acuerdos. Formas de Votación. Quórum de la Votación. Formalidades de la Votación. El nuevo sistema de mayorías para la adopción de acuerdos, conforme a la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre a la Ley de Bases de Régimen Local.

33. Ordenanzas Municipales: Reglamento Orgánico Municipal. Ordenanzas Fiscales. Ordenanzas en General.

34. Planes Generales de Ordenación Urbanística. Clases de Suelo.

35. Los Planes Parciales de Ordenación. Planes Especiales. El Estudio de Detalle.

36. Ejecución de los Planes. Sistemas de Actuación.

37. Disciplina Urbanística: Potestades de la Administración en cumplimiento de la legalidad urbanística. Las Licencias urbanísticas. La protección de la legalidad urbanística.

38. La contratación administrativa: Ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Contratos excluidos. Contratos privados y Contratos Administrativos. Régimen Jurídico.

39. La contratación administrativa: Requisitos de los contratos. Objeto y precio. Requisitos para contratar con la Administración. Capacidad, solvencia y clasificación. Las garantías.

40. La contratación administrativa: El expediente de contratación. Tramitación. La adjudicación. Perfección y

formalización de los contratos. Invalidez. Clases de expedientes. Formas de adjudicación.

41. La contratación administrativa: Ejecución y modificación de los contratos. Extinción. Cesión y subcontratación.

42. La contratación administrativa: El contrato de obras.

43. La contratación administrativa: El contrato de gestión de servicio público.

44. La contratación administrativa: El contrato de concesión de obras públicas.

45. La contratación administrativa: El contrato de suministros. El contrato de consultoría y asistencia técnica y de servicios.

### III. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

46. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: El orden jurisdiccional contencioso-administrativo: Ámbito. Órganos y competencias. Competencias territoriales de los Juzgados y Tribunales. Constitución y actuación de las Salas de lo Contencioso-Administrativo.

47. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Capacidad procesal. Legitimación y representación.

48. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Objeto del recurso contencioso-administrativo: Actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes; acumulación y cuantía del recurso.

49. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Procedimiento en primera o única instancia.

50. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Procedimiento abreviado.

51. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Recursos contra providencias, autos y sentencias.

52. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Ejecución de Sentencias.

53. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Procedimientos especiales.

54. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Disposiciones comunes a los procedimientos contencioso-administrativos: Plazos, medidas cautelares. Incidentes de invalidez de actos procesales. Costas procesales.

### IV. Derecho Tributario.

55. Derecho Tributario: El Hecho imponible y la estructura de la Relación Tributaria: El tributo. La obligación tributaria.

56. Derecho Tributario: Sujetos tributarios: El sujeto activo y el sujeto pasivo del tributo.

57. Derecho Tributario: La Base imponible. Los tipos de gravamen. La deuda tributaria: El pago y otras formas de extinción de la deuda tributaria.

58. Derecho Tributario: Las infracciones y las sanciones tributarias. La potestad sancionadora.

59. Derecho Tributario: Procedimientos de revisión en materia tributaria: Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición.

60. Recursos de los Municipios. Las tasas: Hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuantía y devengo.

61. Recursos de los Municipios. Las contribuciones especiales: Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Imposición y ordenación.

62. Recursos de los Municipios. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza y Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota, devengo y período impositivo. Gestión.

63. El Impuesto de Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota tributaria. Período impositivo y devengo. Gestión.

64. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Período impositivo y devengo. Gestión.

65. El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y Hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible y cuota. Gestión.

66. El impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y Hecho imponible. Exenciones. Sujetos Pasivos. Base imponible y cuota. Gestión.

67. Los precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía y obligación de pago. Cobro y fijación.

68. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Contenido y aprobación.

69. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. El crédito extraordinario y el suplemento de crédito.

70. La ejecución y liquidación de los créditos de los Presupuestos de las Entidades Locales.

71. La Tesorería de las Entidades Locales.

72. La contabilidad. Disposiciones Generales. Estados y cuentas anuales de las Entidades Locales.

73. Control y fiscalización. La función interventora. Los controles financieros y de eficacia. La fiscalización externa.

### V. Derecho Laboral.

74. El Derecho del Trabajo. Naturaleza y caracteres. Las fuentes del ordenamiento laboral: Principios constitucionales, normativa internacional y legislación estatal.

75. Los Convenios Colectivos de Trabajo.

76. El contrato de trabajo: Partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario.

77. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

78. Modalidades del contrato de trabajo.

79. Derechos y deberes laborales. El salario: Concepto y naturaleza jurídica. Clases de salarios. La jornada de trabajo.

80. Libertad sindical. La participación del personal en la empresa. Comités de empresa y delegados de personal. Las asambleas de trabajadores.

81. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. El cierre patronal.

82. La Seguridad Social. Caracteres generales del sistema español. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.

83. La gestión de recursos humanos. Grupo, liderazgo, motivación, cultura administrativa, comunicación e interrelación. La nueva gerencia pública.

84. Planificación de recursos humanos: Instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos.

85. Las políticas municipales de juventud. La participación municipal en las políticas de empleo y formación profesional.

86. Los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

87. El Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo. Ayuda al Autoempleo.

88. La Formación Profesional Ocupacional.

89. Subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+D (OM de 15 de julio de 1999).

90. Otras medidas de apoyo a la creación y mantenimiento del empleo. Los Centros Especiales de Empleo.

Lo que se hace para general conocimiento y a los efectos indicados.

Roquetas de Mar, 23 de octubre de 2007.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Amat Ayllón.

*ANUNCIO de 23 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de bases para la selección de Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales.*

BASES RELATIVAS A PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBGRUPO A2

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería),

#### HACE SABER

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de octubre del 2007, ha resuelto aprobar las Bases relativas a proveer en propiedad dos plazas de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico de Grado Medio, Grupo de clasificación A, Subgrupo A2, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la RPT que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de oposición libre.

El Texto íntegro de las Bases que rigen el proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de oposición libre para la provisión de dos plazas de Técnico de Prevención en Riesgos Laborales de la Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Técnico Grado Medio, Grupo A, Subgrupo A2, con las retribuciones complementarias correspondientes según la RPT.

Las funciones serán predominantemente planificar, diseñar e implementar los sistemas de protección y prevención de riesgos en las áreas de Seguridad Laboral, Medioambiente de Trabajo, Salud Laboral y demás Técnicas de Prevención de Riesgos laborales en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, promoviendo la prevención en la empresa y participar en su planificación, realización de evaluaciones de riesgos, proponer medidas para controlar y reducir los riesgos laborales, realizar actividades de información y formación básica de trabajadores, vigilar directamente que se cumpla el programa de control y reducción de riesgos laborales de la empresa, planificar cómo se debe actuar en un caso de emergencia y en primeros auxilios, colaborar con los servicios de prevención, evaluar tipos especiales de riesgos laborales, formar e informar sobre riesgos laborales de manera general, planificar acciones preventivas para situaciones especiales y vigilar y controlar la salud de los trabajadores.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley.

b) Tener cumplidos dieciséis años.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente, y Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### 3. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en la Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a y c) son los siguientes:

1) Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2) Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En dicha solicitud deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante, así como resguardo de los derechos de inscripción.

#### 4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Los derechos de inscripción serán de 25,00 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente de Cajamar núm. 30580040302732000053, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Roquetas de Mar-Técnico Prevención de Riesgos Laborales».

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando

aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso: En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 5. Procedimiento de selección de los aspirantes. Constará de una fase:

Fase de oposición. La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo de 60 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Bloque I, II, III, IV y V de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada cuatro preguntas incorrectas se invalidará una correcta; cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema perteneciente al temario que se adjunta como Anexo único. Dichos temas serán a propuesta del Tribunal sobre contenidos del Bloque VI.

Tercer ejercicio. Práctico. Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre un supuesto práctico igual para todos/as los/as opositores/as, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de la Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los/as aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acuden provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

#### 6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración de los ejercicios se publicará en el Anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos.

Según el sorteo público celebrado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de junio del 2006, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de

10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «V» del primer apellido.

#### 7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará la oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento.

Vocales:

- Un/a representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Un/a representante de la Junta de Personal.

- Un/a técnico/a de Administración General/Especial.

- El Secretario de la Corporación o funcionario/a de la misma que lo sustituya, quien actuará de Secretario.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

#### Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue la oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al Secretario por cada uno de los miembros del Tribunal.

Para la calificación el Tribunal fijará con carácter previo los contenidos a tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta de la sesión.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

#### Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aun no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el plazo de

un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de la Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará la oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo de la oposición.

#### 8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos en el plazo de 20 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el RD 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio

de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y el Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que publican Instrucciones, de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

### ANEXO ÚNICO

#### PROGRAMA TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Bloque I. Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado.

Tema 1. La Constitución. Concepto. La Constitución española de 1978: Significado jurídico. Antecedentes. El proceso constituyente. Características y estructura. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Regulación constitucional. Los valores superiores de la Constitución Española. El modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles. Regulación en la Constitución Española de 1978. Garantías y suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española. El refrendo de los actos del Rey.

Tema 4. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales: Composición, elección y disolución. Atribuciones. Funcionamiento de las Cámaras. La función parlamentaria del control al Gobierno.

Tema 5. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El/la Defensor/a del Pueblo. Órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 6. El Poder Ejecutivo. Designación, remoción y responsabilidad del/la Presidente/a del Gobierno. Las funciones del/la Presidente/a del Gobierno. El Gobierno: Composición y funciones.

Tema 7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Organización de la Administración de Justicia en España. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias. El Tribunal Constitucional: Organización y competencias.

Tema 8. La Administración Pública. Principios constitucionales informadores. La regulación de la Administración Pública en la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Tipología de las Administraciones Públicas. La Administración General del Estado. Estructura departamental, órganos superiores y directivos. La administración periférica. La administración consultiva.

Tema 9. Estado Autonómico. Los Estatutos de Autonomía. Las formas de acceso a la autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Proceso de elaboración. Estructura y disposiciones generales. La reforma del Estatuto.

Tema 10. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 11. Junta de Andalucía. Ámbito competencial. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas. El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El/la Defensor/a del Pueblo de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. El/la Presidente/a de la Junta de Andalucía: Elección, Estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. El Tribunal Superior de Justicia. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía.

#### Bloque II. Derecho Administrativo (I).

Tema 1. Administración Pública y Derecho Administrativo. Concepto. El sometimiento de la administración al derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

Tema 2. Fuentes del Derecho Administrativo I. Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y caracteres. Procedimiento de elaboración. Leyes estatales. Leyes autonómicas. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley. El reglamento: Concepto y caracteres. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Titulares de la potestad reglamentaria. Clases de reglamentos. Procedimiento de elaboración. Inderogabilidad singular. Control de los reglamentos ilegales. Fuentes subsidiarias e indirectas del derecho administrativo.

Tema 3. La relación jurídico-administrativa. La relación jurídico-administrativa: Concepto, caracteres, elementos, nacimiento, modificación y extinción. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas.

Tema 4. El/la Administrado/a. Concepto y clases. La capacidad de los/as administrados/as y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. Los derechos subjetivos y los intereses legítimos.

Tema 5. El Acto Administrativo. Concepto. Clases. Elementos. La eficacia: El principio de autotutela declarativa. La notificación. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. Invalidez del acto administrativo: Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de oficio de actos y disposiciones administrativas. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales.

Tema 6. El Procedimiento Administrativo. Concepto y regulación jurídica. Principios informadores. Los/as interesados/as. Abstención y recusación. Los derechos de los/as ciudadanos/as en el procedimiento administrativo. Fases: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Modos de terminación del procedimiento. El procedimiento de ejecución. El Silencio Administrativo. La obligación de resolver de la Administración. La regulación del Silencio Administrativo en la Ley 30/92.

Tema 7. Los recursos administrativos. Concepto. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso de revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 8. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Concepto y naturaleza. Extensión y límites. Órganos y competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. Pretensiones. El procedimiento contencioso-administrativo en primera o única instancia. Medidas cautelares. El procedimiento abreviado. La ejecución de la Sentencia en el procedimiento contencioso-administrativo. Recursos. Procedimientos especiales.

#### Bloque III. Derecho Administrativo (II).

Tema 1. Contratos de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico y clases. Administrativos típicos,

especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: El órgano de contratación. El/la contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción del contrato. Prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. Cesión. Subcontratación.

Tema 2. La Expropiación Forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Garantías jurisdiccionales. La reversión. Expropiaciones especiales.

Tema 3. La Responsabilidad Patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 4. Formas de Actuación Administrativa. Clasificación. El fomento y sus manifestaciones. La actividad de policía. Concepto. Caracteres. Manifestaciones de la actividad de policía.

Tema 5. La Actividad Administrativa de prestación de servicios. El concepto de servicio público. Clasificación de las formas de gestión de los servicios públicos. Las formas de gestión directa. Las formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Concepto y regulación jurídica.

Tema 6. La Potestad Sancionadora de la Administración. Principios generales de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

#### Bloque IV. Administración Local (I).

Tema 1. Régimen Local Español. La Administración Local en la Constitución. El principio de autonomía. Garantía institucional de la autonomía local. Clases de Entidades Locales.

Tema 2. La Provincia en el Régimen Local. Antecedentes. Concepto. Elementos. Competencias provinciales. Organización provincial. Regímenes provinciales especiales.

Tema 3. El Municipio en el Régimen Local. Competencias municipales: Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. Elementos del municipio. Legislación estatal y legislación autonómica. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización municipal. El régimen de concejo abierto.

Tema 4. Otras Entidades Locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades de ámbito territorial inferior al municipio. Comarcas. Mancomunidades de municipios. Áreas metropolitanas.

Tema 5. Órganos Colegiados Locales. Régimen de sesiones y acuerdos.

Tema 6. Potestad Reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 7. Las Relaciones Interadministrativas. El control de legalidad de la actuación de las Corporaciones Locales. La sustitución y la disolución de las Corporaciones Locales.

Tema 8. El Personal al servicio de las Entidades Locales. Los/as funcionarios/as públicos/as: Clases. El personal laboral. Selección del personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los/as funcionarios/as públicos/as. Régimen de incompatibilidades, responsabilidad y régimen disciplinario de los/as funcionarios/as públicos/as locales.

Tema 9. La Legislación Laboral. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Derecho y deberes de trabajadores/as y empresarios/as. La Seguridad Social. Modificación y suspensión. La extinción y sus causas. El despido.

Tema 10. Negociación Colectiva y Situaciones de Conflicto. Los convenios colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflicto colectivo. La representación de los/as trabajadores/as en la empresa.

#### Bloque V. Administración Local (II).

Tema 1. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El inventario de bienes. Los bienes patrimoniales. Los bienes de dominio público de las Entidades Locales: Régimen jurídico. Los bienes comunales.

Tema 2. Las formas de actividad de las entidades locales. Concepto y clases. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 3. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 4. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa. Las formas de gestión indirecta de los servicios públicos locales. Especial referencia a la concesión. Las empresas públicas locales. Los consorcios.

Tema 5. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos. Los impuestos locales.

Tema 6. Gasto Público Local. Régimen jurídico.

Tema 7. El presupuesto de las Entidades Locales. Concepto y regulación jurídica. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización. Liquidación. Cuenta General.

#### Bloque VI. Normativa específica en Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 1. Salud y trabajo. Terminología básica. Daños profesionales y Técnicas de Prevención.

Tema 2. Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Tema 3. Legislación sobre Prevención de Riesgos Laborales. Responsabilidad y sanciones. El accidente de trabajo. Seguridad del trabajo.

Tema 4. Análisis estadístico de los accidentes. Índices estadísticos. Sistemas de representación.

Tema 5. Justificación de la Prevención. Economía de la Seguridad. Calidad y Seguridad.

Tema 6. Técnicas de Seguridad. Evaluación de Riesgos.

Tema 7. Técnicas analíticas posteriores al accidente. Investigación de accidentes. Técnicas analíticas anteriores al accidente. Inspecciones de Seguridad.

Tema 8. Normalización. Las normas de seguridad. Infraestructura para la calidad y la seguridad industrial. Seguridad en el trabajo y seguridad en el producto.

Tema 9. Orden y limpieza en los centros de trabajo. Señalización de seguridad. El color en la industria.

Tema 10. Protección individual. Protecciones Colectivas. Protección individual frente a riesgos mecánicos. Protección Integral. Protección Colectiva.

Tema 11. Técnicas de Seguridad aplicadas a las máquinas.

Tema 12. Riesgos de incendios y explosiones I: Riesgo de incendio. Prevención y protección contra incendios. Instalaciones. Inspecciones de seguridad.

Tema 13. Riesgo de incendios y explosiones II: Evaluación del riesgo de incendio. Explosiones.

Tema 14. Riesgo eléctrico. Factores que intervienen en el riesgo eléctrico. Técnicas de seguridad contra contactos eléctricos. Riesgos en trabajos de alta tensión y electricidad estática.

Tema 15. Riesgos en las operaciones de mantenimiento manual y mecánica.

Tema 16. Estudio de riesgos en las operaciones industriales. Mantenimiento. Herramientas manuales. Utilización de productos químicos.

Tema 17. Introducción a la Higiene del trabajo. Concepto, funciones y terminología. Higiene teórica. Criterios de valoración del riesgo higiénico. Otras ramas de la higiene del trabajo. Evaluación del riesgo higiénico.

Tema 18. Agentes físicos ambientales: Ruido y vibraciones. Evaluación y control. Iluminación. Radiaciones ionizantes y no ionizantes. Ambiente con sobre-carga térmica: evaluación del riesgo de estrés térmico.

Tema 19. Protección individual frente a riesgos higiénicos.

Tema 20. Riesgos más frecuentes en los procesos tecnológicos de las industrias metalúrgica y química.

Tema 21. La seguridad en el proyecto.

Tema 22. Ergonomía. Aplicación de la ergonomía a la seguridad.

Tema 23. Carga física. Métodos de valoración de la carga física. Columna vertebral. Microtraumatismos y su relación con el manejo de cargas. Lesiones.

Tema 24. División y organización de los tiempos de trabajo.

Tema 25. Ergonomía de mandos y señales. Diseño del puesto de trabajo con pantalla de visualización de datos.

Tema 26. Factores psicosociales. Clasificación. Metodología. Evaluación. Intervención psicosocial.

Tema 27. Consecuencias sobre la salud de los factores psicosociales: Fisiológicas, psíquicas y sociolaborales. Técnicas de evaluación psicosocial.

Tema 28. Carga mental del trabajo. Efectos de la carga mental sobre la salud. Estrés psicosocial. Consecuencias del estrés. Técnicas de intervención. Enfermedades profesionales. Enfermedades producidas por agentes físicos, químicos y biológicos.

Tema 29. Técnicas de formación, comunicación, información y negociación.

Tema 30. Seguridad vial. Concepto. Accidentes de circulación. Condiciones ambientales. Alcohol, drogas y medicamentos.

Tema 31. Organización y gestión de la prevención en la empresa.

Tema 32. Organismos e instituciones con competencia en materia de prevención de riesgos laborales a nivel estatal y autonómico.

Lo que se hace para general conocimiento y a los efectos indicados.

Roquetas de Mar, 23 de octubre de 2007.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Amat Ayllón.

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63